



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente  Diputado Edgar Romo García	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, martes 6 de marzo de 2018	Sesión 11

## SUMARIO

<b>ASISTENCIA</b> .....	<b>13</b>
<b>ORDEN DEL DÍA</b> .....	<b>13</b>
<b>ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR</b> .....	<b>22</b>
<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>	
-De la diputada Arlet Mólgora Glover, del PRI, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 48 de la Ley General de Turismo. ....	<b>30</b>
-Del diputado César Alejandro Domínguez Domínguez, del PRI, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 1, 62 y 87 de la Ley de Vivienda. ....	<b>30</b>
-Del diputado Jesús Sesma Suárez, del PVEM, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley General de	

Pesca y Acuicultura Sustentables, presentada por el diputado José Refugio Sandoval Rodríguez e integrantes del Grupo Parlamentario de su Grupo Parlamentario. . . . .	30
Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios. . . . .	31
De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite cuatro contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y la Comisión Permanente:	
-Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a realizar campañas informativas sobre la donación de leche materna. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento. . . . .	31
-Por el que se exhorta a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas a considerar el establecimiento y/o construcción de un albergue universitario indígena en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, con el objeto de facilitar el acceso, permanencia y conclusión de estudios a nivel superior de jóvenes indígenas de esa entidad federativa. Se remite a la Comisión de Asuntos Indígenas, para su conocimiento. . . . .	33
-Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a reforzar y fortalecer las campañas de educación y detección oportuna del cáncer testicular en jóvenes. Se remite al promovente. . . . .	34
-Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a fortalecer las campañas de salud para combatir, prevenir y difundir información sobre la bulimia y la anorexia, con especial atención en la población adolescente. Se remite al promovente. . . . .	37
De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, por la que remite cuatro contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente:	
-Dos, por las que se exhorta a las autoridades competentes en los estados y municipios con la finalidad de que, en el ámbito de sus competencias y en la medida de sus posibilidades presupuestarias, implementen todas las medidas necesarias para ejecutar acciones con padres de familia, así como de docentes que ayuden a dar un mayor impulso a la campaña de las tres “C”, confíe, créales y comuníqueles, a fin de evitar el abuso sexual en las niñas, niños y jóvenes. Se remite al promovente. . . . .	39
-Por el que se exhorta a las Secretarías de Turismo, de Cultura y de Economía, así como a los gobiernos estatales y municipales, a impulsar y difundir el valor intrínseco de las artesanías mexicanas como obras únicas. Se remite al promovente. . . . .	41
-Por el que se exhorta a los gobiernos locales a fortalecer sus acciones para acrecentar y mejorar sus parques y jardines. Se remite al promovente. . . . .	43
De la Cámara de Senadores, con la que remite Acuerdo para la realización de Sesión Solemne para otorgar el reconocimiento “Elvia Carrillo Puerto” a la ciudadana María Elena Chapa Hernández. Se remite a la Mesa Directiva, para su conocimiento. . . . .	44

Del Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD, por la cual comunica la incorporación de diputado Erick Arturo Figueroa Ovando a su Grupo Parlamentario. De enterado, comuníquese y actualícese los registros parlamentarios. . . . . 44

Del Banco de México, por medio de la cual remite el Informe por el que se analiza la inflación, la evolución económica y el comportamiento de los indicadores económicos del país en el trimestre octubre-diciembre de 2017, así como la ejecución de la política monetaria, y las actividades del Banco de México, en el contexto de la situación económica nacional e internacional. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. . . . . 45

Se recibe comunicación del Instituto Nacional Electoral, por la cual se informa de los nombres de los diputados propietario y suplente de la fórmula que sigue en el orden de la lista regional, correspondiente a la quinta circunscripción, registrada por el Partido Encuentro Social para la conformación de la LXIII Legislatura. De enterado, comuníquese. . . . . 45

#### SOLICITUDES DE LICENCIA DE DIPUTADA Y DIPUTADOS

Se recibieron oficios con los que los siguientes legisladores solicitan licencia para separarse del cargo de diputados federales: Jisela Paes Martínez, del Grupo Parlamentario del PAN (ampliación); Pablo Gamboa Miner, del Grupo Parlamentario del PRI, y Jesús Antonio López Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PAN. Aprobadas, comuníquese y llámese a los suplentes. . . . . 46

#### INTERVENCIÓN DE LEGISLADORES

##### HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA SESIÓN DEL 1 DE MARZO DE 2018

-El diputado Francisco Martínez Neri, del PRD, desde la curul. . . . . 47

-El diputado Armando Luna Canales, del PRI, desde la curul. . . . . 47

-El diputado Agustín Francisco de Asís Basave Benítez, del PRD, desde la curul. 48

##### CASO AYOTZINAPA EN LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

-La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del PRD, desde la curul. . . . . 48

##### HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA SESIÓN DEL 1 DE MARZO DE 2018

-La diputada Mirza Flores Gómez, de MC, desde la curul. . . . . 49

#### TOMA DE PROTESTA

Los ciudadanos Jorge de Jesús Gordillo Sánchez, Domitilo Carballo Cámara y Omar Corzo Olán, rinden protesta de Ley y entran en funciones como diputados federales. . . . . 49

**PROPOSICIONES DE URGENTE RESOLUCIÓN****PREVISIÓN DE COBROS INDEBIDOS DERIVADOS DE DOMICILIACIONES BANCARIAS**

La diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CNBV, para que, en coordinación con la Condusef, continúe instrumentando las acciones y medidas necesarias para promover que las instituciones financieras cuenten con mecanismos eficaces que permitan prevenir la realización de cobros indebidos derivados de movimientos operativos automatizados, conocidos como domiciliaciones bancarias. Se considera de urgente de resolución. . . . . **50**

Para referirse a la proposición, participan:

-El diputado Justo Federico Escobedo Miramontes, del PES. . . . . **53**

-La diputada Angélica Reyes Ávila, de NA. . . . . **53**

-La diputada Mirza Flores Gómez, de MC. . . . . **54**

-La diputada Georgina Paola Villalpando Barrios, del PVEM. . . . . **55**

-El diputado Mario David Mex Albornoz, de Morena. . . . . **56**

-El diputado Arturo Bravo Guadarrama, del PRD. . . . . **57**

-La diputada María Olivia Picazo Olmos, del PAN. . . . . **57**

Aprobado, comuníquese. . . . . **58**

**EXHORTO A LA ASF, A INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE CARÁCTER PENAL QUE CORRESPONDAN, POR EL QUEBRANTO GENERADO AL ERARIO PÚBLICO CON EL “PROYECTO ETILENO XXI”**

La diputada Norma Rocío Nahle García, de Morena, presenta la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación, a iniciar los procedimientos administrativos y de carácter penal necesarios en contra de los funcionarios responsables de determinar la fórmula y los volúmenes de venta de etano al “Grupo de Inversionistas”, conformado por la empresa Braskem Filial de Odebrecht e Idesa, por el quebranto generado al erario público con el “Proyecto Etileno XXI”. No se considera de urgente resolución. . . . . **58**

Desde la curul, intervienen:

-La diputada Norma Rocío Nahle García, de Morena, quien solicita votación nominal. . . . . **65**

-El diputado Jorge Triana Tena, del PAN, para referirse a la proposición y solicitar votación nominal. . . . .	65
No se considera de urgente resolución. . . . .	67
Dese la curul, hacen uso de la voz:	
-El diputado Jorge Triana Tena, del PAN, para hacer comentarios respecto a la votación. . . . .	67
-La diputada Norma Rocío Nahle García, de Morena, quien solicita rectificación de trámite. . . . .	67
Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen. . . . .	67
SE ANALICEN Y PROPONGAN MECANISMOS DE FLEXIBILIZACIÓN LABORAL QUE PERMITAN A LAS MADRES Y PADRES TRABAJADORES ASISTIR A LAS ACTIVIDADES ESCOLARES CONVOCADAS POR LAS AUTORIDADES DE LAS ESCUELAS DE SUS HIJOS, SIN QUE SU SALARIO SE VEA AFECTADO	
La diputada Edna González Evia, en nombre propio, del diputado Jesús Sesma Suárez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, para que analice y proponga mecanismos de flexibilización laboral que permitan a las madres y padres trabajadores asistir a las actividades escolares convocadas por las autoridades de las escuelas de sus hijos, sin que su salario se vea afectado. Se considera de urgente resolución. . . . .	68
Para referirse a la proposición, hacen uso de la palabra:	
-La diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del PES. . . . .	71
-La diputada María Eugenia Ocampo Bedolla, de NA. . . . .	72
-La diputada Angie Dennisse Hauffen Torres, de MC. . . . .	72
Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al artículo 23, fracción I, inciso c), del Reglamento de la Cámara de Diputados. . . . .	73
Para hacer comentarios sobre el desarrollo de la discusión, desde la curul, intervienen:	
-La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del PRD. . . . .	74
-La diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del MC. . . . .	74
-La diputada Gloria Himelda Félix Niebla, del PRI. . . . .	74

-El diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, de MC. ....	74
Se continúa con la discusión de la proposición, para lo cual hacen uso de la tribuna:	
-El diputado Mario David Mex Albornoz, de Morena.....	75
-El diputado Julio Saldaña Morán, del PRD. ....	75
-El diputado Jesús Marcelino Buendía Rosas, del PAN.....	76
Aprobado, comuníquese.....	77

## INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

### LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

El diputado Oscar Valencia García, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 25 y 27 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. ....	77
--	----

### LEY GENERAL DE TURISMO

La diputada Gretel Culin Jaime, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 3o. de la Ley General de Turismo, a fin de que se defina en la misma el concepto de Turismo de Bajo Impacto. Se turna a la Comisión de Turismo, para dictamen.....	85
---	----

### LEY GENERAL DE TURISMO

La diputada Gretel Culin Jaime, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 11 y se adiciona un artículo 11 Bis a la Ley General de Turismo. Se turna a la Comisión de Turismo, para dictamen. ....	88
---	----

### LEY GENERAL DE TURISMO

La diputada Gretel Culin Jaime, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 3o. de la Ley General de Turismo, a fin de que esta defina claramente los conceptos de Desarrollo Turístico y Desarrollo Turístico Sustentable. Se turna a la Comisión de Turismo, para dictamen. ....	90
---	----

### LEY GENERAL DE TURISMO

La diputada Gretel Culin Jaime, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 4o., 7o. y 64 a la Ley General de Turismo. Se turna a la Comisión de Turismo, para dictamen.	93
---	----

## LEY GENERAL DE TURISMO

La diputada Gretel Culin Jaime, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 58 de la Ley General de Turismo. Se turna a la Comisión de Turismo, para dictamen. . . . . 96

## EXPIDE LA LEY FEDERAL DE FOMENTO Y DESARROLLO ARTESANAL Y MODIFICA LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL

La diputada Araceli Saucedo Reyes, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Fomento y Desarrollo Artesanal y reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. . . . . 98

## LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

El diputado Miguel Alva y Alva, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, de la Ley General de Desarrollo Social y de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Se turna a las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas, y de Desarrollo Social, para dictamen. . . . . 112

## LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

El diputado Jonadab Martínez García, del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 159 y 226 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. . . . . 129

## LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La diputada Karina Sánchez Ruiz, del Grupo Parlamentario de NA, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen. . . . . 135

## LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS

El diputado Abdiel Pineda Morín, del Grupo Parlamentario del PES, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 12 y 14 de la Ley de Asociaciones Público Privadas. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen. . . . . 139

**VOLUMEN II****DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD****LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. . . . . **147**

**LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL**

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Transportes, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 6 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. . . . . **163**

**REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona un numeral 4 al artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados. . . . . **173**

**DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO****LEY GENERAL DE SALUD**

A discusión el dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud. . . . . **191**

Para fundamentar el dictamen, hace uso de la tribuna:

-La diputada Melissa Torres Sandoval, de NA. . . . . **214**

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. . . . . **215**

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN MATERIA DE JUICIOS ORALES MERCANTILES, PUBLICADO EN EL DOF EL 25 DE ENERO DE 2017**

A discusión el dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos transitorios segundo; tercero, primer párrafo; cuar-



to, primer párrafo; quinto; y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio, en materia de juicios orales mercantiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017. . . . .	216
Para fundamentar el dictamen, hace uso de la palabra:	
-El diputado Jorge Enrique Dávila Flores, del PRI. . . . .	233
Para fijar la postura de su Grupo Parlamentario, participan:	
-La diputada Carmen Victoria Campa Almaral, de NA. . . . .	233
-El diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, de MC. . . . .	234
-La diputada Ana Guadalupe Perea Santos, del PES. . . . .	235
-El diputado Cándido Ochoa Rojas, del PVEM. . . . .	235
-El diputado Juan Romero Tenorio, de Morena. . . . .	236
-El diputado Erick Arturo Figueroa Ovando, del PRD. . . . .	237
-El diputado Miguel Ángel Salim Alle, del PAN. . . . .	238
-El diputado Alejandro Juraidini Villaseñor, del PRI. . . . .	238
Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto por el que se reforman los artículos transitorios segundo; tercero, primer párrafo; cuarto, primer párrafo; quinto; y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio, en materia de juicios orales mercantiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017. . . . .	239
Para la discusión en lo particular, interviene:	
-El diputado Juan Romero Tenorio, de Morena. . . . .	239
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos transitorios segundo; tercero, primer párrafo; cuarto, primer párrafo; quinto; y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio, en materia de juicios orales mercantiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017. Pasa al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales. . . . .	240

**VOLUMEN III****EXPIDE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

A discusión el dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria, y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. . . . . **247**

Para fundamentar el dictamen, hace uso de la palabra:

-El diputado Jorge Enrique Dávila Flores, del PRI, quien presenta propuestas de modificación en nombre de la Comisión, mismas que se aceptan. . . . . **355**

Para fijar la postura de su Grupo Parlamentario, intervienen:

-La diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola, del PES. . . . . **358**

-El diputado Luis Manuel Hernández León, de NA. . . . . **358**

-El diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, de MC. . . . . **359**

-La diputada Yaret Adriana Guevara Jiménez, del PVEM. . . . . **360**

-El diputado Jesús Serrano Lora, de Morena. . . . . **361**

-El diputado Hugo Eduardo Martínez Padilla, del PRD. . . . . **362**

-El diputado Juan Alberto Blanco Zaldívar, del PAN. . . . . **363**

-El diputado Fernando Uriarte Zazueta, del PRI. . . . . **364**

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria, y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. . . . . **365**

**COMUNICACIONES OFICIALES**

Se reciben oficios de la Junta de Coordinación Política en relación a cambios de integrantes y de juntas directivas de comisiones. Aprobados, comuníquense. . . . **365**

**INICIATIVAS Y PROPOSICIONES**

La Presidencia turna las proposiciones y las iniciativas que no se presentaron en tribuna a las comisiones que correspondan, en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados. . . . . **367**

<b>CLAUSURA Y CITA</b> .....	<b>367</b>
<b>RESUMEN DE LOS TRABAJOS</b> .....	<b>368</b>
<b>DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN.</b>	<b>369</b>
<b>VOTACIONES</b>	
De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los siguientes asuntos:	
Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la ASF a iniciar los procedimientos administrativos y penales contra los funcionarios responsables de determinar la fórmula y los volúmenes de venta de etano al “grupo de inversionistas” formado por Braskem, filial de Odebrecht, e Idesa, por el quebranto generando al erario con el proyecto Etileno XXI. ....	<b>377</b>
Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud (en lo general y en lo particular). . .	<b>383</b>
Dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos transitorios segundo; tercero, primer párrafo; cuarto, primer párrafo; quinto; y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio, en materia de juicios orales mercantiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017 (en lo general y en lo particular los artículos no reservados). ....	<b>389</b>
Dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos transitorios segundo; tercero, primer párrafo; cuarto, primer párrafo; quinto; y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio, en materia de juicios orales mercantiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017 (en lo particular los artículos reservados, en términos del dictamen).. ....	<b>395</b>
Dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria, y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (en lo general y en lo particular).	<b>401</b>
<b>LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN</b> .....	<b>407</b>

**APÉNDICE**

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 6 de marzo de 2018, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.



**Presidencia de la diputada  
Martha Sofía Tamayo Morales**

---

**ASISTENCIA**

---

**La presidente diputada Martha Sofía Tamayo Morales** (a las 12:07 horas): Se abre la sesión. Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados

**El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Laisequilla:** Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 294 diputadas y diputados, por lo tanto hay quórum.

---

**ORDEN DEL DÍA**

---

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

**El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Laisequilla:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

**Orden del día**

Martes 6 de marzo de 2018

Acta de la sesión anterior.

**Comunicaciones**

**De los diputados Arlet Mólgora Glover, César Alejandro Domínguez Domínguez y Jesús Sesma Suárez**

Solicitan el retiro de iniciativas.

**De la Secretaría de Gobernación**

Remite cuatro contestaciones a puntos de acuerdos aprobados por la Cámara de Diputados y la Comisión Permanente.

**De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México**

Remite cuatro contestaciones a puntos de acuerdos aprobados por la Comisión Permanente.

**De la Cámara de Senadores**

Remite Acuerdo para la realización de Sesión Solemne para otorgar el reconocimiento "Elvia Carrillo Puerto" a la C. María Elena Chapa Hernández.

**Del Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD**

Comunica la incorporación de diputado a su grupo parlamentario.

**Del Banco de México**

Con el que remite el informe por el que se analiza la inflación, la evolución económica y el comportamiento de los indicadores económicos del país en el trimestre octubre-diciembre de 2017, así como la ejecución de la política monetaria, y las actividades del Banco de México, en el contexto de la situación económica nacional e internacional.

**Solicitudes de licencia de diputados**

**Toma de protesta de diputados**

**Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno**

**De la Junta de Coordinación Política**

**Proposiciones de urgente resolución**

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CNBV, para que, en coordinación con la Condusef, continúe instrumentando las acciones y medidas necesarias para promover que las instituciones financieras cuenten con mecanismos eficaces que permitan prevenir la realización de cobros indebidos derivados de movimientos operativos automatizados, conocidos como domiciliaciones bancarias, a cargo de la diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la ASF, a iniciar los procedimientos administrativos y de carácter penal necesarios en contra de los funcionarios responsables de determinar la fórmula y los volúmenes de venta de etano al "Grupo de Inversionistas", conformado por la empresa

Braskem Filial de Odebrecht e Idesa, por el quebranto generando al erario público con el "Proyecto Etileno XXI", a cargo de la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la STPS, en coordinación con la SEP, para que analice y proponga mecanismos de flexibilización laboral que permitan a las madres y padres trabajadores asistir a las actividades escolares convocadas por las autoridades de las escuelas de sus hijos, sin que su salario se vea afectado, suscrito por el diputado Jesús Sesma Suárez e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

### Iniciativas

Que adiciona un artículo 45 Bis a la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma la denominación de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 14 y 32 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Paola Iveth Gárate Valenzuela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal, en materia de violencia de género, a cargo del diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 57 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Juan Manuel Cavazos Balderas,

del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley Federal de Fomento y Desarrollo Artesanal y reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, a cargo de la diputada Araceli Saucedo Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 139 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que deroga el octavo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 25 y 27 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a cargo del diputado Oscar Valencia García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado José Máximo García López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 20 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y 161 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 11 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado

Marco Antonio García Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 35, 36 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Eva Florinda Cruz Molina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 15 y 17 de la Ley General para el Control del Tabaco, cargo de la diputada Lluvia Flores Sonduk, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo de la diputada Arlet Mólgora Glover, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley de Almacenamiento Rural y se reforman los artículos 98, 99 y 100 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 4 Bis de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, a cargo del diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Karina Sánchez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a cargo del diputado José Máximo García López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de reproducción asistida, a cargo de la diputada Araceli Madrigal Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 12 y 14 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, a cargo del diputado Ab-

dies Pineda Morín, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 10 de la Ley Reglamentaria del artículo 6o., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Derecho de Réplica, a cargo del diputado Gianni Raúl Ramírez Ocampo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del diputado Ulises Ramírez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Eva Florinda Cruz Molina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Justo Federico Escobedo Miramontes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y se adicionan los artículos 175 Bis a la Ley General de Salud y 199 Sextus al Código Penal Federal, a cargo de la diputada Araceli Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley de Inversión Extranjera, a cargo de la diputada Eva Florinda Cruz Molina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley para Regular las Sociedades de Información Credi-

ticia, a cargo del diputado Alfredo Bejos Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que deroga la fracción IV del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 3o., 178, 180 y 183 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona los artículos 7o. y 9o. de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, a cargo de la diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 148 y 192 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Juan Corral Mier, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, de la Ley General de Desarrollo Social y de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a cargo del diputado Miguel Alva y Alva, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 53 y 54 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Melissa Torres Sandoval, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona los artículos 14 y 18 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado Francisco Escobedo Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 157 Bis 4 y 157 Bis 5 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Melissa Torres Sandoval, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 2o. y 14 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Jesús Rafael Méndez Salas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que adiciona el artículo 585 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a cargo del diputado Francisco Javier Pinto Torres, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que adiciona un artículo 95 Bis a la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 25 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Jesús Rafael Méndez Salas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona los artículos 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7o. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona el artículo 3o. de la Ley General de Turismo, a fin de que se defina en la misma el concepto de Turismo de Bajo Impacto, a cargo de la diputada Gretel Culin Jaime, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De Decreto por el que se autoriza la emisión de una Moneda Conmemorativa por el Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata Salazar, acaecido el 10 de abril de 1919, a cargo del diputado Ángel II Alanís Pedraza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Ernestina Godoy Ramos, del Grupo Parlamentario de Morena.



Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza y diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 11 y se adiciona un artículo 11 Bis a la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Gretel Culin Jaime, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 68 y 70 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 23 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 3o. de la Ley General de Turismo, a fin de que esta defina claramente los conceptos de Desarrollo Turístico y Desarrollo Turístico Sustentable, a cargo de la diputada Gretel Culin Jaime, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de contaminación lumínica, a cargo de la diputada Cecilia Guadalupe Soto González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 44 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 4o., 7o. y 64 a la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Gretel Culin Jaime, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 22 y 34 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, a cargo del diputado

Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 58 de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Gretel Culin Jaime, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada Cecilia Guadalupe Soto González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 2o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Vitalico Cándido Coheto Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona los artículos 30 y 54 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo de la diputada Adriana Elizarraraz Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 4o. de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo del diputado Felipe Reyes Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 87 de la Ley de Vivienda, a cargo del diputado Erick Alejandro Lagos Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 87 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Mario Alberto Mata Quintero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vías Generales de Comunicación y de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Alfredo Miguel Herrera Deras, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo de la diputada Guadalupe González Suástegui, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 13 y 182 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Víctor Ernesto Ibarra Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 76, 89 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Ariel Enrique Corona Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 9o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Elena Castro Terrazas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 76 y 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Máximo García López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado José Máximo García López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 61 de la Ley de General de Salud, a cargo de la diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 210 y 307 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Felipe Reyes Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, suscrita por el diputado Arturo Álvarez Angli e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que adiciona los artículos 75 y 76 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Jonadab Martínez García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 54 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, a cargo del diputado Alfredo Miguel Herrera Deras, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 16 y 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Erik Juárez Blanquet, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y deroga diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de preclusión de iniciativas, suscrita por la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados José Alfredo Ferreiro Velazco, Norma Edith Martínez e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 28 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a cargo del diputado Gianni Raúl Ramírez Ocampo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 53, 54 y 55 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Gerardo Federico Salas Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ma-

ría Elida Castelán Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 3o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley Orgánica de la Armada de México, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 128 Bis a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 472 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 2o., 22 y 23 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo de la diputada María Elena Castro Terrazas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 17, 31 y 49 de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada María Luisa Sánchez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 169 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y 15 de la Ley de Promoción y Desarrollo

de los Bioenergéticos, suscrita por la diputada Mariana Arámbula Meléndez y diversos integrantes de la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego.

Que reforma y adiciona los artículos 236 y 237 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Marisol Vargas Bárcena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 70-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de garantía de no revictimización, violencia patrimonial, económica e integridad psicológica, a cargo de la diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Mario Alberto Mata Quintero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 75 de la Ley General de Cambio Climático, a cargo de la diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 84 de la Ley General de Cambio Climático, a cargo de la diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 201 y 202 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 91 Bis del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Alfredo Miguel Herrera Deras, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 212 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Armando Soto Espino, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Lorena Corona Valdés e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo del diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 109 y 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por las diputadas Ana María Boone Godoy y Flor Estela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 140, 146 y 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Héctor Barrera Marmolejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Jorge Tello López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que expide la Ley del Primer Empleo, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona el artículo 113 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Policía Federal, del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal y de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de éstos Delitos, a cargo de la diputada Julieta Fernández Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 159 y 226 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Jonadab Martínez García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 3o. y adiciona un artículo 20 Bis a la Ley General en Materia de Delitos Electorales, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, a cargo de la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 15 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 34 y 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, suscrita por la diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional e integrantes de la Comisión de Cambio Climático.

### **Declaratoria de publicidad de los dictámenes**

De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

De la Comisión de Transportes, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 6 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

### Dictámenes a discusión

De la Comisión de Salud con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos transitorios Segundo; Tercero, primer párrafo; Cuarto, primer párrafo; Quinto; y se adicionan los párrafos segundo y tercero al Artículo Segundo Transitorio del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio, en materia de juicios orales mercantiles", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria, y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se declara el 15 de noviembre como el "Día Nacional de Orientación sobre el Uso Nocivo del Alcohol".

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 314, fracción V; 348 y 419; y adiciona los artículos 348 Bis, 348 Bis 1 y 348 Bis 2 a la Ley General de Salud.

De la Comisión de Igualdad de Género con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

De la Comisión de Igualdad de Género con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 9 y se adiciona una fracción XIII al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de donación de órganos.

### Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las 32 entidades federativas, a destinar mayores recursos para fortalecer las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso (Umecas), a cargo del diputado Víctor Manuel Giorgana Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la PGR y a Pemex, se investigue y en su caso se ejercite la acción penal y/o administrativa por la extracción ilegal de hidrocarburos en los ductos que corren por el estado de Morelos, a cargo del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Oaxaca, a reforzar la seguridad pública desde el ámbito civil mediante un plan de contingencia ante el incremento de la violencia y atienda los casos de homicidio doloso, a cargo del diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo relativo a la Cuenta Pública 2016 que realizó la ASF al Gobierno del Estado de México, suscrito por los diputados Delfina Gómez Álvarez, Concepción Villa González, Karen Hurtado Arana, Mario Ariel Juárez Rodríguez y Jesús Serrano Lora, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades de los tres niveles de gobierno que mantengan contratos con empresas de subcontratación, a que corroboren que éstas cumplan con el artículo 15-C de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados cita al director general de Notimex, a una reunión de trabajo con legisladores, para que explique el uso tendencioso de la agencia de noticias del estado mexicano en contra del candidato de la coalición "Por México al Frente" Ricardo Anaya, suscrito por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de la CDMX, para iniciar los procedimientos administrativos

y, en su caso, penales contra la C. Claudia Sheinbaum Pardo, ex jefa delegacional en Tlalpan, por la comisión de diversas conductas presumiblemente constitutivas de delito en el caso del Colegio Rébsamen, a cargo de la diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, a realizar una reasignación presupuestaria para fortalecer la labor de investigación y persecución de los delitos de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales durante el Proceso Electoral 2018, a cargo del diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SE, a generar un programa que incluya a pequeñas empresas, locatarios de mercados y comerciantes de productos perecederos y no perecederos, a que obtengan dispositivos electrónicos para la recepción de tarjetas de vales de despensa, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Coordinación Nacional de Protección Civil y sus homólogas locales, para que en coordinación con los gobiernos locales, realicen campañas de prevención y elaboración de planes de emergencia con el fin de poder identificar zonas de seguridad, rutas de evacuación y salidas de emergencia en caso de actividad sísmica, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo relativo a la instrumentación de un programa emergente de seguridad pública, que atienda de manera efectiva la violencia e inseguridad permanente que padecen los habitantes de la Delegación Cuajimalpa, a cargo de la diputada Sara Paola Galico Félix Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la STPS, a actualizar el portal "Tus derechos laborales", a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Jalisco, a agilizar las investigaciones en torno a la desaparición forzada de tres nacionales italianos en entidad, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SE, a realizar los cambios pertinentes en las normas técnicas que regulan a la industria automotriz y sus prácticas en temas de seguridad y calidad con el fin de proteger a las familias y usuarios de autos en México, a cargo del diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedesol, a esclarecer el destino de los recursos de programas sociales otorgados a personas fallecidas, no localizadas o de forma duplicada, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a garantizar la eficacia de los programas orientados a la mejora de la calidad educativa y al Inifed, a elaborar un diagnóstico nacional de necesidades de infraestructura y equipamiento de las escuelas públicas básicas y a ejercer, de forma transparente y apegada a derecho, el total de los recursos etiquetados para mejorar, rehabilitar o reconstruir la infraestructura educativa en el país y a esclarecer las responsabilidades derivadas de la aplicación irregular de recursos y contratos y, en su caso, a sancionar a los funcionarios involucrados, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.»

---

## ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

---

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea si se dispensa su lectura.

**El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla:** Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa su lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves primero de marzo de dos mil dieciocho, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

**Presidencia del diputado  
Edgar Romo García**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de doscientos ochenta y dos diputadas y diputados, a las doce horas con quince minutos del jueves primero de marzo de dos mil dieciocho, la Presidencia declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, y no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

Comunicaciones Oficiales:

a) De la Secretaría de Gobernación, con la que remite:

- El Informe Estadístico sobre el Comportamiento de la Inversión Extranjera Directa en México, durante el periodo enero-diciembre de dos mil diecisiete. Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento.

- Ocho contestaciones a puntos de acuerdos aprobados por la Cámara de Diputados y la Comisión Permanente:

- Por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad a revisar los Convenios de colaboración vigentes con las entidades federativas, mediante los que se apoya a los usuarios que presentan adeudos, con la finalidad de identificar alternativas que permitan incrementar las facilidades para el pago de los deudores, así como negociar Convenios con aquellos estados que aún no cuentan con esquemas de apoyo. Se remite a la Comisión de Energía, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor a fortalecer los operativos para prevenir e inhibir incrementos indebidos en los precios de los insumos para la reconstrucción, en las entidades que resultaron afectadas por los sismos del siete y diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete. Se remite al promovente.

- Por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua a revisar la delimitación de la zona federal del lago Cuitzeo, Michoacán. Se remite al promovente.

- Por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua a realizar una campaña a nivel nacional que tenga por objetivo promover el uso eficiente del agua, así como promover entre aquellas organizaciones que emplean grandes volúmenes de agua el desarrollo e implementación de sistemas para disminuir el consumo. Se remite al promovente.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura a realizar acciones tendientes a impulsar y difundir a nivel nacional e internacional, el valor intrínseco de las artesanías mexicanas como obras únicas, así como utilizar el eslogan #valemásdeloquecuesta. Se remite al promovente.

- Por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Seguridad para que actualice al dos mil dieciocho la información que ya es pública sobre el número de deserciones y desercciones equiparadas dentro de la Institución. Se remite al promovente.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura a implementar medidas para fomentar el uso de juguetes tradicionales en espacios públicos, recreativos y culturales. Se remite al promovente.

- Por el que se exhorta a la Policía Federal a continuar fortaleciendo la vigilancia en la carretera transpeninsular, con motivo del aumento del turismo debido a la etapa de avistamiento de ballenas en el estado de Baja California Sur. Se remite al promovente.

b) Del Congreso del estado de Durango, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente, para regular el servicio de transporte de pasajeros "Taxis" y las Empresas de Redes de Transporte. Se remite al promovente.

c) De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, para impulsar y difundir el valor intrínseco de las artesanías mexicanas como obras únicas. Se remite al promovente.

d) Del Órgano Interno de Control de Instituto Nacional Electoral, con la que remite el Informe Anual de Resultados de Gestión del dos mil diecisiete. Se remite a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su conocimiento.

e) Del diputado Fidel Almanza Monroy, del Partido Revolucionario Institucional, por el que informa su reincorporación a sus actividades legislativas a partir veintiséis de febrero del año en curso. De enterado Comuníquese.

f) De la Cámara de Senadores, con la que devuelve para los efectos de la fracción D del artículo setenta y dos constitucional, el expediente por el que se desecha el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

g) De las diputadas y los diputados:

- Iveth Bernal Casique, del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus funciones como diputada federal electa por el Trigésimo Sexto Distrito Electoral del Estado de México, a partir de esta fecha.

- Dora Elena Real Salinas, del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus funciones como diputada federal electa por el Noveno Distrito Electoral del Estado de México, a partir de esta fecha.

- David Sánchez Isidoro, del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus funciones como diputado federal electo por el Sexto Distrito Electoral del Estado de México, a partir de esta fecha.

- Rocío Díaz Montoya, del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus funciones como diputada federal electa por el Vigésimo Octavo Distrito Electoral del Estado de México, a partir de esta fecha.

- José Alfredo Torres Huitrón, del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus funciones como diputado federal electo del Décimo Tercer Distrito Electoral del Estado de México, a partir de esta fecha.

- Olga María Esquivel Hernández, del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus funciones como diputada federal electa en la Cuadragésimo Distrito Electoral del Estado de México, a partir de esta fecha.

- Alma Lilia Luna Munguía, del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus funciones como diputada federal electa por el Trigésimo Segundo Distrito Electoral del Estado de México, a partir de esta fecha.

- Martha Hilda González Calderón, del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus funciones como diputada federal electa por el Trigésimo Cuarto Distrito Electoral del Estado de México, a partir de esta fecha.

- Virginia Nallely Gutiérrez Ramírez, del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus funciones como diputada federal electa por el Décimo Distrito Electoral del Estado de México, a partir de esta fecha.

- Joaquín Jesús Díaz Mena, del Partido Acción Nacional, por la que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus funciones como diputado federal electo por la Tercera Circunscripción Plurinominal, a partir de esta fecha.

- Uberly López Roblero, del Partido Verde Ecologista de México, por la que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus funciones como diputado federal electo por el Octavo Distrito Electoral del estado de Chiapas, a partir de esta fecha.

- Jorge Álvarez López, del Partido Verde Ecologista de México, por la que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus funciones como diputado federal electo por el Tercer Distrito Electoral del estado de Chiapas, a partir de esta fecha.

En votación económica se aprueban las solicitudes de licencia. Comuníquense y llámense a los suplentes.

La Presidencia informa a la Asamblea que se encuentran a las puertas del recinto las ciudadanas y los ciudadanos: Migue Ángel Piña Garibay; Laura Beatriz Hernández Tapia; Perla Pérez Reyes; José Roberto Ramírez Urban; María Teresa Sánchez Ruíz Esparza; Leopoldo Juárez Colorado; Idania Itzel García Salgado; Norma Cecilia Reyes Guerrero; Paola Jiménez Hernández; Erick Arturo Figueroa Ovando; Verónica Bermúdez Torres; Patricia Elizabeth Ramírez Mata, y María Olivia Picazo Olmos, y se designa una comisión de cortesía para acompañarlos al interior del salón de sesiones, rinden protesta de ley, y entran en funciones.



Desde su curul realiza comentarios el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, del Partido Acción Nacional. La Presidencia hace aclaraciones e instruye se inserten íntegramente sus intervenciones en el Diario de los Debates.

La Presidencia informa a la Asamblea que el día de hoy jueves primero de marzo, dio inicio la Colecta Nacional dos mil dieciocho de la Cruz Roja Mexicana, con el lema: "Necesitamos de tus manos para poder seguir ayudando", así como también da la bienvenida en el Salón de Sesiones al señor Fernando Suinaga Cárdenas, Presidente del Consejo Nacional de Directores de la Cruz Roja Mexicana.

Se continúa con las Comunicaciones Oficiales:

h) De la Cámara de Senadores, con la que remite las minutas con proyecto de decreto:

- Por el que se adiciona la fracción décima sexta al artículo veinte de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. Se turna a la Comisión de Pesca, para dictamen.
- Por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.
- Por el que se reforman los artículos quince, y diecisiete de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Se turna a la Comisión de Desarrollo Rural, para dictamen.
- Por el que se reforma el artículo ciento dieciocho de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Se turna a la Comisión de Desarrollo Rural, para dictamen.
- Por el que se reforman y adicionan los artículos ciento cuarenta y siete, y ciento cincuenta de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.
- Por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.
- Por el que se reforma la fracción tercera del artículo once de la Ley General de Desarrollo Social. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

- Por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

- Por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que devuelve para los efectos de la fracción E del artículo setenta y dos constitucional. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

- Por el que se adiciona una fracción quinta al artículo cincuenta de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que devuelve para los efectos de la fracción E del artículo setenta y dos constitucional. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

i) Del Congreso del estado de Colima, con la que remite iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo ochenta y ocho de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Se turna a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen.

A las doce horas con treinta y un minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de trescientos diez diputadas y diputados.

Se da cuenta con Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo a la integración en las Secretarías de la Mesa Directiva para el Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura. En votación nominal por doscientos noventa votos a favor; uno en contra; y una abstención, es mayoría calificada y se aprueba la elección de las diputadas Sofía del Sagrario de León Maza, del Partido Revolucionario Institucional; y Verónica Bermúdez Torres, de Movimiento Ciudadano, como Secretarías electas de la Mesa Directiva. Comuníquese. El Presidente invita a las diputadas a pasar a ocupar su lugar en tribuna, y acto seguido rinden protesta de ley.

Desde sus respectivas curules realizan diversos comentarios la diputada y los diputados Omar Noé Bernardino Vargas, del Partido Verde Ecologista de México; Sara Paola Galico Félix Díaz, de Morena; y Jorge López Martín, del Partido Acción Nacional. La Presidencia hace aclaraciones e instruye se inserten íntegramente sus intervenciones en el Diario de los Debates.

Se concede el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a las diputadas y a los diputados:

- Erika Lorena Arroyo Bello, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo ciento cincuenta de la Ley Federal del Derecho de Autor. Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.
- Claudia Sánchez Juárez, del Partido Acción Nacional:
  - Que reforma el artículo ciento sesenta y siete de la Ley Aduanera. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
  - Que reforma el artículo cincuenta y nueve de la Ley Aduanera. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
  - Que deroga el artículo cincuenta y nueve-A de la Ley Aduanera. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
  - Que reforma el artículo ciento uno de la Ley Aduanera. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
  - Que reforma el artículo ciento cincuenta y tres de la Ley Aduanera. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
  - Que reforma y deroga los artículos cuarenta y dos, y cuarenta y siete, y se adiciona un artículo cuarenta y ocho bis de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.
  - Que reforma el artículo ciento noventa y uno de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Se turna a la Comisión de Comunicaciones, para dictamen.
- Rafael Hernández Soriano, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de evaluación del impacto ambiental. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

### Presidencia del diputado Arturo Santa Alfaro

- Jesús Emiliano Álvarez López, y suscrito por el diputado Alfredo Basurto Román, de Morena, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.
- Lorena Corona Valdés, y suscrita por integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que adiciona el artículo cincuenta de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.
- Germán Ernesto Ralis Cumplido, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo segundo, y adiciona un artículo veinticinco bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.
- Melissa Torres Sandoval, de Nueva Alianza, que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Cinematografía, a fin de incluir a los restauradores de películas en el fondo de inversiones y estímulos al cine FIDECINE. Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.
- Ana Guadalupe Perea Santos, del Partido Encuentro Social, que adiciona el artículo ciento treinta y nueve de la Ley de la Industria Eléctrica. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

La Presidencia informa a la Asamblea que se encuentra a las puertas del recinto el ciudadano Ángel Santis Espinoza, diputado federal electo por el Décimo Primer Distrito Electoral del estado de Chiapas, y se designa una comisión de cortesía para acompañarlo al interior del salón de sesiones, rinde protesta de ley, y entra en funciones

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, por el que se expide la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, la Ley de Pro-

tección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. Se concede el uso de la palabra al diputado José Teodoro Barraza López, para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión. Se concede el uso de la palabra para presentar moción suspensiva al diputado Juan Romero Tenorio, de Morena.

Desde su curul el diputado Norberto Antonio Martínez Soto, del Partido de la Revolución Democrática, realiza comentarios respecto a la moción suspensiva. La Presidencia instruye se inserte íntegramente su intervención en el Diario de los Debates.

En votación económica no se toma en consideración y se desecha la moción suspensiva. Continúa la discusión y para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Justo Federico Escobedo Miramontes, del Partido Encuentro Social; Luis Alfredo Valles Mendoza, de Nueva Alianza; Mirza Flores Gómez, de Movimiento Ciudadano; Yaret Adriana Guevara Jiménez, del Partido Verde Ecologista de México; Vidal Llerenas Morales, de Morena; Norberto Antonio Martínez Soto, del Partido de la Revolución Democrática; Christian Alejandro Carrillo Fregoso, del Partido Acción Nacional;

#### **Presidencia del diputado Edgar Romo García**

y Ricardo David García Portilla, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general. La Presidencia informa a la Asamblea que se han reservado para su discusión en lo particular los artículos: tres, diecinueve, veintidós, veintitrés, veinticinco, veintiséis, treinta y uno, treinta y tres, treinta y siete, cuarenta y cinco, ciento uno, y ciento tres, de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera. En votación nominal por doscientos ochenta y seis votos a favor; tres en contra; y sesenta y tres abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no reservados.

A discusión en lo particular de los artículos reservados de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, se concede el uso de la palabra para presentar sus propuestas de modificación a los diputados:

- Justo Federico Escobedo Miramontes, del Partido Encuentro Social, a los artículos: tres, ciento uno, y ciento tres, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Juan Romero Tenorio, de Morena, a los artículos: diecinueve, fracción cuarta; veintidós, fracción tercera; veintitrés; veinticinco, veintiséis; treinta y uno; treinta y tres; treinta y siete; y adición de artículos transitorios, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

La Presidencia informa a la Asamblea que el diputado Norberto Antonio Martínez Soto, del Partido de la Revolución Democrática, declina su intervención para presentar modificaciones al artículo cuarenta y cinco, e instruye que se inserte íntegramente su intervención en el Diario de los Debates.

Sin más oradores registrados en votación económica se considera suficientemente discutido en lo particular. En votación nominal por doscientos sesenta y cinco votos a favor; sesenta y uno en contra; y nueve abstenciones, se aprueban en lo particular los artículos: tres, diecinueve, veintidós, veintitrés, veinticinco, veintiséis, treinta y uno, treinta y tres, treinta y siete, cuarenta y cinco, ciento uno, y ciento tres, de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, en términos del dictamen. Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, por el que se expide la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. Pasa al Ejecutivo, pasa sus efectos constitucionales.

La Secretaría informa a la Asamblea que se recibieron dictámenes con proyecto de decreto de la Comisión de Economía:

a) Por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria, y se deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

b) Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial.

c) Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio en materia de juicios orales mercantiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.

De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la Declaratoria de Publicidad.

Se da cuenta con acuerdos de la Junta de Coordinación Política:

- Por el que se crea la Comisión Especial de Seguimiento a los Trabajos de Construcción tras los sismos que han afectado a diversas entidades de la República Mexicana.
- Por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como a municipios y gobiernos del estado de Quintana Roo, a fortalecer medidas de supervisión y seguridad en las terminales portuarias de pasajeros y carga.

En votación económica se aprueban. Comuníquense.

Se da cuenta con oficios de la Junta de Coordinación Política, a cambios de integrantes y de juntas directivas de comisiones. En votación económica se aprueban.

De conformidad con los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y las proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria:

a) Iniciativas con proyecto de decreto:

- Zacil Leonor Moguel Manzur, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo noventa y seis de la Ley de Vivienda. Se turna a la Comisión de Vivienda, para dictamen.

- Edgar Romo García, y de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo doscientos sesenta y uno del Reglamento de la Cámara de Diputados. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

- José Alfredo Ferreiro Velazco, y suscrita por integrantes del Partido Encuentro Social, que reforma el artículo ciento diecisiete de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

b) Propositiones con puntos de acuerdo:

- Felipe Reyes Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y al Centro Nacional para la Prevención y el Control del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) y Sida, a emprender acciones de prevención, detección y atención, en aquellos sectores de la población que presentan mayor riesgo de infección. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Karen Hurtado Arana, de Morena, por el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación, a difundir la documentación justificativa y comprobatoria del estado que guarden las observaciones con impacto económico al gobierno del estado de México en el periodo de los ejercicios fiscales dos mil once a dos mil dieciséis. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

- José Refugio Sandoval Rodríguez e integrantes del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, para que a través de la Dirección General de Vinculación Innovación y Normatividad en materia de Protección Civil y las dependencias homologas de las treinta y dos entidades federativas, implementen un sistema de señalización sobre protección civil, en los inmuebles, establecimientos y espacios públicos, sociales y privados, con el objetivo de prevención ante una catástrofe. Se turna a la Comisión de Protección Civil, para dictamen.

- Germán Ralis Cumplido, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que transparente el avance del total de proyectos propuestos para aprobación por parte de los

Consejos para el Desarrollo Metropolitano o los órganos equivalentes de carácter estatal, así como el total de proyectos aprobados al bimestre en el Fondo Metropolitano y, el estatus de las revisiones a proyectos de las instancias federales en este mismo fondo. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Felipe Reyes Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a distintas dependencias federales, a atender probables violaciones de los derechos humanos, en los denominados crímenes de odio, de la comunidad LGBTTTI. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen; y a la Comisión Especial de Delitos Cometidos por Razones de Género, para opinión.

- Patricia Elena Aceves Pastrana, de Morena, por el que se exhorta al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, a difundir las acciones que está realizando para solucionar la problemática que se desprende de los feminicidios infantiles en todo el país. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen; y a la Comisión Especial de Delitos Cometidos por Razones de Género, para opinión.

- Angie Dennisse Hauffen Torres, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, en relación con las observaciones de la Auditoría Superior de la Federación, en su revisión 19, 16-5-04D00-02-0019, Cuenta Pública dos mil dieciséis, bajo el título Prevención y Readaptación Social Auditoría de TIC. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

- Erika Irazema Briones Pérez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Coordinación Nacional del Programa de Inclusión Social y a la Delegación Estatal Prospera en San Luis Potosí, a fortalecer las acciones que tiendan a garantizar la neutralidad e imparcialidad de dicho programa en los comicios electorales. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

- Concepción Villa González, de Morena, por el que se exhorta al gobierno de Guerrero y a la Fiscalía General de dicha entidad, a tomar medidas contundentes para detener los feminicidios que se han registrado en el año dos mil dieciocho. Se turna a la Comisión de Igualdad

de Género, para dictamen; y a la Comisión Especial de Delitos Cometidos por Razones de Género, para opinión.

- Dalia María Rocha Ladrón de Guevara, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a los gobiernos de las treinta y dos entidades federativas a realizar campañas permanentes de concientización sobre el maltrato animal doméstico y en situación de calle. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Roberto Guzmán Jacobo, de Morena, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Salud, a garantizar el oportuno abasto de medicamentos, y material de curación y quirúrgico en las instituciones de salud pública, en especial a las de segundo nivel de atención del estado de Guerrero. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Araceli Damián González, de Morena, relativo a la problemática respecto al saldo de las tarjetas de vales de despensa que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado entregó a sus empleados en diciembre de dos mil diecisiete. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

- Araceli Damián González, de Morena, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a emitir recomendaciones por violaciones graves con base en las investigaciones y diligencias de su Oficina Especial para el Caso Iguala, y a la Junta de Coordinación Política de esta soberanía, a hacer el cambio correspondiente en la presidencia de la Comisión Especial del caso Ayotzinapa. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen; a la Comisión Especial de Seguimiento a las Acciones del Estado Mexicano... Atención a Víctimas, así como el Seguimiento de las Recomendaciones Emitidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, sobre los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero a Alumnos de la Escuela Normal de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, para opinión; y a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento.

- Delfina Gómez Álvarez y Mario Ariel Juárez Rodríguez, de Morena, relativo al aumento de peaje en las autopistas mexiquenses, principalmente en la autopista Peñón-Textcoco. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

Desde sus respectivas curules realizan diversos comentarios la diputada y los diputados: Arturo Huicochea Alanís, del Partido Revolucionario Institucional; Rafael Hernández Soriano, Agustín Francisco de Asís Basave Benítez, y Cristina Ismene Gaytán Hernández, todos del Partido de la Revolución Democrática; Federico Döring Casar, del Partido Acción Nacional; Julio Saldaña Morán, del Partido de la Revolución Democrática; y Justo Federico Escobedo Miramontes, del Partido Encuentro Social. La Presidencia hace aclaraciones e instruye se inserten íntegramente sus intervenciones en el Diario de los Debates.

La Presidencia levanta la sesión a las quince horas con treinta y nueve minutos, y cita para la siguiente Sesión Ordinaria el día martes seis de marzo de dos mil dieciocho, a las once horas.»

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** Consulte la Secretaría si es de aprobarse el acta.

**El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Laisequilla:** En votación económica se pregunta si se aprueba el acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** Aprobada el acta.

Proceda la Secretaría a dar cuenta con las comunicaciones.

---

## COMUNICACIONES OFICIALES

---

**La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edgar Romo García, Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Sirva esta misiva para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo solicitarle de la manera más atenta, gire sus instrucciones a quien corresponda a fin de que se retire de la Comisión de Turismo, así como de los registros parlamentarios, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el

artículo 48 de la Ley General de Turismo, a cargo de una servidora, diputada Arlet Molgora Glover, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentada el 14 de septiembre de 2017, y publicada en la Gaceta Parlamentaria, número 4866-III (expediente 4452).

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que sirva brindarle a la presente, quedo a sus órdenes para cualquier asunto relacionado con el mismo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de marzo de 2018.— Diputada Arlet Mólgora Glover (rúbrica).»

— o —

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar muy atentamente a este órgano de gobierno, sea retirada la siguiente iniciativa para darle una mejora a la misma:

- 23-11-2017 Proyecto de decreto que reforma los artículos 1, 62 y 87 de la Ley de Vivienda, expediente 8780.

Para los efectos de que se realicen las acciones conducentes y se actualicen los registros parlamentarios.

Palacio Legislativo a 28 de febrero de 2018.— Diputado César Alejandro Domínguez Domínguez (rúbrica).»

— o —

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar muy atentamente a ese órgano de gobierno, se retire la iniciativa que a continuación se enlista, misma que fue turnada con fecha 10 de octubre 2017 a las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Pesca.

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. Presentada por el diputado José Refugio Sandoval Rodríguez e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM.

Para efecto de que se realicen las acciones conducentes y se actualicen los registros parlamentarios.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de febrero de 2018.— Diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica), coordinador del GPPVEM.»

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.**

o

**La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-2-2485 signado por la diputada Martha Hilda González Calderón, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/ 285/ 2018 suscrito por el doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a realizar campañas informativas sobre la donación de leche materna.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2018.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SELAP/ 300/ 3802/ 17, de fecha 19 de diciembre de 2017, suscrito por el licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual informo que en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el jueves 14 de diciembre del 2017, se aprobó el punto de acuerdo, que a continuación se transcribe:

**Primero. ...**

**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Salud federal a que, en el ámbito de sus facultades, realice campañas informativas sobre la donación de leche materna.

Al respecto me permito acompañar oficio SPPS-CAS-582-2018 y anexo, suscrito por el doctor Miguel Ángel Lutzow Steiner, coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2018.— Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta (rúbrica), titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud..

Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.— Presente.

Por instrucciones del doctor Pablo Kuri Morales, subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, me permito enviarle en documento anexo, los comentarios al punto de acuerdo con número de oficio UCVPS/ 53/2018, que refiere:

**Primero. ...**

**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Salud federal a que, en el ámbito de sus facultades, realice campañas informativas sobre la donación de leche materna.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2018.— Doctor Miguel Ángel Lutzow Steiner (rúbrica), coordinador de asesores.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Miguel Ángel Lutzow Steiner, coordinador de asesores de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. Lieja 7, Planta Baja, delegación Cuauhtémoc, código postal 06600. México, Ciudad de México.

En respuesta al oficio SPPS-CAS- 249-2018, fechado el 23 de enero de 2018, en el cual informa que en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados se aprobó el punto de acuerdo, suscrito por el licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.

**Primero. ...**

**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Salud Federal a que, en el ámbito de sus facultades, realice campañas informativas sobre la donación de leche materna.

Adjunto los comentarios en formato libre: correspondientes del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de acuerdo con los ámbitos de competencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2018.— Doctor Eduardo Pesqueira Villegas (rúbrica), director general.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

**Comentarios**

**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Salud Federal a que, en el ámbito de sus facultades, realice campañas informativas sobre la donación de leche materna.

En 2014, se presentó la Estrategia Nacional de Lactancia Materna (ENLM), que está alineadas a metas nacionales como la del Programa Nacional de Desarrollo y al Programa de Acción Específico de Salud Materna y Perinatal.

El segundo objetivo específico de la ENLM es el de fortalecer las competencias institucionales para la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna, tendiendo como eje estratégico, el establecer una Red Nacional de Bancos de Leche Humana (BLH).

El Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva y la Red Mexicana de Bancos de Leche Humana, como integrante de la Red Global de Bancos de Leche Humana, se suma a la conmemoración del “Día Mundial de la Donación de Leche Humana”, que se celebra el 19 de mayo, cuyo objetivo es promover la donación de leche materna para favorecer la óptima alimentación de los recién nacidos prematuros y enfermas hospitalizados que por diversas razones no pueden recibir el alimento directamente de sus madres.

Las entidades federativas que cuentan con BLH, realizan difusión en medios de comunicación (televisión, radio y en redes sociales), eventos de participación de la población (exposiciones, concursos de fotografía, ferias, entre otros) y promoción como distribución de materiales impresos para la población, pinta de barcias, periódicos murales y perifoneo.

Cabe mencionar que no se cuenta con un presupuesto asignado y etiquetado para fortalecer 125 acciones de los BLH, como la capacitación al personal de salud en el procesamiento y control de calidad de leche humana, la operatividad de compra de insumos de los de BLH, toda vez que a través del Seguro Médico Siglo XXI, se cuenta únicamente con recurso financiero para el equipamiento y la infraestructura de los BLH.»

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.**



**La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-7-2912 signado por la diputada María Ávila Serna, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DG/ 2018/ OF/ 019 suscrito por el licenciado Roberto Serrano Altamirano, director general de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (Cdi), mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa comisión a considerar el establecimiento y/o construcción de un albergue universitario indígena en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, con el objeto de facilitar el acceso, permanencia y conclusión de estudios a nivel superior de jóvenes indígenas de esa entidad federativa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2018.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.

En atención a su oficio número SELAP/ 300/ 3842/ 17 de fecha 19 de diciembre de 2017, mediante el cual se hace de conocimiento a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, que por oficio número DGPL 63-II-7-2912 la diputada María Ávila Serna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, comunicó a la Secretaría de Gobernación el punto de acuerdo aprobado por el pleno de aquél órgano legislativo, en sesión celebrada el 14 de diciembre del 2017, el cual se transcribe para pronta referencia:

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al gobierno de la República, a través de la **Comi-**

**sión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas**, para que en el marco de una política transversal e interinstitucional a favor de los jóvenes indígenas del estado de Campeche, considere el establecimiento y/o construcción de un albergue universitario indígena en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, con el objeto de facilitar su acceso, permanencia y conclusión de sus estudios de nivel superior y, a su vez, mejorar su calidad de vida.

Al respecto, con fundamento en los artículos 2o., Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, me permito comunicarle lo siguiente:

El Apartado B del artículo 2o. constitucional mandató a la federación, las entidades federativas y los municipios que para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, deberán establecer las instituciones y determinar las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, dentro de esas obligaciones está la establecida en la fracción II de dicho apartado, a saber:

...II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.

...

Por lo que respecta a la modalidad Casa y Comedor Comunitario del Niño Indígena, ésta es **operada por instancias estatales, municipales y organizaciones de la sociedad civil, por lo cual, de acuerdo a las Reglas de Operación del PAEI es una condición sine qua non que alguna de las instancias antes mencionadas que cuente con las instalaciones, equipamiento y personal, inicie con 4a operación de una Casa V Comedor Comunitario del Niño Indígena**, para que en caso de contar con la viabilidad en disponibilidad presupuestal se realicen de mane-

ra conjunta con la instancia respectiva, acciones de mejora a sus instalaciones.

Aunado a lo anterior, mediante la modalidad de atención denominada **Becas de Educación Superior y Apoyo a la Titulación**, la cual está enfocada a jóvenes indígenas de 17 a 29 años de edad, inscritos o egresados en instituciones de educación superior —preferentemente públicas que estudien en los estados de cobertura de atención de la Cdi, estas pueden otorgarse con el fin de ayudar en los gastos derivados del seguimiento de sus estudios incluida la titulación.

La Cdi en Campeche tiene autorizadas 84 Becas de Educación Superior y Apoyo a la Titulación, las cuales por sus características cada una de ellas puede apoyar a uno o más estudiantes, esto debido a la desocupación de las becas por parte de los beneficiarios, derivado de la terminación de los estudios profesionales principalmente.

Por lo expuesto, la Cdi no cuenta con mecanismos de financiamiento para el establecimiento y/o construcción de un albergue universitario indígena en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, lo anterior debido a los sensibles recortes presupuestales de los que ha sido objeto el presupuesto de esta entidad, por lo que se sugiere que se prevean los mecanismos para que en el PEF de 2019 se incluyan los recursos para dar cumplimiento a esta solicitud, ya sea en el presupuesto de la Cdi o del gobierno del estado de Campeche.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2018.— Licenciado Roberto Serrano Altamirano (rúbrica) director general de la Comisión Nacional de Desarrollo de Pueblos Indígenas.»

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Se remite a la Comisión de Asuntos Indígenas, para su conocimiento.**

————— o —————

**La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-2-2596 signado por la senadora Adriana Dávila Fernández, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/ 286/ 2018 suscrito por el doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a esa Dependencia a reforzar y fortalecer las campañas de educación y detección oportuna del cáncer testicular en jóvenes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2018.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SELAP/ 300/ 096/18, de fecha 11 de enero de 2018, suscrito por el licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual informa que en la sesión de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, celebrada el miércoles 10 de enero de 2018, se aprobó el punto de acuerdo, que a continuación se transcribe:

**Único.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, hace un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Salud del gobierno federal a efecto de que refuerce y fortalezca las campañas de educación y detección oportuna del cáncer testicular en jóvenes.

Al respecto me permito acompañar oficio SPPS-CAS-S81-2018 y anexo, suscrito por el doctor Miguel Ángel Lutzow Steiner, coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y oficio CCINSHAE-DGCINS-8S-2018 y anexo, suscrito por el doctor Simón Kawa Karasik, director general de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2018.— Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta (rúbrica), titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.— Presente.

Por instrucciones del doctor Pablo Kuri Morales, subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, me permito enviarle en documento anexo, los comentarios al punto de acuerdo con número de oficio UCVPS/ 97/ 2018, que refiere:

**Único.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, hace un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Salud del gobierno federal a efecto, de que refuerce y fortalezca las campañas de educación y detección oportuna del cáncer testicular en jóvenes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2018.— Doctor Miguel Ángel Lutzow Steiner (rúbrica), coordinador de asesores.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Miguel Ángel Lutzow Steiner, coordinador de asesores, Lieja 7, Planta Baja, Colonia Juárez. Delegación

Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México Ciudad de México.

En atención a la solicitud de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, a través del oficio UCVPS/ 97/ 2018, en el cual se hace referencia al oficio SELAP/ 300/ 096/ 2018 suscrito por el licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual informa que en la sesión de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, se aprobó en punto de acuerdo que a continuación se transcribe.

**Único.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, hace un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Salud del gobierno federal a efecto de que refuerce y fortalezca las campañas de educación y detección oportuna del cáncer testicular en jóvenes.

Con relación al punto de acuerdo me permito informar que el Programa de Acción de Atención al Envejecimiento, realiza acciones dirigidas de 60 años y más, por lo que los jóvenes no están considerados en este grupo, además no están entro dentro de sus competencias, la detección oportuna del cáncer, ya realiza acciones de primer nivel de atención.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México.— Doctor Jesús Felipe González Roldán (rúbrica), director general.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.

Me refiero a su similar **UCVPS/ 98/ 2018**, de fecha 18 de enero de 2018, mediante el cual nos informa que en la sesión celebrada el 11 de diciembre de 2017 en la Cámara de diputados, se aprobó el **punto de acuerdo** en materia de cáncer testicular.

Al respecto, adjunto copia de la nota informativa sin número, emitida por el doctor Marcos Cano Guadiana, enlace del Instituto Nacional de Cancerología y del **DM2000/ 033/ 2018**, suscrito por el doctor Jaime Nieto Zaermeño, director médi-

co del Hospital Infantil de México Federico Gómez, en los cuales encontrará comentarios que nos ocupa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018.— Doctor Simón Kawa Karasik (rúbrica), director general de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

**Título de solicitud de opinión:**

Punto de acuerdo en materia de cáncer testicular en jóvenes

**Área de impacto:**

Atención médica

**Procedencia de la Solicitud:**

Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social

**Referencia:**

UCVPS-98/ 2018

**Tipo de Solicitud:**

Opinión para punto de acuerdo

**Funcionario (a) que propone:**

Senadora Adriana Dávila Fernández

**Procedencia de funcionario:**

Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión

**Documento oficial a modificar:**

Ninguno

**Fecha de solicitud de opinión:**

Enero 18 de 2018

**Fecha de recepción institucional:**

Enero 29 de 2018 (correo electrónico)

**Fecha solicitada de respuesta:**

Antes de febrero 5 de 2018

**Fecha envío de respuesta:**

Enero 30 de 2018.

**Respuesta:**

El Instituto Nacional de Cancerología no cuenta actualmente con este tipo de campañas, sin embargo se adhiere a este tipo de propuestas. Se estudiará el impacto económico para ver la forma de obtener presupuesto que pueda ayudar a implementar este tipo de campañas preventivas y así disminuir la mortalidad y los costos de esta variedad de neoplasias.

**Personal participante en la opinión:**

Personal del Departamento de Urología y Oncología Médica

**Otros comentarios:**

Ninguno

Doctor Marcos Cano Guadiana, Enlace ante la CCINSHAE/ Instituto Nacional de Cancerología.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Simón Kawa Karasik, Director General de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud. Periférico Sur 4118 (Torre Zafiro 1) Primer piso, colonia Jardines del Pedregal Código postal 01900, delegación Álvaro Obregón.

Dando respuesta al oficio UCVPS/ 98/ 2018, signado por el doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, y después de haber revisado el punto de acuerdo que se re-

fiere en el mismo, le comento que estamos de acuerdo con el mismo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de enero de 2018.— Doctor Jaime Nieto Zermeno (rúbrica), director médico.»

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:  
Se remite al promovente.**

o

**La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres:**  
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-7-3122 signado por el diputado Rafael Hernández Soriano, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/ 284/ 2018 suscrito por el doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a fortalecer las campañas de salud para combatir, prevenir y difundir información sobre la bulimia y la anorexia, con especial atención en la población adolescente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2018.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Secretaría de Salud.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SELAP/ 300/ 302/ 18, de fecha 25 de enero de 2018, suscrito por el licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual informó que en la sesión de la Comisión Permanente, celebrada el miércoles 24 de enero del 2018, se aprobó el punto de acuerdo, que a continuación se transcribe:

**Único.** La Comisión Permanente hace un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Salud del gobierno federal, así como al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a fin de que fortalezcan las campañas de salud para combatir, prevenir y difundir información sobre la bulimia y la anorexia, con especial atención en la población adolescente.

Al respecto me permito acompañar oficio SPPS-CAS-583-2018 y anexo, suscrito por el doctor Miguel Ángel Lutzow Steiner, Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2018.— Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta (rúbrica), titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Secretaría de Salud.

Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.— Presente.

Por instrucciones del doctor Pablo Kuri Morales, subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud y en atención al punto de acuerdo con número de oficio UCVPS/ 216/ 2018, que refiere:

**Único.** La Comisión Permanente hace un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Salud y del gobierno federal, así como al Instituto Mexicano del Seguro So-

cial y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a fin de que fortalezcan las campañas de salud para combatir, prevenir y difundir información sobre la bulimia y la anorexia, con especial atención en la población adolescente.

Al respecto, esta subsecretaría informa lo siguiente:

Debido a que son un problema grave de Salud Pública, la atención a los Trastornos de Conducta Alimentaria, su prevención y control no son tarea fácil. La prevención si bien es posible, comprende una serie de actividades que van desde la provisión de las mejores condiciones posibles para la educación de jóvenes y niños y el tratamiento eficaz de trastornos mentales, hasta el control medioambiental de los factores de riesgo. La difusión apropiada de información y ‘una campaña de sensibilización del problema son elementos esenciales para el éxito de los programas de prevención COMS, 2000).

El Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental (Stconsame) según sus atribuciones establecidas en el Reglamento Interior, elabora y participa en la instrumentación de los programas específicos de prevención, atención y rehabilitación de los trastornos mentales, así que emite su respuesta sobre el Punto de Acuerdo previamente citado.

Dentro del Programa de Acción Específico Salud Mental 2013-2018, se considera prioritario actuar para la protección de los aspectos positivos de la salud, fortaleciendo la promoción de la salud mental, así como las acciones que favorecen la detección oportuna de los trastornos mentales (entre ellos los trastornos de conducta alimenticia) enfatizando el primer nivel de atención y los servicios no especializados. Dicho Programa contiene:

- Objetivo 1. Desarrollar acciones de protección y promoción de salud mental, así como detección oportuna y prevención de los trastornos mentales, y como estrategias para este sexenio menciona lo siguiente:
  - Estrategia. 1.1. Fomentar actitudes que se reflejen en conductas saludables para mantener el bienestar biopsicosocial de la población.
  - Estrategia 1.2. Desarrollar acciones continuas y permanentes de educación en salud mental dirigidas a población en riesgo para crear una cultura-de atención oportuna.

- Estrategia 1.3. Favorecer la detección oportuna de trastornos mentales o de la conducta en adultos y adultos mayores.

- Estrategia 1.4. Favorecer la detección oportuna de trastornos, mentales o de la conducta en niñas, niños y adolescentes en riesgo.

- Estrategia 1:5. Fortalecer la prevención y promoción, a través de alianzas con el Sistema Nacional de Salud y otras instancias.

En el Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental se encuentran en el primer nivel de atención las Unidades Médicas Especializadas - Centro Integral de Salud Mental Cuneme-Cisame), brindan atención ambulatoria cuyo énfasis radica en temas de prevención y promoción de la salud mental y que tienen presencia en varias entidades.

El Stconsame, determina la importancia de las acciones de prevención y promoción de la salud mental a través de la educación, capacitación y atención de la población para que usuarios de estos servicios en específico reciban una atención integral en salud mental con calidad, calidez y gratuidad.

Coincide que para llevar a cabo acciones de prevención es importante establecer comunicación con las instancias pertinentes de las Secretarías de Gobernación y Educación Pública para coordinar esfuerzos y adoptar estrategias para la orientación, capacitación e inclusión de los agentes que pueden coadyuvar en la prevención y atención de los Trastornos de Conducta Alimentaria.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2018.— Doctor Miguel Ángel Lutzow Steiner (rúbrica), coordinador de asesores.»

**La presidenta diputada Martha Sofia Tamayo Morales:  
Se remite al promovente.**

**La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres:**  
«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

En ejercicio a la facultad conferida al doctor José Ramón Amieva Gálvez, secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción III artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones del jefe de gobierno con órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales; y a lo dispuesto en los artículos 1o., 7 y 18, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y al manual administrativo correspondiente; por instrucciones de la coordinadora de Enlace Legislativo, por este medio adjunto el oficio número **MACO-5/0114/2018**, de fecha 16 de febrero de 2018, signado por el licenciado Jorge Muciño Arias, director general de Desarrollo Social en la delegación de Magdalena Contreras, mediante el cual remite la respuesta correspondiente al punto de acuerdo emitido por la entonces Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión y, comunicado mediante el similar **DGPL 63-II-6-2924**, por el que se exhorta a las autoridades competentes en los estados y municipios con la finalidad de que, en el ámbito de sus competencias y en la medida de sus posibilidades presupuestarias, implementen todas las medidas necesarias para ejecutar acciones con padres y madres de familia, así como docentes que ayuden a dar un mayor impulso a la campaña de las tres C, Confie, Créales y Comuníqueles, a fin de evitar el abuso sexual en las niñas, niños y jóvenes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2018.— Maestro Emery Troncoso Cordourier (rúbrica), subdirector de Información y Análisis Legislativo.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Ciudadano José Francisco Acevedo García, subsecretario de Programas Delegacionales y Reordenamiento en Vía Pública.— Presente.

Por instrucciones del licenciado José Fernando Mercado Guaida, jefe delegacional en la Magdalena Contreras y en atención al oficio número SG/SSPDRVP/105.9/2018, de fecha 1 de febrero de 2018, mediante el cual informa el punto de acuerdo turnado por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, remitido mediante el oficio DGPL-63-II-6-2924, por el cual se informa que se solicita al órgano desconcentrado que representa la realización de las siguientes acciones:

“**Único.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión hace un atento y respetuoso exhorto a las autoridades competentes en los estados y municipios con la finalidad de que, en el ámbito de sus competencias y en la medida de sus posibilidades presupuestarias, implementen todas las medidas necesarias para ejecutar acciones con padres y madres de familia, así como docentes que ayuden a dar un mayor impulso a la campaña de las tres C, Confie, Créales y Comuníqueles, a fin de evitar el abuso sexual en las niñas, niños y jóvenes”.

Al respecto me permito informar que en este órgano político administrativo mediante la Unidad Departamental de Equidad y Género se trabaja en escuelas públicas con la comunidad infantil y juvenil, además de los padres de familia y docentes, ofreciendo pláticas de sensibilización para la detección oportuna y prevención del abuso sexual en las niñas, niños y adolescentes.

Por lo que se tiene contemplado continuar con las metas establecidas durante este ejercicio fiscal 2018.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2018.— Licenciado Jorge Muciño Arias (rúbrica), director general de Desarrollo Social.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Licenciado Fernando Mercado Guaida, jefe delegacional en La Magdalena Contreras.— Presente.

Por instrucciones de la licenciada Patricia Mercado Castro, secretaria de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 32 Ter del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y por las facultades conferidas a la Subsecretaría de Programas Delegacionales y Re-

ordenamiento de la Vía Pública del Distrito Federal en el Manual Administrativo de la Secretaría de Gobierno en el apartado de funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 26 de noviembre de 2013, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Derivado del punto de acuerdo turnado por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mismo que remitió mediante el oficio **DGPL-63-II-6-2924**, me permito informar que se solicita al órgano desconcentrado que representa la realización de las siguientes acciones:

“**Único.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión hace un atento y respetuoso exhorto a las autoridades competentes en los estados y municipios con la finalidad de que, en el ámbito de sus competencias y en la medida de sus posibilidades presupuestarias, implementen todas las medidas necesarias para ejecutar acciones con padres y madres de familia, así como docentes que ayuden a dar un mayor impulso a la campaña de las tres C, Confíe, Créales y Comuníqueseles, a fin de evitar el abuso sexual en las niñas, niños y jóvenes”.

En virtud de lo anterior, es menester que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que sean implementadas las medidas necesarias en el ámbito de sus atribuciones con el propósito de atender el punto de acuerdo en comento.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, me permito solicitarle que en un término breve, sea enviada la información solicitada, a fin de dar cumplimiento al referido punto de acuerdo y estar en condiciones de otorgar una respuesta al órgano legislativo citado contando con el puntual seguimiento del asunto que nos ocupa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2018.— José Francisco Acevedo García (rúbrica), subsecretario de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

En ejercicio a la facultad conferida al doctor José Ramón Amieva Gálvez, secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción III artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones del jefe de gobierno con órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales; ya lo dispuesto en los artículos 1o., 7o. y 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y al manual administrativo correspondiente; por instrucciones de la Coordinadora de Enlace Legislativo, por este medio adjunto el oficio número DGDS/ 12.400/ 0279/ 2018, de fecha 21 de febrero de 2018, signado por la maestra Guillermina Grisel Castro Nieto, directora general de Desarrollo Social en la delegación de Iztapalapa, mediante el cual remite la respuesta correspondiente al punto de acuerdo emitido por la entonces Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión y, comunicado mediante el similar DGPL 63-II-6-2924, por el que se exhorta a las autoridades competentes en los estados y municipios con la finalidad de que, en el ámbito de sus competencias y en la medida de sus posibilidades presupuestarias, implementen todas las medidas necesarias para ejecutar acciones con padres y madres de familia, así como docentes que ayuden a dar un mayor impulso a la campaña de las tres C, confíe, créales y comuníqueseles, a fin de evitar el abuso sexual en las niñas, niños y jóvenes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2018.— Maestro Emery Troncoso Cordourier (rúbrica), subdirector de Información y Análisis Legislativo.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Licenciado José Francisco Acevedo García, subsecretario de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública.— Presente.

En atención a su similar SG/ SSPORVP/ 1 05.8/2018 en el que solicita dar atención al punto de acuerdo relativo a dar



un mayor impulso a la campaña de las tres C, al respecto le informo que a través del servicio delegacional de CENOI se ha realizado la difusión de la campaña en comento, abordando como estrategia pláticas informativas dirigidas a niñas y niños, docentes y padres de familia que deseen colaborar en la actividad.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2018.— Maestra Guillermina Grisela Castro Nieto (rúbrica), directora general de Desarrollo Social.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Licenciada Dione Anguiano Flores, jefa delegacional en Iztapalapa, Aldama número 63, colonia Barrio San Lucas, Delegación Iztapalapa Código Postal 09000.— Presente.

Por instrucciones de la licenciada Patricia Mercado Castro, secretaria de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 32 Ter del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y por las facultades conferidas a la Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública del Distrito Federal en el manual administrativo de la Secretaría de Gobierno en el apartado de funciones publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 26 de noviembre de 2013, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Derivado del punto de acuerdo turnado por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, que remitió mediante el oficio DGPL 63-II-6-2924, me permito informar que se solicita al órgano desconcentrado que representa la realización de las siguientes acciones:

**Único.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión hace un atento y respetuoso exhorto a las autoridades competentes en los estados y municipios con la finalidad de que, en el ámbito de sus competencias y en la medida de sus posibilidades presupuestarias, implementen todas las medidas necesarias para ejecutar acciones con padres y madres de familia, así como docentes que ayuden a dar un mayor impulso a la campaña de las tres C, **confíe, créales y comuníquese**, a fin de evitar el abuso sexual en las niñas, niños y jóvenes.

En virtud de lo anterior, es menester que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que sean

implementadas las medidas necesarias en el ámbito de sus atribuciones con el propósito de atender el punto de acuerdo en comento.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, me permito solicitarle que en un término breve, sea enviada la información solicitada, a fin de dar cumplimiento al referido punto de acuerdo y estar en condiciones de otorgar una respuesta al Órgano Legislativo citado contando con el puntual seguimiento del asunto que nos ocupa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2018.— José Francisco Acevedo García (rúbrica), subsecretario de Programas Delegacionales.»

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Se remiten al promovente.**

o

**La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: «Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.**

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

En ejercicio a la facultad conferida al doctor José Ramón Amieva Gálvez, secretario de gobierno de la Ciudad de México, en la fracción III del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones del jefe de gobierno con órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales; y a lo dispuesto en los artículos 1o., 7o. y 18, del Reglamento Interior de la Administración Pública del distrito Federal, y al manual administrativo correspondiente; por instrucciones de la Coordinadora de Enlace Legislativo, por este medio adjunto el oficio número DDEyFC/ 066/ 2018 de fecha 16 de febrero de 2018, signado por el licenciado Leonardo Valle Arce, director de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo en la delegación de Cuauhtémoc, mediante el cual remite la respuesta correspondiente al punto de acuerdo emitido por la entonces Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de

la Unión y, comunicado mediante el similar DGPL 63-II-4-3062, por el que en lo conducente establece lo siguiente

**Único.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión hace un atento y respetuoso exhorto a las Secretarías de Turismo, de Cultura, y de Economía del gobierno federal, así como a los gobiernos estatales y a los gobiernos municipales, para que, en cumplimiento a sus atribuciones legales y de acuerdo a su capacidad presupuestal, realicen acciones tendientes a impulsar y difundir a nivel nacional e internacional, el valor intrínseco de las artesanías mexicanas como obras únicas, así como implementen acciones para desarrollar y fortalecer el turismo artesanal en sus lugares de origen, mediante el uso y la difusión del eslogan *#Valemásdeloquecuesta*.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2018.— Maestro Emery Troncoso Cordourier (rúbrica), subdirector de Información y Análisis Legislativo.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

José Francisco Acevedo García, subsecretario de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública.— Presente.

Por medio del presente en respuesta al volante de jefatura 491, con fecha de recibo 9 de febrero del presente, por el cual se hace de conocimiento los oficios SG/ SSPDRVP/ 111.5/ 2018 y DGPL 63-II-4-3062 por medio de los cuales se envía y hace de conocimiento el punto de acuerdo de la Cámara de Diputados aprobado con fecha 24 de enero del presente.

Que dicta:

**Único.** La Comisión Permanente hace un atento y respetuoso exhorto a las Secretarías de Turismo, de Cultura y de Economía del gobierno federal, así como a los gobiernos estatales y a los gobiernos municipales y de acuerdo a sus atribuciones legales y de acuerdo a su capacidad presupuestal realicen acciones tendientes a impulsar y difundir a nivel nacional y fortalecer el turismo artesanal en sus lugares de origen, mediante el uso y la difusión del eslogan *#Valemásdeloquecuesta*, le comen-

to que en esta dirección a mi cargo coadyuvaremos e implementaremos estas acciones para el desarrollo y fortalecimiento el turismo.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2018.— Licenciado Leonardo Valle Arce (rúbrica), Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Licenciado Rodolfo González Valderrama, encargado de despacho de la jefatura delegacional en Cuauhtémoc.— Presente.

Por instrucciones de la licenciada Patricia Mercado Castro, secretaria de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 32 Ter del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y por las facultades conferidas a la Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública del Distrito Federal en el Manual Administrativo de la Secretaría de Gobierno en el apartado de funciones publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 26 de noviembre de 2013, se hace de su conocimiento lo siguiente

Derivado del punto de acuerdo turnado por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, que remitió mediante el oficio DGPL 63-II-4-3062, me permito informar que se solicita al órgano desconcentrado que representa la realización de las siguientes acciones:

**Único.** La Comisión Permanente hace un atento y respetuoso exhorto a las Secretarías de Turismo, de Cultura, y de Economía, del gobierno federal, así como a los gobiernos estatales y a los gobiernos municipales, para que, en cumplimiento a sus atribuciones legales y de acuerdo a su capacidad presupuestal, realicen acciones tendientes a impulsar y difundir a nivel nacional e internacional, el valor intrínseco de las artesanías mexicanas como obras únicas, así como implementen acciones para desarrollar y fortalecer el turismo artesanal en sus lugares de origen, mediante el uso y la difusión del eslogan *#Valemásdeloquecuesta*.

En virtud de lo anterior, es menester que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que sean

implementadas las medidas necesarias en el ámbito de sus atribuciones con el propósito de atender el punto de acuerdo en comento.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, me permito solicitarle que en un término breve, sea enviada la información solicitada, a fin de dar cumplimiento al referido punto de acuerdo y estar en condiciones de otorgar una respuesta al órgano legislativo citado contando con el puntual seguimiento del asunto que nos ocupa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2018.— Licenciado José Francisco Acevedo García (rúbrica), subsecretario de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública.»

**La presidenta diputada Martha Sofia Tamayo Morales:  
Se remite al promovente.**

o

**La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres:  
«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.»**

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Hago referencia al oficio SG/SSPDRVP/496.1/2017, por medio del cual el licenciado José Francisco Acevedo García, subsecretario de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública, remitió a esta delegación el punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, por el que solicita a este órgano desconcentrado realizar las siguientes acciones:

*“Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos locales a fortalecer sus acciones para acrecentar y mejorar sus parques y jardines”.*

Al respecto, me permito informarle que para acrecentar, conservar y mejorar sus áreas verdes, parques y jardines, esta delegación lleva a cabo las siguientes acciones:

\* Como una de las líneas de acción dentro del objetivo “Que florezca Azcapotzalco”, se busca rescatar áreas verdes y espacios públicos en toda la delegación, además del cultivo de huertos urbanos, hidroponía, paredes y azoteas verdes. Por lo que se han instalado 50 huertos urbanos y 14 muros verdes con participación de la comunidad, cubriendo una extensión de 900 metros cuadrados para contribuir a la mitigación de la contaminación ambiental.

\* Se rehabilitaron los dos viveros delegacionales *Manuel Salazar* y *La Hormiga*, localizados al noroeste de la demarcación, en los que actualmente se tiene un inventario de aproximadamente 350 mil plantas de diversas especies ornamentales y de seto que utilizadas para la reforestación de todas las áreas verdes, camellones, parques y jardines.

\* Entre las acciones y compromisos de esta administración se encuentra el cuidado y mantenimiento del parque Tezozómoc que, además de ser emblemático para esta delegación, es una de las mejores obras de la arquitectura de paisaje de nuestra ciudad. En esta administración se realizaron diversas jornadas masivas para su reforestación con 500 árboles frutales.

\* Mediante trabajos de mantenimiento para mejorar la imagen urbana se han rescatado diversos espacios públicos antes considerados focos de delincuencia, tales como los parques De los Novios, Nilo y “de bolsillo” *Cristina Pacheco*.

\* Se realiza el mantenimiento constante a 44 jardines, camellones, remanentes y siete parques “de bolsillo”, que abarcan más de 1 millón 560 mil metros cuadrados de áreas verdes, entre los que destaca el parque “de bolsillo” *Tina Modotti*.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2018.— Doctor Pablo Moctezuma Barragán (rúbrica), jefe delegacional en Azcapotzalco.»

**La presidenta diputada Martha Sofia Tamayo Morales:  
Se remite al promovente.**

o

**La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres:**  
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Cámara de Senadores.— México, DF.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó el siguiente:

**Acuerdo de la Mesa Directiva para la realización de sesión solemne para otorgar el reconocimiento Elvia Carrillo Puerto, a la ciudadana María Elena Chapa Hernández:**

“**Primero.** En cumplimiento al Decreto por el que se crea el Reconocimiento Elvia Carrillo Puerto, el Senado de la República realizará sesión solemne el 8 de marzo de 2018, a las 12:00 horas, para que, en el marco del Día Internacional de la Mujer, se entregue dicho reconocimiento a María Elena Chapa Hernández; como homenaje a su labor en favor de los derechos humanos de las mujeres y de la igualdad de género.

**Segundo.** La sesión solemne se llevará a cabo en el recinto legislativo, ubicado en Paseo de la Reforma número 135, de esta ciudad.

**Tercero.** En esta sesión solemne únicamente tendrán lugar las siguientes intervenciones:

I. Lectura de la semblanza de Elvia Carrillo Puerto, a cargo de una senadora secretaria de la Mesa Directiva.

II. Intervención de una senadora a nombre de la Cámara de Senadores.

III. Intervención de la galardonada, María Elena Chapa Hernández, con el reconocimiento Elvia Carrillo Puerto.

**Cuarto.** Como lo establece el artículo 100 Bis de la Ley Orgánica del Congreso General, a esta sesión solemne se invitará al titular del Poder Ejecutivo federal, al presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al presidente de la Cámara de Diputados y a los titulares de los organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la promoción, defensa e investigación de los derechos humanos de las mujeres, así

como de las universidades e instituciones educativas del país.

La Mesa Directiva podrá autorizar que se invite a otros servidores públicos, representantes populares o representantes de organismos ciudadanos.

**Quinto.** Durante su presencia en el salón de sesiones de este órgano legislativo, al titular del Poder Ejecutivo federal, así como al presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y al presidente de la Cámara de Diputados, se les asignará un escaño en el presidium.

**Sexto.** En reconocimiento a la investidura de los titulares de los demás Poderes de la Unión, el presidente de la Mesa Directiva designará las comisiones de ceremonial a que se refiere el artículo 289 del Reglamento del Senado.

**Séptimo.** Se instruye a las secretarías generales de Servicios Administrativos y de Servicios Parlamentarios a hacer las gestiones necesarias para cumplir con las tareas de logística y seguridad que requiera el recinto del Senado de la República, para la organización y durante el desarrollo de la sesión solemne.

**Octavo.** Se enviará solicitud a la Secretaría de la Defensa Nacional para contar con el personal necesario en las actividades que se desarrollarán con motivo la sesión solemne”.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2018.— Senador David Monreal Ávila (rúbrica), vicepresidente.»

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:**  
**Remítase a la Mesa Directiva, para su conocimiento.**

o

**La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres:**  
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura.— Presente.

Estimado diputado Romo:

Sirva el presente para hacer de su atento conocimiento que el diputado Erick Figueroa Ovando, ha tenido a bien manifestar su determinación de incorporarse a nuestro grupo parlamentario.

En consecuencia, respetuosamente le solicito se lleven a cabo las acciones conducentes.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de marzo de 2018.— Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD.»

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: De enterado, comuníquese. Actualícense los registros parlamentarios.**

**La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres:** «Banco de México.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51, fracción II, de la Ley del Banco de México, me complace enviar a esa Cámara el informe en el que se analiza la inflación, la evolución económica y el comportamiento de los indicadores económicos del país en el trimestre octubre-diciembre de dos mil diecisiete, así como la ejecución de la política monetaria y, en general, las actividades del Banco de México durante dicho periodo, en el contexto de la situación económica nacional e internacional. *(El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo "A")*

Ruego a ustedes dar el trámite que corresponda en los términos establecidos por los ordenamientos aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2018.— Licenciado Alejandro Díaz de León Carrillo (rúbrica).»

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Remítase a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.**

o

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** Se recibió comunicación de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral. Pido a la Secretaría dar cuenta.

**La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Instituto Nacional Electoral.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del doctor Lorenzo Córdova Vianello, presidente del Consejo General de este instituto, y con fundamento en el artículo 51, párrafo 1, inciso w), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, me refiero a su oficio DGPL 63-II-8-5688, de veintisiete de febrero de este año, mediante el cual solicita se le informe los nombres de los diputados federales propietario y suplente integrantes de la fórmula que sigue en el orden de la lista regional de la quinta circunscripción, registrada por el Partido Encuentro Social para la conformación de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados.

Lo anterior, en virtud de que los ciudadanos Alejandro González Murillo y Raúl Badillo Ramírez solicitaron licencia para separarse del cargo y declinación respecto al ejercicio del cargo de diputado federal, respectivamente, por lo cual se considera vacante dicha fórmula, de conformidad con el Acuerdo de la Mesa Directiva de veintisiete de febrero del presente año.

Al respecto, con fundamento en el artículo 23, párrafo 3, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, informo a esa soberanía que la fórmula del Partido Encuentro Social que sigue en el orden de la lista regional, correspondiente a la quinta circunscripción, se encuentra integrada por los ciudadanos Abel Cruz Hernández y José Luis Barradas Rodríguez, propietario y suplente, respectivamente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2018.— Licenciado Edmundo Jacobo Molina (rúbrica), secretario ejecutivo.»

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:  
De enterado, comuníquese.**

Voy a rogar con toda atención y respeto a los representantes de los medios de comunicación, procedan a ocupar los lugares que tienen asignados para que cumplan con su importante labor informativa.

Nuevamente y con toda atención, esta Presidencia invita cordialmente a los representantes de los medios de comunicación a ocupar los lugares asignados en este recinto, agradeciéndoles su puntual correspondencia a esta solicitud. No podemos continuar con la sesión si no proceden a pasar a sus lugares, señores de los medios. Gracias por su atención.

---

**SOLICITUDES DE LICENCIA  
DE DIPUTADA Y DIPUTADOS**

---

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** Esta Presidencia informa que se han recibido solicitudes de licencia. Pido a la Secretaría dar cuenta con los puntos de acuerdo respectivos.

**La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** «Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

En alcance a la solicitud de licencia por tiempo determinado presentada por la suscrita y aprobada por este pleno en la sesión del pasado 1 de febrero del año en curso, por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción XVI; 12, numeral 1, fracción III, y 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar ante usted mi formal solicitud de licencia para separarme por tiempo indefinido del cargo de diputada federal.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano sus finas atenciones, aprovecho para reiterarle mis más distinguidas consideraciones.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de febrero de 2018.— Diputada Jisela Paes Martínez (rúbrica).»

---

o

---

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

El que suscribe, Pablo Gamboa Miner, diputado federal de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión por el III distrito electoral uninominal del estado de Yucatán, con cabecera en Mérida, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 y 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 47 y 48 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicita a usted se sirva someter ante el pleno de esta soberanía la presente solicitud de licencia al cargo de diputado federal, a partir del día de hoy y hasta el 31 de agosto de 2018.

Por lo antes expuesto y fundado:

A usted, honorable Mesa Directiva, atentamente pido:

Único. Se autorice la licencia solicitada en el presente escrito.

Atentamente

Ciudad de México, 1 de marzo de 2018.— Diputado Pablo Gamboa Miner (rúbrica).»

---

o

---

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así

como en lo dispuesto en la fracción XVI del numeral 1 del artículo 6 y el artículo 12 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento respetuosamente a usted mi solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo de diputado federal, a partir del día 6 de marzo del 2018.

Lo anterior, con el propósito de que sea sometida a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración.

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 2 de marzo de 2018.— Diputado Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica).»

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si son de aprobarse.

**La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** En votación económica se pregunta si son de aprobarse. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarse. Señora presidente, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Aprobadas. Comuníquese y llámese a los suplentes.**

---

## INTERVENCIÓN DE LEGISLADORES

### HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA SESIÓN DEL 1 DE MARZO DE 2018

---

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** Honorable asamblea, se encuentran a las puertas de este recinto los ciudadanos Jorge de Jesús Gordillo Sánchez...

**El diputado Francisco Martínez Neri** (desde la curul): Presidenta.

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** ¿Con qué objeto, diputado Martínez Neri? Sonido ahí en la curul del diputado.

**El diputado Francisco Martínez Neri** (desde la curul): Sí, presidenta, para manifestar lo que cualquier diputado tiene derecho a expresar en un momento de inicio de una sesión y que tiene que ver con los hechos ocurridos el jueves pasado.

La fracción parlamentaria del PRD hace un extrañamiento al señor presidente de la Mesa Directiva —que hubiéramos querido que estuviera aquí para escucharnos— en el sentido de que el manejo de una Mesa Directiva de manera oficiosa, como lo hizo el presidente en la sesión del jueves, no contribuye a que haya armonía en el trabajo que debe desarrollarse en esta Cámara.

Permitir de manera partidista que ingresaran al pleno una serie de elementos materiales para denostar a una persona, no contribuye a que las cosas se manejen de una manera correcta en esta Cámara. La sesión había terminado y no fue para en ese momento tomar una decisión y no permitir que a través de la denostación se hiciera un insulto a personas.

Nosotros pensamos que esa no es la forma de conducir. Conducir facciosamente a una Cámara de Diputados como la nuestra, no va a traer ningún resultado positivo. De modo tal que hacemos un extrañamiento al presidente y le pedimos que se conduzca con probidad.

Me hubiera gustado que estuviera aquí el diputado Edgar Romo, para decirle de frente estos planteamientos. Pero, ya que no está, por su conducto, presidenta, quisiera que le hiciera llegar nuestra posición categórica, en el sentido de que el diputado se conduzca con probidad en el manejo de la Mesa Directiva. Muchas gracias.

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** Sus opiniones quedarán asentados en el Diario de los Debates.

**El diputado Armando Luna Canales** (desde la curul): Presidenta.

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** El diputado Armando Luna Canales, ¿con qué objeto, diputado?

**El diputado Armando Luna Canales** (desde la curul): Gracias, presidenta. Sencillamente para dejar en claro que la conducción que se hizo el día jueves, incluso creo que tuvo de nuevo una carga de mayor tiempo para los dipu-

tados del PRD, para los diputados del PAN, como también sucedió el martes, en el número de intervenciones.

Entonces, yo lo que creo es que la conducción se está haciendo ya de una manera imparcial, pero sobre todo parcial hacia ellos, donde le están dando una cantidad mayor de espacios.

Yo creo que hay que volver otra vez al orden del día y sencillamente dejar esto claro. Muchas gracias, presidenta.

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** Igualmente se asientan sus comentarios en el Diario de los Debates.

**El diputado Agustín Francisco de Asís Basave Benítez** (desde la curul): Presidenta.

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** Diputado Agustín Basave, ¿con qué objeto, diputado?

**El diputado Agustín Francisco de Asís Basave Benítez** (desde la curul): Solo para recordar que el jueves pasado en esta infausta sesión en la que, efectivamente, el presidente de la Cámara se comportó de manera facciosa y partidista, yo reclamé que no haya agenda política en esta legislatura, pedí que hoy se pusiera en la agenda una discusión, un debate de altura en la tribuna sobre la situación política del país, sobre esto que el presidente Peña Nieto llama dimes y diretes, que creo que es mucho más que eso. Y que la Junta de Coordinación Política simplemente desdeñó esa propuesta.

Quiero reiterarla hoy, que se agende el debate político, para eso es esta Cámara, además de para legislar y para otras cosas, también es una caja de resonancia de la agenda nacional, la agenda política nacional. Gracias.

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** Su petición también queda inscrita en el Diario de los Debates, haciendo énfasis, como usted lo reconoce, que estos temas se ventilan en la Junta de Coordinación Política.

## CASO AYOTZINAPA EN LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

**La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández** (desde la curul): Presidenta.

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** Enseguida ha solicitado la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández su participación de un minuto.

**La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández** (desde la curul): Haciendo eco y seguramente si es que el presidente llega, como acostumbra, cinco minutos antes de que termine la sesión, se lo podamos decir directamente a él, quisiera señalar de manera directa la información que los enviados del gobierno mexicano a la sesión en Colombia, donde se dio precisamente la audiencia pública de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, señalaron que el gobierno de Enrique Peña Nieto buscará cerrar el caso Ayotzinapa antes de que termine este sexenio, que cuenta ya con información para corroborar sus hipótesis, esas hipótesis de esa verdad histórica que se ha caído a pedazos.

Y quiero señalar que eso lo plantean los señores del gobierno federal cuando las propias organizaciones y la propia Comisión han señalado que el 80 por ciento de las peticiones que se realizaron sobre información del caso no han sido atendidas por el gobierno mexicano cuando en esta propia Cámara de Diputados la Comisión Especial la han metido en una congeladora, tiene un año y un poquito más que no sesionamos, que no hay presidente, que no se da ningún tipo de informes.

Y también, cuando curiosamente está atendida por una persona que es encargada de campaña de José Antonio Meade y que no ha podido tener al frente un titular que asuma con responsabilidad estas tareas.

Es por ello que yo pido a esta Cámara de Diputados que responsablemente reinstalemos la Comisión Especial que tenemos, que nos dimos, que nos autorizamos y también al gobierno mexicano que evite, o que quite de sus intenciones el darle también un uso político, rumbo al cierre de este sexenio, a la investigación de Ayotzinapa.

No puede ser posible que durante más de 40 meses no hayan tenido ninguna respuesta, que no haya responsables directos, que no haya un proceso al que puedan confiar los familiares y también las personas que estuvieron involucradas. Y, por el contrario, a Enrique Peña Nieto ya le urja



cerrar, seguramente con una más de sus mentiras y con el uso faccioso que ha hecho de las instituciones este caso.

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** Ha concluido su tiempo, diputada.

**La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández** (desde la curul): Muchísimas gracias.

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** Por el contrario, quedan asentadas sus manifestaciones y esta Presidencia considera pertinente aclarar que todas las diputadas y diputados que han ejercido el cargo de Presidencia, también ejercen su responsabilidad en representaciones a diversos eventos que nos mantiene en ocasiones fuera de esta presencia física.

Sin embargo, los elementos que se han expresado aquí, tanto por el diputado Martínez Neri, como por el diputado Basave y otros compañeros, me parece que son temas claramente materia de que se tomen acuerdos que permitan conciliar este tipo de situaciones en la Junta de Coordinación Política, a lo que los insta esta Presidencia.

---

HECHOS OCURRIDOS DURANTE  
LA SESIÓN DEL 1 DE MARZO DE 2018

---

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** A continuación, la diputada Mirza Flores Gómez, también por un minuto.

**La diputada Mirza Flores Gómez** (desde la curul): Buenas tardes, presidenta, gracias. Seré muy breve. Solamente para hacer del conocimiento del compañero del Revolucionario Institucional, quien dice que la sesión pasada tuvieron más participaciones ciertas fracciones parlamentarias. A eso venimos, es la acción de hablar, de debatir. Para eso somos parlamentarios, no para venir circos ni protagonizar actitudes ridículas que denostan la actividad de los legisladores.

Tenemos el alto honor de representar a nuestro país, no de venir a hacer el ridículo. Debemos venir a hacer nuestro trabajo, que es debatir política pública dirigida a los que están afuera esperando a que seamos su voz. Gracias, presidenta.

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** Sus manifestaciones igualmente irán a Diario de los Debates. Y desde luego esta Presidencia se compromete a mantener esta pluralidad que usted ha hecho expresión y este deseo de participación y de libertad en la manifestación.

Muy bien. Esta Presidencia informa que el diputado Abel Murrieta Gutiérrez, a quien le acabamos de aprobar una solicitud de licencia, acaba de retirarla y solicita que se retire tal solicitud. Por lo que, en consecuencia, solicito que se actualicen los registros parlamentarios.

---

**TOMA DE PROTESTA**

---

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** A continuación, procederemos a protestar a los compañeros que se encuentran a las puertas de este recinto, que son los ciudadanos: Jorge de Jesús Gordillo Sánchez, Domitilo Carballo Cámara y Omar Corzo Olán, diputados federales electos por el III distrito electoral de los estados de Chiapas y Yucatán, y de la tercera circunscripción plurinominal, para rendir la protesta de ley en entrar en funciones como diputados.

Se designa en comisión para que los acompañen en el acto de rendir la protesta a los siguientes diputados y diputadas: diputado Virgilio Daniel Méndez Bazán, diputada Rosa Isela Rojas Luna, diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, diputada María Cristina Teresa García Bravo, diputada Natalia Karina Barón Ortiz, diputado Mario David Mex Alborno, diputado Ángel Santis Espinoza, diputada Georgina Paola Villalpando Barrios y diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola.

**La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** Se pide a la comisión cumplir con este encargo.

(La comisión cumple su encargo)

Se invita a los presentes a ponerse de pie.

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** Ciudadanos Jorge de Jesús Gordillo Sánchez, Domitilo Carballo Cámara y Omar Corzo Olán, *¿protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputado que el*

*pueblo les ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?*

**Los ciudadanos Jorge de Jesús Gordillo Sánchez, Domitilo Carballo Cámara y Omar Corzo Olán:** *Sí, pro-  
testo.*

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** *Si así no lo hicieran, que la nación se los demande.* Felicidades.

---

## PROPOSICIONES DE URGENTE RESOLUCIÓN

### PREVISIÓN DE COBROS INDEBIDOS DERIVADOS DE DOMICILIACIONES BANCARIAS

---

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** Siguiendo con el orden del día, tiene la palabra por cinco minutos, la diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que, en coordinación con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros, continúe instrumentando las acciones y medidas necesarias para promover que las instituciones financieras cuenten con mecanismos eficaces que permitan prevenir la realización de cobros indebidos, derivados de movimientos operativos automatizados, conocidos como domiciliaciones bancarias.

**La diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta:** Con el permiso, señora presidenta. Compañeras y compañeros legisladores. Las domiciliaciones bancarias son un método de pago automático de una cantidad determinada a un tercero respecto a un bien o servicio contratado y autorizado por el usuario de una institución bancaria.

Esta forma de pago puede cargarse a cuentas de nómina cheques, débito o crédito, y proporciona al cliente diversos beneficios entre los que destacan ahorrar tiempo evitando ir hasta las sucursales, tener mayor seguridad al no trasladarse con dinero en efectivo, ejecutar el pago de manera puntual evitando el corte del servicio o cobros adicionales de intereses moratorios, entre otros.

A pesar de las ventajas antes señaladas, las domiciliaciones bancarias se han convertido en un problema para los usua-

rios ya que ha derivado en cobros indebidos no autorizados y fraudulentos, toda vez que los bancos realizan el pago a un tercero aunque no cuenten con la aceptación expresa de los usuarios.

En los últimos años se han incrementado las quejas de los ciudadanos ante la Condusef por cobros domiciliados de servicios que no fueron contratados, así como por seguros que sin previa consulta ni autorización les cobran mes con mes.

Los usuarios no siempre se dan cuenta de manera inmediata de los cobros, sin embargo cuando lo hacen es casi imposible realizar la cancelación del servicio y obtener el reembolso porque las instituciones bancarias se niegan a asumir la responsabilidad, remitiendo al usuario con la empresa que supuestamente contrataron el servicio, empresa que en la mayoría de las ocasiones tiene sus instalaciones en lugares lejanos o solo da atención telefónica, teléfonos que nunca contestan o que tardan horas o incluso días en atender la llamada del quejoso.

Desde luego, la resolución de la queja en muy pocas ocasiones surte efecto porque a lo que tienen que acudir es a otras instancias obligándolos a invertir tiempo y ocasionándoles más pérdidas económicas debido a los traslados y a que tienen que distraerse de sus actividades productivas cotidianas.

Para tener una idea de la magnitud del problema, es de señalar que, de acuerdo a los datos publicados por la Condusef en 2016, la primera causa de reclamación de los usuarios fue por el pago automático mal aplicado de las domiciliaciones con un total de 265 mil 494 quejas.

El presidente de la Condusef, en agosto del año pasado, señaló que en el primer trimestre de 2017 se reportaron 554 mil 855 inconformidades por movimientos operativos automatizados por los bancos. Es decir, 100 mil quejas más que las recibidas en el mismo trimestre de 2016.

De estas 166 mil 508 fueron quejas por domiciliaciones mal aplicadas, siendo este el principal reclamo por encima de la de los cobros no reconocidos de comisiones y la entrega incorrecta de efectivo en cajeros automáticos.

En razón de lo anterior es urgente atender dicha problemática que sufren miles de ciudadanos, a fin de proteger sus derechos y su economía.

Por ello es importante que en nuestra calidad de representantes populares exijamos servicios bancarios de calidad y responsables socialmente.

En tal virtud es menester exhortar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que, de conformidad con sus atribuciones y en coordinación con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, instrumenten las acciones y medidas necesarias para promover que las instituciones bancarias y financieras cuenten con mecanismos eficaces que permitan prevenir la realización de cobros indebidos derivados de movimientos operativos automatizados, conocidos como domiciliaciones bancarias. Es cuanto, diputada presidenta. Muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta a la CNBV a seguir instaurando con la Condusef acciones y medidas para promover que las instituciones financieras cuenten con instrumentos eficaces destinados a prevenir la aplicación de cobros indebidos derivados de movimientos operativos automatizados, o “domiciliaciones”, a cargo de la diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, Rosa Guadalupe Chávez Acosta, diputada federal por el estado de Hidalgo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I; 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, fracción I, III, IV y VI del Reglamento de la Cámara de Diputados, y demás relativos, someto a consideración de esta honorable Asamblea, la presente Proposición con Punto de Acuerdo con carácter de Urgente u Obvia resolución, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

En términos generales, podemos definir a las domiciliaciones bancarias, como un servicio bancario que consiste en un método de pago automático realizado de manera periódica por una cantidad determinada a un tercero (proveedor) respecto a un bien o servicio contratado y autorizado por el usuario (titular) de una institución bancaria, el cual, puede hacerse efectivo, a través del cargo de cuentas de nómina, cheques, débito o crédito, etcétera.

En una primera aproximación, es de señalar que, dicho método proporciona al cliente diversos beneficios, entre los que destacan: ahorro de tiempo al no tener que ir hasta las sucursales o a las oficinas prestadoras del bien o servicio contratado; mayor seguridad para el usuario, ya que no tiene que trasladarse con dinero en efectivo; ejecución del pago de manera puntual, evitando el corte del servicio o cobros adicionales por intereses moratorios, etcétera.

Además, en la mayoría de las instituciones bancarias o crediticias, dicho servicio no genera comisión y no es gravable de impuestos. Incluso, en ocasiones ofrecen a sus usuarios beneficios como premios, puntos, recompensas, bonificaciones, etc., por utilizar los servicios de domiciliación.

A pesar de las ventajas antes señaladas, las domiciliaciones bancarias, se ha convertido en un problema para los usuarios de la banca, toda vez que se han alejado de su objeto central, al ser utilizada como herramientas de abuso, al realizar cobros indebidos y no autorizados por los usuarios.

En los últimos años se han incrementado las quejas de los usuarios ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef), por cobros domiciliados de servicios que no fueron contratados, así como por seguros de diversas empresas o de las propias instituciones bancarias, los cuales, sin previa consulta ni autorización del titular de la cuenta, mes con mes les son cobradas las supuestas deudas adquiridas con un tercero.

Una vez que los usuarios se percatan de los cobros, es casi imposible realizar la cancelación del servicio y obtener el reembolso de los cobros realizados. Generalmente, las instituciones bancarias se niegan a asumir la responsabilidad, remitiendo al usuario con la compañía con la que supuestamente contrataron el servicio, la cual, en la mayoría de las ocasiones, tiene sus instalaciones en lugares lejanos o sólo brinda atención telefónica.

En suma, el usuario puede tardar horas, días, semanas e incluso meses antes de poder cancelar el servicio o lograr el reembolso, teniendo que acudir generalmente a otras instancias legales. Dicha tramitología, obliga al usuario a invertir tiempo y dinero, muchas veces en vano. Además, de que puede quedar bofetinado negativamente en el buró de crédito con las consabidas consecuencias.

De acuerdo a las estadísticas publicadas por Condusef en 2016, la primera causa de reclamación de los usuarios fue por movimientos u operaciones de la banca, precisamente, respecto al pago automático mal aplicado (domiciliaciones), con un total de 265,494 quejas.<sup>1</sup>

Mario Di Costanzo, presidente de la Condusef, el 28 de agosto de 2017, señaló que tan solo en el primer trimestre de 2017, se reportaron 554 mil 855 inconformidades por movimientos operativos automatizados por los bancos, (100 mil o 22 por ciento más que las recibidas en el primer trimestre de 2016), de las cuales, 166 mil 508 fueron reclamaciones por domiciliaciones mal aplicadas, siendo ésta la principal inconformidad, por encima de las 133 mil 605 quejas por cobros no reconocidos de comisiones y las 109 mil 665 por la entrega incorrecta de la cantidad solicitada a cajeros automáticos.<sup>2</sup>

El presidente de la Condusef, en conferencia de prensa, precisó que, de las 554,855 reclamaciones recibidas del primer trimestre de 2017 por movimientos operativos automatizados de los bancos, sólo 382,989 fueron resueltas en favor del usuario; con una cantidad promedio de lo recuperado de 2 mil 94, pesos, no obstante, 139 mil 132 quejas fueron desfavorables al usuario, con un monto promedio reclamado por asunto de 7 mil 76 pesos y 32 mil 734 reclamaciones estaban aún en trámite.<sup>3</sup>

A mayor abundamiento, es de señalar que de acuerdo a la Condusef los bancos que presentaron el mayor índice de inconformidades por movimientos operativos fueron: en primer lugar, BBVA Bancomer con 218 mil 466 correspondiente al 39 por ciento del total previamente señalado, le sigue Citibanamex con 137,835 (25 por ciento), Santander con 56 mil 187 (10 por ciento), Banorte 34 mil 326; HSBC 28 mil 664; Scotiabank 22 mil 446; Inbursa 22 mil 149; Banco Azteca 9 mil 27; Invex 6 mil 994; Afirme 5 mil 78 y BanCoppel con 3 mil 189.<sup>4</sup>

En razón a lo anterior, es urgente atender dicha problemática que aqueja a miles de ciudadanos año con año, y la cual va en detrimento de su economía y de sus derechos.

Desafortunadamente, las y los ciudadanos usuarios de la banca, a pesar de la normatividad y de los esfuerzos realizados por la Condusef, se encuentran en estado de indefensión, ya que no existen medidas preventivas que los protejan de posibles abusos.

Las cifras, dan cuenta de que estos abusos no son casos aislados sino una constante que va en aumento, de ahí que, es menester que, desde esta Cámara de Diputados, exijamos servicios bancarios de calidad, donde la responsabilidad social de las instituciones esté manifiesta, así como la solidaridad y compromiso con sus usuarios.

En tal virtud, es necesario exigir a las instituciones bancarias la instrumentación de mecanismos que garanticen que cada cobro domiciliado al titular de una cuenta, tarjeta de crédito, débito o cualquier otro instrumento bancario, tenga el consentimiento expreso de éste, lo cual quede debidamente acreditado por medio de un documento.

La magnitud de la problemática, exige medidas concretas, específicas y eficaces, toda vez que, como ya se señaló anteriormente no son casos aislados, sino una práctica deleznable, fraudulenta y engañosa que debe ser erradicada.

Por lo antes expuesto, pongo a consideración de esta honorable asamblea, con carácter de urgente u obvia resolución, el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que, de conformidad con sus atribuciones y en coordinación con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, continúe instrumentando las acciones y medidas necesarias para promover que las instituciones financieras cuenten con mecanismos eficaces que permitan prevenir la realización de cobros indebidos derivados de movimientos operativos automatizados, conocidos como domiciliaciones bancarias.

### Notas

1 <http://www.elfinanciero.com.mx/mis-finanzas/cuidate-de-los-errores-de-los-bancos.html>

2 <https://www.eleconomista.com.mx/sectorfinanciero/Crecen-22-quejas-contrabancos-la-mayoria-por-cobros-no-reconocidos-20170828-0126.html>

3 Ídem

4 Ídem

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de marzo de 2018.— Diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta (rúbrica).»

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** Gracias, diputada. Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se considera de urgente resolución.

**La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza:** Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se pregunta a la asamblea si se considera de urgente resolución. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** Se considera de urgente resolución. Consecuentemente de conformidad con el artículo 113, numeral 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, concederemos el uso de la voz a los diputados que se han registrado para la discusión de la proposición, hasta por tres minutos, teniendo el primer turno el diputado Jesús Federico Escobedo Miramontes, del Partido Encuentro Social.

En tanto, saludamos a los estudiantes de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, invitados a esta sesión por su servidora. Muy bienvenidos.

Adelante, diputado Justo Federico Escobedo Miramontes, hasta por tres minutos, diputado, por favor.

**El diputado Justo Federico Escobedo Miramontes:** Con su venia, diputadas y diputados. El punto de acuerdo que se propone es muy relevante para millones de usuarios de la banca, en especial, a todos aquellos que aprovechamos la diversidad de beneficios bancarios que otorgan las instituciones. En este caso, para domiciliar en nuestra cuenta el pago de servicios recurrentes contratados con terceros.

Domiciliar pagos tiene muchas ventajas. Sin embargo, los informes de Condusef indican que el número de quejas presentadas por los usuarios de la banca en este servicio, se ha incrementado en forma sustancial por cobros indebidos por parte de los propios bancos para pagar a terceros servicios que no fueron contratados por los usuarios.

E incluso, para pagar al propio banco, servicios o productos financieros ofertados por la misma institución en la pro-

paganda que insertan en los estados de cuenta, pero que nunca fueron aceptados o convenidos con el cliente.

Esos son los casos en que el banco promociona, ofrece a sus clientes esta diversidad de productos, sobre todo en el ramo de seguros, y cobra para sí en forma mensual, sin que exista voluntad expresa de aceptación del usuario, causándole un daño patrimonial que tiene que ser reclamado por el cliente posteriormente mediante un procedimiento muy engorroso ante la Condusef, pues la institución bancaria resuelve generalmente las quejas en forma negativa y por eso se tiene que pasar a la siguiente instancia, que es Condusef.

Lo mismo ocurre cada vez con más frecuencia en los retiros, como mencionó la diputada, efectuados en cajeros automáticos que entregan en efectivo una cantidad menor a la requerida, pero registran el retiro total de lo solicitado.

En resumen, el sistema de pago automático diseñado por los bancos para simplificar la cobertura periódica de los usuarios sobre servicios contratados con terceros, se han convertido en un instrumento de abuso fraudulento por parte del sistema bancario, que afecta el patrimonio de los cuentahabientes.

Esta práctica dolosa exige que las instituciones bancarias estén obligadas a garantizar cada pago domiciliado mediante documento expresamente autorizado y firmado por el usuario. En virtud de lo anterior, el Grupo Parlamentario de Encuentro Social votará a favor el punto de acuerdo propuesto por la diputada Rosa Guadalupe Chávez, pues resulta verdaderamente urgente frenar esta práctica dolosa de los bancos y proteger a los ciudadanos que hacen uso de este método de pago. Es cuanto, muchas gracias.

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** Gracias a usted, diputado. Llamamos a continuación a la diputada Angélica Reyes Ávila, del Partido Nueva Alianza, para que dé su posicionamiento hasta por tres minutos en torno al tema.

**La diputada Angélica Reyes Ávila:** Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, les saludo con respeto.

La domiciliación bancaria es un servicio de cobranza automática, por el cual una empresa prestadora de servicios puede realizar cargos a la cuenta bancaria de sus clientes para el pago de sus recibos o facturas, sin importar el banco en el que se encuentre la cuenta.

Este mecanismo proporciona beneficios que permiten a los usuarios ahorrar tiempo y hacer pagos de manera puntual, evitando así un mayor gasto por comisiones derivadas de un pago tardío.

Si bien es un servicio práctico por las ventajas que puede llegar a proporcionar, también se ha convertido en un verdadero dolor de cabeza para muchos usuarios, quienes se han visto lastimados en su patrimonio, tiempo e historial crediticio al recibir cobros indebidos y no autorizados. Por ello, son frecuentes las quejas originadas por alteraciones en cargos sobre pagos automáticos.

De acuerdo con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef), en 2016 la primera causa de reclamos de usuarios fue por movimientos u operaciones de domiciliación mal aplicadas, con un total de 265 mil 494 quejas, en tanto que, en el primer trimestre de 2017, se reportaron 166 mil 508 reclamaciones por la misma causa.

Lamentablemente, una vez que los usuarios se percatan de los cobros, es casi imposible realizar la cancelación del servicio y obtener el reembolso, ocasionando al usuario mayores molestias y perjuicios.

Para Nueva Alianza, el principal y mayor compromiso es con los ciudadanos, por ello creemos adecuado que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores continúe instrumentando las acciones y medidas que garanticen la protección de los usuarios de servicios financieros ante los cobros derivados de la domiciliación bancaria.

El objetivo es hacer que los bienes y servicios sean de mayor calidad y con mayor responsabilidad hacia los consumidores. Todo ello en aras de que dejen de encontrarse en estado de indefensión frente a estos abusos, como hasta ahora ha sucedido por no existir medidas preventivas que los protejan.

Por ello es pertinente que las instituciones financieras cuenten en todo momento con la aceptación expresa del cliente, antes de realizar el pago a un tercero.

En Nueva Alianza entendemos la importancia de garantizar servicios financieros confiables que respeten los derechos de los usuarios. En ese sentido, seguiremos apoyando acciones encaminadas a ello. Por su atención, muchas gracias, es cuanto, presidenta.

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** Gracias, diputada. A continuación, le concedemos el uso de la voz a la diputada Mirza Flores Gómez, de Movimiento Ciudadano, también por tres minutos para dar su participación en este tema.

**La diputada Mirza Flores Gómez:** Buenas tardes, compañeras diputadas y compañeros diputados. Presidenta, con su venia. Esta tarde se está debatiendo y discutiendo un tema que me congratula muchísimo que esta soberanía se permita poner sobre esta mesa de debate, que es el hecho de los abusos de la banca en México en contra de todos los usuarios que siempre quedan en estado de indefensión.

Felicito a esta soberanía y a la diputada Guadalupe que haya presentado este punto de acuerdo, que es de absoluta representación de un ejercicio verdadero de representación de los mexicanos y mexicanas.

Esta si bien es cierto también es una agenda que desde Movimiento Ciudadano hemos puesto especial hincapié, que es la defensa de los usuarios y de los consumidores de diversos servicios en este país contra los abusos que estos reciben.

Quiénes en esta sala, en este pleno soberano, y los incluyo a todas y a todos, no hemos sido víctimas de algún abuso de orden financiero, de algún cobro indebido por alguna institución bancaria. Seguramente todas y todos.

Los cargos automáticos o programados son operaciones que realizan las instituciones bancarias con anuencia, con permiso, con la voluntad expresa y tácita de sus clientes, en todos estos en donde se presentan errores y la banca no se hace responsable y se genera una afectación directa a sus usuarios que derivan en cientos de miles de quejas. Esta problemática es una situación del sistema financiero, que se deriva en abuso total, abuso e indefensión a los consumidores.

Consideramos pertinente, absolutamente pertinente respaldar este punto de acuerdo. Los diputados y las diputadas de Movimiento Ciudadano estamos a favor de que se vote este acuerdo de urgente u obvia resolución.

No son los bancos quienes tienen que hacer estos cobros, sino la empresa. Si el cliente no reconoce el cobro, el banco tiene que respaldar a su cliente, no a la empresa que está haciendo el cobro.

Aquí el banco se lava las manos porque a quien defiende es a la empresa, fíjense nada más, en vez de defender a su cliente, al usuario que hace uso de un servicio, que encima en este país es caro.

Es por ello que solicitamos que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros presten con especial seriedad y atención, ya que estas instituciones promueven que las instituciones financieras cuenten con mecanismos eficaces que permitan prevenir la realización de cobros indebidos derivados de movimientos operativos automatizados, conocidos como domiciliaciones bancarias.

Es imperativo que esta soberanía hable en defensa de las mexicanas y mexicanos. Muchas gracias.

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:** Gracias, diputada. Saludamos la presencia de alumnos del Centro de Estudios Superiores de Ciencias Jurídicas y Criminológicas, invitados por el doctor Óscar César Augusto Romero Pérez.

Igualmente, personal de la Escuela de Estatus Jurídico y de la Escuela también de Estatus Jurídico, invitados por el diputado Héctor Barrera Marmolejo. Muy bienvenidos sean.

A continuación, tiene el uso de la voz la diputada Georgina Villalpando Barrios, del Partido Verde Ecologista de México, hasta por tres minutos, diputada.

**La diputada Georgina Paola Villalpando Barrios:** Buena tarde. Con la venia de la Presidencia. En el Grupo Parlamentario del Partido Verde coincidimos plenamente en que este servicio, así, entre comillas, de la domiciliación de cobros, se ha convertido para una gran cantidad de consumidores en una pesada carga económica y una constante preocupación para el usuario de servicios financieros.

En efecto, este proceso de domiciliación, que consiste en ordenar al banco que pague de manera periódica y automática algún servicio o adeudo, se ha convertido en un verdadero dolor de cabeza para miles de cuentahabientes, así lo revelan los datos de la Condusef contenidos en el presente punto de acuerdo.

De las poco más de dos millones de reclamaciones que presentaron contra la banca en el primer trimestre del 2017, alrededor de 554 mil 855 fueron a causa de movimientos

operativos de la banca, y de ellas 166 mil 508 fueron reclamaciones por domiciliaciones mal aplicadas, siendo esta la principal inconformidad.

Lo anterior implica que una vez que los usuarios se percatan de esos cobros es casi imposible realizar la cancelación del servicio y obtener el reembolso de los cobros indebidos.

Casi siempre los bancos se niegan a asumir la responsabilidad remitiendo al usuario con la compañía con la que supuestamente contrataron el servicio, la cual en la mayoría de las ocasiones tiene sus instalaciones en lugares muy lejanos. Ello significa que el usuario tiene que invertir días, semanas e incluso meses para poder cancelar el servicio o lograr el reembolso, teniendo que acudir, en el peor de los casos, a otras instancias legales.

Podemos asegurar que incluso algunos de los que nos encontramos hoy aquí hemos padecido estos errores de los bancos, los cuales, en lugar de brindar beneficios, se convierten, repito, en verdadero viacrucis con los bancos para demostrar su improcedencia.

Por ello, estamos de acuerdo en la propuesta que hoy se presenta a nuestra consideración para que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la propia Condusef, con base en sus atribuciones, instrumenten las acciones y medidas necesarias a efecto de garantizar que las instituciones bancarias y financieras protejan a los usuarios de cobros indebidos derivados de movimientos operativos automatizados, conocidos como domiciliaciones bancarias.

Vale la pena recordar que hemos avanzado en la defensa de los usuarios de los servicios financieros. Por ejemplo, desde 2015 la propia Condusef ha puesto en marcha el registro de despachos de cobranza, que es un sistema electrónico que permite al público conocer la información relativa a este tipo de organizaciones, las cuales actúan como intermediarios entre la entidad financiera y el deudor con el propósito de requerir extrajudicialmente el pago de una deuda, así como negociar y reestructurar los créditos, préstamos o financiamientos.

Gracias a lo anterior se ha logrado poner un freno a las arbitrariedades que este tipo de empresas realizaba con la finalidad de que los deudores saldaran sus deudas. Sin embargo, aún hay mucho por hacer para proteger integralmente a los usuarios de los servicios financieros de los abusos o errores que comenten los bancos.

La magnitud de las consecuencias negativas que la domiciliación ha generado en miles de usuarios de los servicios financieros exige asumir medidas concretas específicas y eficaces para evitar que esta actividad se convierta en una práctica verdaderamente fraudulenta. Es cuanto.

**La presidenta diputada Martha Sofia Tamayo Morales:** Gracias, diputada.

El saludo para las personas y estudiantes de la escuela Estatuto Jurídico, y vecinos de la colonia Ciudad Jardín, de Coyoacán, invitados del diputado Héctor Barrera Marmolejo. Muy bienvenidos.

Ahora tiene el uso de la voz el diputado David Mex Albornoz, de Morena, hasta por tres minutos, diputado.

**El diputado Mario David Mex Albornoz:** Con su permiso, compañeras diputadas, compañeros diputados. Estamos aquí para exponer el posicionamiento frente al punto de acuerdo de urgente u obvia resolución ya expresado.

El sistema financiero mexicano puede definirse como un sistema heterogéneo, debido a que en ciertos aspectos es moderno y eficiente, pero en otros adolece de varias fallas que perjudica notablemente a los pequeños y medianos usuarios, concentrándose aún más la riqueza en pocas manos en este país que ya de por sí es así.

Uno de los servicios bancarios que otorga múltiples ventajas a los usuarios es el de la domiciliación bancaria, sin embargo, de acuerdo con información de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros señala que los fraudes cibernéticos que son los que utilizan el Internet para realizar transacciones ilícitas han ido en aumento y dentro de ellos destacan los cobros por domiciliación.

Las reclamaciones hechas al sistema bancario entre enero y marzo de 2017, ascendieron a 554 mil 855. Cabe señalar que de ellas el 27 por ciento tuvo su origen en movimientos operativos de la banca, es decir, fueron responsabilidad de los bancos. Asimismo, del total de las querellas el 30 por ciento, 166 mil 508 correspondió a domiciliaciones mal aplicadas ocupando de esa manera el primer lugar de las reclamaciones.

De esas 166 mil 508 quejas, el 80 por ciento, es decir, 132 mil 680 correspondió a tarjetas de crédito, el ocho por cien-

to a cuentas de depósitos a la vista, el siete por ciento a tarjetas de débito, el cuatro por ciento a cuentas de nómina y el uno por ciento a otros.

A su vez, de las 132 mil 680 demandas por domiciliaciones correspondientes a tarjetas de crédito, 65 por ciento se hicieron a Bancomer, 31 a Citibanamex, dos por ciento a American Express y dos por ciento a Banorte. La Condusef tiene dos propósitos principales: informar a los usuarios a fin de que tomen decisiones adecuadas y protegerlos mediante la supervisión y regulación de las instituciones financieras.

Sin embargo, como lo señala el propio punto de acuerdo a discusión, y cito aquí una parte de dicho punto de acuerdo. Desafortunadamente las y los ciudadanos usuarios de la banca, a pesar de la normatividad y de los esfuerzos realizados por la Condusef, se encuentran en estado de indefensión ya que no existen medidas preventivas que los protejan de posibles abusos —fin de la cita en este caso.

Adicionalmente la Condusef se ha limitado a recomendar al sector bancario a —cito el punto de acuerdo de nuevo— invertir en sistemas operativos más eficientes y seguros para garantizar que la automatización de las operaciones sea la correcta y acorde con la solicitud del usuario.

Por lo anterior, sorprende que el resolutivo que discutimos se haya modificado y presente una redacción simulada en donde llama a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Condusef a continuar instrumentando las acciones y medidas necesarias para promover que las instituciones financieras cuenten con mecanismos eficaces que permitan prevenir la realización de dichos cobros indebidos.

Con el objeto de evitar fraudes de este tipo y de que las cifras nacionales sigan incrementándose, esta Cámara de Diputados debe avanzar en la regulación de los servicios financieros y bancarios. En consecuencia, y bajo protesta, el Grupo Parlamentario de Morena aprueba el punto de acuerdo que nos ocupa. Muchas gracias, es cuanto.

**Presidencia del diputado  
Edgar Romo García**

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Gracias, diputado. Tiene el uso de la tribuna el diputado Arturo Bravo Guadarrama, del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos.



**El diputado Arturo Bravo Guadarrama:** Gracias. Buenas tardes. Con su permiso, con el permiso de la Presidencia. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores. Voy a dar el posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en torno al exhorto a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que proteja a los usuarios de los indebidos cobros de domiciliación bancaria.

En los últimos años, la economía nacional no ha podido despegar más allá del dos por ciento en su crecimiento. El empleo formal, a contracorriente de la economía, tuvo un avance favorable del 3.5 por ciento en promedio que se explica por la formalización de empleos ya existentes, aunque con salarios muy bajos, entre dos y tres salarios mínimos, además la tóxica reforma laboral de 2013 que auspició la contratación de terceros con el llamado outsourcing, con prestaciones laborales menores y muy acotadas.

Así el aumento del empleo formal con un avance del 4.3 por ciento al cierre del 2017 según las cifras del Instituto Mexicano del Seguro Social, se convirtió en el impulsor más importante del consumo. En consecuencia, la creación de nuevos empleos brindó a los empleados crédito en todas sus modalidades a través del sistema financiero mexicano, que era uno de los objetivos de la reforma financiera del 2013, y que, al cierre del tercer trimestre del 2017, creció en un nueve por ciento, según la Asociación Nacional de Banqueros.

Sin embargo, la inflación en México en el 2017 fue del 6.77 por ciento, registrando su nivel más elevado desde el 2000, provocando una caída del poder adquisitivo sustancial.

Asimismo, se ha contraído el ritmo del crecimiento tanto del crédito como de la captación bancaria, motivado por la desaceleración en la actividad económica y del poder adquisitivo.

En esta dinámica se han incrementado las quejas ciudadanas ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, llamada Condusef, por cobros domiciliados de servicios que no fueron contratados, así como por seguros de diversas empresas o de las propias instituciones bancarias, las cuales sin previa consulta ni autorización del titular de la cuenta terminan siendo o convirtiéndose en una bola de nieve en las deudas adquiridas con un tercero.

Mario Di Costanzo, presidente de la Condusef, en agosto del 2017 reportó 554 mil inconformidades, además de algunos otros datos muy drásticos para esta situación.

Es por ello que el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática exhortamos a la Comisión Bancaria Nacional y de Valores a instrumentar las medidas pertinentes en aras de proteger a los usuarios de servicios financieros de cobros indebidos tales como las domiciliaciones bancarias. Es cuanto, muchas gracias.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Bien, diputado. Continúa con el uso de la tribuna la diputada María Olivia Picazo Olmos, del Partido Acción Nacional, hasta por tres minutos.

**La diputada María Olivia Picazo Olmos:** Buenas tardes compañeras diputadas y compañeros diputados, en el año 2013 el Congreso de la Unión aprobó una serie de reformas estructurales en beneficio de nuestro país, y una de estas reformas fue en el ámbito financiero, que, entre otros cambios al marco jurídico secundario, modificó sustancialmente la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Por disposición de esta ley y con el objeto de crear y fomentar entre los usuarios una cultura adecuada del uso de las operaciones y servicios financieros, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros debe encargarse de difundir entre los mismos la información relativa a los distintos servicios que ofrecen dichas instituciones.

A efecto de cumplir con lo anterior, la Condusef puede solicitar a las instituciones financieras la información referente a las características generales de los distintos productos, tasas de interés y en general, sobre los servicios que ofrecen a los usuarios.

La reforma a la Ley para Proteger y Defender a los Usuarios de Servicios Financieros empoderó aún más a los ciudadanos para ejercer a cabalidad sus derechos frente a los excesos o abusos que pudieran cometer las instituciones bancarias o financieras en su contra.

Es inadmisibles que con toda la tecnología y la infraestructura con la que cuentan las instituciones bancarias o financieras, se presenten errores en los cobros de las domiciliaciones, o sea hagan cobros por servicios o productos no contratados o no adquiridos por los usuarios.

Resulta sumamente preocupante y grave que en los últimos años se hayan incrementado las quejas de los ciudadanos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros por cobros domiciliados de servicios o de productos que no fueron contratados, sin previa consulta ni autorización del titular de la cuenta. La reincidencia en este tipo de malas prácticas en los servicios bancarios solo puede reflejar una falta total de supervisión y aplicación de la ley por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Coincidimos en señalar que las cifras dan cuenta de que estos abusos no son casos aislados, sino una constante que va en aumento, por lo que esta soberanía debe exigir servicios bancarios de calidad donde la responsabilidad social de estas instituciones esté manifiesta, así como la solidaridad y compromiso con sus usuarios.

Como representantes populares debemos frenar estas prácticas francamente fraudulentas que dañan el patrimonio de quienes representamos. Por estas razones, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional votará a favor de este punto de acuerdo. Es cuanto.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido.

**La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Suficientemente discutido. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueba el acuerdo.

**La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El presidente diputado Edgar Romo García: Aprobado. Comuníquese.**

EXHORTO A LA ASF, A INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE CARÁCTER PENAL QUE CORRESPONDAN, POR EL QUEBRANTO GENERADO AL ERARIO PÚBLICO CON EL “PROYECTO ETILENO XXI”

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Tiene la palabra por cinco minutos la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a iniciar los procedimientos administrativos y de carácter penal necesarios, en contra de los funcionarios responsables de determinar la fórmula y los volúmenes de venta de etano.

**La diputada Norma Rocío Nahle García:** Con su permiso, presidente. El Grupo Parlamentario de Morena presenta hoy un punto de acuerdo muy importante.

Primero decirles que antes de subir a esta tribuna ya habíamos presentado cinco puntos de acuerdo de este tema: el primero fue el 5 de abril de 2017. Posteriormente, en la Permanente pusimos uno. Después mandamos otro. Todo sobre el proyecto del Etileno XXI, donde está involucrada la empresa Odebrecht, a través de su filial Braskem.

¿Qué es lo que pasó? En el 2010, Pemex Gas y Petroquímica Básica acordaron con la empresa Braskem entregarles 66 mil barriles por día de gas etano a precio preferencial. Dicho contrato contó con los testigos de honor, como fue el propio Felipe Calderón y el presidente Lula.

Desde un momento se dijo que no había suficiente gas etano y que eso iba a dejar a los complejos petroquímicos de Pemex sin materia prima, aparte de que incurrieran en *dumping*.

Sin embargo, se entregó el contrato, ya está el complejo Etileno XXI, está trabajando Braskem, y hoy la Auditoría Superior de la Federación entrega un reporte muy interesante, donde nos comenta las observaciones que hace notar que este contrato fue amañado, que este contrato fue ventajoso y que este contrato nunca debió de proceder tal cual.

Pero, no nada más indica que no debió de proceder, sino que tan solo en un año Pemex perdió dos mil millones de pesos por surtir este gas. ¿De qué manera? Bueno, pues muestra una pérdida, porque sin contar el gasto de transportación, Pemex tuvo que hacer un ducto, se le llama etanoducto, para llevar la materia prima a los brasileños.

Pemex tuvo que dejar de darle materia prima a Cangrejera, Pajaritos y a Morelos, que están en Coatzacoalcos, el distrito que represento muy honrada, y sin embargo se ha perdido miles de empleos porque los consejos no tienen carga, pero eso no es todo, sino que también no hay suficiente etano para los brasileños y Pemex les tiene que pagar multas y compensaciones.

Aquí hay responsables, ¿quiénes? Pues quienes firmaron el contrato, la Comisión Reguladora de Energía que emitió los lineamientos y la fórmula del propio gas etano, del propio combustible.

¿Quién más tiene responsables? Los funcionarios de Pemex, que a sabiendas de que en el balance energético no teníamos suficientes reservas de dicho combustible entregaron un contrato.

Hoy perdemos todos, pierde la nación, pierde la empresa del Estado, pierden los inversionistas, aquellos que les dijeron que iban a tener certeza están perdiendo y todo por la corrupción.

Entraron mal, hicieron las cosas mal y hoy la Auditoría Superior de la Federación en su reporte reciente indica una serie de anomalías, desde la firma del contrato hasta el último momento que ha entregado Pemex, los barriles, por día, del gas etano.

¿Qué tenemos que hacer? Estamos pidiendo que proceda penalmente la Auditoría Superior de la Federación. Estos son los tipos de negocios que tienen hundido a México, estos son los tipos de negocio que nos cuestan mucho.

No hay dinero para refinerías, pero miren sí hay dinero para esto. No hay dinero para implementar en infraestructura básica, pero sí hay dinero para esto. Creo que ya es hora que la impunidad termine en nuestro país. Que los funcionarios sepan que tienen una responsabilidad cuando hacen algo mal y que van a tener consecuencias.

Por ello, de manera amable y respetuosa, les pido, a nombre del Grupo Parlamentario de Morena, que nos acompañen en este punto de acuerdo para que la propia Auditoría Superior de la Federación actúe penalmente y de acuerdo a la ley. Es cuanto, compañeros, muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la ASF a iniciar los procedimientos administrativos y penales contra los funcionarios responsables de determinar la

fórmula y los volúmenes de venta de etano al “grupo de inversionistas” formado por Braskem, filial de Odebrecht, e Idesa, por el quebranto generando al erario con el proyecto Etileno XXI, a cargo de la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, Norma Rocío Nahle García, diputada a la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente resolución, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

**Primera.** Por segundo año consecutivo, México cayó seis lugares en el Índice de Percepción de la Corrupción 2017 publicado por Transparencia Internacional, al pasar del lugar 129 al 135 entre 180 países y obtuvo una calificación de 29 en una escala del cero a 100, donde cero es el país peor evaluado en materia de corrupción.

El año pasado, en el informe anual 2016, México había descendido 28 posiciones con respecto al informe del 2015, que ubicó a nuestro país en la posición número 95 de los evaluados en materia de corrupción.

La calificación de México en el Índice de Percepción de la Corrupción empeoró; los niveles percibidos por los ciudadanos son iguales a países como República Dominicana, Honduras, Kazajistán, Laos, Nueva Guinea, Paraguay y Rusia.

A nivel regional, México se encuentra entre las peores posiciones de América Latina y el Caribe, por debajo de Brasil, lugar 96, con una calificación de 37 puntos.

México es además el país peor evaluado tanto del G20, grupo de las economías más ricas y emergentes del mundo, así como de los países integrantes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

De acuerdo con Transparencia Internacional y Transparencia Mexicana estos índices se explican por las “resistencias” para instalar el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) en todo el país, y la ausencia en una Fiscalía Anticorrupción independiente que conduzca las investigaciones<sup>1</sup>.

Esta falla del SNA impide una adecuada fiscalización de los entes públicos, particularmente de las empresas pro-

ductivas del estado como Petróleos Mexicanos (Pemex) que se ha visto envuelta en escándalos de corrupción, cuyo caso emblemático lo ha protagonizado la empresa brasileña Odebrecht, con múltiples contratos en México.

**Segunda.** Como lo hemos hecho del conocimiento público, el Grupo Parlamentario de Morena ha promovido diversas acciones para que las autoridades de este país investiguen y, en su caso, castiguen a los servidores públicos y las empresas vinculadas a los escándalos de corrupción en los que se ha visto implicada la empresa brasileña Odebrecht sus filiales y/o subsidiarias en México y el mundo.

Una de las acciones que no ha cesado por parte de Morena es la presentación de proposiciones con punto de acuerdo ante esta Cámara, con la finalidad de denunciar la impunidad con la que sigue operando esta empresa en nuestro país y la falta de aplicación de la ley para los servidores públicos que participaron en los ya declarados actos de corrupción para otorgarle millonarios contratos a la empresa Odebrecht.

Vale la pena traer a cuenta que, a partir de una proposición presentada por el Grupo Parlamentario de Morena, esta Cámara de Diputados aprobó el 5 de abril de 2017, punto de acuerdo con los siguientes resolutivos:

“Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a las autoridades federales, a Petróleos Mexicanos y sus empresas subsidiarias y filiales, a los gobiernos y congresos de las entidades federativas y a los gobiernos municipales a que, **en el ámbito de sus atribuciones determinen la procedencia de la nulidad, rescisión o revocación de todas las concesiones, contratos, proyectos de prestación de servicios y asociaciones público privadas otorgados a la empresa brasileña Odebrecht, SA, sus filiales o subsidiarias** y, en su caso, rescindan y se abstengan de promover, realizar o suscribir cualquiera de los actos jurídicos antes mencionados con dicha empresa, en virtud de las diversas denuncias de actos de corrupción presentadas en su contra ante autoridades internacionales y nacionales y en las que se ha hecho pública la probable participación de servidores públicos mexicanos.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a **la Secretaría de la Función Pública y a la Procuraduría General de la República (PGR) a que, en el ámbito de sus atribuciones, informe a esta soberanía los avances de las investigaciones sobre el**

**caso Odebrecht**, así como la lista de todos los contratos que fueron suscritos entre Odebrecht, SA, sus filiales o subsidiarias y la administración pública federal.

Tercero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión solicita a **Petróleos Mexicanos a informar a esta soberanía el estado que guarda el contrato de gas etano denominado “Etileno XXI”**, así como la situación que guardan las relaciones contractuales con Odebrecht, SA.

Cuarto. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión **instruye a la Auditoría Superior de la Federación a iniciar, dentro del ámbito de sus atribuciones, las investigaciones que resulten procedentes para revisar la legalidad de los contratos, concesiones, proyectos de prestación de servicios y/o asociaciones público privadas en la que haya participado o esté participando la empresa Odebrecht, sus filiales o subsidiarias.”**

Vale la pena señalar que, de lo aprobado por esta Cámara de Diputados, donde se exhortaba a las autoridades de los tres órdenes de gobierno para que, en el ámbito de sus atribuciones determinarían la procedencia de la nulidad, rescisión o revocación de los contratos otorgados a la empresa brasileña Odebrecht, hasta la presentación de la presente proposición, ninguno ha sido cancelado.

Solo diversos medios de comunicación dieron a conocer que la Secretaría de la Función Pública inhabilitó por dos años a la empresa Constructora Norberto Odebrecht, SA, por el cobro indebido de 2.5 millones de pesos por duplicidad de servicios, en uno de los contratos celebrados para la realización de diversas obras en la refinería de Tula en “Miguel Hidalgo”<sup>2</sup>.

De la empresa productiva del estado, Petróleos Mexicanos, no se ha recibido ninguna información; se sigue sin conocer siquiera el número total de contratos otorgados en México a la empresa Odebrecht, sus filiales y/o subsidiarias y el estado que guardan estos.

Tampoco se conoce el alcance de las medidas que ha tomado la PGR, a raíz de que su extitular, Raúl Cervantes Andrade, al presentar su renuncia en noviembre del año pasado, y despedirse de la dependencia, afirmara haber concluido la investigación de uno de los “mayores esquemas de corrupción internacional” en México y América Latina, en referencia al extendido pago de sobornos de la empresa

brasileña Odebrecht en todo el continente. Para Morena, la PGR ha sido cómplice y omisa ante las evidencias presentadas por autoridades extranjeras y por distintos sectores de la sociedad.

A casi diez meses de la aprobación del referido punto de acuerdo, hoy conocimos parte de los resultados de las investigaciones que han realizado diversas dependencias a Odebrecht, sus filiales y/o subsidiarias, entre ellas las realizadas en el ámbito de sus competencias por la Auditoría Superior de la Federación.

**Tercera.** Con fecha del 20 de febrero del presente año, el encargado del despacho de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), Juan Javier Pérez Saavedra, entregó a la Cámara de Diputados el informe general ejecutivo sobre la fiscalización de la Cuenta Pública de 2016.

Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública de 2016, la ASF emitió 10 mil 346 observaciones, de las cuales dos mil 557 corresponde a pliegos de observaciones sobre presuntos daños a la hacienda pública federal o al patrimonio de los entes públicos.

Comentó que el informe general incluye un apartado con 74 propuestas de reformas legislativas que buscan ser de utilidad para la definición del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y para el ajuste en el contenido de los marcos jurídicos, a fin de reducir riesgos y opacidad en el ejercicio de los recursos públicos.

Dichas propuestas se agrupan en los siguientes rubros: 1) banca de desarrollo e instituciones de crédito, 2) gasto federalizado, 3) política energética, 4) transparencia presupuestal e inteligencia fiscal y financiera, 5) gestión y protección de recursos naturales y 6) seguridad en el espacio aéreo mexicano, migración y profesionalización del sector salud.

El contador también externó que hay temas que presentan factores que propician recurrencia de observaciones de auditoría y que tienen efectos económicos y sociales significativos, entre los cuales están los siguientes:

- 1) Las contrataciones que se realizan al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2) la obra pública; 3) **las operaciones de las empresas productivas del estado (Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad)**; 4) el gasto federalizado, y 5) los padrones de los programas gubernamentales.<sup>3</sup>

**Cuarta.** De la auditoría financiera y de cumplimiento: **16-6-90T9M-02-1800**, realizada a Pemex Transformación Industrial, denominada: *Contratación y Suministro de Etano al Complejo Petroquímico Etileno XXI, 1800-DE*. Se enuncian algunos temas por considerarlos vinculantes a los presuntos actos de corrupción en los que se involucra directamente a la empresa Odebrecht sus empresas filiales y diversos servidores públicos entre los que se pueden destacar los siguientes:

#### 1. Asignación del proyecto

En 2008, de conformidad con la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo (abrogada en agosto de 2014) y la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, correspondía en exclusiva a la nación, y específicamente a Petróleos Mexicanos (Pemex), mediante sus organismos subsidiarios, entre otras actividades, la elaboración y venta de primera mano de productos derivados del petróleo y del gas, que sean susceptibles de servir como materias primas industriales básicas y que se consideran petroquímicos básicos, entre los que se encuentra el etano.

Al respecto, mediante su organismo subsidiario, Pemex-Gas y Petroquímica Básica (PGPB), Pemex buscó promover el interés del sector privado en el desarrollo de un complejo de producción de etileno y sus derivados, con una capacidad de aproximadamente 1.0 millones de toneladas (MMT) de etileno por año en Coatzacoalcos, Veracruz, denominado Proyecto Etileno XXI, complejo con el que asumiría el compromiso de suministrar etano, mediante los centros procesadores de gas de Ciudad Pemex, Nuevo Pemex, Cactus y del Complejo Petroquímica Cangrejera.

Al respecto, el 19 de febrero de 2010, mediante un “proceso de subasta”, PGPB adjudicó un “Contrato de Suministro de Etano”, por un periodo de 20 años, con un volumen mínimo de 66.0 miles de barriles diarios (Mbd) (2,682,198.0 m<sup>3</sup> fase gas de etano por día), a un grupo de inversionistas.

Para estar en condiciones de suministrar el etano al Proyecto Etileno XXI, PGPB formalizó, el 13 de diciembre de 2012, un “Contrato de Servicios de Transporte de Etano” por ducto, el cual consideró la construcción de un etanoducto de 226.0 kilómetros (km), para la conexión entre los Centros Procesadores de Gas de Ciudad Pemex, Nuevo Pemex, Cactus y el “Complejo Etileno XXI”, así como del Complejo Petroquímico Cangrejera al “Complejo Etileno XXI”.

Con el análisis de la ASF, a las actas del Consejo de Administración de PGPB de las sesiones 118 Ordinaria, 121 Ordinaria, 127 Extraordinaria y 129 ordinaria, del 20 de febrero y 13 de agosto de 2008, 24 de septiembre y 4 de diciembre de 2009, respectivamente, se constató que el director general de PGPB informó al citado Consejo que respecto de la intención del gobierno mexicano de promover que inversionistas privados construyeran una unidad petroquímica (cracker de etano) para producir etileno, sus derivados y aromáticos, se tenían definidos los criterios siguientes:

- El cracker de etano se ubicaría en el área de Coatzacoalcos, Veracruz, y se denominaría “Proyecto Etileno XXI”,
- Se formó un “grupo interinstitucional” con funcionarios de la Oficina de la Presidencia de la República, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Secretaría de Energía (Sener), Secretaría de la Función Pública (SFP), Comisión Reguladora de Energía (CRE) y Pemex, a fin de “analizar la iniciativa y de diseñar con detalle el proyecto”,
- El compromiso de PGPB fue abastecer 33.0 Mbd de etano y 66.0 Mbd de gasolinas naturales por un periodo de 15 años, así como la construcción del ducto Cactus-Coatzacoalcos por el inversionista ganador del proyecto, situación que se modificó en la sesión 121 ordinaria del 13 de agosto de 2008, para que la construcción del ducto fuera por cuenta de PGPB,
- PGPB, como abastecedor del insumo primario, mediante una “subasta” seleccionaría al inversionista que ofreciera “el menor factor de descuento “Y” basado en la fórmula contenida en el modelo del contrato por celebrar con los inversionistas. Dicho factor de descuento “Y” deberá ser menor o igual que el descuento que PGPB está dispuesto a aceptar (Precio de Reserva)”, con quien celebraría un contrato de suministro de etano.

El 6 de noviembre de 2009, se emitió el fallo de la “subasta”, con el que se declaró ganador al “grupo de inversionistas” –Braskem (filial de Odebrecht) e IDESA (empresa mexicana)–, al cumplir con las condiciones del precio de reserva.

El 19 de febrero de 2010, PGPB formalizó con el “grupo de inversionistas”, un “Contrato de Suministro de Etano”,

el cual considera un volumen mínimo de 66.0 miles de barriles diarios por suministrar por 20 años; el inicio de operación a más tardar al 30 de junio de 2015, así como un año de pruebas previo a su operación (30 de junio de 2014).

2. Fórmula para el precio de venta del etano del proyecto “Etileno XXI”.

En cuanto a la determinación de la fórmula para el precio de venta, incluida en el “Contrato de Suministro de Etano”, con el análisis de la información proporcionada por la Subdirección de Comercialización de Productos y Combustibles Industriales de PRTI, se identificó que con el oficio número OAG/JGPB/644/2009, del 27 de abril de 2009, el Gerente Jurídico de PGPB informó a la CRE que “la fórmula de precio para el Proyecto Etileno XXI, fue desarrollada por un grupo de trabajo al interior de Petróleos Mexicanos, con la participación de autoridades de la Secretaría de Energía, Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Presidencia de la República” y el asesor financiero del proyecto; asimismo, le solicitó la aprobación de la fórmula de precio de venta de primera mano para el etano del “Proyecto Etileno XXI”.

Al respecto, se constató que la CRE autorizó con su resolución RES/036/2010, del 11 de febrero de 2010, la fórmula que se aplicaría en las ventas de primera mano de etano, la cual establece aplicar a las ventas de etano el precio máximo que resulte entre los precios de referencia internacionales de etano (Mont Belvieu Purity Ethane) o el precio de referencia del gas natural (Henry Hub Natural Gas), ambos con un factor de ajuste. Dicha resolución fue ratificada por personal de la ASF durante la visita domiciliaria, realizada a la CRE en agosto de 2017.

Es importante señalar que, a partir del 1 de septiembre de 2013, la SHCP, de conformidad con la facultad de establecer y revisar precios y tarifas conferida en la normativa aplicable, autorizó a PGPB, ahora PTRI, que el precio de venta del etano a PMV y PPQ se homologara con el precio de venta del etano, autorizado por la CRE para el “Proyecto Etileno XXI”.

Por lo anterior, se concluye que la fórmula a aplicar en la venta de etano al “Proyecto Etileno XXI”, se autorizó por la CRE en febrero de 2010, como instancia facultada para aprobar y expedir los términos y condiciones a que debían sujetarse las ventas de primera mano del etano, y la metodología para la determinación de los precios.

### 3. Contrato.

Respecto del contrato formalizado el 19 de febrero de 2010, se constató que PGPB (el “Vendedor”), mediante las entonces subdirecciones de Planeación; Producción; Gas Licuado y Petroquímicos Básicos; y de Ductos, y el grupo de inversionistas ganador (“el comprador”), celebraron un “Contrato de Suministro de Etano”, con vigencia de 20 años, contados a partir de la fecha de inicio de operación comercial de la planta (30 de junio de 2015), así como un año de pruebas previo a su operación (30 de junio de 2014); asimismo, el 3 de diciembre de 2012, celebraron un convenio modificatorio. En el análisis de los términos y condiciones pactados en el contrato y su convenio modificatorio, se identificaron, entre otras cláusulas, las siguientes:

- “Volumen contractual significa dos millones novecientos ochenta mil doscientos veinte (2,980,220) metros cúbicos (m<sup>3</sup>) fase gas de etano por día” (66.0 Mbd).
- “Consecuencias del Vencimiento o Terminación” numeral 10.3.2 “Si el comprador terminara este contrato en virtud... de un incumplimiento del vendedor, ...o como resultado de un cambio de Ley Discriminatorio o cambio de Ley en el Sector, el vendedor o la persona que éste designe deberá, a elección del comprador, comprar las instalaciones del proyecto...”

### 4. Verificación de los integrantes del “Grupo Interinstitucional”.

En el análisis de las actas números 118 ordinaria del 20 de febrero de 2008, 121 ordinaria del 13 de agosto de 2008, 123 ordinaria del 25 de noviembre de 2008, 124 ordinaria del 23 de marzo de 2009, 126 ordinaria del 19 de junio de 2009 y la 127 extraordinaria del 24 de septiembre de 2009 del Consejo de Administración de PGPB, se identificó la integración de un “grupo interinstitucional”, conformado, además de PGPB, por la Sener, la SHCP, Pemex, la Oficina de la Presidencia de la República y la SFP, para “analizar la iniciativa del gobierno mexicano de promover que inversionistas privados construyan una unidad petroquímica (cracker de etano) para producir etileno, sus derivados y aromáticos y de diseñar con detalle el “Proyecto Etileno XXI”.

A efecto de constatar la participación del “grupo interinstitucional” en el “proceso de subasta”, y que éste se realizó en los términos previamente establecidos, el personal de la ASF, en septiembre y octubre de 2017, realizó visitas do-

miliarias a las oficinas de los integrantes del “grupo interinstitucional”, con las cuales se ratificó su participación conforme a lo señalado en las actas del Consejo de PGPB, y se obtuvo la información siguiente:

Actas de Visitas Domiciliarias	
Entidad	Información Proporcionada.
Pemex	Proporcionó carpeta del asesor financiero contratado por PGPB para atender las sugerencias de los inversionistas, elaborar las bases de la subasta y evaluar las ofertas de los participantes, la cual contenía, entre otros documentos, diversos correos electrónicos entre PGPB, el asesor financiero, así como los posibles inversionistas, “bases de subasta”, “Documento Informativo II”, proyecto del contrato de suministro de etano, acuerdos de confidencialidad, propuestas técnicas y económicas, etc.; asimismo, Pemex proporcionó las actas y acuerdos de sesiones de los consejos de administración de Pemex, PGPB y del Comité de Estrategia e Inversiones, relacionadas con el “proceso de subasta” del contrato de suministro de etano.
SFP	Actas de las sesiones 131, 132 y 134 del 29 de marzo de 2010, 25 de junio de 2010 y 26 de agosto de 2010, del Consejo de Administración de PGPB, Informe del Director General y los Informes de Autoevaluación correspondientes a los ejercicios 2009, y al primer semestre del 2010, los cuales contienen el objetivo, alcance, actividades relevantes, indicadores económicos y el monto de inversión del “Proyecto Etileno XXI”.
SENER	“Bases de Subasta” de diciembre de 2008, presentación de Pemex del “Informe sobre el avance de los proyectos de inversión al mes de Septiembre de 2012” entre los que se encuentra el “Proyecto Etileno XXI”.
Oficina de Presidencia de la República.	Expedientes de la sesión número 17 del 11 de febrero de 2009, acuerdo 2009.02.16, sesión 23 del 11 de enero de 2010, acuerdo 2010.01.1 y sesión 24 del 8 de febrero de 2010, acuerdos 2010.02.6, 2010.02.7, 2010.02.8 y 2010.02.9 del Gabinete de Infraestructura y Turismo de la Oficina de Presidencia, los cuales contienen el Seguimiento de los Acuerdos y las presentaciones que se realizaron respecto del “Proyecto Etileno XXI”, así como los oficios núms. STGIT/0028/09 y STGIT/0029/10 del 24 de febrero de 2009 y 2 de marzo de 2010, con los que se notificaron los acuerdos a los participantes de las sesiones, entre ellos el Director General de Pemex.
SHCP	Actas del Consejo de Administración de Pemex Gas y Petroquímica Básica de las sesiones núms. 118 ordinaria del 20 de febrero de 2008, 121 ordinaria del 13 de agosto de 2008, 123 ordinaria del 25 de noviembre de 2008, y 124 ordinaria del 23 de marzo de 2009, las cuales contienen la iniciativa del proyecto, la formalización del “grupo interinstitucional”, avances del proyecto, la contratación del asesor financiero y la fórmula del precio de venta.

FUENTE: Actas de visitas domiciliarias formalizadas con Pemex, SFP, SENER, Oficina de Presidencia de la República y SHCP.

### 5. Pérdida por la venta de etano

El costo estimado de producción de las ventas de etano realizadas al grupo de inversionistas del “Proyecto Etileno XXI” (el “comprador”), en 2016, fue de 1,736,261.8 miles de pesos, que sumados a los 1,387,208.4 miles de pesos, del servicio de transportación de etano a las instalaciones de dicho proyecto, resultan en un costo de ventas de 3,123,470.2 miles de pesos, que comparado con las ventas de etano realizadas al “comprador”, por 1,188,382.1 miles de pesos, muestran una pérdida de 1,935,088.1 miles de pesos, sin considerar los gastos de administración ni otros.

Contractualmente, PTRI debe suministrar 66.0 Mbd de etano al “comprador” durante 20 años, por lo que si prevalecen las condiciones que se presentaron en 2016, en cuanto a costos, principalmente los relacionados con la materia prima adquirida a PEP y con el servicio de transporte de etano contratado, así como el precio de venta pactado en el “Contrato de Suministro de Etano”, la operación de la venta de etano al “Complejo Etileno XXI” continuará siendo deficitaria para PTRI, por lo que resta de la vigencia del contrato.

La operación derivada del “Contrato de Suministro de Etano” al “Complejo Etileno XXI”, no generó valor economi-

co ni rentabilidad para PTRI en 2016, en incumplimiento de lo establecido en la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 4, y el Estatuto Orgánico de PTRI, artículo 2.

#### 6. Capacidad de producción de etano

En lo que se refiere a la producción conforme a lo estipulado en el contrato, a partir del 1 de julio de 2015, PTRI debía suministrar 66.0 Mbd al “comprador”, y 66.9 Mbd a Pemex Etileno, lo que hace un total de 132.9 Mbd; cabe aclarar que para 2016, la producción promedio de etano fue de 106.4 Mbd, por lo que tuvo un déficit de 26.5 Mbd.

Por lo anterior, la ASF concluyó que PGPB no contaba con elementos que le permitieran asegurar la producción de etano requerida y generó compromisos basados en proyecciones inciertas. Asimismo, debido a que el contrato es por 20 años, y que durante 2016 el comprador no requirió los 66.0 Mbd (el volumen suministrado al “comprador” en 2016 fue de 43.8 Mbd), en el momento en que el comprador requiera los 66.0 Mbd, PTRI deberá reducir el suministro a Pemex Etileno o, en su caso, incumplir con el contrato de suministro de etano, so pena de recibir penalizaciones por parte del “Comprador”.

En este sentido la ASF, emitió la siguiente recomendación:

Para que Pemex Transformación Industrial, dada la pérdida que le está generando, entre otros, el precio pactado y al costo de transportación del etano con base a lo establecido en el “Contrato de Suministro de Etano”, celebrado con el grupo de inversionistas del “Proyecto Etileno XXI”, analice las perspectivas financieras relacionadas con esta operación, para tomar en su caso las decisiones que se estimen pertinentes, a fin de evitar que la venta de etano continúe siendo deficitaria para PTRI, por lo que resta de la vigencia del contrato. **“Razón por la cual la se requiere actualizar la fórmula para que refleje las condiciones reales del mercado”.**

#### 7. Proyección del “Balance del etano de PTRI 2019-2032”

En el análisis de la información proporcionada por PTRI, a la ASF se observó que las iniciativas para incrementar la oferta de etano están en proceso de elaboración para su aprobación, por lo que no se tiene la certeza de que sean puestas en marcha en 2018. Respecto de la estrategia de importación de etano de Pemex Etileno, no se precisó en donde se va a adquirir y si las condiciones de adquisición serán equiparables a las que le ofrece PTRI; asimismo,

con el decremento en la producción del etano proyectada a 2035, según el “Balance de Etano”, se confirma que PGPB no cuenta con elementos que le permitan asegurar la producción de etano requerida por la vigencia del contrato (20 años), que generó compromisos basados en proyecciones inciertas, lo que implica el riesgo de incumplir el contrato, so pena de recibir penalizaciones por parte del “Comprador”.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoria se emitió el oficio número DGAFF”C”/”C1”/072/2018, del 17 de enero de 2018, emitido por la Dirección General de Auditoria Financiera Federal “C”, para promover la intervención de la **Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos, debido a que aun cuando no se contaba con elementos para asegurar la producción de etano requerida para el “Proyecto Etileno XXI”, se informó al Consejo de Administración de Pemex Gas y Petroquímica Básica que se estaría en condiciones de suministrar los volúmenes de etano requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones de suministro con sus clientes.**

La Cámara de Diputados tiene en sus manos este importante reporte de fiscalización derivado de las atribuciones constitucionales que ejerce la ASF, pero sus conclusiones deben propiciar acciones más enérgicas para evitar mayores daños al erario público que propician impunidad y un gran malestar social. El servicio público obliga a todos los funcionarios a conducirse con responsabilidad y a asumir las consecuencias de sus actos, sobre todo si con ellos se lesiona el patrimonio que es de todos los mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las disposiciones invocadas en el proemio, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con

#### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión instruye a la Auditoría Superior de la Federación a iniciar, en el ámbito de sus atribuciones, los procedimientos administrativos y de carácter penal en contra de los funcionarios de Pemex Gas y Petroquímica Básica; de las Secretarías de Energía, de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública; de Petróleos Mexicanos, así como de la Oficina de la Presidencia, quienes integraron el “Grupo Interinstitucional”, responsable de determinar la fórmula para la venta de etano al “Grupo de Inversionistas”, conformado por la empresa Braskem filial de Odebrecht e Idesa,



dado el quebranto generando al erario público con el “Proyecto Etileno XXI”.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a Petróleos Mexicanos y a la Comisión Reguladora de Energía para que, en el ámbito de sus atribuciones, actualicen la fórmula para determinar el precio del etano que se le vende a la empresa Braskem filial de la empresa Odebrecht, con la finalidad de evitar más quebrantos al erario público.

**Tercero.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a Petróleos Mexicanos para que, en el ámbito de sus atribuciones, analice las perspectivas financieras relacionadas con los precios establecidos en el “Contrato de Servicio de Transporte de Etano” dada la pérdida que le está generando el “Contrato de Suministro de Etano”, celebrado con el Grupo de Inversionistas del “Proyecto Etileno XXI”.

**Cuarto.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a Petróleos Mexicanos para que, en el ámbito de sus atribuciones, haga públicos los procedimientos que ha iniciado en contra de los funcionarios, quienes aun cuando no contaban con los elementos para asegurar la producción de etano requerida para el “Proyecto Etileno XXI”, determinaron los volúmenes de suministro establecidos en el contrato, así como condiciones desventajosas para su transportación.

**Quinto.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a Pemex Transformación Industrial para que atienda de inmediato las recomendaciones hechas por la Auditoría Superior de la Federación, en la auditoría financiera y de cumplimiento: 16-6-90T9M-02-1800, realizada a Pemex Transformación Industrial, denominada: Contratación y Suministro de Etano al Complejo Petroquímico Etileno XXI, 1800-DE.

#### Notas

1 Morales A., “Empeora calificación de México en el Índice de Percepción de la Corrupción”, *El Universal*, Nación, Ciudad de México, 21 de febrero de 2018.

<http://www.eluniversal.com.mx/nacion/sociedad/empeora-calificacion-de-mexico-en-indice-de-percepcion-de-la-corrupcion>

2 Redacción. “Inhabilitan por 2 años a filial de Odebrecht por cobro indebido”, *La Jornada*, Política, Ciudad de México, 07 de febrero de 2018.

<http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2018/02/07/inhabilitan-por-2-anos-a-filial-de-odebrecht-por-cobro-indebido-8909.html>

3 Comunicación Social, “Entrega encargado de la Auditoría Superior de la Federación a legisladores informes de la Cuenta Pública 2016”, Boletín N° 4963, Ciudad de México, 20 de febrero de 2018.

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2018/Febrero/20/4963-Continuar-consolidacion-del-Sistema-Nacional-Anticorrupcion-diputado-Romo-Garcia>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de marzo de 2018.— Diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica).»

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se considera de urgente resolución.

**El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla:** Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se pregunta a la asamblea, en votación económica, si se considera de urgente resolución. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

**El presidente diputado Edgar Romo García: Túrnese a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.**

**La diputada Norma Rocío Nahle García:** La promovente está pidiendo que sea a través del tablero.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Diputado Triana, desde su curul.

**El diputado Jorge Triana Tena** (desde su curul): Gracias, diputado presidente. Primero para manifestar que nos encontramos profundamente extrañados porque este punto de acuerdo haya sido presentado por Morena. Y les voy a decir por qué.

Apenas la semana pasada, su candidato presidencial, ya saben quién, dijo públicamente que no iba a enjuiciar a nadie, que no iba a enjuiciar al presidente de la República ni siquiera por este tema de Odebrecht y de todos los temas relacionados con la corrupción que ya se expuso en tribuna.

Número dos, independientemente de que el Reglamento de la Cámara de Diputados establece cuáles son las causales para que se abra el tablero electrónico de votación para llevar a cabo la misma de manera nominal, consideramos que este asunto es de la suficiente relevancia para que así se lleve a cabo.

La sociedad merece saber. Los mexicanos merecen conocer quiénes son los que están ocultando algo, quiénes son los que de facto están obsequiando amnistía a los corruptos y quiénes son los que queremos transparencia plena para México.

Exigimos que se abra el tablero electrónico y que proceda la votación nominal.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Secretaría, dé lectura por favor, con orden. Orden, por favor. Dé lectura al artículo 139 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por favor.

**El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla:** Fracción V. Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Fracción V. Persista duda del resultado de una votación económica, aun cuando esta se haya repetido o sea impugnada por un grupo, a través de su coordinador o por la Secretaría.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** En virtud del fundamento del artículo 139, fracción V, repetiremos la votación. En caso de persistir duda, se abrirá el tablero. Por favor repita la votación, secretario.

**El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla:** Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se pregunta a la asamblea si se considera de urgente resolución. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Silencio, por favor. La votación es clara, no obstante, ábrase el tablero de votación.

**El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo

144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. ¿Por cuánto tiempo?

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Por tres minutos.

**El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla:** Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación.

(Votación)

De viva voz se le pregunta. Permítanme un segundo, diputados, por favor. Diputados, permítanme un segundo, por favor. De viva voz se pide al diputado Jorge de Jesús Gordillo Sánchez, el sentido de su voto.

**El diputado Jorge de Jesús Gordillo Sánchez** (desde la curul): En contra.

**El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla:** En contra, diputado. Al diputado Domitilo Carballo Cámara, ¿el sentido de su voto?

**El diputado Domitilo Carballo Cámara** (desde la curul): A favor.

**El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla:** A favor, diputado. El diputado Omar Corzo Olán, ¿el sentido de su voto, diputado?

**El diputado Omar Corzo Olán** (desde la curul): En contra.

**El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla:** En contra, diputado. El diputado Julián Nazar, ¿el sentido de su voto?

**El diputado Julián Nazar Morales** (desde la curul): En contra.

**El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla:** Se confirma, diputado. En contra. ¿Algún diputado o diputada falta por emitir su voto? Diputada Elizabeth Hernández, ¿el sentido de su voto?

**La diputada Elizabeth Hernández Calderón** (desde la curul): En contra.

**El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla:** En contra, diputada Elizabeth. Gracias. ¿Diputada Cecilia Soto? Desde ahí, diputada. Lo entendemos.

**La diputada Cecilia Guadalupe Soto González** (desde la curul): A favor.

**El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla:** Diputado, ¿el sentido de su voto?

**El diputado Manuel de Jesús Espino** (desde la curul): A favor.

**El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla:** A favor, diputado. Okey. Círrrese el sistema de votación electrónico. Diputado presidente, diputada Karina Sánchez Ruiz.

**La diputada Karina Sánchez Ruiz** (desde la curul): En contra.

**El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla:** Diputado presidente, se emitieron 160 votos a favor, 1 abstención y 182 en contra.

**El presidente diputado Edgar Romo García: Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.**

**El diputado Jorge Triana Tena** (desde la curul): Presidente.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Desde su curul el diputado Jorge Triana.

**El diputado Jorge Triana Tena** (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Nada más para dejar de manifiesto quiénes son los enemigos de la transparencia y la rendición de cuentas en este país.

Todos los nombres que aparecieron en el tablero pintados de rojo ocultan algo, son tapadera de corruptelas. Lo dejaron ver primer negándose a que hubiera agenda política el día de hoy y lo han dejado de manifiesto también votando en contra de un punto de acuerdo.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Diputado, el asunto ya fue votado. Gracias.

**El diputado Jorge Triana Tena** (desde la curul): Ya lo sé, presidente.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** De conformidad con el artículo 113, numeral 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han registrado para la discusión de la proposición hasta por tres minutos los siguientes grupos parlamentarios.

**La diputada Norma Rocío Nahle García** (desde la curul): Presidente.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Un segundo, diputada. Antes que pase la diputada a tribuna tiene el uso de la palabra desde su curul la diputada Rocío Nahle.

**La diputada Norma Rocío Nahle García** (desde la curul): Nada más quiero ver a qué comisión va. Estoy solicitando que vaya a Transparencia y a la de Auditoría Superior, por favor, porque lo turnaron a Trabajo.

**El presidente diputado Edgar Romo García: Lo turno a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.**

**La diputada Norma Rocío Nahle García** (desde su curul): Y a la Auditoría Superior.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** A Auditoría Superior no. Es a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

**La diputada Norma Rocío Nahle García** (desde la curul): A Vigilancia, pues. A Vigilancia y Transparencia. Gracias.

SE ANALICEN Y PROPONGAN MECANISMOS DE FLEXIBILIZACIÓN LABORAL QUE PERMITAN A LAS MADRES Y PADRES TRABAJADORES ASISTIR A LAS ACTIVIDADES ESCOLARES CONVOCADAS POR LAS AUTORIDADES DE LAS ESCUELAS DE SUS HIJOS, SIN QUE SU SALARIO SE VEA AFECTADO

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Tiene la palabra por cinco minutos la diputada Edna González Evia, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en coordinación con la SEP, para que analicen —orden por favor— y propongan mecanismos de flexibilización laboral que permitan a las madres y padres trabajadoras asistir a las actividades escolares convocadas por las autoridades de las escuelas de sus hijos sin que su salario se vea afectado.

**La diputada Edna González Evia:** Gracias. Con la venia de la Presidencia. Buen día, compañeras y compañeros legisladores. El Partido Verde ha sido enfático en que la educación es una de las principales herramientas para empoderar así a los mexicanos en el mundo interconectado en el que vivimos.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Diputados —un segundo—, diputados, ya terminó el uso de la tribuna anterior. Favor de retirar expresiones en el pleno. Está hablando una oradora de otro grupo parlamentario. Continúe, diputada.

**La diputada Edna González Evia:** Por ello, desde el origen de la reforma educativa hemos impulsado diversas propuestas para armonizar nuestro marco legal con los planteamientos del nuevo modelo educativo y con las exigencias del entorno actual.

Coincidimos en que cada uno de los ejes de la reforma educativa es fundamental para alcanzar una educación de calidad, acorde al siglo XXI.

En la recta final del sexenio nos podemos sentir orgullosos de los logros alcanzados. No obstante, es importante continuar la implementación de acciones en favor de la calidad educativa y consecuentemente en favor de la infancia mexicana para garantizar que el proceso de formación de nuestros hijos e hijas, sea integral. Es indispensable centrar nuestra atención en las madres y padres de familia trabajadores.

La participación dinámica, colaborativa e influyente de la familia, es uno de los principales factores para el desarrollo académico y social de las y los alumnos, según el Consejo Nacional de Fomento Educativo.

La educación que se imparte en la escuela y la que se recibe en casa, son complementarias, por lo tanto, la participación de los padres en el proceso educativo de su hija o hijo resulta por demás necesaria...

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Permítame, diputada. Secretario, le pido dé lectura al artículo 8o., del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. Artículo 8o., fracción XVIII.

**El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla:** Obligaciones de los diputados y diputadas. Artículo 8. Serán obligaciones de los diputados y diputadas... Fracción XVIII, retirar cualquier expresión material que haya utilizado para su intervención en el pleno, una vez que esta haya concluido.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Gracias, secretario. Hago un llamado a los grupos parlamentarios para que respetemos el Reglamento. Sírvanse, favor de retirar las expresiones que no les corresponden en su turno. Gracias, diputados. Continúe, diputada.

**La diputada Edna González Evia:** Gracias. Es necesario fortalecer la relación entre familia, profesores y alumnos. Una muestra de ello son los resultados de la prueba PISA que asocian el trabajo de las y los estudiantes con madres y padres, con un mayor rendimiento escolar.

Las y los estudiantes que escuchan hablar sobre política o temas sociales en casa, tienen en promedio 28 puntos de ventaja sobre los que no.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas, realizada por la Secretaría de Gobernación, madres y padres de familia reportan no participar activamente en las actividades escolares, 78 por ciento indicó no ser miembro de la Asociación de Padres y 74.6 ni siquiera asiste a las reuniones escolares.

Consideramos que estos bajos índices de participación están directamente relacionados con las escasas facilidades que otorgan los centros de trabajo a sus trabajadores; es decir, madres y padres, lo que se refleja en su ausencia como parte de la comunidad educativa.

Con el objetivo de revertir tal situación, las y los integrantes del Partido Verde hacemos un respetuoso llamado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que, en el marco de sus atribuciones y en coordinación con la Secretaría de Educación Pública propongan mecanismos de flexibilización laboral que permitan a madres y padres trabajadores asistir a las actividades escolares convocadas por las autoridades de las escuelas de sus hijos, sin que su salario se vea afectado.

Hago un llamado a su sensibilidad con la familia y la infancia mexicana. Agradezco su amable atención. Es cuanto, señor presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta a la STPS, en coordinación con la SEP, a analizar y proponer medios de flexibilización laboral que permitan a trabajadores asistir sin afectación salarial a las actividades convocadas por las autoridades escolares de los hijos, suscrita por el diputado Jesús Sesma Suárez e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, diputado Jesús Sesma Suárez y diputados federales del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I, y en las fracciones IV y V del numeral 2, del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la siguiente **proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución**, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

El Partido Verde Ecologista de México ha sido insistente y enfático en que la educación es una de las principales herramientas para lograr empoderar a las y los mexicanos en el mundo globalizado en el que hoy nos desarrollamos.

Es por ello que, desde que tuvo origen la reforma educativa, venimos impulsando diversas propuestas para armonizar nuestro marco legal tanto con los planteamientos del nuevo modelo educativo como con las exigencias actuales de nuestro país.

Coincidimos en que cada uno de los ejes que componen dicha reforma estructural es indispensable para salir del histórico rezago en el rubro educativo que imperaba en México; hoy, en la recta final de la actual administración, nos

podemos sentir orgullosos de los logros alcanzados, podemos estar seguros de que a diferencia de sexenios pasados el número de niños y jóvenes que acceden a una educación de calidad va en evidente ascenso.

No obstante lo anterior, los retos son todavía muchos y es importante seguir realizando esfuerzos que se conviertan en acciones afirmativas en favor de la calidad educativa. Lograr una educación con calidad, garantizar infraestructura digna y contenidos vanguardistas, son algunos de los elementos indispensables para el ejercicio pleno del derecho a la enseñanza de todos los mexicanos.

El “Modelo Educativo para la educación obligatoria, Educar para la Libertad y la Creatividad” es conformado por cinco grandes ejes articuladores del sistema para obtener el máximo logro de aprendizaje de niñas, niños y jóvenes: 1) El planteamiento curricular; 2) La escuela al centro del sistema educativo; 3) Formación y desarrollo profesional docente; 4) Inclusión y equidad; y 5) La gobernanza del sistema educativo.

Actualmente se han definido los mecanismos institucionales para una gobernanza efectiva basada en la participación de distintos actores y sectores de la sociedad en el proceso educativo y la coordinación, entre ellos: el gobierno federal, autoridades educativas locales, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), el sindicato magisterial, las escuelas, los docentes, los padres de familia, la sociedad civil y el Poder Legislativo.

Consideramos indispensable centrar nuestra atención en la participación de los padres de familia. Para el Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe) la participación dinámica, colaborativa e incluyente de la familia en la educación es uno de los principales factores para el éxito académico de los alumnos y una variable fundamental para el desarrollo social de las comunidades.

Y no sólo se trata del éxito académico, sino de uno de los principales mecanismos para lograr armonía social, pues la participación de la familia en la educación de los niños y adolescentes aporta grandes beneficios tanto en lo individual como en lo colectivo.

La participación de los padres en la educación de los hijos resulta por demás necesaria, se trata de concientizar a la sociedad de la importancia de estrechar la relación entre familias, profesores y alumnos.

Los expertos en educación insisten en que padres y docentes deben ir de la mano para que los hijos no se sientan desorientados y no perciban que en casa se hacen las cosas de una manera y en la escuela de otra. Los padres son los primeros educadores de sus hijos y se pretende que hagan suya esta responsabilidad, teniendo claro que la escuela es complementaria en esta labor.

Un estudio publicado en 2009 en la Revista Electrónica de Investigación Educativa,<sup>1</sup> realizado por investigadores mexicanos expertos en el tema de educación, refiere los siguientes hallazgos respecto a la importancia de la participación de los padres en el proceso educativo de sus hijos:

- En Estados Unidos, Balli, Wedman y Demo reportaron que la supervisión de los padres de las tareas escolares y el nivel de realización de las mismas era un factor importante en el desempeño escolar.<sup>2</sup>
- En México, González, Corral, Frías y Miranda asociaron factores como el afecto de los padres, el tiempo de dedicación a sus hijos y el interés por conocer a sus maestros, con la alta autoestima del hijo, la cual, a su vez, estimula el esfuerzo escolar.<sup>3</sup>
- La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura aboga por la articulación familiar y fundamenta esta necesidad en tres razones: el reconocimiento de que los padres son los primeros educadores de sus hijos e hijas; el impacto positivo que puede tener una educación temprana de calidad en el desarrollo y aprendizaje de los niños; y la familia como un espacio privilegiado para lograr una ampliación de la cobertura de la educación de la primera infancia.<sup>4</sup>
- El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación sostiene que para la mejora de la calidad de la educación es indispensable lograr una interacción efectiva entre los padres de familia y los docentes y en general, entre todos los sectores de la sociedad. Este organismo incluye al índice de participación de los padres y porcentaje de padres que participan en reuniones de padres de familia en la escuela entre sus indicadores presentes y próximos para evaluar la calidad del sistema educativo.<sup>5</sup>
- Miranda comenta que la participación de los padres se puede evaluar a través de dos aspectos: uno relativo a la información de los mismos acerca de la escuela y el otro referido a su intervención en las actividades de la mis-

ma, y sostiene que la información de los padres sobre lo que acontece en la escuela les facilita una mayor participación en las actividades escolares de los hijos.<sup>6</sup>

A pesar del interés que pudieran tener los padres de familia en involucrarse más en la educación de sus hijos, no todos ellos, generalmente por cuestión de tiempo, pueden asistir a las reuniones o actividades escolares. Una de las principales causas de un bajo índice de participación de los padres en la educación es la ausencia de facilidades en sus centros de trabajo para poder ausentarse y acompañar a sus hijos en el proceso formativo.

Por lo anterior, el Partido Verde Ecologista de México hace un respetuoso llamado a la autoridad laboral de nuestro país para que, en el marco de sus atribuciones, ejecute acciones que faciliten la participación de los padres de familia en la educación de sus hijos, diseñando mecanismos que permitan ajustar tanto sus actividades laborales como personales en beneficio de los menores.

Lo anterior, coincidiendo con lo manifestado por el ex secretario de Educación Pública, Aurelio Nuño, que en relación con el ausentismo escolar refirió: “Es importante que entendamos que la tarea educativa en un esfuerzo de todos, es un esfuerzo del gobierno, de las autoridades educativas, de los maestros, pero también de los padres de familia”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, para que analice y proponga mecanismos de flexibilización laboral que permitan a las madres y padres trabajadores asistir a las actividades escolares convocadas por las autoridades de las escuelas de sus hijos, sin que su salario se vea afectado.

### Notas

1 Véase, Valdés Cuervo, Ángel, Martín Pavón, Mario José y Sánchez Escobedo, Pedro Antonio, “Participación de los padres de alumnos de educación primaria en las actividades académicas de sus hijos”, Revista Electrónica de Investigación Educativa, Vol. 11, Núm. 1, 2009.

2 Balli, S., Wedman, J. y Demo, D. (1997). Family involvement with middle-grade homework: effects of differential prompting. *Journal of Experimental Education*.

3 González, D., Corral, V., Frías, M. y Miranda, J. (1998). Relaciones entre variables de apoyo familiar, esfuerzo académico y rendimiento escolar en estudiantes de secundaria: un modelo estructural. *Enseñanza e Investigación en Psicología*.

4 UNESCO. (2004). *Participación Familiar en la educación infantil latinoamericana*. Santiago de Chile: Oficina Regional para la Educación de América Latina y el Caribe-UNESCO.

5 Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. (2003). *La calidad de la Educación Básica en México. Primer informe anual*. México

6 Miranda, R. (1995). *Expectativas sobre la escuela: la percepción de la familia del escolar*. Perfiles Educativos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de marzo de 2018.— Diputada y diputado: Edna González Evia, Jesús Sesma Suárez (rúbricas).»

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se considera de urgente resolución.

**La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres:** Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se pregunta a la asamblea si se considera de urgente resolución. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Se considera de urgente resolución. De conformidad con el artículo 113, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han registrado para la discusión de la proposición, hasta por tres minutos, los grupos parlamentarios: Partido Encuentro Social, Nueva Alianza, Movimiento Ciudadano, Morena, PRD y PAN.

Tiene el uso de la palabra, hasta por tres minutos, la diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Partido Encuentro Social.

**La diputada Norma Edith Martínez Guzmán:** Muy buenas tardes, compañeros legisladores. La materia que nos

ocupa en relación a este punto de acuerdo es una materia fundamental para nuestro grupo parlamentario. Sobre ella nos hemos pronunciado en diferentes momentos.

Inclusive promovimos una reforma a la Constitución, precisamente para hacer valer el derecho que tienen los padres, preferente, de educar a sus hijos conforme a sus convicciones, de educar convenientemente a sus hijos.

En esa iniciativa establecíamos inclusive la necesidad de una participación activa de los padres de familia en la elaboración de planes, en los contenidos, en todo lo que tiene que ver con lo referente a los padres más allá de la propuesta que hoy existe, que es solo de opinión, cuando su papel es protagónico o debe de ser protagónico desde la misma visión del Estado.

La iniciativa fue desechada, porque la presentamos el año pasado, fue desechada por la Comisión de Puntos Constitucionales y hoy la hemos vuelto a presentar. De hecho, está en el turno 88 de la agenda parlamentaria del día de hoy, porque creemos que es de interés público que este tema se tome muy en serio y se dé cauce correcto dentro de esta legislación.

Nos hemos caracterizado en esta legislatura, Encuentro Social, por ser un grupo parlamentario que es una oposición responsable. No creemos y no respaldamos propuestas simplistas, que engañan a la ciudadanía y hacen pensar que, respondiendo a los anhelos más profundos de su corazón, a los deseos más grandes, ¿qué padre de familia no quiere participar en los eventos de las escuelas? ¿Qué padre de familia no se ve afectado profundamente en su afectividad cuando en el trabajo no se le permite acudir a uno de estos eventos?

Respondiendo a ese anhelo de los ciudadanos, particularmente padres y madres de familia, es que una propuesta simplista pudiera hacer pensar que ya va a resolver esa inquietud. En ese sentido, el Grupo Parlamentario Encuentro Social no está de acuerdo en engañar a la ciudadanía con propuestas, que más allá de generar spots publicitarios en un tiempo de campaña, no vendrán a resolver lo que verdaderamente son inquietud de los padres de familia, a ser una presencia constante y de impacto en lo que tiene que ver con la educación de sus hijos.

Nuestra fracción considera que el resolutivo contenido en este punto de acuerdo no va al fondo de la problemática de esta ausencia dolorosa de los padres de familia dentro de las es-

cuelas. Además, habría que agregar muchos otros temas que están relacionados y en los que la Cámara no se ha pronunciado, como por ejemplo el tema de la jornada laboral, el tema de mejoras salariales, la reducción de esta jornada, los permisos especiales. Esos temas los han olvidado.

Por tanto, les propondría que más allá de hacer una simulación con un punto de acuerdo que no va a responder a la inquietud y las necesidades de los padres de familia, generemos acuerdos que verdaderamente respondan estas inquietudes, aceleremos la dictaminación de las propuestas que ya están ahí en las comisiones, con la que hoy volvemos a presentar y que por una terrible indolencia no ha llegado a feliz término.

Esta es la petición que hacemos, hagámoslo nosotros, es nuestra responsabilidad y los ciudadanos mexicanos esperan que nosotros hagamos caso a sus peticiones. Es cuanto, diputado presidente.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Bien diputada. Tiene el uso de la tribuna la diputada María Eugenia Ocampo Bedolla, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, hasta por tres minutos.

**La diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, en Nueva Alianza somos los primeros en subrayar la importancia de la educación en la vida y el desarrollo de nuestro país, ya que es un factor fundamental para elevar la productividad de los trabajadores y sus familias.

Nuestro propósito es contribuir a mejorar y fortalecer el sistema educativo. Pero, para que eso ocurra, es imprescindible la participación activa de las madres de familia y los padres de familia en todo el proceso educativo.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), han sido consistentes en promover la articulación familiar, dado que los padres de familia son los primeros educadores desde la más temprana edad de sus hijos e hijas. Asimismo, afirma el impacto positivo que puede tener una educación temprana de calidad en el desarrollo y aprendizaje de las niñas y niños, ya que la familia contribuye un espacio privilegiado para lograr una ampliación de la cobertura de la educación en la primera infancia.

Dichos organismos recomiendan promover políticas intersectoriales respecto a la relación entre familias y educación

en las diferentes etapas o ciclos de la vida de las niñas y niños. A pesar de lo anterior, es una realidad que hoy las madres de familia y padres de familia que quieren participar en las actividades escolares de sus hijas e hijos se ven imposibilitados por su situación laboral.

La tarea educativa nos incluye a todos, por esa razón estamos convencidos de que es preciso hacer un llamado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, para que se analicen y propongan mecanismos que den flexibilidad laboral que permitan a las madres y padres de familia trabajadores asistir a las actividades escolares de sus hijos, que se vean involucrados, que abracen la tarea educativa y que acompañen a los maestros que realizan esa noble labor como una forma de vida, sin que se vean desde luego afectados sus sueldos.

Esa es una situación muy, muy importante para el pueblo de México, solo unidos podremos consolidar las metas de un modelo educativo que está en tránsito, pero que debemos arropar y fortalecer todos, por México, por nuestros niños y niñas. Es cuanto.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Gracias, diputada. Tiene el uso de la palabra el diputado Angie Dennisse Hauffen Torres... Diputada Angie Dennisse Hauffen Torres, de Movimiento Ciudadano.

**La diputada Angie Dennisse Hauffen Torres:** Bien, gracias. Pues muy buenas tardes a todos y a todas. Antes de iniciar con esta proposición con punto de acuerdo quisiera también ser muy clara al respecto de la manera tan facciosa en la que se ha comportado el presidente de esta Mesa.

Y lo digo aquí, porque cuando a mí, cuando he pedido la palabra en la curul, el señor se ha atrevido a callarme y como lo dijo mi amiga Mirza, aquí venimos a hablar, somos parlamentarios, para eso nos pagan, para hablar. Se le olvida, señor presidente, que las mujeres de México requerimos respeto y que el día de la mujer mexicana pedí la palabra y me calló.

Las mujeres no necesitamos que nos feliciten, las mujeres necesitamos que nos escuchen y nos respeten, porque aquí, señor presidente, está la voz de todo un país. Me extraña, señor presidente, que en un tema tan importante para la nación se invisibilice con solamente una votación de algunos de los que están en este pleno. De 500 diputados, y se los digo aquí a la gente que me está escuchando por la televi-



sión, de 500 diputados el día de hoy, solamente estamos casi 340 diputados.

Hemos hecho diversas propuestas, de parte de mi amigo, el diputado Maynez, que ya seamos productivos, y que sí... — ¿qué tanto que me están callando aquí? Le voy a pedir un favor, usted no me vuelve a callar, porque para eso me pagan.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** No la estoy callando, diputada. Simplemente avóquese, tal fue...

**La diputada Angie Dennisse Hauffen Torres:** Le voy a pedir que me respete, porque usted y yo aquí somos iguales.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Le pido respeto al Reglamento, diputada, por favor. Le pido respeto al Reglamento.

**La diputada Angie Dennisse Hauffen Torres:** Así es de que me va a dejar terminar. Porque me he cansado ya, durante todo este tiempo, de estar escuchando y cómo algunos, muchos de los que aquí estoy viendo, solamente obedecen a intereses de muy pocos en este país.

Los dictámenes que hoy estamos discutiendo, claro que son importantes, pero creo que hay temas mucho más torales para el país en donde existe la corrupción. Este pacto de la impunidad pronto se va a acabar, señoras y señores.

Y para poder comenzar con este dictamen, este punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría del Trabajo en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, para que analice y proponga mecanismos de flexibilización laboral que permitan a las madres y a los padres acudir a las reuniones que tanto les llaman en las escuelas, nosotros los diputados ciudadanos, los y las diputadas ciudadanas estamos de acuerdo en este punto de acuerdo.

Pero queremos también ir más a fondo. Señores, también se nos olvida ir a las causas, la raíz del problema educativo en México, como lo es a nivel nacional. Solo 9.2 años son los años escolares que registran el promedio de los mexicanos.

Parece que algunos ya no recuerdan los recortes al presupuesto educativo que impactan en las acciones de mejoramiento del nivel de nuestros niños y jóvenes.

En consecuencia, la reflexión que debemos de tener es si con la vendeta de algunos partidos, como es el Verde Ecologista al decir que logró cero cuotas escolares, debemos estar tranquilos. Estos temas, señores, solamente para ellos son taquilleros, porque si en realidad nos preocupáramos, nos preocupáramos por los presupuestos en las instituciones públicas.

Desde aquí decimos claro y fuerte, muchas, pero muchas de las reuniones escolares que aún se suscitan en centros escolares públicos a nivel federal y estatal, son originadas para atender este tema de cuotas y otras tantas, las menos, se enfocan al nivel de aprovechamiento de sus hijos.

Como mexiquense lo digo, nuestros niños y jóvenes desean aprender más y no necesitamos subejercicios en fondos federales como el FONE o engañar a la Auditoría Superior de la Federación con el ejercicio de los recursos destinados para la educación inicial, básica, media, media superior o universitaria, pasando de una bolsa al recurso para tener el observado. Elevemos la discusión en esta Cámara de Diputados. No nos distraigamos...

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Tiempo, diputada.

**La diputada Angie Dennisse Hauffen Torres:** ...en levantar la voz para solicitar que se haga algo para autorizar permisos...

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Concluya, diputada.

**La diputada Angie Dennisse Hauffen Torres:** ... a los padres. Antes, juntas, vayamos a los asuntos que realmente impactan a diario su ingreso, el cual está ya mermado por los gasolinazos y decisiones clientelares. Es cuanto.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Le pido a la Secretaría que dé lectura al artículo 23, fracción I, inciso c).

**La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres:** Artículo 23, numeral 1. Son atribuciones del presidente de la Mesa Directiva las siguientes.

c) Conceder el uso de la palabra, dirigir los debates, discusiones y deliberaciones. Ordenar se proceda a las votaciones y formular las declaraciones correspondientes.

Es cuanto, señor presidente.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Gracias, secretaria. Esta Presidencia en todo momento ha dado libertad a las expresiones que aquí se han efectuado, incluso más a otros grupos parlamentarios distintos de los diversos.

Les pido por favor respetemos los debates. En esta sesión se abrió el tablero, se votó dos veces de manera económica y se abrió el tablero en una votación controvertida. En las sesiones pasadas se le dio oportunidad a otros grupos parlamentarios de actuar y con la libertad de expresarse en este pleno, incluyendo al Partido de la Revolución Democrática, quien tuvo más participaciones que los demás.

Les pido y les hago un exhorto a los grupos parlamentarios que nos conduzcamos con civilidad y podamos llevar un debate en orden, como lo establece nuestro reglamento.

**La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández** (desde la curul): Presidente.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Tiene el uso de la tribuna la diputada Cristina Gaytán. Desde su curul.

**La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández** (desde la curul): Aclarando, diputado presidente, que el otorgar el uso de la palabra y el que nosotros como diputados pidamos el uso de la palabra no es una concesión que usted nos hace, es una obligación que tiene. Primero.

Segundo, el comportamiento que usted tuvo la sesión pasada no fue en absoluto institucional, en absoluto imparcial. Fue un actuar a favor de su grupo parlamentario para venir a montar un teatro cuando la sesión ya estaba terminada.

Entonces, ojalá que así como ha pedido el día de hoy la lectura de dos artículos de esta propia Cámara, lo relea usted también en sus tiempos libres para que actúe apegado a la institucionalidad a la que está obligado cuando nosotros votamos y usted esté sentado en esa Presidencia.

**La diputada María Candelaria Ochoa Avalos** (desde la curul): Presidente.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Tiene el uso de la palabra, desde su curul, la diputada Candelaria.

**La diputada María Candelaria Ochoa Avalos** (desde la curul): Gracias, presidente. Con todo respeto para usted y para cada una y cada uno de los diputados, le pido que no

haga uso faccioso del Reglamento, que se comporte como el presidente de esta Cámara que es, y que respete a cada y a cada uno de nosotros. Gracias.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Desde su curul la diputada Gloria Himelda.

**La diputada Gloria Himelda Félix Niebla** (desde la curul): Presidente, compañeras y compañeros, yo creo que todos hemos sido testigos de la conducción de esta Mesa Directiva, como hemos sido testigos de la conducción del primer año de esta legislatura y del segundo de la misma, en donde sí hubo acontecimientos que habría que reclamar a todas nuestras compañeras y compañeros diputados por no hacer y no cumplir la ley como lo marca.

Hagamos, en consecuencia, el pleno respeto, no solo al presidente de la Mesa sino a todos los integrantes de la misma, puesto que fueron electos por nosotros, por los parlamentarios, hombres y mujeres que venimos primero a dar respeto, no solo a las instituciones sino a la vida parlamentaria que diariamente estamos en debate permanente, estamos legislando en favor de la sociedad mexicana.

Yo creo que tenemos que hacer un pacto de civilidad y que en este momento y en este proceso que está viviendo México, el proceso electoral se viva de manera paralela y que no afecte el trabajo parlamentario. Es cuanto, diputado presidente.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Tiene el uso de la palabra, desde su curul, el diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido.

**El diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido** (desde la curul): Efectivamente, solamente para pedirle, señor presidente, que sí hay que privilegiar el debate, que sí hay que abrirlo en los temas que son importantes para la nación, y efectivamente como lo dijo quién me antecedió en el uso de la voz, sí hay un pacto, pero es un pacto de impunidad firmado por quién sabe quién en este Congreso, en este país.

Nosotros vamos en contra de la corrupción y usted nos limitó para poder debatir sobre el tema. Creo que es un uso faccioso, no nada más de esta Presidencia, sino de este gobierno en turno. Es cuanto, señor presidente.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Esta Presidencia, insiste. Todos han tenido oportunidad de participar, todos los grupos parlamentarios. Se ha cumplido con el Re-

glamento y no hay ningún uso faccioso de la Presidencia. Todo lo contrario, creo que el debate ha sido incluyente y plural.

Continuamos con la lista de oradores. Tiene el uso de la tribuna, el diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, de Morena, hasta por tres minutos.

**El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez:** Este posicionamiento que hacemos el Grupo Parlamentario de Morena que es sobre la flexibilización de los horarios de las y los trabajadores que son cabezas de familia para asistir a reuniones de escuelas de los hijos, viene debidamente fundamentado en el artículo 3o. de nuestra Constitución, porque establece que toda persona tiene derecho a recibir educación y que el Estado garantizará la infraestructura educativa para garantizar con en ello el máximo logro de los educandos.

Sin embargo, sabemos que el papel que desempeña la familia en la educación de sus hijos es tan importante como la realizada por el propio centro educativo. En los últimos años la participación de los padres y madres en la educación ha sido tema de discusión por varias razones.

Una de ellas es la relación que existe entre la articulación familia y escuela, pues cuando se da aparece una mejor evaluación en el aprendizaje de los menores. Otra es que se ha demostrado que hay un impacto positivo que puede tener una educación de calidad en el desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas y que solo en la familia se puede dar. Una más es que las investigaciones señalan que la familia aparece en un espacio privilegiado para lograr una amplia cobertura de la educación de primera infancia.

En este contexto, varias instituciones y organismos internacionales de educación están desarrollando proyectos que tienen como finalidad fortalecer la participación y la educación de madres y padres como principales educadores de los pequeños.

Para cumplir con este objetivo de que todos los menores tengan una educación de calidad, este punto de acuerdo exhorta a las autoridades laborales a que se encuentren mecanismos que permitan que la madre o el padre de familia puedan participar en actividades propias de la escuela de sus hijos para que sean mejores evaluados y darle una mejor educación y por consiguiente seguimiento a las actividades y conducta de los niños.

Morena votará el punto de acuerdo a favor pues debemos de garantizar la articulación de la familia escuela y la no afectación del salario de las y los trabajadores, de por sí ya muy mermado. Sin embargo, queremos puntualizar que el problema de la educación va mucho más allá que este punto de acuerdo.

Los números no mienten. México ocupa los últimos lugares en calidad educativa a nivel mundial. El Estado está muy lejos de cumplir su obligación de destinar el ocho por ciento del producto interno bruto a la educación como lo establece el artículo 25 de la Ley General de Educación.

Esta falta de inversión, de interés, se materializa en deplorables condiciones de trabajo de los maestros en las escuelas sin agua, sin techos, sin mobiliario, sin material didáctico. Esto no permite que los procesos de enseñanza se lleven a cabo adecuadamente, limitando las posibilidades de que los alumnos desarrollen sus habilidades y amplíen sus conocimientos.

No hay que perder de vista que la pobreza provoca que 40 por ciento de los niños de seis a doce años se encuentran en rezago educativo y que México ocupe vergonzosamente el lugar 32 de 34 con la mayor deserción escolar. Por eso en Morena estamos a favor de que todos los menores tengan acceso a la educación pública y de calidad. Muchas gracias.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Enviamos desde aquí la más cordial bienvenida a los alumnos del Instituto Juventud, del Estado de México, a los estudiantes del Instituto Tecnológico de Estudio Superior de APAN, a estudiantes, padres de familia y maestros de quinto grado de primaria del Colegio Cumbres de Saltillo, y a los alumnos de la Universidad del Valle de México Campus San Rafael, que se encuentran en las Galerías de este recinto. Un saludo a todos.

Continúa el diputado Julio Saldaña Morán, del Grupo Parlamentario del PRD, con el uso de la tribuna, hasta por tres minutos.

**El diputado Julio Saldaña Morán:** Muy bien. Diputado presidente, con su permiso, con el permiso de las diputadas y diputados. Desde luego que en el Grupo Parlamentario del PRD estamos de acuerdo con la participación de los padres y madres, con sus hijos en las áreas donde van a educarse, las escuelas.

Quién podría estar en contra de algo que demanda tanto, porque ahí está la base de la sociedad, una sociedad que hoy demanda mucho más vínculos entre padre, hijo y maestro.

Es un tema desde luego muy importante el que propone el Partido Verde, pero necesitamos ir más allá. Hay otros temas muy relevantes, los temas de mayor importancia que también ayudan a los padres. Basta de salarios por debajo de la línea de bienestar, basta de seguir violando la Constitución en materia de salarios mínimos, basta de que la gente siga trabajando para ser pobre con estos salarios raquíticos.

Y también hay temas relevantes. Invito a todos estos grupos parlamentarios. El caso de Odebrecht está impune, está sin que nadie lo toque, y hoy lo vimos, en el tablero cada quien mostró de qué lado está. Y le pido, diputado presidente, que esa votación se haga pública para que los mexicanos sepan de qué lado está cada quien.

Nosotros, el Frente, estamos del lado de que se acabe la impunidad y combatir la corrupción. El tema de la Casa Blanca también está sin hacerse nada. La Estafa Maestra que estamos hablando, más de siete millones de pesos, es un tema nada menor y que lastima a los mexicanos.

Les invito a que también hagamos de estos temas algo relevante. El tema de Sedesol, aquí está la lona, aquí están los señores presentados, bien fotogénicos, necesitamos combatir esta corrupción, que es el cáncer de este país, solapado por este gobierno federal.

Tenemos un ejemplo, Emilio Lozoya, no se toca con el pétalo de una rosa. Nadie quiere meterse con él, quién lo encubre, quién lo protege, esos son temas relevantes. Amigos y amigas diputados de todos los grupos parlamentarios, claro que apoyamos a la vinculación de padres de familia, sus hijos, pero también debemos de atender las altas demandas que hoy tienen los mexicanos por esta bandera tan alta de este gobierno federal que es la corrupción, que nos han empañado y nos avergüenza ante otros países que la combaten. Es cuanto, diputado presidente.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido.

**El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla:** En votación económica se consulta a la asamblea

si se encuentra suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Suficientemente discutido. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueba el acuerdo.

**El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Antes de la aprobación, desde su curul, el diputado Jesús Marcelino Buendía Rosas. No nos comunicaron su intervención. Adelante, diputado.

**El diputado Jesús Marcelino Buendía Rosas:** Buenas tardes a todos, diputados y diputadas. Con el permiso de todos, compañeros diputados.

Asimismo, en Acción Nacional coincidimos con el espíritu de este punto de acuerdo. Acompañamos de él la idea de esta propuesta, porque creemos firmemente y así hemos impulsado en nuestros gobiernos y desde el Legislativo, que para consolidar este proceso de mejora sustancial en la calidad educativa es necesaria la participación de los padres de familia en los distintos procesos que conforman el plan educativo.

La participación de los padres es esencial en la toma de decisiones respecto al diseño de los programas de estudio en lo que se refiere los contenidos de los mismos. Esta participación es la que brinda el carácter democrático en la educación en nuestro país, como se reconoce el artículo 3o constitucional, pero no basta con ello, también es necesario e indispensable el acompañamiento de los padres de familia en actividades que realizan los hijos en las escuelas, pero tampoco basta por solicitar al gobierno federal a través de la Secretaría del Trabajo y de Educación Pública, que coordinen esfuerzos de proponer esquemas de participación que no afecten la relación laboral de las personas que acuden a las actividades escolares.

A nosotros nos parece conveniente que este tipo de propuestas queden impresas en la legislación, porque lo decidimos, porque la flexibilidad laboral para participar en estas actividades escolares no puede quedar en un mero asunto de política pública, el trabajador no tendría un instrumento legal que le pudiera amparar ante una falta, aunque justificara que se trató de una actividad de sus hijos.

De igual forma creemos que, ante la cultura laboral burocratizada de México, solicitar este tipo de permisos haría que muchos trabajadores abusaran de esa dicha flexibilidad laboral para ausentarse de sus labores. De tal forma que es necesario que este tipo de propuestas, tanto el empleado como el empleador cuenten con la certeza jurídica para la situación laboral que no se vea comprometida por ningún motivo alguno.

En Acción Nacional estamos a favor de esta propuesta para que sirva para mejorar las relaciones entre padres y el apoyo de los padres y de los hijos. Asimismo, no obstante, el PAN consideramos que la propuesta es loable y votaremos a favor sin dejar pasar, e insistimos en ello, que no basta con buenas intenciones, sino que hay que poner manos a la obra en lo que a nosotros corresponde, como todos nosotros, los legisladores.

Asimismo, sí me gustaría que seamos todos nosotros, como Acción Nacional, que estamos apoyando esta propuesta, asimismo todos los grupos parlamentarios lo hagan. Es cuanto, presidente.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Consulte la Secretaría, en votación económica, si es de aprobarse el acuerdo.

**La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El presidente diputado Edgar Romo García: Aprobado. Comuníquese.**

## INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

### LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Oscar Valencia García, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 25 y 27 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**El diputado Oscar Valencia García:** Con su permiso, diputado presidente. Muy buenas tardes, diputadas y diputados. El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional nos hemos preocupado por la salud de los mexicanos, así como un derecho que se establece en los artículos 1o., 4o., 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Hablo en relación a las instituciones de seguros y fianzas. En México existen diferentes compañías de seguros en relación a seguros médicos, nos ha pasado de que cuando queremos contratar un seguro para las enfermedades existentes, queremos contratar un seguro cuando estamos enfermos con enfermedades preexistentes o terminales estas empresas se han negado para la contratación, vamos a hablar de diabetes, cáncer, obesidad, trastornos mentales, se niegan a contratarnos.

Y si bien es cierto, ha habido contratos antes de estas enfermedades, pero nos han engañado porque primeramente nos dicen que sí, pero posteriormente no nos conceden con el contrato, no nos cumplen con el contrato.

Por eso es que es la preocupación de este grupo parlamentario, y reformar el artículo 25, 27 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, porque existe una laguna, una cuestión oscura dentro de estos dos artículos para que no nos discriminen, porque hemos, ha habido personas particulares, privadas que queremos contratar el seguro y nos han negado para nuestra curación, cuando ya estamos con una enfermedad grave nos rechazan. Entonces, ¿dónde está nuestra Constitución que nos vela como mexicanos?

También sabemos que el gobierno de los distintos gobiernos, pues en nuestro país se ha creado el IMSS, el ISSSTE, el ISSFAM, el Seguro Popular, la propia Secretaría de Salud, cuando vamos a los hospitales y cuando ya traemos

una enfermedad grave ya no nos cumplen con toda esta seguridad de la salud.

Nosotros como provincianos, como gente humilde que vivimos en las comunidades llegamos a los hospitales y nos dicen: tu seguro no cubre, con tu enfermedad tendrías que cooperar. O porque no tenemos la medicina o porque no tenemos los instrumentos para tu operación te trasladamos a otro hospital.

Es lastimoso. Por eso es que vengo ante esta soberanía, que hagamos este cambio y reforma en los artículos 25, 27, que lo reclama nuestra gente más humilde que existe en México, lo reclama la gente en las ciudades, porque hablaba yo del IMSS, del ISSFAM, del ISSSTE, pues uno de los patronos a favor de los trabajadores, parte del gobierno a favor de los empleados nos han dicho que tenemos un seguro, y el seguro dónde queda, nos ha dejado fuera de nuestros derechos.

Por eso es que, desde el día de hoy, desde esta Cámara le pido de favor a todos mis compañeros, los diputados, para que se incluya a estos artículos el vacío que existe para que nos tomen en cuenta a nuestros enfermos, a nuestros familiares cuando tenemos una enfermedad terminal y que seamos tratados como seres humanos y no como extraños o como extraterrestres, como lo han hecho las instituciones de seguros que nos han negado, nos han discriminado, porque nos ha pasado. Por eso subo ante esta tribuna a hacer ese reclamo. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 25 y 27 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a cargo del diputado Óscar Valencia García, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, Óscar Valencia García, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6o., fracción I del numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta honorable soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 25 fracción II, inciso b), y 27, fracciones IV y V de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, al tenor de la siguiente

## Exposición de Motivos

Distinguidas diputadas y diputados de esta LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en atención a la preocupación permanente del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a su consideración y, en su caso, aprobación de esta iniciativa con proyecto de decreto para reformar los artículos 25 y 27 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; porque como sabemos, las y los mexicanos, deben gozar de un derecho humano irrestricto a la salud porque así lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 1, 4 y 123.

Actualmente las compañías de seguros que existen en nuestro país, han amasado cuantiosas fortunas en la venta de estos contratos que muchas de las veces, mediante actos discriminatorios, sin atender lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no aseguran a personas que tienen enfermedades que ellos califican de preexistentes, como: diabetes, cáncer en todas sus manifestaciones, sobrepeso y enfermedades mentales entre otras; porque cuando la persona declara al agente de seguros que tiene alguna de las enfermedades señaladas, inmediatamente cancela cualquier contratación, y, si llegare a contratarlo, el contrato de seguro se realiza en una acción totalmente leonina y con todas las ventajas para la compañía aseguradora en un atentado real y violatorio a los derechos humanos de las personas. A continuación, señalaré algunas estadísticas de las enfermedades antes señaladas para darnos cuenta de la magnitud de este flagelo:

### Diabetes

“La diabetes, se encuentra entre las primeras causas de muerte en México.

4 millones de personas refirieron haber sido diagnosticadas con diabetes.

La proporción de adultos con diagnóstico previo de diabetes es de 9.2 por ciento\* (ENSA 2014 fue de 4.6 por ciento; Encuesta Nacional de Salud y Nutrición –Ensanut– 2016 fue de 7.3 por ciento).

La cifra de diagnóstico previo aumenta después de los 50 años.

Los estados con prevalencias más altas son: Ciudad de México, Nuevo León, Veracruz, Tamaulipas, Durango y San Luis Potosí.

Representa un gasto de 3 mil 430 millones de dólares al año en su atención y complicaciones.”<sup>1</sup>

Como podemos ver, el incremento en actividad física, dieta adecuada y reducción de peso, disminuyen el riesgo de desarrollar diabetes entre 34 por ciento y 43 por ciento, efecto que puede durar de 10 a 20 años después de concluida la intervención, sin embargo, debemos de mejorar la atención por parte del gobierno y las instituciones de salud a este tipo de enfermedades haciendo participes a las instituciones de seguros tal y como se realiza con la obligatoriedad del seguro para automóviles contra daños de terceros; no es posible que exista una exigencia mayor para asegurar los automóviles que a las personas.

### **Sobrepeso y obesidad**

“La prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad es de 71.28 por ciento, (48.6 millones de personas), esto significa que 7 de cada 10 mexicanos tienen sobrepeso u obesidad.

Prevalencia de sobrepeso es de 38.8 por ciento.

Prevalencia de sobrepeso en mujeres 35.9 por ciento, en hombres 42.5 por ciento.

Prevalencia de obesidad es de 32.4 por ciento.

Prevalencia de obesidad en mujeres 37.5 por ciento, en hombres 26.8 por ciento.

Niños en edad escolar (5 a 11 años).

La prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad es del 34.4 por ciento.

Prevalencia de sobrepeso es del 19.8 por ciento.

Prevalencia de sobrepeso en niñas 20.2 por ciento; en niños 19.5 por ciento.

Prevalencia de obesidad es del 14.6 por ciento.

Prevalencia de obesidad en niñas 11.8 por ciento; en niños 17.4 por ciento”<sup>2</sup>

Como puede apreciarse, esta enfermedad, también ha sido poco tratada y regularmente, las compañías de seguros discriminan a las personas con sobrepeso para contratar un seguro.

### **Cáncer**

En México también a partir del año 2006, el cáncer de mama desplaza al cáncer cérvico uterino para ubicarse como la primera causa de muerte por cáncer en la mujer. Anualmente se estima una ocurrencia de 20 mil 444 casos en mujeres, con una incidencia de 35.4 casos por 100 mil mujeres.

“En el año 2015, se registraron 6 mil 405 defunciones en mujeres con una tasa de 16.3 defunciones por 100 mil mujeres. Las entidades con mayor mortalidad por cáncer de mama son Coahuila (24.2), Sonora (22.6) y Nuevo León 22.4).

El cáncer del cuello uterino es la segunda causa de muerte por cáncer en la mujer. Anualmente se estima una ocurrencia de 13 mil 960 casos en mujeres, con una incidencia de 23.3 casos por 100 mil mujeres. En el año 2013, en el grupo específico de mujeres de 25 años y más, se registraron 3 mil 771 defunciones en mujeres con una tasa de 11.3 defunciones por 100 mil mujeres. Las entidades con mayor mortalidad por cáncer de cuello uterino son Morelos (18.6), Chiapas (17.2) y Veracruz (16.4). También, el cáncer de próstata ha incidido en innumerables muertes de cáncer en los hombres”<sup>3</sup>

### **Enfermedades mentales**

Este tipo de enfermedades son uno de los grandes temas olvidados casi por completo por las instituciones de salud, así como también, por las compañías aseguradoras que no dan oportunidad a los familiares de personas con enfermedades mentales por considerarlos incosteables para sus intereses porque aluden que en este tipo de padecimientos, se invierte más de lo que se le gana. A continuación señalamos estadísticas de esta enfermedad:

“Mexicanos que han padecido en su vida algunos de estos problemas: uno de cada cuatro mexicanos de entre 18 y 65 años.

Mexicanos que han recibido tratamiento para atender su trastorno: uno de cada cinco.

Principal barrera para la atención, según reportan los afectados: el estigma y la discriminación hacia los padecimientos psiquiátricos.

El trastorno psiquiátrico primario más recurrente en México: abuso de alcohol (7.6 por ciento), seguido por trastorno depresivo mayor (7.2 por ciento) y fobias específicas (7.0 por ciento).

Porcentaje de mexicanos que desarrollarán un desorden psiquiátrico antes de los 65 años: 36 por ciento.

De éstos, trastornos del ánimo (sobre todo bipolaridad y depresión): 20.4 por ciento, de ansiedad: 17.8 por ciento y de abuso de sustancias: 11.9 por ciento.

Número de personas que mueren a causa del suicidio cada año en el mundo: 800 mil.

Porcentaje de muertes violentas de hombres atribuidas al suicidio a lo largo del mundo: 50 por ciento.

Porcentaje de muertes violentas de mujeres atribuidas al suicidio a lo largo del mundo: 71 por ciento.

Rango de edad en la que el suicidio es la segunda causa de muerte en el mundo: 15-29 años.

Porcentaje de personas que se estima que se suicidan o intentan suicidarse a causa de una enfermedad mental: 90 por ciento.

Porcentaje de los suicidios que ocurren en países de ingresos bajos y medianos: 75 por ciento.

Número de intentos de suicidio por cada adulto que logró suicidarse: veinte, aproximadamente.

Proporción de hombres que mueren a causa del suicidio en países de ingresos altos, a comparación de las mujeres: 300 por ciento más.

Proporción de hombres que mueren a causa del suicidio en países de ingresos bajos y medios, a comparación de las mujeres: 57 por ciento más.

Incremento de suicidios en México entre 2005 y 2014: 43 por ciento.

Número de suicidios en México en 2014: 6 mil 337.

Promedio de suicidios diarios en México: 14.

Grupo principal de ocupación entre los fallecidos por suicidio en 2011: sin empleo.

Porcentaje de personas que asisten a instituciones de salud de nivel I en países en desarrollo y que sufren de ansiedad o depresión: 20 por ciento.

Porcentaje de países que tienen organizaciones dedicadas al trabajo de la salud mental: 49 por ciento de los países en desarrollo y 83 por ciento de los países desarrollados.

Porcentaje destinado a la salud mental del total del presupuesto asignado a la salud en México: 2 por ciento.

Porcentaje destinado únicamente al funcionamiento de hospitales psiquiátricos: 80 por ciento.

Número de hospitales psiquiátricos en México: 46.

Unidades de internamiento psiquiátrico en hospitales generales en todo el país: 13.

Unidades de internamiento psiquiátrico en establecimientos residenciales en todo el país: 8.

Camas para pacientes psiquiátricos en México por cada 100 000 habitantes: 0.14.

100 por ciento de las unidades de hospitalización dispusieron de medicamentos psicotrópicos, mientras que el 67 por ciento de los servicios ambulatorios contaron con ellos.

Porcentaje de hospitales psiquiátricos en el país que recibieron por lo menos una revisión/inspección sobre los derechos humanos: 67 por ciento.

Porcentaje de unidades psiquiátricas en hospitales generales y establecimientos residenciales comunitarios en el país que recibieron por lo menos una revisión/inspección sobre los derechos humanos: 14 por ciento.

Número de médicos especialistas en psiquiatría en la República Mexicana en el año 2016: 4 mil 393.



Aumento con relación al año de 2011: 570.

Aumento con relación al año de 1988: 3 mil 285.

Número de enfermeros psiquiátricos en 2001 en todo el país: mil 500, y trabajadores sociales especializados en psiquiatría: menos de 400.

Psiquiatras por 100 mil habitantes en 1988: 1.5, en 2016: 3.68.

País con mayor número de psiquiatras por 100 mil trabajando en el sector de salud mental en 2014 (año de la última medición mundial por la Organización Mundial de la Salud –OMS): Noruega con 29.69.

Ciudades que concentran 60 por ciento de los psiquiatras en México: Ciudad de México, Jalisco y Nuevo León.

Porcentaje de los especialistas que ejerce en la Ciudad de México: 42.09 por ciento.

Estados con menor número de psiquiatras: Tlaxcala, Zatecas, Baja California Sur, Colima y Querétaro (62 especialistas).

El estado con menor número de psiquiatras: Tlaxcala con 0.55 psiquiatras por cada 100 mil habitantes y Oaxaca sólo un hospital Cruz del Sur.

Número de instituciones que imparten el especializado en Psiquiatría: 22 instituciones”.<sup>4</sup>

Por lógica, la persona que requiere de un seguro de gastos médicos mayores o de atención médica, es aquella o aquellas que están enfermas, no así, las que están sanas porque éstas, sólo en el ánimo preventivo lo contratan, por ello consideramos importante que las y los legisladores, aportemos a través de la presente iniciativa algo que verdaderamente beneficie a la sociedad mexicana.

La seguridad social y el derecho constitucional, tienen como objetivo garantizar a las y los mexicanos, el derecho a la salud, la asistencia médica, los medios de subsistencia, así como los servicios sociales para el bienestar individual o colectivo y otorgar sistemas alternos de protección a la salud como en el caso de los seguros que estamos pretendiendo.

La seguridad social según la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Es la protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte; y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos.”<sup>5</sup>

El objetivo de la seguridad social es, de acuerdo con esta organización: “Velar porque las personas que están en la imposibilidad –sea temporal o permanente– de obtener un ingreso, o que deben asumir responsabilidades financieras excepcionales, puedan seguir satisfaciendo sus necesidades, proporcionándoles, a tal efecto, recursos financieros o determinados bienes o servicios.”<sup>6</sup>

La seguridad social, adquiere mayor importancia económica cuando fundamenta su objetivo como instrumento de combate a la pobreza en general y para mejorar las condiciones de vida de determinados grupos de la población, máxime cuando los beneficiarios son trabajadores que se mantuvieron activos durante toda su vida y la brindaron a las instituciones donde prestaron sus servicios, como sería el caso de los adultos mayores quienes se verían beneficiados por las pensiones las cuales aquellos ya han cotizado.

El sistema de seguridad social de nuestro país debe caracterizarse, entre otros elementos, por el tipo y la amplitud, de los servicios así como por la permanencia de las prestaciones que proporcione al trabajador en retiro, para que éste no se convierta en un lastre para la familia ni para la sociedad.

El siguiente documento al que haré referencia, es al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Este documento establece, en su artículo 12, que el Derecho a la Salud debe otorgarse en su más alto nivel posible de disfrute. Además, impone a los estados en el párrafo II, obligaciones específicas que implican una serie de medidas que se deberán adoptar con el fin de satisfacer las demandas de este derecho, como lo veremos a continuación:

Como lo hemos señalado, el Estado mexicano tiene la obligación de brindar y hacer valer el derecho a la salud de las y los mexicanos a través de sus instituciones y legislacio-

nes competentes para tal efecto incluyendo en este rubro a las compañías de seguros.

“Artículo 12.

1. Los estados parte en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

2. Entre las medidas que deberán adoptar los estados parte en el pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para: a) La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños; b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente; c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas; d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.”

En este artículo, podemos destacar que el PIDESC aborda el Derecho a la Salud de forma amplia como lo hace la OMS. Asimismo, el PIDESC recobra la importancia al cuidado de la niñez, como lo hace la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), y establece obligaciones específicas para los estados, las cuales servirán de guía para que éstos enfoquen sus políticas de salud. No obstante, en este artículo no se logra establecer de manera precisa la trascendencia que tendrá el Derecho a la Salud y sus características generales. Es hasta la interpretación que realiza el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) en su observación general número 14, del 200010 que el alcance, implicaciones y características del Derecho a la Salud se clarifican, pasando a ser una de las principales guías para la consecución de este derecho.

Es necesario aclarar que hasta ahora, el término más utilizado en los documentos internacionales de derechos humanos es “derecho a la salud”. Sin embargo, este término ha sido mal interpretado o se presta a confusiones, por ser identificado con la idea de “ser saludable”. Idea que sería imposible garantizar como derecho. Erradicar la enfermedad por completo va más allá de las facultades y capacidades del estado.

En la observación general número 14 se aclara que el término Derecho a la Salud no debe entenderse como un “derecho a ser saludable” sino como “un derecho al disfrute de toda una gama de facilidades, bienes, servicios y condicio-

nes necesarios para alcanzar el más alto nivel posible de salud”. De esta manera, hablar de Derecho a la Salud es sólo una forma de sintetizar, para usos prácticos, toda la gama de libertades y derechos que implica la protección de la salud como un derecho fundamental del ser humano.

Una vez aclarado el término, debemos estar conscientes de que el simple hecho de llevar a la salud al ámbito de los derechos humanos, tiene implicaciones para la comunidad internacional, en general, y para los estados en particular. Lo anterior en razón de que, casi cualquier elemento perteneciente al ámbito en que se desenvuelve el ser humano, puede tener consecuencias para su salud.

El derecho a la salud, cuenta con un gran número de elementos que deben ser tomados en cuenta para su completa satisfacción. Sin embargo, en ocasiones, la delimitación de estos elementos, resulta poco clara, ocasionando una constante confusión en la determinación del alcance e implicaciones de este derecho. De esta manera, el Derecho a la Salud es constantemente transgredido por los estados de forma deliberada, omisión o incluso, sin percibir de manera cabal, dicha falta. Además, no tienen una referencia clara, que los guíe para reclamar este derecho, ya que al no haber claridad, implica también que será complicada su codificación en las leyes. Así, lograr un esquema claro del alcance e implicaciones de este derecho resulta indispensable.

Tomando como referencia la observación general número 14, propongo los siguientes elementos como un esquema para clarificar cada uno de los componentes que integran el derecho a la salud, con el fin de determinar su alcance e implicaciones para los estados. El párrafo 4 de la observación general número 14 establece que, el Derecho a la Salud no debe limitarse a la atención médica, debido a que este derecho “abarca una amplia gama de factores socioeconómicos que promueven las condiciones merced a las cuales las personas pueden llevar una vida sana”. A estos factores, la observación general les llama determinantes básicos de la salud y se refiere a la alimentación, nutrición, vivienda y acceso a agua limpia.

El Derecho a la Salud se divide en dos grandes ámbitos:

“1. Determinantes básicos para la salud. Esto incluye políticas públicas de prevención, de difusión y promoción, de saneamiento público, de cuidado del medio ambiente y de salubridad, para enfrentar y prevenir enfermedades epidémicas, endémicas y de otra índole.

2. El cuidado de la salud. Esto incluye los servicios de salud que se prestan (materiales y humanos), las políticas públicas que se adoptan para afrontar la enfermedad y sus efectos sobre los individuos”.<sup>7</sup>

Como puede observarse para hacer realidad el derecho a la salud de las y los mexicanos las y los legisladores, debemos hacer todo lo humanamente posible para llevar a cabo este derecho humano en todo el país, incluyendo la obligatoriedad de su aseguramiento tanto por las instituciones de seguros como por los organismos de seguridad social existentes en nuestro país, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISS-FAM), Secretaría de Salud, Seguro Popular, entre otras.

Muchas empresas en nuestro país optan por otorgar a sus empleados un seguro de gastos médicos mayores como una prestación adicional. Además de ser una cuestión de salud, el hecho de que las empresas den a sus empleados un seguro de gastos médicos, adicional del tradicional seguro social, significa un cúmulo de beneficios económicos, sociales y de productividad para patrones y empleados, sin olvidar el aprecio que los empleados sienten hacia su compañía por brindarles un servicio de calidad. Más allá de la salud, mejorar la salud de los trabajadores, tener un respaldo en caso de accidentes y reducir gastos deberían ser las razones principales para que los empresarios recurran con una aseguradora para contratar un seguro de gastos médicos mayores para sus empleados.

Es sabido que quien tiene mayor acceso a hospitales o algún médico especialista, sin largas esperas para su atención, cuida más su salud y previene el deterioro de la enfermedad antes de que los síntomas se agraven. Además, cualquier aseguradora debe contar con programas preventivos que a través de la oportuna información y chequeos periódicos, permiten evitar visitas innecesarias y muy graves a los hospitales.

Con lo que respecta a accidentes que pueden incapacitar el trabajo de los empleados, la atención eficiente contribuye a preservar la vida y minimizar el tiempo de recuperación. Mayor productividad, cualquier enfermedad o accidente ocasiona faltas laborales, por lo tanto, si es atendido a tiempo evita el riesgo de hacerse más grave o crónico. Un seguro de estas dimensiones agiliza la consulta médica, por eso contribuyen a que los empleados se traten a tiempo y puedan reincorporarse más rápido a su trabajo.

Tomemos en cuenta que cualquier visita a hospitales o con médico especialista por más simple que sea, puede hacer perder toda una mañana o una tarde si se tiene que ir al Seguro Social. Ahorro para las compañías, la contratación de este tipo de seguros puede deducirse como un gasto social, de tal modo que las compañías obtienen ventajas fiscales. Una aseguradora también ofrece más ventajas a las empresas o personas jurídicas que a quienes realizan una contratación individual.

Estos seguros de salud son muy valorados por los empleados, muchas veces representan un incentivo para permanecer en la empresa o para elegirla frente a otras. Pero además incrementan el sentido de pertenencia y aumentan el grado de compromiso de los empleados. Sin olvidar que mejoran la imagen social de la empresas en México. Ahorro para los empleados Lo más importante para los empleados es saber que cuentan con un especialista cuando lo necesiten, ya sea en caso de accidentes o enfermedades. Así como atención en una amplia variedad de hospitales sin largas esperas. El seguro de gastos médicos mayores representa un gran ahorro, al reducir costos de hospitalización, consultas con el especialista, planes de prevención y/o laboratorios.

Una aseguradora generalmente ofrece ofertas adicionales para que los empleados puedan asegurar a su cónyuge e hijos con un atractivo monto y a menudo se respeta el mismo monto durante toda la vida laboral de los empleados sin incrementos por edad. Ya sea que quieras adquirir un seguro como empleado o de forma individual, la recomendación será checar con un asesor las coberturas, monto y servicios que te ofrece la póliza.

Así como las empresas están otorgando seguros de gastos médicos mayores a sus trabajadores las y los legisladores debemos proponer leyes y reglamentos que beneficien y hagan realidad el derecho a la salud de las y los mexicanos, obligando a las instituciones de seguros a asegurar a las personas con enfermedades preexistentes porque lo contrario, es violatorio del derecho humano a la salud.

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de

**Decreto que por el que se reforman los artículos 25, fracción II, inciso b), y 27 en sus fracciones IV y V, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas**

**Único.** Se reforman los artículos 25 y 27 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para quedar como sigue:

“**Artículo 25.** Las autorizaciones para organizarse, operar y funcionar como institución de seguros o sociedad mutualista, se referirán a una o más de las siguientes operaciones y ramos de seguro:

I. Vida;

II. Accidentes y enfermedades, en alguno o algunos de los ramos siguientes:

a) Accidentes personales;

b) Gastos médicos, **seguros complementarios para enfermedades preexistentes**, y

c) Salud, y

III. Daños, en alguno o algunos de los ramos siguientes:

a) Responsabilidad civil y riesgos profesionales;

b) Marítimo y transportes;

c) Incendio;

d) Agrícola y de animales;

e) Automóviles;

f) Crédito;

g) Caución;

h) Crédito a la vivienda;

i) Garantía financiera;

j) Riesgos catastróficos;

k) Diversos, y

l) Los especiales que declare la Secretaría, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de esta ley. Las instituciones de seguros podrán realizar el reaseguro respecto de las operaciones y ramos comprendidos en su autorización.”

**Artículo 27.** Los seguros comprendidos dentro de la enumeración de operaciones y ramos señalados en los artículos 25 y 26 de esta ley, son los siguientes:

...

...

...

IV. De gastos médicos, los contratos de seguro que tengan por objeto cubrir los gastos médicos, hospitalarios y demás que sean necesarios para la recuperación de la salud o vigor vital del asegurado, cuando se hayan afectado por causa de un accidente o enfermedad **preexistente**. Las instituciones de seguros y sociedades mutualistas autorizadas para operar este ramo, podrán ofrecer como beneficio adicional dentro de sus pólizas, la cobertura de servicios de medicina preventiva, y **restaurativa para enfermedades preexistentes** sólo con carácter indemnizatorio;

V. Para el ramo de salud, los contratos de seguro que tengan como objeto la prestación de servicios dirigidos a prevenir enfermedades o restaurar la salud de **enfermedades preexistentes** a través de acciones que se realicen en beneficio del asegurado;

...

...”

...

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

### Notas

1 Encuesta Nacional de la Secretaría de Salud 2a edición, Secretaría de Salud, México, 2016, P-12.

2 *Ibidem* p 13

3 *Ídem*

4 *Ibidem* p-17

5 De la Fuente, Juan Ramón, La Seguridad Social en México, 3a edición, UNAM, México, 2015 p-128.

6 *Ibidem* p-130

7 Delgado Moya, Rubén, *La Salud, un Reto en México*, tercera edición Trillas México 2016, p.81.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de febrero de 2018.— Diputados y diputadas: **Óscar Valencia García**, Adolfo Mota Hernández, Carlos Federico Quinto Guillén, Erick Alejandro Lagos Hernández, J. Jesús Zúñiga Mendoza, Marco Antonio Aguilar Yunes, Noemí Zoila Guzmán Lagunes, Ramón Bañales Arambula (rúbricas).»

**El presidente diputado Edgar Romo García: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para dictamen.**

---

## LEY GENERAL DE TURISMO

---

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Gretel Culin Jaime, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 3 de la Ley General de Turismo, a fin de que se defina en la misma el concepto de turismo de bajo impacto.

Asimismo, se presentará iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 11 y se adiciona un artículo 11 Bis a la Ley General de Turismo. Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 3o. a la Ley General de Turismo, a fin de que esta se defina claramente en los conceptos de desarrollo turístico y desarrollo turístico sustentable. Y proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 4, 7 y 64 de la Ley General de Turismo. Así como iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 58 de la Ley General de Turismo. Es cuanto.

**La diputada Gretel Culin Jaime:** Gracias, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, el turismo es un sector fundamental para la economía del país y el desarrollo regional, siendo importante generador de empleos, de divisas, que representa una derrama económica significativa para las poblaciones.

El turismo es la tercera fuente más importante de ingresos para el Estado, apenas por detrás del petróleo y las remesas.

De acuerdo con cifras de la Secretaría de Turismo, en el cuarto trimestre de 2017 la población ocupada en el sector fue de cuatro millones 95 mil empleos directos, lo que significó un máximo histórico y representó el 8.6 por ciento del empleo total del país.

Por tal importancia que tiene el turismo para nuestro país no podemos pensar que basta con la regulación y normas que tenemos hasta la fecha. Es por ello que el día de hoy propongo a este pleno cinco iniciativas que estoy segura que llegarán a la legislación turística para que tenga mayor claridad en los conceptos y nuestro país esté en capacidad de brindar mejores servicios a sus visitantes.

En primer término, propongo establecer en la Ley General de Turismo el concepto de turismo de bajo impacto, que es aquel cuyas actividades e infraestructura respetan la capacidad de carga, intensidades de uso establecidas y/o límites de cambios aceptables determinados para la zona o sitio donde se desarrollan y, por consecuencia, sus impactos negativos son mitigados y compensados.

En esos mismos términos y con la exigencia que nos imponen los nuevos tiempos de cuidado al ambiente y los ecosistemas propongo que se defina en la ley el concepto de desarrollo turístico, entendido como el crecimiento sostenido de la actividad turística, con el propósito de obtener mejores niveles de vida para la población.

Y por supuesto, en el concepto de desarrollo turístico sustentable, definido como el crecimiento sostenido de la actividad turística, que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras económicas, sociales y medioambientales con una perspectiva integral que permita satisfacer a las necesidades de los visitantes, de la industria del entorno de las comunidades anfitrionas.

En tercer lugar, me parece necesario que la Ley General de Turismo contemple a la ciencia, a la tecnología, a la innovación, orientados a este sector y que se puedan promover en conjunto del Conacyt, como parte de una estrategia integral de enseñanza e investigación, para no solo pensar en la promoción turística como estrategia del crecimiento sino en ver al turismo como una actividad mucho más completa e integral.

En cuarto lugar, algo que me parece de particular importancia es de establecer la obligación a los prestadores de servicios turísticos, de realizar la clasificación de estable-

cimientos hoteleros y de hospedaje, de cumplimiento obligatorio en toda la República.

Lo que se busca con esta reforma es ordenar, estandarizar y homologar a través de los procesos y un instrumento de clasificación la categoría o categorías de los establecimientos hoteleros del país y publicar información que permita al turista realizar un consumo responsable e informado sobre la calidad de los servicios hoteleros y de hospedaje.

Con este tipo de acciones ganamos todos. Ganan los prestadores de servicios turísticos al brindar la mayor información sobre las alternativas que ofrecen. Ganan los turistas al conocer el detalle de los establecimientos de hospedaje y de las diferentes opciones de servicio con gran detalle. Gana también el gobierno al estar en posibilidad de analizar la información para conocer las tendencias por tipo de servicio a nivel local, regional o nacional y de esa manera poder tener la capacidad de generar programas adecuados o realizar ajustes en los que ya están en operación.

Por último, decir que todas las políticas y programas que se desarrollan en beneficio del sector requieren estar coordinadas para lograr su máxima efectividad, de lo contrario se corre el riesgo de que solo se obtengan beneficios aislados.

Es por ello que la quinta reforma que propongo en la Ley General del Turismo, se enfoca en que la comisión ejecutiva del turismo sea un mecanismo de trabajo de carácter permanente, exclusivamente multisectorial y multigubernamental, que tenga como objetivo el análisis y la toma de decisiones ejecutorias a nivel federal para lograr el desarrollo integral del turismo a nivel nacional.

Lo que necesitamos es que todos los actores que intervienen en la actividad turística estén en la misma sintonía. Lo que necesitamos es que cada uno de los procesos se encuentre bien definido. Lo que necesitamos es impulsar el turismo, que este involucre a un mayor número de sectores económicos y sociales.

Nuestro país, como todo el planeta, es una fuente de recursos tendientes a agotarse. Necesitamos, por ende, contar con una legislación proclive al cuidado de los recursos, los lugares y los vestigios que hacen de nuestro país uno de los lugares más activos a nivel mundial.

Necesitamos emprender acciones para que esta actividad no se agote. Necesitamos un turismo sustentable, necesita-

mos un turismo que sea parte de la conciencia global del cuidado de los recursos y del medio ambiente.

Necesitamos un sector turístico ordenado, un sector que atienda las exigencias de la sustentabilidad ambiental y social de las comunidades del país. Un turismo responsable, un turismo de vanguardia. Es cuanto, diputado presidente, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 3o. de la Ley General de Turismo, para definir el concepto *turismo de bajo impacto*, a cargo de la diputada Gretel Culin Jaime, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita **Gretel Culin Jaime**, diputada federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, 127 y demás relativos y aplicables de la ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 171, 175, 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, numerales 1 y 2, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, someto a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Turismo a fin de que se defina en la misma el concepto de “turismo de bajo impacto”, para lo cual se fija la problemática sobre la cual versa la iniciativa que nos ocupa;

### Exposición de Motivos

En años recientes se ha incrementado el desplazamiento de turistas a destinos que despiertan un gran interés por la diversidad biológica y cultural que en ellos se encuentra, ya que representan el espacio ideal para desarrollar actividades turísticas de aventura o bien, actividades relacionadas con el ecoturismo.

Actualmente el fenómeno turístico en áreas naturales protegidas se ha convertido en objeto de estudio, discusión e investigación; asimismo ha sido reconocido en diferentes convenciones y declaraciones internacionales como una oportunidad para desarrollar esta actividad socioeconómica de manera sustentable.

El desarrollo del turismo en áreas naturales protegidas y en cualquier destino donde haya presencia de biodiversidad debe realizarse en estricto apego a la normatividad aplicable y de acuerdo a una planeación estratégica que garantice el adecuado desarrollo de las actividades turísticas a través de la imposición de medidas de mitigación y compensación a fin de reducir el impacto ambiental y cultural. Aunado a lo anterior, es importante orientar los esfuerzos para la planeación de políticas públicas que permitan generar herramientas que ayuden a crear una cultura de conservación entre los visitantes.

Bajo esta premisa, el artículo 7, fracción V, de la Ley General de Turismo otorga a la Secretaría de Turismo la obligación de coordinar con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, la instrumentación de los programas y medidas para promover el turismo de naturaleza y el de bajo impacto.

En el mismo sentido, el artículo 54 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Áreas Naturales Protegidas establece que para mantener o mejorar las condiciones de los ecosistemas podrán delimitarse dentro de las ANP subzonas de uso restringido, en las que sólo se permitirá, entre otras, actividades de turismo de bajo impacto ambiental que no impliquen modificación de las características o condiciones originales.

Ambos ordenamientos legales promueven el turismo de bajo impacto, sin embargo, no existe una definición que permita establecer criterios que delimiten las actividades que se pueden realizar para garantizar la ejecución de un turismo de bajo impacto.

En ese contexto, la presente iniciativa tiene como premisa establecer una definición de turismo de bajo impacto, a efecto de atender este vacío legal y garantizar la aplicabilidad de la legislación en materia ambiental y turística.

### Modificación propuesta

Definir en el Artículo 3 de la Ley General de Turismo el concepto de Turismo de bajo impacto:

Ley General de Turismo DICE	Ley General de Turismo PROPUESTA
Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:	Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:
I. Actividades turísticas...	III. Actividades turísticas...
...	...
VIII. Fondo: Fondo Nacional de Fomento al Turismo;	(Se recorren los demás numerales)
...	...Turismo de bajo impacto: aquel cuyas actividades e infraestructura respetan la capacidad de carga, intensidades de uso establecidas y/o límites de cambio aceptable determinados para la zona o sitio donde se desarrollan, y por consecuencia sus impactos negativos son mitigados y compensados.

Por lo antes expuesto es que la suscrita diputada federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 1, fracción VIII; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados el siguiente:

### Proyecto de decreto

**Artículo Único.** se adiciona la fracción XIX y se hace el corrimiento respectivo, al artículo 3 de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

#### Artículo 3. ...

##### I. a XVIII. ...

**XIX.** Turismo de bajo impacto: aquel cuyas actividades e infraestructura respetan la capacidad de carga, intensidades de uso establecidas y/o límites de cambio aceptable determinados para la zona o sitio donde se desarrollan, y por consecuencia sus impactos negativos son mitigados y compensados;

**XX.** Turismo Sustentable: Aquel que cumple con las siguientes directrices:

a) Dar un uso óptimo a los recursos naturales aptos para el desarrollo turístico, ayudando a conservarlos con apego a las leyes en la materia;

b) Respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas, conservando sus atractivos culturales, sus valores tradicionales y arquitectónicos, y

c) Asegurar el desarrollo de las actividades económicas viables, que reporten beneficios socioeconómicos, entre los que se cuenten oportunidades de empleo y obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida.

**XXI.** Turistas: Las personas que viajan temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual y que utilicen alguno de los servicios turísticos a que se refiere esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto para efectos migratorios por la Ley General de Población; y

**XXII.** Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable: Aquellas fracciones del territorio nacional, claramente ubicadas y delimitadas geográficamente, que, por sus características naturales o culturales, constituyen un atractivo turístico. Se establecerán mediante declaratoria específica que emitirá el Presidente de la República, a solicitud de la Secretaría.

### Transitorio

**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, 27 de febrero de 2018.— Diputadas y diputados: **Gretel Culin Jaime**, Adolfo Mota Hernández, Alejandra Gutiérrez Campos, Arlette Ivette Muñoz Cervantes, Armando Alejandro Rivera Castillejos, Carlos Alberto Palomeque Archila, Carlos Federico Quinto Guillén, Domitilo Carballo Cámara, Elías Octavio Íñiguez Mejía, Erick Alejandro Lagos Hernández, Gabriela Ramírez Ramos, Gerardo Gabriel Cuanalo Santos, Hugo Alejo Domínguez, Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, J. Apolinar Casillas Gutiérrez, J. Jesús Zúñiga Mendoza, Jaime Mauricio Rojas Silva, Jesús Antonio López Rodríguez, Jesús Marcelino Buendía Rosas, José Antonio Salas Valencia, José Teodoro Barraza López, Juan Alberto Blanco Zaldivar, Juan Corral Mier, Leonel Gerardo Cordero Lerma, Leticia Amparano Gámez, Lilia Arminda García Escobar, Lucina Rodríguez Martínez, Luis Fernando Antero Valle, Luz Argelia Paniagua Figueroa, Marco Antonio Aguilar Yunes, María Elena Castro Terrazas, María García Pérez, María Mercedes Aguilar López, Minerva Hernández Ramos, Noemí Zoila Guzmán Lagunes, Oscar Valencia García, Patricia García García, Ramón Bañales Arambula, René Mandujano Ti-

najero, Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, Víctor Ernesto Ibarra Montoya, Wenceslao Martínez Santos (rúbricas).»

**El presidente diputado Edgar Romo García: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Turismo para dictamen.**

---

### LEY GENERAL DE TURISMO

---

**La diputada Gretel Culin Jaime:** «Iniciativa que reforma el artículo 11 y adiciona el 11 Bis a la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Gretel Culin Jaime, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita **Gretel Culin Jaime**, diputada federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, 127 y demás relativos y aplicables de la ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 171, 175, 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, numerales 1 y 2, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, someto a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Turismo a fin de especificar de manera más amplia el objetivo de la Comisión Ejecutiva de Turismo, para lo cual se fija la problemática sobre la cual versa la iniciativa que nos ocupa;

### Exposición de Motivos

La administración pública en diversas partes del mundo enfrenta importantes retos que tienen su origen en dos aspectos interrelacionados. Primero, la fragmentación y la falta de coordinación entre las organizaciones encargadas de proveer los servicios públicos. Segundo, la complejidad de los grandes problemas que afectan el bienestar y amenazan el porvenir de la sociedad en los inicios albos del siglo XXI. En el primer caso la descentralización y privatización de los servicios públicos llevadas a cabo en las últimas décadas parecen haber producido numerosas “organizaciones de propósito único” con roles y funciones especializados, autoridades centradas en sí mismas, y la falta de coopera-



ción y coordinación, afectando el funcionamiento del gobierno en su conjunto. En el segundo caso la complejidad de los problemas sociales en el mundo globalizado ha elevado el nivel de interdependencia dentro y entre los gobiernos, ya que se trata de problemas que ninguna sola organización puede solucionar por sí misma. La combinación de ambos fenómenos representa serios retos para la administración pública debido a que su eficacia y eficiencia dependerán, en el futuro, no sólo de una mayor coordinación, sino de un tipo de coordinación que sólo puede proceder de una visión comprehensiva de largo alcance.

Si bien desde que las estructuras de gobierno comienzan a diferenciarse a través de ministerios y departamentos, surgen los reclamos en el sentido de que las organizaciones desconocen lo que las otras hacen y que sus programas son, con demasiada frecuencia, contradictorios, redundantes o ambas cosas, no es menos cierto que la naturaleza del gobierno contemporáneo exagera las dificultades de coordinación. Actualmente el quehacer público involucra complejas configuraciones e interacciones al interior del cosmos de la administración pública y de ésta con su entorno, a través de una diversidad de conexiones que en su conjunto marcan el devenir de importantes políticas y programas gubernamentales.

El origen de estas circunstancias concierne, en mucho, a la descentralización y globalización como determinantes generales de la naturaleza compleja del gobierno contemporáneo.

Para lograr mantener el actual dinamismo del sector turismo del país se requiere la realización de distintas y constantes acciones de impulso, apoyo y promoción para esta actividad.

Todas las políticas y programas que se desarrollan en beneficio del sector requieren estar coordinadas para lograr su máxima efectividad, de lo contrario se corre el riesgo de que sólo se obtengan beneficios aislados.

Con las modificaciones que se proponen a la Ley General de Turismo se busca que la Comisión Ejecutiva sea un mecanismo de trabajo de carácter permanente, exclusivamente multisectorial o multigubernamental, que tenga como objetivo el análisis y la toma de decisiones ejecutorias de nivel federal para lograr el desarrollo integral del turismo a nivel nacional.

### Modificación propuesta

Se propone modificar el artículo 11 de la Ley General de Turismo para dividirlo en dos: el artículo 11, donde se especifica un objetivo más amplio de la Comisión Ejecutiva de Turismo; y agregar el artículo 11 Bis para determinar la operatividad de la citada Comisión:

Ley General de Turismo DICE	Ley General de Turismo DEBE DECIR
<b>CAPÍTULO V</b> <b>De la Comisión Ejecutiva de Turismo</b>	<b>CAPÍTULO V</b> <b>De la Comisión Ejecutiva de Turismo</b>
<b>Artículo 11.</b> La Comisión Ejecutiva de Turismo es una comisión de carácter intersecretarial, que tendrá por objeto conocer, atender y resolver los asuntos de naturaleza turística relacionados con la competencia de dos o más dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, así como fungir como órgano de consulta para los asuntos que la Secretaría considere oportuno poner a su consideración.  La Comisión será presidida por el titular de la Secretaría, quien tendrá voto de calidad, y estará integrada por los subsecretarios que designen los titulares de las dependencias y sus equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal, en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo podrán ser invitados a participar las principales organizaciones sectoriales de turismo, instituciones de educación superior, representantes de los sectores social y privado, exclusivamente con derecho a voz.	<b>Artículo 11.</b> La Comisión Ejecutiva de Turismo es un mecanismo de coordinación de carácter intersecretarial, que tendrá como objetivo conocer, analizar, atender y resolver los asuntos de naturaleza turística relacionados con la competencia de dos o más dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.  <b>Artículo 11 bis.</b> La Comisión será presidida por el Titular de la Secretaría y, de conformidad con lo que se establezca en el Reglamento de la Ley, se integrará por representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes y que contribuyen o inciden en el desarrollo de la actividad turística en el país, en los términos de sus disposiciones aplicables.  El Presidente de la Comisión y los titulares de las dependencias y entidades integrantes, podrán designar a un suplente de nivel inmediato inferior, los cuales

	tendrán derecho a voz y voto, al igual que los titulares integrantes.  La Comisión, si así lo estima y de acuerdo con el tema o temas específicos a tratar, podrán invitar a autoridades de los tres órdenes de gobierno, representantes de instituciones de educación superior, representantes de los sectores social y privado vinculados con el turismo, los cuales tendrán sólo derecho a voto.
--	---

### Proyecto de decreto

**Artículo Único.** Se reforma el artículo 11 y se adiciona el artículo 11 Bis de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

**Artículo 11.** La Comisión Ejecutiva de Turismo es un mecanismo de coordinación de carácter intersecretarial, que tendrá como objetivo conocer, analizar, atender y resolver los asuntos de naturaleza turística relacionados con la competencia de dos o más dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

**Artículo 11 Bis.** La Comisión será presidida por el titular de la Secretaría y, de conformidad con lo que se establezca en el Reglamento de la Ley, se integrará por representantes de las dependencias y entidades de la administración pública federal competentes y que contribuyen o inciden en el desarrollo de la actividad turística en el país, en los términos de sus disposiciones aplicables.

El presidente de la Comisión y los titulares de las dependencias y entidades integrantes, podrán designar a un suplente de nivel inmediato inferior, los cuales tendrán derecho a voz y voto, al igual que los titulares integrantes.

La Comisión, si así lo estima y de acuerdo con el tema o temas específicos a tratar, podrá invitar a autoridades de los tres órdenes de gobierno, representantes de instituciones de educación superior, representantes de los sectores social y privado vinculados con el turismo, los cuales tendrán sólo derecho a voto.

### Transitorio

**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 27 de febrero de 2018.— Diputadas y diputados: **Gretel Culin Jaime**, Alejandra Gutiérrez Campos, Arlette Ivette Muñoz Cervantes, Armando Alejandro Rivera Castillejos, Carlos Alberto Palomeque Archila, Domitilo Carballo Cámara, Elías Octavio Íñiguez Mejía, Gabriela Ramírez Ramos, Gerardo Gabriel Cuanalo Santos, Hugo Alejo Domínguez, Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Jaime Mauricio Rojas Silva, Jesús Antonio López Rodríguez, Jesús Marcelino Buendía Rosas, José Antonio Salas Valencia, José Teodoro Barraza López, Juan Alberto Blanco Zaldívar, Juan Corral Mier, Leonel Gerardo Cordero Lerma, Leticia Amparano Gámez, Lilia Arminda García

Escobar, Lucina Rodríguez Martínez, Luis Fernando Antero Valle, Luz Argelia Paniagua Figueroa, María Elena Castro Terrazas, María García Pérez, María Mercedes Aguilar López, Minerva Hernández Ramos, Patricia García García, Ramón Bañales Arambula, René Mandujano Tinajero, Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, Víctor Ernesto Ibarra Montoya, Wenceslao Martínez Santos (rúbricas).»

**El presidente diputado Edgar Romo García: Se turna a la Comisión de Turismo, para dictamen.**

---

### LEY GENERAL DE TURISMO

---

**La diputada Gretel Culin Jaime:** «Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 3o. de la Ley General de Turismo, para definir claramente los conceptos *desarrollo turístico* y *desarrollo turístico sustentable*, a cargo de la diputada Gretel Culin Jaime, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita **Gretel Culin Jaime**, diputada federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, 127 y demás relativos y aplicables de la ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 171, 175, 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, numerales 1 y 2, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, someto a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Turismo a fin de que esta definan claramente los conceptos de “desarrollo turístico” y “desarrollo turístico sustentable”, para lo cual se fija la problemática sobre la cual versa la iniciativa que nos ocupa;

### Planteamiento del problema

La seguridad jurídica es un principio del derecho, universalmente reconocido, que se basa en la «certeza del derecho», tanto en el ámbito de su publicidad como en su aplicación, y que significa la seguridad de que se conoce, o puede conocerse, lo previsto como prohibido, ordenado o permitido por el poder público.

Si bien la Ley General de Turismo y su Reglamento definen el turismo sustentable y el desarrollo turístico, lo hacen

de manera disociada, sin un vínculo que permita una concepción integradora de cómo el turismo, como sector productivo, debe desempeñarse y crecer bajo criterios de respeto al medio ambiente y en beneficio de la comunidad receptora. A esta concepción integradora (desarrollo sustentable) se añade el enfoque territorial, al establecer que dicho desarrollo se dará en un polígono perfectamente delimitado de donde surgen las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable (ZDTS).

Si se analiza la definición de ZDTS puede identificarse claramente el enfoque territorial y su asociación con la actividad turística, pero no la característica de “sustentabilidad” que debería diferenciarlas del resto del territorio nacional.

### Exposición de Motivos

En nuestro país, el turismo ocupa el tercer lugar en la generación de divisas después del petróleo y las manufacturas. Es por esto que es necesario cuidarlos, no solo por lo que la industria turística se refiere, sino por la importancia que tienen para nuestro planeta.

Por ello se crea el turismo sustentable, el cual busca cuidar al máximo los recursos naturales, la belleza del paisaje, la calidad del agua y la biodiversidad, ofreciendo además un desarrollo económico más justo para las comunidades.

El turismo sustentable juega hoy un papel preponderante en las estrategias de la industria turística global, debido a la importancia que el turismo de bajo impacto ha cobrado entre la gran masa de consumidores de servicios turísticos.

En México las empresas dedicadas al sector turístico están buscando el realizar los cambios y la inversión necesarios para poder dar este importante salto hacia adelante. Se requieren estudios de factores físicos y ambientales como ubicación, flora, fauna, clima, suelos, geología, grado de conservación o alteración; así como un análisis de tipo social como área de influencia y población.

Las estrategias de crecimiento de la industria resultan necesarias para responder a las nuevas condiciones del mercado, además de que constituyen elementos imprescindibles para la planeación de un desarrollo turístico ordenado y coherente con la conservación y el aprovechamiento eficiente de los recursos naturales y humanos en el país.

La gran mayoría de las empresas tienen conciencia de los daños que sufre nuestro planeta, por lo cual ya participan

de manera coordinada con las Instituciones y autoridades. De los cuales hay ejemplos concretos, los CIP (Centros Integralmente planeados).

Aun con la importancia que representa el medio ambiente y su conservación la Ley General de Turismo, no contempla una definición, ni conceptualización de lo que es el desarrollo turístico sustentable siendo necesario que se incluya una definición en la ley de la materia, para dar certeza y seguridad jurídica con este tema.

Por tal motivo, se hace necesario incluir en la Ley General de Turismo la definición de Desarrollo Turístico Sustentable, que permita inferir las características que debería cumplir el desarrollo turístico en dichas fracciones de territorio nacional para ser sujetas de una declaratoria presidencial de Zona de Desarrollo Turístico Sustentable.

Esta definición integra los conceptos de **desarrollo turístico** del Reglamento de la Ley y **turismo sostenible** de la Organización Mundial de Turismo, alineando la normatividad del país con los preceptos internacionales y otorgándole un carácter progresista a la actividad económica realizada por el sector turístico.

Por ello, también es de gran importancia que la definición de **desarrollo turístico** que aparece únicamente en el Reglamento de la Ley General de Turismo, sea incorporada a la propia Ley, para una mayor comprensión del **desarrollo turístico sustentable**, debido a que aparece recurrentemente en diversos artículos de la propia Ley.

### Modificación propuesta

Incluir en el artículo 3 de la Ley General de Turismo dos fracciones adicionales que definan los conceptos de “desarrollo turístico” y “desarrollo turístico sustentable”.

Ley General de Turismo DICE	Ley General de Turismo PROPUESTA
<p><b>Artículo 3.</b> Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I a la VII ...</p> <p>VIII. Fondo: Fondo Nacional de Fomento al Turismo;</p>	<p><b>Artículo 3.</b> Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I a la VII ...</p> <p>VIII. <b>Desarrollo Turístico:</b> El crecimiento sostenido de la actividad turística con el propósito de obtener mejores niveles de vida para la población.</p> <p>IX. <b>Desarrollo Turístico Sustentable:</b> El crecimiento sostenido de la actividad turística que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales, con una perspectiva integral que permita satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas.</p> <p>(Se recorren las demás fracciones)</p>

Por lo antes expuesto es que la suscrita diputada federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 1, fracción VIII; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados el siguiente:

**Proyecto de decreto**

**Artículo Único.** Se adicionan las fracciones VIII y IX al artículo 3 de la Ley General de Turismo, recorriéndose las subsecuentes, para quedar como sigue:

**Artículo 3. ...**

**I. a VII. . . . .**

**VIII.** Desarrollo Turístico: El crecimiento sostenido de la actividad turística con el propósito de obtener mejores niveles de vida para la población.

**IX.** Desarrollo Turístico Sustentable: El crecimiento sostenido de la actividad turística que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales, con una perspectiva integral que permita satisfacer las necesidades de los vi-

sitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas.

**X.** Fondo: Fondo Nacional de Fomento al Turismo;

**XI.** Ley: Ley General de Turismo;

**XII.** Ordenamiento Turístico del Territorio: Instrumento de la política turística bajo el enfoque social, ambiental y territorial, cuya finalidad es conocer e inducir el uso de suelo y las actividades productivas con el propósito de lograr el aprovechamiento ordenado y sustentable de los recursos turísticos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de medio ambiente y asentamientos humanos;

**XIII.** Prestadores de Servicios Turísticos: Las personas físicas o morales que ofrezcan, proporcionen, o contra-ten con el turista, la prestación de los servicios a que se refiere esta Ley;

**XIV.** Programa: Programa Sectorial de Turismo;

**XV.** Recursos Turísticos: Son todos los elementos naturales o artificiales de un lugar o región que constituyen un atractivo para la actividad turística;

**XVI.** Región Turística: Es un espacio homogéneo que puede abarcar el territorio de dos o más Estados y en el que, por la cercana distancia de los atractivos y servicios, se complementan;

**XVII.** Reglamento: El de la Ley General de Turismo;

**XVIII.** Ruta Turística: Es un circuito temático o geográfico que se basa en un patrimonio natural o cultural de una zona y se marca sobre el terreno o aparece en los mapas;

**XIX.** Secretaría: La Secretaría de Turismo de la Administración Pública Federal;

**XX.** Servicios Turísticos: Los dirigidos a atender las solicitudes de los turistas a cambio de una contraprestación, en apego con lo dispuesto por esta Ley y su Reglamento;

**XXI.** Turismo Sustentable: Aquel que cumple con las siguientes directrices:

a) Dar un uso óptimo a los recursos naturales aptos para el desarrollo turístico, ayudando a conservarlos con apego a las leyes en la materia;

b) Respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas, conservando sus atractivos culturales, sus valores tradicionales y arquitectónicos, y

c) Asegurar el desarrollo de las actividades económicas viables, que reporten beneficios socioeconómicos, entre los que se cuenten oportunidades de empleo y obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida.

**XXII.** Turistas: Las personas que viajan temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual y que utilicen alguno de los servicios turísticos a que se refiere esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto para efectos migratorios por la Ley General de Población, y

**XXIII.** Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable: Aquellas fracciones del territorio nacional, claramente ubicadas y delimitadas geográficamente, que, por sus características naturales o culturales, constituyen un atractivo turístico. Se establecerán mediante declaratoria específica que emitirá el Presidente de la República, a solicitud de la Secretaría.

### Transitorio

**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 27 de febrero de 2018.— Diputadas y diputados: **Gretel Culin Jaime**, Alejandra Gutiérrez Campos, Arlette Ivette Muñoz Cervantes, Armando Alejandro Rivera Castillejos, Carlos Alberto Palomeque Archila, Domitilo Carballo Cámara, Elías Octavio Ñíguez Mejía, Gabriela Ramírez Ramos, Gerardo Gabriel Cuanalo Santos, Hugo Alejo Domínguez, Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Jaime Mauricio Rojas Silva, Jesús Antonio López Rodríguez, Jesús Marcelino Buendía Rosas, José Antonio Salas Valencia, José Teodoro Barraza López, Juan Alberto Blanco Zaldívar, Juan Corral Mier, Leonel Gerardo Cordero Lerma, Leticia Amparano Gámez, Lilia Arminda García Escobar, Lucina Rodríguez Martínez, Luis Fernando Antero Valle, Luz Argelia Paniagua Figueroa, María Elena Castro Terrazas, María García

Pérez, María Mercedes Aguilar López, Minerva Hernández Ramos, Patricia García García, Ramón Bañales Arambula, René Mandujano Tinajero, Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, Víctor Ernesto Ibarra Montoya, Wenceslao Martínez Santos (rúbricas).»

**El presidente diputado Edgar Romo García: Se turna a la Comisión de Turismo, para dictamen.**

---

### LEY GENERAL DE TURISMO

---

**La diputada Gretel Culin Jaime:** «Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 4o., 7o. y 64 a la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Gretel Culin Jaime, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita **Gretel Culin Jaime**, diputada federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, 127 y demás relativos y aplicables de la ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 171, 175, 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, numerales 1 y 2, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, someto a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Turismo a fin de que se incorporen los conceptos ciencia, tecnología e innovación en la misma, para lo cual se fija la problemática sobre la cual versa la iniciativa que nos ocupa;

### Exposición de Motivos

El sector turístico del país ha adquirido tal relevancia que para lograr un crecimiento sostenido en el largo plazo que permita transmitir sus beneficios a toda la población, es necesario realizar acciones no sólo en términos de creación de infraestructura o promoción de las actividades de los prestadores de servicios.

Se requiere que la propia legislación en lo particular incorpore conceptos de ciencia, tecnología e innovación, de manera que reconozca la importancia que tiene la investigación y el desarrollo de conocimiento.

Lo anterior sólo se puede lograr si desde la propia ley se establece que la Secretaría de Turismo en coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y otras entidades académicas promueven y coordinan acciones de fomento al desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de innovación orientadas al sector turismo.

En el sector turístico se evidencian cambios cada vez mayores, debido al comportamiento y preferencias de los viajeros, ya que hoy se encuentran más informados y conocen más de los diferentes destinos y sus dinámicas, no solo en el ámbito nacional sino internacional, debido a que hoy las fronteras se traspasan sin límites.

Los prestadores de servicios turísticos deben adoptar nuevas formas de realizar negocios e interactuar con sus clientes, con el fin de ganar más mercado y de ofrecer servicios altamente competitivos en la industria. La globalización obliga a los prestadores a ser más retadores con sus servicios y propuestas de valor para los turistas, ya que dentro de una plataforma tecnológica puede en tiempo real realizar negocios y hacer presencia en cualquier parte del mundo.

Hoy por hoy aún se encuentran empresas que no cuentan con un portal, siendo éste una herramienta necesaria para ser altamente competitivos y lograr comercializar sus servicios y productos. Igualmente es una forma de realizar mercadeo B2C (*Business To Consumer*), el cual se efectúa de forma más rápida y obtiene grandes beneficios a largo plazo, como mayor conocimiento del mercado, segmentación para sus productos, y fidelización de clientes.

En el sector turístico, internet brinda muchas ventajas para las empresas, ya que facilita la gestión de reservas, venta de plazas, aumento de la promoción de sus servicios a través de las características que se vuelven tangibles, permite la creación de nuevos productos, y le brinda al viajero la oportunidad de gestionar su viaje de forma más rápida. Otra de las grandes ventajas es la incorporación de pagos *on line*, con el fin de gestionar las reservas de forma más ágil y a costos inferiores, brindando así un mejor servicio para el cliente.

Podemos citar algunas de las ventajas que se obtienen con el comercio electrónico tanto para los clientes como para las empresas:

#### **Cientes:**

- \* Mayor información de productos y destinos
- \* Comparación de ofertas de otros productos y mercados
- \* Disminución de tiempo y costos en la compra de productos
- \* Propuesta de diseño de los productos

#### **Prestadores turísticos:**

- \* Interactividad con el cliente
- \* Mejor distribución y venta de productos y servicios
- \* Agilidad en la gestión de procesos
- \* Flexibilidad y adaptabilidad
- \* Reducción de tareas
- \* Disminución de errores operativos

Por otra parte el comercio electrónico consigue realizar ahorros sustanciales en diferentes áreas, una de ellas el área administrativa, eliminando comunicaciones innecesarias, disminuyendo el uso del papel, lo que hace que se practiquen mejores políticas ambientales dentro de las organizaciones. Internet da la posibilidad de promocionar mayores productos y con información más detallada, que si se hiciera a través de un *brochure*; también permite una mayor retroalimentación con los clientes, a través de sistemas expertos y programas inteligentes de correos electrónicos, que dan la posibilidad de interactuar rápidamente y asesorar mejor en la decisión de compra.

Debido a la importancia que reviste la ciencia y tecnología, y la mancuerna que puede hacer con el turismo al convertirse en una herramienta eficaz para el turismo, resultando necesario como ya se mencionó incluir en la Ley General, la necesidad del desarrollo tecnológico en el turismo

#### **Modificación propuesta**

En la Ley General de Turismo se identifican tres artículos en los cuales es posible incorporar los conceptos de cien-

cia, tecnología e innovación, los cuales se presentan a continuación:

ARTÍCULO 4	
Ley General de Turismo DICE	Ley General de Turismo PROPUESTA
XI. Promover, realizar y difundir estudios, investigaciones e indicadores en materia turística	XI. Promover, y coordinar acciones de fomento a la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación para el sector turismo.

ARTÍCULO 7	
Ley General de Turismo DICE	Ley General de Turismo PROPUESTA
XVIII. Las demás previstas en éste y otros ordenamientos.	XVIII. Colaborar en coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para impulsar el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de innovación orientadas al sector turismo.
XIX. NO EXISTE	XIX. Las demás previstas en éste y otros ordenamientos.

ARTÍCULO 64	
Ley General de Turismo DICE	Ley General de Turismo PROPUESTA
Artículo 64. La Secretaría realizará estudios e investigaciones en materia turística, y llevará a cabo acciones para mejorar y complementar la enseñanza turística a nivel superior y de postgrado, dirigida al	Artículo 64. La Secretaría promoverá, y coordinará, acciones de fomento a la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación para el sector turismo, y llevará a cabo acciones para

personal de instituciones públicas, privadas y sociales vinculadas y con objeto social relativo al turismo.	mejorar y complementar la enseñanza turística a nivel superior y de postgrado, dirigida al personal de instituciones públicas, privadas y sociales vinculadas y con objeto social relativo al turismo.
---	--

Por lo antes expuesto es que la suscrita diputada federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 1, fracción VIII; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados el siguiente:

**Proyecto de decreto**

**Artículo Único.** Se reforman la fracción XI del artículo 4; la XVII y la XVIII, y se adiciona la XIX, del artículo 7, y

se reforma el artículo 64, todos de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

**Artículo 4 . . . . .**

**I. a la X. . . . .**

**XI.** Promover y coordinar acciones de fomento a la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación para el sector turismo,

**XII. a la XV. ...**

**Artículo 7 . . . . .**

**I. a la XVI. ...**

**XVII.** Promover, en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el desarrollo de la pesca deportivo-recreativa, conforme lo dispuesto en esta Ley, su reglamento y en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable,

**XVIII.** Colaborar, en coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para impulsar el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de innovación orientadas al sector turismo; y

**XIX.** Las demás previstas en éste y otros ordenamientos.

**Artículo 64.** La Secretaría promoverá y coordinará acciones de fomento a la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación para el sector turismo, y llevará a cabo acciones para mejorar y complementar la enseñanza turística a nivel superior y de postgrado, dirigida al personal de instituciones públicas, privadas y sociales vinculadas y con objeto social relativo al turismo.

**Transitorio**

**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 27 de febrero de 2018.— Diputadas y diputados: **Gretel Culin Jaime**, Alejandra Gutiérrez Campos, Arlette Ivette Muñoz Cervantes, Armando Alejandro Rivera Castillejos, Carlos Alberto Palomeque Archila, Domitilo Carballo Cámara, Elías Octavio Íñiguez Mejía, Gabriela Ramírez Ramos,

Gerardo Gabriel Cuanalo Santos, Gretel Culin Jaime, Hugo Alejo Domínguez, Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Jaime Mauricio Rojas Silva, Jesús Antonio López Rodríguez, Jesús Marcelino Buendía Rosas, José Antonio Salas Valencia, José Teodoro Barraza López, Juan Alberto Blanco Zaldívar, Juan Corral Mier, Leonel Gerardo Cordero Lerma, Leticia Amparano Gámez, Lilia Arminda García Escobar, Lucina Rodríguez Martínez, Luis Fernando Antero Valle, Luz Argelia Paniagua Figueroa, María Elena Castro Terrazas, María García Pérez, María Mercedes Aguilar López, Minerva Hernández Ramos, Patricia García García, Ramón Bañales Arambula, René Mandujano Tinajero, Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, Víctor Ernesto Ibarra Montoya, Wenceslao Martínez Santos (rúbricas).»

### **El presidente diputado Edgar Romo García: Se turna a la Comisión de Turismo, para dictamen.**

---

#### LEY GENERAL DE TURISMO

---

**La diputada Gretel Culin Jaime:** «Iniciativa que reforma el artículo 58 de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Gretel Culin Jaime, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, Gretel Culin Jaime, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, 127 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 171, 175, 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, numerales 1 y 2, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Turismo a fin de que se adicionen obligaciones a los prestadores de servicios turísticos, para lo cual se fija la problemática sobre la cual versa la iniciativa que nos ocupa

#### **Exposición de Motivos**

##### **Antecedentes**

El turismo es un sector fundamental para la economía del país y el desarrollo regional, siendo un importante genera-

dor de empleos, de divisas (tercera fuente más importante después del petróleo y las remesas) y de derrama económica significativa.

Los servicios turísticos que México pueda ofrecer a sus visitantes serán la clave para que el viajero en su visita propicie una derrama económica que permita elevar los niveles de captación y equipararlos a nuestros competidores internacionales.

La motivación y fundamento que sustenta la propuesta que nos ocupa, deriva de lo previsto en la Ley General de Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2009, disposición de la cual se desprenden algunos artículos, mismos que se transcriben a continuación, en razón de que de su propio contenido sustenta la motivación y fundamento, para proponer la siguiente modificación:

“Artículo 4. Son atribuciones del Poder Ejecutivo federal, que se ejercerán a través de la Secretaría:

...

XII. Establecer la regulación para la clasificación de establecimientos hoteleros y de hospedaje, de cumplimiento obligatorio en toda la República;

Para el ejercicio de esta atribución el Ejecutivo Federal podrá signar convenios de colaboración con los Estados y el Distrito Federal en materia de registro de clasificación, verificación del cumplimiento de la regulación a que se refiere la fracción anterior, y la imposición de las sanciones a que haya lugar;

...”

A su vez, el Reglamento de la Ley General de Turismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 6 de julio de 2015, señala lo siguiente:

Artículo 2. En la interpretación y aplicación de la ley y del presente reglamento, deberán observarse, además de las definiciones previstas en el artículo 3 de la Ley, las siguientes:

“...

XV. Sistema de Clasificación Hotelera: El mecanismo de autoevaluación regulado por la Secretaría de Turismo que agrupa variables mediante ejes de desempeño, los



cuales determinan la categoría del establecimiento de hospedaje representada a través de estrellas;

...”

“Artículo 85. La Secretaría establecerá un Sistema de Clasificación Hotelera que estará integrado al Registro Nacional de Turismo.”

**1.2 Modificación propuesta**

La normatividad actual, si bien establece que la Secretaría deberá regular la obligatoriedad que tienen los prestadores de servicios turísticos de hospedaje de obtener una clasificación y señala dentro de sus obligaciones que deberán cumplir con las características y requisitos exigidos, de acuerdo a su clasificación en los términos de la ley e incluso crea una sanción para dicho caso; es de resaltar que da por hecho el cumplimiento de la obligación que deberán realizar los prestadores de servicios turísticos de hospedaje y no establece claramente, la obligación de realizar dicha clasificación para encuadrar en todos los supuestos anteriores.

Con la propuesta de modificación, se prevé que no exista el supuesto de que, al no realizar la clasificación, no exista materia de cumplimiento de obligaciones y por lo tanto eviten ser sancionados.

X. Cumplir con las características y requisitos exigidos, de acuerdo a su clasificación en los términos de la presente ley y, en su caso, realizar la clasificación de establecimientos hoteleros y de hospedaje, de cumplimiento obligatorio en toda la República.

El añadir a la fracción de la ley el párrafo señalado, permitirá cumplir con los objetivos del Sistema de Clasificación Hotelera, entre otros:

- Ordenar, estandarizar y homologar, a través de procesos y un instrumento de clasificación, la categoría o categorías de los establecimientos hoteleros del país;
- Informar a los turistas y prestadores de servicios turísticos las vocaciones y la categoría o categorías de los establecimientos hoteleros y de hospedaje registrados en el Sistema de Clasificación Hotelera;
- Publicar información generada por el Sistema de Clasificación Hotelera que permita al turista realizar un

consumo responsable e informado sobre la calidad de los servicios hoteleros y de hospedaje;

Con el cumplimiento y difusión de los objetivos enunciados los beneficios serán, entre otros:

- Turistas nacionales y extranjeros, que podrán conocer el detalle de los establecimientos de hospedaje y las diferentes opciones de servicios con gran detalle.
- Autoridades de los diferentes niveles de gobierno, podrán analizar la información para conocer las tendencias por tipo de servicio a nivel local, regional o nacional; y de esa manera estar en posibilidades de generar programas adecuados o realizar ajustes en los que ya están en operación.

ARTÍCULO 58	
Ley General de Turismo DICE	Ley General de Turismo PROPUESTA
Son obligaciones de los prestadores de servicios: [...]	Son obligaciones de los prestadores de servicios: [...]
X. Cumplir con las características y requisitos exigidos, de acuerdo a su clasificación en los términos de la presente Ley;	X. Cumplir con las características y requisitos exigidos, de acuerdo a su clasificación en los términos de la presente Ley; y en su caso, realizar la clasificación de establecimientos hoteleros y de hospedaje, de cumplimiento obligatorio en toda la República.

Por lo antes expuesto es que la suscrita, diputada federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 1, fracción VIII; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

**Decreto**

**Artículo Único.** Se reforma la fracción X del artículo 58 de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

**Artículo 58. ...**

**I. a la IX. ...**

**X.** Cumplir con las características y requisitos exigidos, de acuerdo a su clasificación en los términos de la presente ley y, en su caso, realizar la clasificación de establecimientos hoteleros y de **hospedaje, de cumplimiento obligatorio en toda la República.**

**XI.** a la **XII.** ...

### Transitorio

**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de febrero de 2018.— Diputadas y diputados: **Gretel Culin Jaime**, Alejandra Gutiérrez Campos, Arlette Ivette Muñoz Cervantes, Armando Alejandro Rivera Castillejos, Carlos Alberto Palomeque Archila, Domitilo Carballo Cámara, Elías Octavio Ñíguez Mejía, Gabriela Ramírez Ramos, Gerardo Gabriel Cuanalo Santos, Hugo Alejo Domínguez, Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Jaime Mauricio Rojas Silva, Jesús Antonio López Rodríguez, Jesús Marcelino Buendía Rosas, José Antonio Salas Valencia, José Teodoro Barraza López, Juan Alberto Blanco Zaldivar, Juan Corral Mier, Leonel Gerardo Cordero Lerma, Leticia Amparano Gámez, Lilia Arminda García Escobar, Lucina Rodríguez Martínez, Luis Fernando Antero Valle, Luz Argelia Paniagua Figueroa, María Elena Castro Terrazas, María García Pérez, María Mercedes Aguilar López, Minerva Hernández Ramos, Patricia García García, Ramón Bañales Arambula, René Mandujano Tinajero, Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, Víctor Ernesto Ibarra Montoya, Wenceslao Martínez Santos (rúbricas).»

**El presidente diputado Edgar Romo García: Se turna a la Comisión de Turismo, para dictamen.**

---

EXPIDE LA LEY FEDERAL DE FOMENTO Y DESARROLLO ARTESANAL Y MODIFICA LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL

---

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Tiene la palabra por diez minutos la diputada Araceli Saucedo Reyes, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Fomento y Desarrollo Artesanal, y reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.

**La diputada Araceli Saucedo Reyes:** Gracias, presidente, con su venia. Acudo a esta máxima tribuna de la nación a presentar iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Fomento y Desarrollo Artesanal, misma que tiene como propósito establecer un nuevo paradigma institucional propicio para el progreso y protección de esta importante actividad, considerado como el contexto de una nueva dinámica económica, social y cultural de nuestro país.

Amigos diputados, la artesanía constituye parte de nuestra cultura porque su obra reúne la sensibilidad artística y utilitaria de nuestro origen y habilidad manual de los autores. Su obra nos identifica con cada uno de los artesanos de nuestro país. En México los estados, las regiones, los municipios se distinguen y se identifican por su producción artesanal, cada uno con características muy propias de cada región.

Tallar la madera, golpear el cobre, tejer las fibras, esculpir la piedra, pulir una gama, soplar el vidrio, bruñir el metal, modelar la cerámica o confeccionar un fino bolso de piel, son actividades en las que se combina la tradición de los viejos oficios con las adaptaciones que exige cada época.

La artesanía, como parte de las industrias culturales, es un factor importante a considerar en las economías modernas ya que no solo contribuye en el crecimiento económico generando empleo e ingresos a cada uno de los hogares, sino que también ayuda a transmitir de manera natural sus raíces culturales e identificar la nación propia, como es nuestro país.

La artesanía es una de las manifestaciones más visibles de la diversidad cultural de nuestra sociedad, y por ello posee un valor propio material e inmaterial.

La actual Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, para los artesanos, hoy resulta ya incompleta e inoperante.

El propósito de la presente iniciativa es brindar mayor protección y certeza para los artesanos a través de una promulgación de una nueva ley que considere de manera separada la actividad artesanal y que no sea de manera forzada, como fue el origen de esta ley, que originalmente se estaba, se pensó y se planeó para apoyar únicamente la actividad artesanal.

Esta iniciativa propone crear el Instituto Nacional de las Artesanías, sectorizado a la Secretaría de Economía, con

capital y patrimonio propio, en sustitución de lo que hoy es Fonart, porque la actividad artesanal es una actividad económica y no es un asunto de tema de desarrollo social.

La propuesta que presentamos define su objeto formal de competencia de la actividad artesanal estableciendo con claridad que la organización para la producción, la capacitación, el financiamiento, la comercialización, el reconocimiento legal del artesano, a la artesanía y a la auténtica protección de sus obras, que genera cada uno de ellos.

Asimismo establece la creación de un padrón de artesanos con un registro de artesanos y sus organizaciones, que define con claridad qué beneficios pueda obtener cada artesano o cada organización, otorgándole la procuración necesaria ante las autoridades competentes, en comercialización, en reconocimientos de derecho de autor y protección de cada una de sus obras que va creando cada artesano en nuestro país, en el financiamiento, en la capacitación y en la sustentabilidad de los procesos artesanales para que la ley no sea declarada y positiva, sino sea realmente una realidad jurídica.

La importancia económica de las artesanías es fundamental toda vez que contribuye con el 20 por ciento del PIB cultural, casi un punto porcentual del PIB nacional.

La actividad artesanal genera más ingresos que las artes escénicas, que los espectáculos, que las artes plásticas y que la industria editorial en su conjunto. Asimismo, es una fuente de vida para más de los ocho millones de mexicanos que la desarrollan y que tienen como su principal fuente de ingresos y se constituye como el único medio de vida para poder hacer llegar a su hogar el pan y el alimento diario, y de hasta los 12 millones de mexicanos que la tienen como una actividad también complementaria en las actividades diversas de su entorno y de su economía familiar.

Como se puede apreciar, la artesanía es una actividad económica prioritaria en nuestro país, pero uno de sus contrastes es el claro y manifiesto rezago en el impulso de esta, ya que un gran número de artesanos se encuentran en una realidad muy lamentable hoy en día, sin acceso a la gran mayoría de los créditos, a los programas de capacitación para mejorar e innovar sus propios productos, y mucho menos en los procesos de producción no cuentan con los recursos suficientes para poderlos implementar, y el respaldo formal para la protección y comercialización de estos productos, pues en muchos de los casos es casi nulo.

El contexto en el que se producen las artesanías son generalmente de pobreza con recursos obtenidos con ellas, solamente sirven para sufragar en otros sectores de la economía familiar, no generando derramas económicas como debía de generarse para que las familias tengan y se vea realmente como un verdadero sustento en la familia.

Los esquemas producción y comercialización y la falta de acceso a los apoyos gubernamentales generan un ambiente de baja rentabilidad, lo que aumenta el riesgo de masificar la producción y crear artículos sin cargas simbólica, es decir, sin el bagaje cultural propio de la producción artesanal.

Por ello resulta fundamental establecer un nuevo marco jurídico para el fomento y el desarrollo de los artesanos, todo acorde a la realidad que hoy se vive en nuestro país, que se tenga como resultado final una mejora en las condiciones de producción, sobre todo en la calidad de vida de las familias artesanas de nuestro país.

Por lo anterior, diputadas y diputados, los invito para que apuntemos en este importante sector de la sociedad, apoyando esta presente iniciativa, que sin duda significará mucho para los millones de familias que hoy se dedican a esta importante actividad. Es cuanto.

«Iniciativa que expide la Ley Federal de Fomento y Desarrollo Artesanal; y reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, a cargo de la diputada Araceli Saucedo Reyes, del Grupo Parlamentario del PRD

Con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción II del artículo 55 del Reglamento del Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la que suscribe, diputada federal, integrante de la LXIII Legislatura, someto a la consideración de la Cámara de Diputados la presente iniciativa **que se expide la Ley Federal de Fomento y Desarrollo Artesanal y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.**

### Planteamiento del problema

La artesanía es una de las manifestaciones más visibles de la diversidad cultural de una sociedad, posee un valor material e inmaterial que actualmente no es reconocido como

debería. La actual Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, para los artesanos, resulta incompleta e inoperante.

El propósito de la presente iniciativa es brindar mayor protección y certeza para los artesanos a través de la promulgación de una nueva ley que considere de manera separada la actividad artesanal y no de manera forzada como se hizo en una ley que originalmente no estaba planeado para apoyar la actividad artesanal, de acuerdo con la siguiente.

### Exposición de Motivos

Históricamente es un hecho a través del cual subsiste la herencia de nuestro origen como pueblo, en la que coinciden lo histórico, práctico y útil de su producción, que tradicionalmente se sustenta en la herencia de técnicas manuales y del uso de instrumentos o herramientas rudimentarias, que se dan de generación en generación, así como el conocimiento y uso de diversas materias primas que en algunos casos, superan a las que se usan en la industria y en la manufactura.

La actividad artesanal en lo económico, es una fuente de vida para más de 8 millones de mexicanos que la desarrollan como una actividad principal y que constituye su único medio de vida; y de hasta 12 millones de mexicanos que la tienen como una actividad complementaria de su economía familiar, cuando se dedican a otra actividad como la agrícola, la ganadera, o forestal. La actividad artesanal se desarrolla en los diferentes ámbitos geográficos: zonas rurales, zonas urbanas o de las llamadas conurbadas.

La actividad artesanal, es realizada por personas físicas, por familias o por organizaciones de artesanos o que funcionan como unidad de producción de hecho, sin personalidad jurídica reconocida, en ninguna de las formas establecidas por la ley; esta actividad produce fuertes divisas a la nación, constituye un importante sector productivo, cuya producción tiene fuerte demanda en los mercados nacional y extranjero.

La importancia económica de las artesanías es fundamental toda vez que en el año 2014 contribuyeron con el 20.3 por ciento del PIB del sector de la cultura, esto es el 0.6 por ciento del PIB nacional, de acuerdo a la Cuenta Satélite de la Cultura de México (CSCM) del Inegi.

Las “Artesanías y juguetes tradicionales” es la actividad productiva de mayor tamaño en el sector de la cultura,

comprende actividades como cerámica, textiles, alfarería, cestería, madera, metalistería, lapidaria, cantería, vidrio, cerería, cartón y papel, talabartería, peletería, así como dulces tradicionales, misma que generó 91 mil 612 millones de pesos durante 2014, esto es más que lo que generaron en su conjunto las artes escénicas, espectáculos, artes plásticas y la industria editorial.

En ese mismo año, la CSCM reporta que se generaron casi 340 mil puestos de trabajo ocupados remunerados, esto es, jornadas de trabajo de 8 horas diarias, lo cual no es comparable al número personas ocupadas. Esto es, 3 de cada 10 puestos ocupados en el sector cultural, corresponden a artesanías.

En cuanto al gasto que realizan los hogares en bienes y servicios culturales, el monto destinado a la adquisición de artesanías asciende al 44 por ciento del gasto total de los hogares en cultura. Este gasto es 13 veces mayor al que realizan los visitantes extranjeros por el mismo concepto.

Como se puede apreciar, la artesanía es una actividad económica prioritaria en nuestro país, pero uno de sus contrastes es el claro y manifiesto rezago en el impulso de ésta, ya que más de 8 millones de artesanos se encuentran en una realidad lamentable, sin acceso a la gran mayoría de apoyos crediticios, a programas de capacitación para mejorar e innovar sus procesos de producción, y al respaldo formal para la protección y comercialización de sus productos.

El contexto en el que se producen las artesanías en México son generalmente de pobreza y los recursos obtenidos con ellas sirven para sufragar gastos en otros sectores de la economía familiar. No obstante, por su propia naturaleza productiva, los esquemas de producción y comercialización y la falta de acceso a apoyos gubernamentales, generan un ambiente de baja rentabilidad, lo que aumenta el riesgo de masificar la producción y crear artículos sin carga simbólica, es decir, sin el bagaje cultural propio de la producción artesanal.

No obstante de la importancia económica y social de la actividad artesanal, dicha actividad genera sentido de pertenencia e identidad cultural de ciertas regiones del país. La UNESCO sostiene que la importancia de esta producción no radica en los productos artesanales por sí mismos, sino en la preservación de las competencias y los conocimientos que permiten su creación. En este sentido, la UNESCO promueve trabajar por la conservación de las técnicas artesanales tradicionales: “Todo esfuerzo de salvaguarda de las

técnicas artesanales tradicionales debe orientarse, no a conservar los objetos artesanales –por hermosos, valiosos, raros o importantes que éstos puedan ser, - sino a crear condiciones que alienten a los artesanos a seguir produciendo objetos artesanales de todo tipo y a transmitir sus competencias y conocimientos a otros, sobre todo a los miembros más jóvenes de sus propias comunidades.”

La situación desfavorable del sector artesanal en el país, en gran medida se debe a la situación jurídica del sector artesanal, mismo que no permite delimitar responsabilidades y tramos de control de las instituciones destinadas a la promoción, protección y fomento de las artesanías, lo que pone en riesgo una actividad generadora de riqueza cultural y económica prioritaria para mejorar calidad de vida de cientos de miles de familias.

La situación jurídica que vive el sector artesanal, está regulado actualmente por la Ley de Fomento a la Microindustria y a la Actividad Artesanal, que regula dos realidades económicas distintas, siendo competente como órgano de aplicación la Secretaría de Economía, como así lo plantea esta ley, la que ordena debe existir una comisión intersecretarial, formada por diversas Secretarías de Estado, para que el fomento y la microindustria que de acuerdo al artículo 37, fracción IX, de la mencionada ley, debe encargarse del fomento a la actividad artesanal, el artículo 34, fracción XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública, dice: “fomentar, estimular y organizar la producción económica del artesanado, de las artes populares y de las industrias familiares”, aunque actualmente también la fracción XIII, del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, ordena que a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, compete “fomentar y organizar la producción económica del artesanado, de las artes populares y de las industrias familiares del sector rural, con la participación que corresponda a otras dependencias o entidades, por lo que la actividad artesanal debe estar en la competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, es urgente que jurídicamente se cuente con una ley propia y específica que integre el objeto formal de la Ley Federal de Fomento y Desarrollo Artesanal que se propone, que determine un órgano competente, que establezca en ella procedimientos claros y expeditos, que el órgano competente esté dotado de medios económicos y suficientes, personal necesario y eficiente, este organismo debe ser a nivel nacional.

La artesanía constituye además, parte de nuestra cultura, porque su obra reúne la sensibilidad artística y utilitaria de

nuestro origen y la habilidad manual de sus autores, su obra nos identifica.

De todas las circunstancias analizadas en los ámbitos estatal, nacional, e internacional; contemplados en sus fuentes reales, materiales, históricas y jurídicas que nutren a la actividad del sector artesanal, como un hecho social del pueblo mexicano, como una actividad preponderantemente económica que forma parte del desarrollo de la nación, y que la exposición directa de artesanos, de instituciones y las relacionadas que intervienen en la actividad de este importante sector, expone la necesidad de una Ley Federal de Fomento y Desarrollo Artesanal, por lo que proponemos ante esta Cámara de Diputados, una iniciativa de Ley Federal de Fomento de las Artesanías, para generar el desarrollo de la actividad artesanal que permita la incorporación de los artesanos al desarrollo integral de la nación.

Esta iniciativa propone que la ley sea federal, de orden público y de interés social; porque el sector social, y los sectores productivos son definidos y considerados de acuerdo a las disposiciones de los artículos 25, 26 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son fundamento jurídico para el fomento y preservación de la actividad artesanal, por su importancia económica, política, social y cultural; proponer la competencia federal de esta iniciativa, tiene su antecedente en la misma consideración que el Poder Legislativo Federal tuvo para legislar la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, que considera el orden público y el interés social de la actividad artesanal, porque es facultad federal, para legislar en todas aquellas materias consideradas de interés, entre ellas, las de desarrollo en materia económica y social.

Define su objeto formal de competencia, respecto a la actividad artesanal estableciendo con claridad, qué es la organización para la producción, capacitación, financiamiento, comercialización, reconocimiento legal al artesano, a la artesanía, y a la auténtica protección de sus obras; establece con claridad el órgano competente para la ejecución de su objeto, para lo cual se propone un instituto nacional.

Establece procedimientos claros conforme al objeto de la ley, mecanismos simplificados y efectivos de fomento a la actividad artesanal, establece quienes son los sujetos que integran al sector artesanal, personas físicas, familias, diversas formas de organizaciones de artesanos y en este caso, se establecen organizaciones propias de acuerdo a la actividad artesanal como verdaderos entes jurídi-

cos titulares de derechos y obligaciones, con base en esta propuesta de ley.

Establece la creación del padrón de artesanos, un registro de artesanos y sus organizaciones, define con claridad qué beneficios pueden obtener los artesanos o sus organizaciones, otorgándoles la procuración necesaria ante las autoridades competentes, en comercialización, en reconocimiento de derechos de autor y protección de sus obras, en el financiamiento, capacitación, para que la ley no sea declarativa y propositiva, sino una realidad jurídica.

Asimismo, contempla la sustentabilidad en los procesos artesanales

Y respecto al objeto formal de esta ley, se establece un capítulo concreto para el proceso productivo, la capacitación, la comercialización, y para el financiamiento de la actividad artesanal.

### Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas y fundadas, la suscrita, diputada Araceli Saucedo Reyes, integrante de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 76, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa con Proyecto de:

**Decreto por el que se expide la Ley Federal de Fomento y Desarrollo Artesanal; y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, de conformidad con la siguiente:**

**Se derogan las fracciones II y III del artículo 3; fracción IV del artículo 7; párrafo segundo del artículo 20; párrafo tercero del artículo 22; fracción IX del artículo 37, del mismo modo se reforma el Título, y los artículos 1, 4, 8, 9, 11, y 13, de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.**

### Proyecto de decreto

**Artículo Primero.** Se expide la Ley Federal de Fomento y Desarrollo Artesanal, para quedar como sigue:

## Ley Federal de Fomento y Desarrollo Artesanal

### Capítulo I Disposiciones Generales

**Artículo 1.** La presente Ley es de observancia general en todo el territorio nacional, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objetivo:

**I.** Proteger y fomentar la actividad artesanal, con el propósito fundamental de hacerla competitiva; que asegure al artesano sus procesos de producción, distribución y consumo, en virtud de ser una actividad generadora de riqueza cultural y económica prioritaria, que propicie una mejor calidad de vida para el artesano;

**II.** Apoyar a los artesanos para integrarse en organizaciones altamente productivas, así como sensibilizar a los grupos de artesanos acerca de las ventajas de trabajar en equipo y como empresas legalmente constituidas, de acuerdo con sus tradiciones y costumbres;

**III.** Propiciar la coordinación con instituciones federales, estatales, municipales y organismos privados y sociales afines;

**IV.** Salvaguardar, fomentar y desarrollar el patrimonio cultural tangible e intangible representado por las artesanías, que se identifican en las diferentes comunidades, localidades, regiones, pueblos indígenas y centros urbanos de México;

**V.** Fomentar la producción artesanal bajo parámetros de sustentabilidad;

**VI.** Impulsar la comercialización artesanal considerando los parámetros que marcan los mercados nacional e internacional;

**VII.** Crear el medio ambiente favorable a los artesanos para el mejor aprovechamiento de sus capacidades y destrezas; y coadyuvar en el desarrollo y progreso de la infraestructura necesaria que permita el fomento, promoción y difusión de la artesanía; y

**VIII.** Crear el Instituto Mexicano de las Artesanías, como el organismo de vanguardia acorde a las necesidades del sector artesanal, para proteger el patrimonio tangible e intangible que poseen las artesanías mexicanas y fomentar, desarrollar y promover la actividad artesanal.

**Artículo 2.** Esta ley le otorga el reconocimiento a la actividad artesanal, de conformidad con el reconocimiento que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hace del artesano en el artículo 123.

**Artículo 3.** Para los efectos de esta ley, se reconoce la personalidad jurídica de los artesanos, como creadores, que preservan la identidad y la cultura de nuestro pueblo y a las artesanías como patrimonio cultural de México y generadoras de riqueza;

Para los efectos de esta ley, además de las figuras jurídicas contempladas en ella, se reconoce la personalidad de las organizaciones artesanales constituidas con arreglo a la autonomía de las comunidades indígenas.

**Artículo 4.** Para los efectos de esta ley se entenderá por

**I. Ley:** Ley Federal de Fomento y Desarrollo Artesanal, instrumento jurídico del sector artesanal;

**II. Artesano:** persona que realiza un trabajo especializado en la creación de objetos y ejecución de técnicas de continuidad históricas, es decir, de tradición familiar o regional, con enfoques estéticos de su propia cultura y referentes simbólicos y tecnológicos, aunque cambien las formas en el tiempo, mantiene el control e integración del proceso productivo con base en un saber hacer propio, especializado de conocimientos y habilidades, tanto para obtener sus materias primas como para transformarlas en objetos determinados;

**III. Artesanía:** Objeto de identidad comunitaria con valores simbólicos e ideológicos de la cultura local donde se elabora; producido siempre mediante procesos tradicionales cuya contribución manual directa del artesano sea el componente más importante del producto acabado, auxiliada por implementos rudimentarios y algunos de función mecánica que aligeran las tareas del artesano. La materia prima base es generalmente obtenida en la región donde se produce. Puede ser un producto duradero o efímero y su función original está determinada en los niveles social y cultural de su entorno natural, pero puede variar según los mercados de destino, para uso doméstico, ceremonial, de ornato, vestuario o como implemento de trabajo;

**IV. Actividad artesanal:** Es la actividad de producción, distribución y consumo de bienes o prestación de servicios artesanales;

**V. Producción artesanal:** Serie de procedimientos consecutivos predominantemente manuales, mediante los cuales se transforma la materia prima de origen natural o industrial e insumos en un producto artesanal, sin convertirse en producción industrial;

**VI. Empresa o taller artesanal:** Unidad económica, en donde se desarrolla una actividad artesanal de carácter profesional y permanente; artesanos, asociaciones y sociedades de artesanos, que conforman un sector social específico, por las instituciones de Estado que intervienen en el fomento, promoción y organización de la actividad, sea en el orden federal, estatal o municipal, y por el sector privado conformado por personas físicas y morales involucradas en la actividad artesanal, no importando que la actividad artesanal se desarrolle en el medio rural o en el urbano; y

**VIII. Instituto:** El Instituto Mexicano de las Artesanías.

**Artículo 5.** Corresponde la aplicación de esta ley al Instituto Mexicano de las Artesanías, sin perjuicio de las atribuciones que las demás leyes otorguen a otras autoridades federales cuando no se prevean en ésta.

La Ley Federal de las Entidades Paraestatales y sus disposiciones reglamentarias se aplicarán para el Instituto en lo que no se contraponga con esta ley, particularmente por lo que se refiere al fortalecimiento de su autonomía técnica, operativa y administrativa.

**Artículo 6.** El Instituto aplicará y vigilará el cumplimiento de esta ley con la participación correspondiente de la administración pública federal, los gobiernos de los estados y municipios.

## Capítulo II

### Del Instituto Mexicano de las Artesanías

**Artículo 7.** Se crea el Instituto Mexicano de las Artesanías, como un organismo público descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, obligaciones, objetivos y fines, como órgano rector y normativo en materia de fomento, desarrollo y promoción artesanal y estará adscrito sectorialmente a la Secretaría de Economía.

**Artículo 8.** El Instituto tiene como objeto, definir las políticas públicas que permitan fomentar, rescatar, promover, pro-

teger, orientar, apoyar, coordinar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable a nivel federal de la actividad artesanal, así como establecer las acciones para el fomento, desarrollo y promoción de la actividad artesanal en colaboración con los estados y municipios.

**Artículo 9.** Son facultades y atribuciones del Instituto las siguientes:

**I.** Fomentar e impulsar a través de programas la actividad artesanal, privilegiando la organización de los artesanos para que logren el desarrollo y obtención de beneficios que otorgue esta ley y promover su organización bajo las formas de asociación existentes y que convenga a sus intereses;

**II.** Realizar en colaboración con las dependencias y entidades de la administración pública federal, tareas, en las políticas y acciones vinculadas con el sector, las cuales, deberán contar con la aprobación del Instituto; de coordinación, con los gobiernos de las entidades federativas y municipios; de interlocución con el sector artesanal y de concertación con los sectores social y privado;

**III.** Desarrollar proyectos de investigación y consulta para la formulación, ejecución y evaluación de los planes y programas que las dependencias y las entidades de la administración pública federal desarrollen en la materia;

**IV.** Generar las políticas públicas, ejecutar y evaluar la aplicación de los programas, proyectos y acciones gubernamentales que conduzcan al desarrollo integral del sector artesanal y su actividad;

**V.** Promover y difundir el carácter multiétnico y pluricultural de la actividad artesanal y posicionar la artesanía como patrimonio cultural de México;

**VI.** Desarrollar programas de capacitación para las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como para las entidades federativas y municipios que lo soliciten, con el fin de mejorar la atención de las necesidades de los artesanos y su actividad;

**VII.** Participar y formar parte de organismos, foros e instrumentos nacionales e internacionales relacionados con el objeto del Instituto;

**VIII.** Establecer las bases para integrar y operar un sistema de información y consulta del sector artesanal, que permita la más amplia participación de las comunidades, localidades, regiones, pueblos indígenas y centros urbanos de México; en la definición, formulación, ejecución y evaluación de los programas, proyectos y acciones gubernamentales;

**IX.** Establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas en favor de los artesanos y su actividad;

**X.** Ser instancia de consulta para las dependencias y entidades de la administración pública federal, a fin de formular el proyecto de presupuesto consolidado en materia de desarrollo del sector artesanal por incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. de la Constitución federal;

**XI.** Impulsar la investigación y desarrollo de tecnologías y conocimientos especializados aplicables al sector artesanal para contribuir a su desarrollo;

**XII.** Impulsar planes de estudio en materia artesanal en todos los niveles educativos, en colaboración con instituciones académicas nacionales y estatales, para fortalecer la formación de nuevos cuadros;

**XIII.** Brindar asesoría a los artesanos en las áreas: técnicas, administrativas, de comercialización y gestoría, a efecto de coadyuvar y en su caso, asistir a los artesanos que lo soliciten en asuntos propios del sector, ante autoridades y sectores social y privado;

**XIV.** Elaborar el Plan Nacional Artesanal y participar en la formación del Plan Nacional de Desarrollo;

**XV.** Publicar un informe anual sobre el desempeño de sus funciones;

**XVI.** Comercializar de manera directa e indirecta productos artesanales;

**XVII.** En general, estudiar y analizar las necesidades y la problemática que enfrente el sector artesanal, así como proponer alternativas que aliente su crecimiento y consoliden sus niveles de rentabilidad en favor del de-



sarrollo del artesano del país y la permanencia de sus valores tradicionales; y

**XVIII.** Las demás que se determinen en las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 10.** El patrimonio del Instituto se integra con

**I.** Los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Instituto;

**II.** Las aportaciones que en su favor hagan los gobiernos federal, estatales y municipales;

**III.** Los recursos presupuestales que anualmente le asigne el gobierno federal;

**IV.** Las aportaciones, donaciones en dinero o en especie y sucesiones que reciba de personas físicas y morales por cualquier concepto;

**V.** Las utilidades que obtenga en la realización de sus actividades y prestación de servicios públicos a su cargo, las que serán destinadas al incremento de sus actividades y subsidiariamente a la ejecución de acciones de fortalecimiento y desarrollo del sector artesanal; y

**VI.** En general, los frutos o productos de cualquier clase que obtenga de sus bienes y servicios, así como los subsidios, aportaciones o donativos que por cualquier título legal reciba.

**Artículo 11.** El Instituto se integra por los siguientes órganos:

**I.** Junta de Gobierno;

**II.** Director general;

**III.** Consejo Consultivo Nacional; y

**IV.** Las estructuras administrativas que se establezcan en su Estatuto Orgánico.

**Artículo 12.** La Junta de Gobierno es el órgano máximo de gobierno y se integrará por los siguientes miembros:

**I.** El presidente, que será el Secretario de Economía;

**II.** El secretario de Desarrollo Social;

**III.** El secretario de Educación Pública;

**IV.** El secretario de Hacienda y Crédito Público;

**V.** El secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

**VI.** El secretario de Turismo;

**VII.** El secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

**VIII.** El Secretario de Cultura

**IX.** El titular de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas;

**X.** Dos artesanos, quienes serán propuestos por las organizaciones de artesanos;

**XI.** Un miembro distinguido de la comunidad artística en México; y

**XII.** Un miembro distinguido de la comunidad académica en México.

Los representantes mencionados en las fracciones X, XI y XII serán nombrados por el Secretario de Economía, a propuesta del director general del Instituto.

Por cada representante propietario deberá nombrarse un suplente que participará en las sesiones en su ausencia.

La Junta de Gobierno contará con un secretario técnico, que será el director general del Instituto.

**Artículo 13.** Son facultades y atribuciones indelegables de la Junta de Gobierno las siguientes:

**I.** Establecer las políticas generales y prioridades a las que deberá sujetarse el Instituto;

**II.** Autorizar los programas y presupuestos del Instituto, así como sus modificaciones;

**III.** Aprobar los estados financieros del Instituto y autorizar su publicación, previo informe de los comisarios y el dictamen de los auditores externos;

**IV.** Aprobar las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios y acuerdos que deba celebrar el Instituto;

**V.** Establecer las normas para la adquisición, arrendamiento y enajenación de inmuebles que el Instituto requiera;

**VI.** Constituir comités de apoyo y determinar sus bases de funcionamiento;

**VII.** Aprobar el Plan Nacional Artesanal;

**VIII.** Aprobar el Estatuto Orgánico del Instituto y el proyecto de estructura orgánica, previa opinión de las dependencias competentes;

**IX.** Aprobar el Manual de Organización General y de Procedimientos y Servicios al Público del Instituto;

**X.** Analizar y, en su caso, aprobar el informe anual que rinda el director general, con la intervención que corresponda al comisario;

**XI.** Celebrar sesiones ordinarias por lo menos cuatro veces por año y las extraordinarias que convoque su presidente;

**XII.** Aprobar el reglamento de la ley; y

**XIII.** Las demás que con el carácter de indelegables, se le atribuyan en los términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y otras disposiciones legales aplicables.

**Artículo 14.** El director general del Instituto será nombrado y removido por el titular del Ejecutivo federal.

Para ser director general del Instituto se requiere cumplir los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además de tener conocimientos y experiencia mínima de cinco años en materia artesanal y administrativa.

Sus facultades y obligaciones serán las que se establecen en el artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además de

**I.** Formular y proponer el Estatuto Orgánico del Instituto y su Reglamento Interno a la Junta de Gobierno;

**II.** Designar a los directores y subdirectores de área, con la aprobación de la Junta de Gobierno;

**III.** Proponer a la Junta de Gobierno el proyecto del Plan Nacional Artesanal;

**IV.** Rendir un informe anual de actividades a la Junta de Gobierno;

**V.** Ejecutar y vigilar el cumplimiento de los objetivos de esta ley, conforme a sus facultades y de acuerdo con el Reglamento Interno del Instituto y sus procedimientos;

**VI.** Elaborar el presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto; y

**VII.** Cumplir las demás disposiciones legales que en materia administrativa dispongan las leyes.

**Artículo 15.** El Consejo Consultivo Nacional será un órgano auxiliar de consulta, con funciones deliberativas y propositivas, que orienta y propone, respecto a las actividades propias del Instituto y en general del sector artesanal, integrado por los sectores público, privado y social.

**Artículo 16.** El Consejo Consultivo Nacional estará integrado por

**I.** El secretario de Economía, en calidad de presidente;

**II.** Los titulares de las casas e institutos de las artesanías de los estados y a falta de estos, las instituciones encargadas de la atención al sector artesanal en los estados que corresponda;

**III.** El director de Culturas Populares de la Secretaría de Cultura;

**IV.** El titular de Proméxico;

**VII.** El titular del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI);

**VIII.** El titular del Instituto Nacional del Derecho de Autor (Indautor);

**IX.** Tres vocales del sector privado, que serán miembros distinguidos a convocatoria del Consejo; y

**X.** Tres vocales del sector social, que serán miembros distinguidos designados por la comunidad académica, organizaciones culturales y organizaciones de la sociedad civil respectivamente a convocatoria del Consejo.

Por cada representante propietario deberá nombrarse un suplente que participará en las sesiones en su ausencia, dichos representantes contarán con voz y voto.

El cargo de miembro del Consejo será honorífico y no remunerado.

El Consejo Consultivo contará con un secretario técnico, que será el director general del Instituto.

**Artículo 17.** Corresponderá al Consejo Consultivo

**I.** Analizar y emitir opinión por escrito ante las autoridades competentes, sobre los comentarios, estudios, propuestas y demandas que en materia artesanal le presente cualquier persona o grupo del país;

**II.** Promover y apoyar la investigación académica que pueda dar soluciones a los problemas nacionales, estatales, regionales y municipales en materia artesanal;

**III.** Proponer la creación, modificación o supresión de las categorías en que se divide el censo artesanal;

**IV.** Proponer criterios de coordinación entre la federación, estados y municipios para atender al sector artesanal;

**V.** Solicitar la información que requiera para el adecuado ejercicio de sus funciones; y

**VI.** Proponer al Instituto los planes, proyectos y acciones que estime pertinente para alcanzar sus objetivos comunes.

**Artículo 18.** El Consejo celebrará sesiones ordinarias por lo menos una vez al año y extraordinarias cuando sea convocado para ello, el secretario técnico convocará a las sesiones dando a conocer el orden del día. En el caso de la sesión ordinaria la convocatoria se realizará por lo menos con treinta días de anticipación. De igual forma, será obligación del secretario técnico llevar el registro de las actas y acuerdos.

**Artículo 19.** Las relaciones laborales entre el Instituto y sus trabajadores, se regirán por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

**Artículo 20.** Los trabajadores del Instituto quedan incorporados al régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**Artículo 21.** Serán trabajadores de confianza el director general, directores, subdirectores, jefes de división, de departamento y los demás que desempeñen las funciones a las que se refiere el artículo quinto de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

### Capítulo III

#### De la Coordinación Interinstitucional con los Estados y Municipios

**Artículo 22.** El Instituto, los estados y los municipios mediante convenios de colaboración y en absoluto respeto a su soberanía y autonomía que el Pacto Federal les otorga, realizarán y determinarán acciones con criterios en políticas públicas vinculadas con el fomento y desarrollo de la actividad artesanal.

Dichos criterios estarán estrechamente ligados a los planes de desarrollo de los tres órdenes de gobierno.

**Artículo 23.** El Instituto gestionará la celebración de acuerdos o convenios a efecto de optimizar los recursos públicos federales y estatales, con el propósito de evitar la duplicidad de recursos en la operación de proyectos y programas vinculados con el sector artesanal y su desarrollo.

**Artículo 24.** Si alguna entidad federativa no contara con un organismo de fomento del sector artesanal o no se hubiera logrado suscribir ningún acuerdo, el Instituto en cumplimiento de sus facultades y atribuciones podrá destinar recursos, a efecto de cumplir su objeto social.

**Artículo 25.** El Instituto y las dependencias de las entidades federativas y los municipios dentro de los convenios de colaboración que celebren, considerarán como prioritario la adquisición de las artesanías propias de cada región, a efecto de fortalecer su consumo.

## Capítulo IV

### De la Actividad Artesanal

**Artículo 26.** El Instituto emprenderá las acciones necesarias que aseguren al artesano sus procesos de producción, comercialización y fomento, en virtud de ser la actividad artesanal una actividad generadora de riqueza cultural y económica prioritaria para el país, que propicie una mejor calidad de vida para el artesano.

**Artículo 27.** El Instituto brindará asesoría legal, técnica, administrativa, de comercialización y de gestoría a los artesanos que lo soliciten en asuntos propios del sector.

**Artículo 28.** El Instituto fomentará y gestionará ante el Congreso de la Unión y las instancias competentes, subsidios de manera directa para los artesanos productores.

**Artículo 29.** El Instituto, con el apoyo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, generará un régimen fiscal especial, que otorgue al artesano productor beneficios de forma directa y específica, le permita transitar a la economía formal y con ello beneficiarse de pertenecer a dicho régimen.

## Capítulo V

### De los Financiamientos, Apoyos y Estímulos para la Actividad Artesanal

**Artículo 30.** El Instituto, con recursos propios y con el apoyo de los sectores público y privado, creará un fondo para el desarrollo y fomento artesanal.

**Artículo 31.** El objetivo del fondo será financiar la adquisición de materia prima, herramientas y equipo; elaboración y ejecución de proyectos productivos artesanales; becas de estudio orientadas al fortalecimiento de la actividad y al desarrollo empresarial; campañas de difusión y publicidad de los productos artesanales; certámenes y concursos; otorgar créditos, financiamientos, apoyos y estímulos, así como realizar las gestiones necesarias para la constitución de comercializadoras, integradoras o ambas dirigidas por artesanos productores, y las demás que en opinión del Instituto se consideren necesarias.

Dicho fondo tendrá también, el propósito de otorgar estímulos económicos a los artesanos con reconocida trayectoria, mayores de setenta años de edad.

## Capítulo VI

### De la Promoción y Comercialización Artesanales

**Artículo 32.** Con el fin de fomentar la promoción y comercialización de artesanías en los mercados nacional e internacional, el Instituto promoverá en coordinación y con el apoyo de las Secretarías de Turismo, Economía y Pro México la realización de ferias, exposiciones, concursos, muestras y todo tipo de eventos que permitan la participación de los artesanos y la venta directa e indirecta de sus productos.

**Artículo 33.** El Instituto realizará campañas de promoción permanente que fomenten el reconocimiento del valor patrimonial cultural que poseen las artesanías mexicanas.

**Artículo 34.** El Instituto generará las condiciones necesarias para fortalecer y posicionar a las artesanías mexicanas en los mercados internacionales.

Será prioridad para el Instituto, en el marco de los tratados y convenios internacionales, celebrar acuerdos a efecto de lograr beneficios para la comercialización, financiamiento, proyectos de investigación, de intercambio cultural y difusión de la artesanía mexicana.

## Capítulo VII

### De la Protección del Patrimonio Cultural Tangible e Intangible de las Artesanías

**Artículo 35.** Será responsabilidad del Instituto fomentar, proteger, preservar y rescatar el patrimonio cultural representado en las artesanías mexicanas y sus tradiciones, cumpliendo los siguientes fines:

**I.** Rescatar y preservar las artesanías propias de cada lugar, sus técnicas y procedimientos empleados para su elaboración, atendiendo su calidad, representatividad, tradición, valor cultural, estética y utilidad;

**II.** Preservar y proteger el patrimonio artístico, estético e histórico de México, representado en las artesanías, que identifican a la diversidad cultural de comunidades, regiones, pueblos indígenas y centros urbanos;

**III.** Brindar asesoría y asistencia técnica a los artesanos para la preservación y protección del patrimonio cultural material e inmaterial en riesgo; y

IV. Impulsar a través de la Secretaría de Cultura la certificación y el reconocimiento de los saberes u oficios artesanales.

**Artículo 36.** Esta ley reconoce que el trabajo de los artesanos y la producción artesanal constituyen un cuerpo de habilidades, de saber, destreza, expresión simbólica y estética, con un significado relevante, desde el punto de vista de la cultura, la historia y de la identidad nacional, por lo que se considera para efectos de esta ley, patrimonio cultural de la nación tangible e intangible.

**Artículo 37.** Las artesanías son patrimonio cultural de los mexicanos y deberán salvaguardarse, por lo que el Instituto, realizará las gestiones necesarias que soliciten o tramiten por propio derecho los artesanos, para que se les reconozca como creadores de sus obras, se registren sus derechos, y se les otorgue el documento que proteja su titularidad.

### Capítulo VIII

#### De la Organización y Registro de los Artesanos

**Artículo 38.** El Instituto creará el Registro de Artesanos y coordinará la elaboración del Padrón Nacional de Artesanos cuyos datos serán considerados oficiales para la federación, estados y municipios. Entre otros, el registro deberá contener:

- I. Lugar habitual de trabajo del artesano.
- II. Naturaleza de su actividad.
- III. Medios que emplea en la realización de su actividad u oficio.
- IV. Afiliación o pertenencia a gremios, grupos o asociaciones de artesanos.

El Registro Nacional de Artesanos deberá diferenciar entre artesano aprendiz, artesano profesional y maestro, atendiendo a la experiencia, al grado de perfección de producción y a la complejidad de las técnicas empleadas.

En la elaboración y manejo del Padrón podrán participar las autoridades estatales y municipales, en los términos de los acuerdos de coordinación que se celebren conforme al Capítulo III de la presente Ley.

Los artesanos, gremios, grupos o asociaciones de artesanos que figuren en el Padrón, recibirán los apoyos y estímulos que corresponda otorgárseles conforme a esta Ley, a la Ley de Ingresos de la Federación y a las demás disposiciones legales y administrativas que los establezcan.

**Artículo 39.** Los artesanos individualmente o sus organizaciones, podrán registrarse ante el Instituto con la finalidad de tener acceso pleno a los servicios y apoyos que presta el Instituto, conforme a la presente ley.

A los artesanos que deseen asociarse para efecto del registro, el Instituto les prestará orientación, asesoría y servicios de gestión y apoyo en los trámites que deban realizar ante las autoridades correspondientes.

Una vez constituidos legalmente, los socios podrán solicitar su registro como organización artesanal ante el Instituto.

El Instituto otorgará a los artesanos o las organizaciones artesanales registradas, una cédula de identificación que les dará acceso pleno a los servicios y apoyos que presta el Instituto.

### Capítulo IX

#### De la Capacitación

**Artículo 40.** El Instituto procurará que las instituciones de los sectores público, social y privado, previo el cumplimiento de la normatividad aplicable, establezcan talleres, centros de capacitación y escuelas de diseño y negocios, promoviendo el conocimiento y la experimentación de nuevas técnicas, diseño e innovación, procesos de producción artesanal y de desarrollo empresarial.

**Artículo 41.** El Instituto considerará en su presupuesto anual los recursos necesarios que garanticen la formulación y ejecución permanente de procesos de capacitación artesanal.

**Artículo 42.** El Instituto, en coordinación con las instituciones académicas y los organismos y dependencias que tengan intervención en el sector artesanal, coadyuvará en la investigación y formación profesional en materia artesanal en todos sus niveles, con el propósito fundamental de generar proyectos vinculados con el rescate y la salvaguarda e innovación de las artesanías.

**Artículo 43.** El Instituto promoverá a través de las instituciones académicas becas e incentivos para los artesanos que decidan realizar estudios relacionados con la actividad artesanal.

### Capítulo XI Del Medio Ambiente y de la Sustentabilidad de los Procesos Artesanales

**Artículo 44.** El Instituto promoverá entre las organizaciones y los artesanos, en lo particular, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales susceptibles de ser utilizados como materias primas para la elaboración de artesanías. Para tal efecto solicitará el apoyo de los tres niveles de gobierno, a fin de crear una cultura ecológica en el sector.

**Artículo 45.** El Instituto, en coordinación con las dependencias, las entidades federativas y los gobiernos municipales, fomentará la utilización de materias primas e insumos alternos en las zonas en que ya no sea posible el aprovechamiento de esos recursos naturales.

**Artículo 46.** El Instituto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y las organizaciones de la sociedad civil reconocerán el buen manejo de los recursos naturales empleados en los procesos artesanales a través de un distintivo que será un valor agregado para el consumidor y la sociedad.

**Artículo 47.** El Instituto, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y con la participación de las organizaciones de la sociedad civil, fomentará la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, a fin de propiciar su aprovechamiento sustentable que pudieran verse amenazados con los procesos productivos derivados de la actividad artesanal.

**Artículo 48.** La presente ley promueve las acciones que las diferentes organizaciones de la sociedad civil realicen en favor de la preservación en los procesos sustentables vinculados con la actividad artesanal.

### Transitorios

**Primero.** Esta ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La Junta de Gobierno del Instituto Mexicano de las Artesanías deberá constituirse dentro de un plazo de 60 días, a partir de la entrada en vigor de esta ley.

**Tercero.** El Estatuto Orgánico del Instituto deberá expedirse dentro de los 60 días siguientes a la fecha en que esta ley entre en vigor.

**Cuarto.** El Instituto Mexicano de las Artesanías absorberá las actividades, los recursos presupuestales y el patrimonio propios del Fondo Nacional para el Fomento a las Artesanías (Fonart).

**Quinto.** Todos los procedimientos y recursos administrativos relacionados con las materias de esta ley que se hubiesen iniciado en la vigencia de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones de dicha ley.

**Sexto.** El Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Economía, proveerá las instalaciones y los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento del Instituto.

**Séptimo.** El Instituto que se crea dará a conocer en un plazo máximo de 30 días, a partir de la constitución de su Junta de Gobierno, los procedimientos mediante los cuales llevará a cabo el padrón de artesanos a que se refiere esta ley y los criterios para gestionar ante las autoridades competentes, los derechos correspondientes a las obras de los artesanos y la protección correspondiente a las artesanías.

**Octavo.** Los compromisos que los artesanos tengan con el actual Fonart se entienden transferidos al Instituto Mexicano de las Artesanías. Esta transformación no modifica ningún compromiso que los artesanos tengan con otros programas, fideicomisos o cualquier mecanismo de financiamiento.

**Noveno.** El Instituto, con el apoyo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, generará un régimen fiscal especial que otorgue al artesano productor beneficios de forma directa y específica, le permita transitar a la economía formal y con ello beneficiarse de pertenecer a dicho régimen; lo anterior, en un término de dos años, a partir de la vigencia de la presente ley.

**Artículo Segundo.** Se derogan las fracciones II y III del artículo 3, así como IV del artículo 7, los párrafos segundo del artículo 20 y tercero del artículo 22, y la fracción IX del

artículo 37 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal; y se modifican el título de dicha ley en este párrafo citada, y los artículos 1, 4, 9, 11 y 13, para quedar como sigue:

### **Ley Federal para el Fomento de la Microindustria**

**Artículo 1o.** La presente ley es de orden público y de interés social, sus disposiciones se aplican en toda la República y tienen por objeto fomentar el desarrollo de la microindustria, mediante el otorgamiento de apoyos fiscales, financieros, de mercado y de asistencia técnica, así como a través de facilitar la constitución y funcionamiento de las personas morales correspondientes, simplificar trámites administrativos ante autoridades federales y promover la coordinación con autoridades locales o municipales para este último objeto.

**Artículo 3o.** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

**I.** Empresas microindustriales, a las unidades económicas que, a través de la organización del trabajo y bienes materiales o incorpóreos de que se sirvan, se dediquen a la transformación de bienes, ocupen directamente hasta quince trabajadores y cuyas ventas anuales estimadas o reales no excedan de los montos que determine la Secretaría, los cuales se publicarán en el Diario Oficial de la Federación;

#### **II. Se deroga**

#### **III. Se deroga**

**Artículo 7o.** La Secretaría, con la participación, en su caso, de las demás dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, así como de los Gobiernos de los Estados y Municipios, procurará la aplicación y vigilará el cumplimiento de esta Ley y, en particular, realizará lo siguiente:

**I.** Determinar las actividades que sea más conveniente desarrollen las microindustrias y señalar las zonas prioritarias para su instalación, a fin de otorgar mayores estímulos;

**II.** Fomentar la agrupación de empresas de microindustrias para obtener financiamientos, establecer sistemas de ventas y compras en común de materias primas y productos y, en su caso, prestación de servicios de subcontratación y maquila; y

**III.** Elaborar programas de difusión, gestión, formación y capacitación empresarial, así como de servicios de extensionismo, para identificar y resolver problemas relacionados con la organización, producción y mercado de las microindustrias;

#### **V. Se deroga**

**V.** Promoverá la participación del sector turístico en el desarrollo de acciones que permitan a las microindustrias en regiones turísticas mejorar su desempeño en la producción artesanal.

**Artículo 4o.** Los empresarios de las microindustrias pueden ser personas físicas o morales que se constituyan con apego a las disposiciones de esta ley, así como de otras leyes en cuanto les sean aplicables sin contravenir a la primera.

**Artículo 9o.** Los empresarios deberán indicar su nombre o, en su caso, la denominación comercial de la empresa, seguidos de las palabras “empresa microindustrial” o las siglas “MI”, para su fácil identificación y distinguirlos en el otorgamiento de los beneficios a que se refiere esta Ley.

**Artículo 11.** Al cancelarse la inscripción y la cédula, el empresario no podrá seguir utilizando el término “empresa microindustrial” o su sigla “MI”, en su caso, ni solicitar y obtener los beneficios que se conceden a las empresas microindustriales, quedando obligado a devolver la cédula a la Secretaría dentro de un plazo de 15 días hábiles.

**Artículo 13.** Las sociedades de que trata el artículo anterior existirán bajo una denominación o una razón social que se formará con el nombre de uno o más socios. La denominación o razón social irán inmediatamente seguidas de las palabras “Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial” o de su abreviatura “S de R. L. MI”. La omisión de este requisito sujetará a los socios a la responsabilidad que establece el artículo 25 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

### **Transitorios del decreto por el que se expide la Ley Federal de Fomento y Desarrollo Artesanal; y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Las reformas de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Tercero.** Las referencias que en otras leyes y demás disposiciones jurídicas se realicen a la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal por lo que hace a cuestiones de carácter de actividad artesanal se entenderán referidas a la Ley Federal de Fomento y Desarrollo Artesanal.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de febrero de 2018.— Diputadas y diputados: **Araceli Saucedo Reyes**, Cristina Ismene Gaytán Hernández, Francisco Xavier Nava Palacios, Germán Ernesto Ralis Cumplido, Heidi Salazar Espinosa, Irma Rebeca López López, Jorge Tello López, José Guadalupe Hernández Alcalá, Lillian Zepahua García, Lluvia Flores Sonduk (rúbricas).»

**El presidente diputado Edgar Romo García: Túrnese a la Comisión de Economía, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.**

**El diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido** (desde la curul): Presidente.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Diputado Ralis Cumplido, desde su curul.

**El diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido** (desde la curul): Sí. Muchas gracias, presidente, únicamente para solicitar a la proponente, si me permite adherirme a su iniciativa, ya que vengo de un municipio, San Pedro Tlaquepaque, que tiene gran relevancia en la artesanía a nivel internacional. Es cuanto, presidente.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Le pregunto a la proponente si es su deseo que se adhieran a esta iniciativa.

**La diputada Araceli Saucedo Reyes** (desde la curul): Claro que sí, presidente.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Muy bien, diputado, queda la iniciativa a su disposición.

LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Miguel Alva y Alva, del Grupo Parlamentario de Morena para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, de la Ley General de Desarrollo Social y de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

**El diputado Miguel Alva y Alva:** ¿Que non mo panolhtihzino? On chichahuticah ica miac paquilestli no mechon tlahpalohua on nochi omehuantzi tzintih.

Muy buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. Esta vez traigo ante el pleno una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas fracciones de los artículos 5, 7, 11, 12, 13, 14 y 16 de la Ley de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, 3, 6, 9, 14, 19 y 50 de la Ley General de Desarrollo Social, y los artículos 2, 6, 9 y 11 de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Comento. Hace un tiempo, en un autobús hablo con una señora ya de edad, la saludo y platico con ella en náhuatl. A ella le emocionó y me dijo: Qué bueno que me habla en nuestro idioma, porque mis nietos se avergüenzan. Ellos me callan, me lo dijo ya llorando, me callan y me dicen: Cállate, abuela, van a pensar que todos hablamos igual que tú.

Otra situación. Saludo a un paisano y me dice: ¿Qué es eso?, yo ya no me críe allá arriba, yo ya me críe acá abajo. Es decir, esto es la realidad y es una razón por la que se están perdiendo las lenguas nacionales, las lenguas indígenas, las lenguas maternas.

El punto de acuerdo, más bien la iniciativa que traigo ante ustedes, compañeros y compañeras, se trata de considerar ante esta soberanía buscar modificar, mediante estas tres leyes que inciden en la causa indígena y que pretendo que fortalezcan la preservación de las lenguas maternas.

En este propósito, el papel que pueden jugar los padres — como ya se comentó y se manifestó en el punto de acuerdo



que acabamos de aprobar— los padres son el eslabón, son la clave para la preservación de las lenguas indígenas.

Durante generaciones de padres a hijos se han transmitido estas lenguas y ahora el problema es ese, porque un indio se ve mal, uno de la sierra se ve mal por la vestimenta, por nuestro aspecto y también por como hablamos. Entonces, a los hijos ya no les vamos a enseñar, porque los discriminan.

La discriminación es la razón por la que estas lenguas se están perdiendo, son 69 lenguas que todavía existen en nuestro país. Hay una lengua en un estado del norte, donde solo dos personas lo hablan, muriendo esas dos se pierde para siempre.

En la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas busco modificar en este sentido para que las diferentes órdenes de gobierno implementen y aseguren las políticas, programas y acciones tendientes a preservar las lenguas indígenas y, en este sentido, la familia tiene una mayor participación e involucramiento.

Por su parte, en la Ley General de Desarrollo propongo modificar los artículos 3, 6, 9, 14, 19 y 50, en el sentido de que los pueblos y comunidades indígenas no solamente tienen necesidades, méritos y posibilidades, sino sobre todo derechos consagrados en la Constitución y protegidos por pactos internacionales.

De la misma manera considero indispensable que en esta Ley se considere la preservación de las lenguas indígenas como un derecho igual que la salud, la educación o el disfrute de un medio ambiente sano.

Para el caso de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas propongo la modificación de los artículos 2, 6, 11, en el sentido de que, por ejemplo, el director general de dicho organismo tenga facultad de implementar, ejecutar políticas públicas y estratégicas transversales de preservación de las lenguas maternas, que involucren a la familia.

Estimo que estas modificaciones puntuales pueden contribuir a que nuestras lenguas maternas y originarias no solamente se preserven, sino que sean la estrategia medular para que los pueblos y comunidades indígenas mantengan su identidad cultural. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de Derechos Lingüísticos de los Pue-

blos Indígenas, General de Desarrollo Social, y de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a cargo del diputado Miguel Alva y Alva, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, diputado Miguel Alva y Alva, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas fracciones de los artículos 5, 7, 11, 12, 13, 14 y 16 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas; 3, 6, 9, 14, 19 y 50 de la Ley General de Desarrollo Social; y los artículos 2, 6 y 11 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, al tenor de la siguiente:

### Exposición de Motivos

**I.** En 1999, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y la Cultura (UNESCO) proclamó el 21 de febrero Día Internacional de la Lengua Materna, como un día propicio para:

- Promover la reflexión y movilización a favor de la diversidad lingüística y de las lenguas del mundo.
- Promover el multilingüismo y la diversidad cultural.
- Movilizar la coparticipación y recursos en apoyo a la aplicación de las políticas y estrategias en pro de la diversidad lingüística y el plurilingüismo en todas las regiones del mundo.

**II.** En México, el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al Estado como una nación pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, garantizando su derecho a la autonomía para preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyen sus culturas e identidades.

**III.** De acuerdo con información del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Inali), para 2015 la población de 3 años y más hablante de alguna lengua indígena por agrupación lingüística según entidad federativa, había una población de 7 millones 382 mil 785 indígenas en el país.

IV. Chiapas cuenta con un millón 361 mil 249 indígenas; Oaxaca con un millón 205 mil 886; Veracruz con 708 mil 348; Puebla con 656 mil 400; Yucatán con 575 mil 763; Guerrero con 509 mil 110 e Hidalgo con 385 mil 836.

V. La agrupación lingüística más grande es la náhuatl con un millón 725 mil 620 hablantes, seguidos por los 859 mil 607 mayas; 556 mil 720 tseltales; 517 mil 665 mixtecos; 487 mil 898 tsotsiles; 479 mil 474 zapotecos; 307 mil 928 otomíes; entre otras.

VI. En el Catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales se consignan: a) las 11 familias lingüísticas indoamericanas que tienen presencia en México con al menos una de las lenguas que las integran; b) las 68 agrupaciones lingüísticas correspondientes a dichas familias; y c) las 364 variantes lingüísticas pertenecientes a este conjunto de agrupaciones.

VII. Entre los instrumentos internacionales vinculantes para el Estado mexicano, en materia de derechos de los pueblos y comunidades indígenas está “El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”, entre los que destacan:

- **No discriminación**, obliga al Estado a garantizar el ejercicio de los derechos reconocidos en el pacto sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

- **Identidad cultural**, reconocer y proteger los valores y prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales, así como la integridad de los pueblos.

VIII. En el espíritu del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevalece el derecho al desarrollo que tienen los pueblos indígenas.

IX. Existen 28 distritos electorales indígenas, distribuidos en 11 entidades federativas. Oaxaca tiene 8 distritos, Chiapas 4, Puebla, Veracruz y Yucatán 3 e Hidalgo 2.

X. El acceso a la justicia para los pueblos y comunidades indígenas en México y también en los Estados Unidos es un asunto no sólo pendiente sino una asignatura que reclama la participación de las autoridades, pueblos, comunidades y padres de familia. Para la debida impartición de justicia hacen falta intérpretes y defensores que hablen y conozcan las lenguas indígenas.

XI. El Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (Conocer), a través de su Comité Técnico ha aprobado normas técnicas de competencia laboral vinculadas con la preservación de las lenguas indígenas.

- Estándar de competencia laboral para la función de interpretación oral de lengua indígena al español y viceversa en el ámbito de procuración y administración de justicia.

- Estándar de competencia laboral para la función de prestación de servicios de traducción de textos de lengua española a lengua indígena y viceversa en el ámbito de procuración y administración de justicia.

- Estándar de competencia EC0079 Atención en su lengua materna a población hablante de lenguas indígenas en programas sociales.

- Estándar de competencia EC0220 Apoyo a la incorporación y desarrollo de las figuras solidarias e institucionales en lengua indígena y español como segunda lengua, publicado el 17 de octubre de 2012.

- Estándar de competencia EC0196 Promoción de los programas públicos de salud en la población hablante de lengua indígena, publicado el 12 de Julio de 2012.

XII. El artículo 1 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas establece que es “de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción del uso cotidiano y desarrollo de las lenguas indígenas, bajo un contexto de respeto a sus derechos”.

XIII. El artículo 3 de la misma ley establece que “Las lenguas indígenas son parte integrante del patrimonio cultural y lingüístico nacional. La diversidad de lenguas indígenas es una de las principales expresiones de la composición pluricultural de la nación mexicana”.

XIV. El artículo 5 de la citada ley señala que “El Estado a través de sus tres órdenes de gobierno, –federación, entidades federativas y municipios–, en los ámbitos de sus respectivas competencias, reconocerá, protegerá y promoverá la preservación, desarrollo y uso de las lenguas indígenas nacionales”.

**XV.** El inciso a) del **artículo 7** de la ley en comento establece que “En el Distrito Federal y las demás entidades federativas con municipios o comunidades que hablen lenguas indígenas, los gobiernos correspondientes, en consulta con las comunidades indígenas originarias y migrantes, determinarán cuáles de sus dependencias administrativas adoptarán e instrumentarán las medidas para que las instancias requeridas puedan atender y resolver los asuntos que se les planteen en lenguas indígenas”.

**XVI.** El **artículo 8** de la ley multicitada define que “Ninguna persona podrá ser sujeto a cualquier tipo de discriminación a causa o en virtud de la lengua que hable”.

**XVII.** El **artículo 11** de la propia ley refiere que “Las autoridades educativas federales y de las entidades federativas, garantizarán que la población indígena tenga acceso a la educación obligatoria, bilingüe e intercultural, y adoptarán las medidas necesarias para que en el sistema educativo se asegure el respeto a la dignidad e identidad de las personas, así como a la práctica y uso de su lengua indígena. Asimismo, en los niveles medio y superior, se fomentará la interculturalidad, el multilingüismo y el respeto a la diversidad y los derechos lingüísticos”.

**XVIII.** El **artículo 12** dice que “La sociedad y en especial los habitantes y las instituciones de los pueblos y las comunidades indígenas serán corresponsables en la realización de los objetivos de esta Ley, y participantes activos en el uso y la enseñanza de las lenguas en el ámbito familiar, comunitario y regional para la rehabilitación lingüística”.

**XIX.** El **artículo 13** de la ley nos marca que “Corresponde al Estado en sus distintos órdenes de gobierno la creación de instituciones y la realización de actividades en sus respectivos ámbitos de competencia, para lograr los objetivos generales de la presente ley, y en particular las siguientes:

I. Incluir dentro de los planes y programas, nacionales, estatales y municipales en materia de educación y cultura indígena las políticas y acciones tendientes a la protección, preservación, promoción y desarrollo bajo un contexto de respeto y reconocimiento de las diversas lenguas indígenas nacionales, contando con la participación de los pueblos y comunidades indígenas;

II. Difundir en las lenguas indígenas nacionales de los beneficiarios, el contenido de los programas, obras y servicios dirigidos a las comunidades indígenas;

III. Difundir a través de los medios de comunicación las lenguas indígenas nacionales de la región para promover su uso y desarrollo;

IV. Incluir en los programas de estudio de la educación básica y normal, el origen y evolución de las lenguas indígenas nacionales, así como de sus aportaciones a la cultura nacional;

V. Supervisar que en la educación pública y privada se fomente o implemente la interculturalidad, el multilingüismo y el respeto a la diversidad lingüística para contribuir a la preservación, estudio y desarrollo de las lenguas indígenas nacionales y su literatura;

VI. Garantizar que los profesores que atiendan la educación básica bilingüe en comunidades indígenas hablen y escriban la lengua del lugar y conozcan la cultura del pueblo indígena de que se trate;

VII. Impulsar políticas de investigación, difusión, estudios y documentación sobre las lenguas indígenas nacionales y sus expresiones literarias;

VIII. Crear bibliotecas, hemerotecas, centros culturales u otras instituciones depositarias que conserven los materiales lingüísticos en lenguas indígenas nacionales;

IX. Procurar que en las bibliotecas públicas se reserve un lugar para la conservación de la información y documentación más representativa de la literatura y lenguas indígenas nacionales;

X. Apoyar a las instituciones públicas y privadas, así como a las organizaciones de la sociedad civil, legalmente constituidas, que realicen investigaciones etnolingüísticas, en todo lo relacionado al cumplimiento de los objetivos de esta ley;

XI. Apoyar la formación y acreditación profesional de intérpretes y traductores en lenguas indígenas nacionales y español;

XII. Garantizar que las instituciones, dependencias y oficinas públicas cuenten con personal que tenga conocimientos de las lenguas indígenas nacionales requeridas en sus respectivos territorios;

XIII. Establecer políticas, acciones y vías para proteger y preservar el uso de las lenguas y culturas nacionales

de los migrantes indígenas en el territorio nacional y en el extranjero;

XIV. Propiciar y fomentar que los hablantes de las lenguas indígenas nacionales participen en las políticas que promuevan los estudios que se realicen en los diversos órdenes de gobierno, espacios académicos y de investigación, y

XV. Instrumentar las medidas necesarias para que en los municipios indígenas del país, las señales informativas de nomenclatura oficial así como sus topónimos, sean inscritos en español y en las lenguas originarias de uso en el territorio”.

**XX.** Por su parte el **artículo 14** establece que “Se crea el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, como organismo descentralizado de la administración pública federal, de servicio público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado en la Secretaría de Cultura, cuyo objeto es promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional, el conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la Nación, y asesorar a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia. Para el cumplimiento de este objeto, el instituto tendrá las siguientes características y atribuciones:

a) Diseñar estrategias e instrumentos para el desarrollo de las lenguas indígenas nacionales, en coordinación con los tres órdenes de gobierno y los pueblos y comunidades indígenas.

b) Promover programas, proyectos y acciones para vigorizar el conocimiento de las culturas y lenguas indígenas nacionales.

c) Ampliar el ámbito social de uso de las lenguas indígenas nacionales y promover el acceso a su conocimiento; estimular la preservación, conocimiento y aprecio de las lenguas indígenas en los espacios públicos y los medios de comunicación, de acuerdo a la normatividad en la materia.

d) Establecer la normatividad y formular programas para certificar y acreditar a técnicos, intérpretes, traductores y profesionales bilingües. Impulsar la formación de especialistas en la materia, que asimismo sean conocedores de la cultura de que se trate, vinculando sus actividades y programas de licenciatura y postgrado, así co-

mo a diplomados y cursos de especialización, actualización y capacitación.

e) Formular y realizar proyectos de desarrollo lingüístico, literario y educativo.

f) Elaborar y promover la producción de gramáticas, la estandarización de escrituras y la promoción de la lectoescritura en lenguas indígenas nacionales.

g) Realizar y promover investigación básica y aplicada para mayor conocimiento de las lenguas indígenas nacionales y promover su difusión.

h) Realizar investigaciones para conocer la diversidad de las lenguas indígenas nacionales, y apoyar al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática a diseñar la metodología para la realización del censo sociolingüístico para conocer el número y distribución de sus hablantes.

i) Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como de las instancias de los Poderes Legislativo y Judicial, de los gobiernos de los estados y de los municipios, y de las instituciones y organizaciones sociales y privadas en la materia.

j) Informar sobre la aplicación de lo que dispone la Constitución, los tratados internacionales ratificados por México y esta ley, en materia de lenguas indígenas, y expedir a los tres órdenes de gobierno las recomendaciones y medidas pertinentes para garantizar su preservación y desarrollo.

k) Promover y apoyar la creación y funcionamiento de institutos en los estados y municipios, conforme a las leyes aplicables de las entidades federativas, según la presencia de las lenguas indígenas nacionales en los territorios respectivos.

l) Celebrar convenios, con apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con personas físicas o morales y con organismos públicos o privados, nacionales, internacionales o extranjeros, con apego a las actividades propias del Instituto y a la normatividad aplicable”.

**XXI.** En el mismo dispositivo legal el **artículo 16** señala que “El Consejo Nacional se integrará con: siete represen-

tantes de la administración pública federal, tres representantes de escuelas, instituciones de educación superior y universidades indígenas, y tres representantes de instituciones académicas y organismos civiles que se hayan distinguido por la promoción, preservación y defensa del uso de las lenguas indígenas.

Los representantes de la administración pública federal son los siguientes:

- 1) El secretario de Cultura, quien lo presidirá en su carácter de titular de la coordinadora de sector, con fundamento en lo establecido en la Ley Federal de Entidades Paraestatales.
- 2) Un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el nivel de subsecretario.
- 3) Un representante de la Secretaría de Desarrollo Social.
- 4) Un representante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- 5) Un representante de la Secretaría de Educación Pública.
- 6) Un representante de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- 7) Un representante de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

**XXII. La Ley General de Desarrollo Social** establece en su **artículo 3** que “La Política de Desarrollo Social se sujetará a los siguientes principios:

- I. Libertad: Capacidad de las personas para elegir los medios para su desarrollo personal así como para participar en el desarrollo social;
- II. Justicia distributiva: Garantiza que toda persona reciba de manera equitativa los beneficios del desarrollo conforme a sus méritos, sus necesidades, sus posibilidades y las de las demás personas;
- III. Solidaridad: Colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad;

IV. Integralidad: Articulación y complementariedad de programas y acciones que conjunten los diferentes beneficios sociales, en el marco de la política nacional de desarrollo social;

V. Participación social: Derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social;

VI. Sustentabilidad: Preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras;

VII. Respeto a la diversidad: Reconocimiento en términos de origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, las opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra, para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias;

VIII. Libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades: Reconocimiento en el marco constitucional a las formas internas de convivencia y de organización; ámbito de aplicación de sus propios sistemas normativos; elección de sus autoridades o representantes; medios para preservar y enriquecer sus lenguas y cultura; medios para conservar y mejorar su hábitat; acceso preferente a sus recursos naturales; elección de representantes ante los ayuntamientos y acceso pleno a la jurisdicción del Estado;

IX. Transparencia: La información relativa al desarrollo social es pública en los términos de las leyes en la materia. Las autoridades del país garantizarán que la información gubernamental sea objetiva, oportuna, sistemática y veraz, y

X. Perspectiva de género: una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que se propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; que se plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas de desarrollo social”.

**XXIII.** El artículo 6 de la misma ley señala que “Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la

alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

**XXIV.** En el artículo 8 se dice que “Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja”.

**XXV.** Y en el **artículo 9** establece que “Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables”.

**XXVI.** En cuanto al **artículo 14** señala que “La Política Nacional de Desarrollo Social debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes:

- I. Superación de la pobreza a través de la educación, la salud, de la alimentación nutritiva y de calidad, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación;
- II. Seguridad social y programas asistenciales;
- III. Desarrollo regional;
- IV. Infraestructura social básica, y
- V. Fomento del sector social de la economía.

**XXVII.** En el **artículo 19** se define que “Son prioritarios y de interés público:

- I. Los programas de educación obligatoria;
- II. Las campañas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención médica;
- III. Los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad;
- IV. Los programas dirigidos a zonas de atención prioritaria;

V. Los programas y acciones públicas para asegurar la alimentación nutritiva y de calidad y nutrición materno-infantil;

VI. Los programas de abasto social de productos básicos;

VII. Los programas de vivienda;

VIII. Los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía, y

IX. Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano.

**XXVIII.** En el **artículo 50** de la misma ley se señala que “La Comisión Nacional estará facultada para atender la solicitud de colaboración de los sectores social y privado cuando se traten asuntos de su interés o competencia, y sus funciones son las siguientes:

- I. Proponer políticas públicas de desarrollo social bajo los criterios de integralidad y transversalidad;
- II. Proponer criterios para la planeación y ejecución de las políticas y programas de desarrollo social en los ámbitos regional, estatal y municipal;
- III. Proponer programas estatales y regionales, así como acciones e inversiones en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional de Desarrollo Social y las políticas públicas a que se refiere la fracción anterior;
- IV. Proponer mecanismos de financiamiento y distribución de recursos federales para el desarrollo social de las entidades federativas;
- V. Opinar sobre los presupuestos de las dependencias y entidades de la administración pública federal involucradas en los programas de desarrollo social;
- VI. Analizar y proponer esquemas alternativos de financiamiento para los programas de desarrollo social y de superación de la pobreza;

VII. Promover el intercambio de experiencias en materia de desarrollo social y de superación de la pobreza;

VIII. Revisar el marco normativo del desarrollo social y, en su caso, proponer y promover modificaciones ante las instancias competentes;

IX. Aprobar la propuesta de reglas que deban regir la participación social que haga la secretaría;

X. Proponer acciones de capacitación para servidores públicos de los tres órdenes de gobierno en aspectos relacionados con el desarrollo social;

XI. Proponer la creación de grupos de trabajo, temáticos y regionales, para la atención de asuntos específicos;

XII. Sugerir las actividades que estime necesarias y convenientes para el funcionamiento adecuado del Sistema Nacional, y

XIII. Las demás que le señale esta ley.

**XXIX. El artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas** establece que “La comisión tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo que tendrá las siguientes funciones:

I. Ser instancia de consulta para la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que las dependencias y entidades de la administración pública federal desarrollen en la materia;

II. Coadyuvar al ejercicio de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas en el marco de las disposiciones constitucionales;

III. Realizar tareas de colaboración con las dependencias y entidades de la administración pública federal, las cuales deberán consultar a la comisión en las políticas y acciones vinculadas con el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas; de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; de interlocución con los pueblos y comunidades indígenas, y de concertación con los sectores social y privado;

IV. Proponer y promover las medidas que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en el Apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

V. Evaluar las políticas públicas y la aplicación de los programas, proyectos y acciones gubernamentales que conduzcan al desarrollo integral de dichos pueblos y comunidades;

VI. Realizar investigaciones y estudios para promover el desarrollo integral de los pueblos indígenas;

VII. Apoyar los procesos de reconstitución de los pueblos indígenas;

VIII. Coadyuvar y, en su caso, asistir a los indígenas que se lo soliciten en asuntos y ante autoridades federales, estatales y municipales;

IX. Diseñar y operar, en el marco del Consejo Consultivo de la comisión, un sistema de consulta y participación indígenas, estableciendo los procedimientos técnicos y metodológicos para promover la participación de las autoridades, representantes y comunidades de los pueblos indígenas en la formulación, ejecución y evaluación de los planes y programas de desarrollo;

X. Asesorar y apoyar en la materia indígena a las instituciones federales, así como a los estados, municipios y a las organizaciones de los sectores social y privado que lo soliciten;

XI. Instrumentar y operar programas y acciones para el desarrollo de los pueblos indígenas cuando no correspondan a las atribuciones de otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal o en colaboración, en su caso, con las dependencias y entidades correspondientes;

XII. Participar y formar parte de organismos, foros e instrumentos internacionales relacionados con el objeto de la comisión;

XIII. Desarrollar programas de capacitación para las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como para las entidades federativas y municipios que lo soliciten, con el fin de mejorar la atención de las necesidades de los pueblos indígenas;

XIV. Establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas en favor de los pueblos y comunidades indígenas;

XV. Concertar acciones con los sectores social y privado, para que coadyuven en la realización de acciones en beneficio de los indígenas;

XVI. Establecer las bases para integrar y operar un sistema de información y consulta indígena, que permita la más amplia participación de los pueblos, comunidades, autoridades e instituciones representativas de éstos, en la definición, formulación, ejecución y evaluación de los programas, proyectos y acciones gubernamentales;

XVII. Ser instancia de consulta para las dependencias y entidades de la administración pública federal con el fin de formular el proyecto de presupuesto consolidado en materia de desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas a incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. de la Constitución federal;

XVIII. Publicar un informe anual sobre el desempeño de sus funciones y los avances e impacto de las acciones de las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, estatal y municipal en materia de desarrollo de los pueblos indígenas, y

XIX. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

**XXX.** En el **artículo 6** de la citada ley se establece que “La Junta de Gobierno estará integrada por:

I. El presidente de la junta, que será designado por el titular del Ejecutivo federal de entre sus miembros;

II. El titular de cada una de las siguientes secretarías de Estado:

a) Gobernación;

b) Hacienda y Crédito Público;

c) Economía;

d) Desarrollo Social;

e) Medio Ambiente y Recursos Naturales;

f) Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

g) Comunicaciones y Transportes;

h) de la Función Pública;

i) Educación Pública;

j) Salud;

k) Trabajo y Previsión Social;

l) Reforma Agraria;

m) Turismo, y

III. El presidente del Consejo Consultivo, y

IV. El director general de la comisión, sólo con derecho a voz.

En los casos a los que se refiere la fracción II, cada miembro propietario contará con un suplente que deberá tener un nivel jerárquico de subsecretario de Estado. Los integrantes a que se refieren las fracciones I, II y III tendrán derecho a voz y voto. El presidente podrá invitar a la persona que considere pertinente en relación al asunto a tratar, solo con derecho a voz.

**XXXI.** En el **artículo 11** de la misma ley se señala que “El director general de la comisión, además de las facultades y obligaciones que le confiere el artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, tendrá las siguientes:

I. Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos respecto del objeto de la comisión;

II. Ejercer facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran cláusula especial. Tratándose de cualesquiera actos de dominio, se requerirá la autorización previa de la Junta de Gobierno;

III. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, incluso las que requieran autorización o cláusula especial;



IV. Formular denuncias y querellas y proponer a la Junta de Gobierno el perdón legal, cuando a su juicio proceda, así como comparecer por oficio, al igual que los inferiores jerárquicos inmediatos, a absolver posiciones en términos de la ley procesal que corresponda;

V. Ejercitar y desistirse de acciones judiciales, inclusive en materia de amparo;

VI. Celebrar transacciones en materia judicial y comprometer asuntos en arbitraje;

VII. Formular, respecto de los asuntos de su competencia, los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del presidente de la República;

VIII. Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno;

IX. Dar a conocer a la Junta de Gobierno las propuestas del Consejo Consultivo de la comisión;

X. Ejercer el presupuesto de la comisión con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;

XI. Suscribir y negociar títulos de crédito, así como tramitar y obtener cartas de crédito, previa autorización de la Junta de Gobierno sujetándose a las disposiciones legales y administrativas aplicables;

XII. Elaborar y presentar el Estatuto Orgánico y el Estatuto del Servicio Profesional de Carrera, para aprobación de la Junta de Gobierno; aprobar las Reglas de Operación y la reglamentación interna de los programas sustantivos, así como sus modificaciones; y expedir los manuales de organización, de procedimientos y de servicios de la comisión;

XIII. Acordar las condiciones generales de trabajo de la comisión;

XIV. Proporcionar la información que le soliciten los comisarios públicos;

XV. Informar a la Junta de Gobierno sobre el ejercicio de las facultades que este artículo le concede, y

XVI. Las que le confieren los ordenamientos aplicables y las demás que, con fundamento en esta ley, le delegue la Junta de Gobierno.

Por las razones señaladas, el objetivo de la presente iniciativa es reformar y adicionar diversas fracciones de los artículos 5, 7, 11, 12, 13, 14 y 16 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas; 3, 6, 9, 14, 19 y 50 de la Ley General de Desarrollo Social; y los artículos 2, 6 y 11 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa con proyecto de

**Decreto que reforma y adiciona diversas fracciones de los artículos 5, 7, 11, 12, 13, 14 y 16 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas; 3, 6, 9, 14, 19 y 50 de la Ley General de Desarrollo Social; y los artículos 2, 6 y 11 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas**

**Primero.** Se reforman los artículos 5, 7, 11, 12, 13, 14 y 16 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, para quedar como sigue:

**Artículo 5.** El Estado a través de sus tres órdenes de gobierno, –federación, entidades federativas y municipios–, en los ámbitos de sus respectivas competencias, reconocerá, protegerá, promoverá, **implementará, asegurará y evaluará el cumplimiento** en la preservación, desarrollo y uso de las lenguas indígenas nacionales.

**Artículo 7. ...**

Inciso a) En el Distrito Federal y las demás entidades federativas con municipios o comunidades que hablen lenguas indígenas, los Gobiernos correspondientes, en consulta y **acuerdo** con las comunidades indígenas originarias y migrantes, determinarán cuáles de sus dependencias administrativas adoptarán, instrumentarán, **asegurarán y evaluarán el cumplimiento** de las medidas para que las instancias requeridas puedan atender y resolver los asuntos que se les planteen en lenguas indígenas.

**Artículo 11.** Las autoridades educativas federales y de las entidades federativas, garantizarán que la población indígena tenga acceso a la educación obligatoria, bilingüe e intercultural, y adoptarán las medidas necesarias para que en el sistema educativo se asegure el respeto a la dignidad e identidad de las personas, así como a la práctica y uso de su lengua indígena, **a través de mecanismos de evaluación constante y fomento de actividades culturales.** Asimismo, en los niveles medio y superior, se fomentará la in-

terculturalidad, el multilingüismo, el respeto a la diversidad y los derechos lingüísticos, **así como la formación de profesores que enseñen las lenguas maternas.**

**Artículo 12.** La sociedad y en especial los habitantes, **padres de familia, maestros** y las instituciones de los pueblos y las comunidades indígenas serán corresponsables en la realización de los objetivos de esta ley, y participantes activos en el uso y la enseñanza de las lenguas en el ámbito familiar, comunitario y regional para la rehabilitación y **preservación** lingüística.

**Artículo 13.** Corresponde al Estado en sus distintos órdenes de gobierno la creación de instituciones y la realización de actividades en sus respectivos ámbitos de competencia, para lograr los objetivos generales de la presente ley, y en particular las siguientes:

I. Incluir dentro de los planes y programas, nacionales, estatales y municipales en materia de educación y cultura indígena las políticas y acciones tendientes a la protección, preservación, promoción, **implementación, aseguramiento, evaluación** y desarrollo bajo un contexto de respeto y reconocimiento de las diversas lenguas indígenas nacionales, contando con la participación de los pueblos, comunidades y **padres de familia** indígenas;

II. Difundir en las lenguas indígenas nacionales de los beneficiarios, el contenido de los programas, obras y servicios dirigidos a las comunidades indígenas;

III. Difundir a través de los medios de comunicación las lenguas indígenas nacionales de la región para promover su uso y desarrollo **con la participación de los padres de familias y los niños;**

IV. Incluir en los programas de estudio de la educación básica y normal, el origen y evolución de las lenguas indígenas nacionales, así como de sus aportaciones a la cultura nacional, **generando materiales específicos para padres de familia y niños;**

V. Supervisar que en la educación pública y privada se fomente, implemente y **asegure** la interculturalidad, el multilingüismo y el respeto a la diversidad lingüística para contribuir a la preservación, estudio y desarrollo de las lenguas indígenas nacionales y su literatura **con la participación de los padres de familia;**

VI. Garantizar que los profesores que atiendan la educación básica bilingüe en comunidades indígenas hablen y escriban la lengua del lugar y conozcan la cultura del pueblo indígena de que se trate **con el apoyo de los padres de familia;**

VII. Impulsar políticas de investigación, difusión, estudios y documentación sobre las lenguas indígenas nacionales y sus expresiones literarias y **difundirlas entre padres de familia y niños;**

VIII. Crear bibliotecas, hemerotecas, centros culturales, **bibliotecas digitales, materiales interactivos** u otras instituciones depositarias que conserven los materiales lingüísticos en lenguas indígenas nacionales;

IX. Procurar que en las bibliotecas públicas se reserve un lugar para la conservación de la información y documentación más representativa de la literatura y lenguas indígenas nacionales y **que puedan ser promocionadas y conocidas por los padres de familia y niños;**

X. Apoyar a las instituciones públicas y privadas, así como a las organizaciones de la sociedad civil, legalmente constituidas, que realicen investigaciones etnolingüísticas, en todo lo relacionado al cumplimiento de los objetivos de esta ley, **asegurando que sean conocidas por los padres de familia y los niños;**

XI. Apoyar la formación y acreditación profesional de intérpretes y traductores en lenguas indígenas nacionales y español, **creando conciencia entre los padres de familia y los niños;**

XII. Garantizar que las instituciones, dependencias y oficinas públicas cuenten con personal que tenga conocimientos de las lenguas indígenas nacionales requeridas en sus respectivos territorios;

XIII. Establecer políticas, acciones y vías para proteger y preservar el uso de las lenguas y culturas nacionales de los migrantes indígenas en el territorio nacional y en el extranjero, **con la participación de los clubes de migrantes y de la red consular mexicana;**

XIV. Propiciar y fomentar que los hablantes de las lenguas indígenas nacionales participen en las políticas que promuevan los estudios que se realicen en los diversos órdenes de gobierno, espacios académicos y de investigación, **en especial los padres de familia y los niños y**

XV. Instrumentar las medidas necesarias para que en los municipios indígenas del país, las señales informativas de nomenclatura oficial así como sus topónimos, sean inscritos en español y en las lenguas originarias de uso en el territorio, con programas y campañas especiales para padres de familia y niños.

**Artículo 14.** Se crea el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de servicio público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado en la Secretaría de Cultura, cuyo objeto es promover el fortalecimiento, preservación, **implementación, evaluación** y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional, el conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la Nación, y asesorar a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia. Para el cumplimiento de este objeto, el Instituto tendrá las siguientes características y atribuciones:

- a) Diseñar estrategias e instrumentos para el desarrollo **y preservación** de las lenguas indígenas nacionales, en coordinación con los tres órdenes de gobierno y los pueblos y comunidades indígenas.
- b) Promover y **asegurar** programas, proyectos y acciones para vigorizar el conocimiento de las culturas y lenguas indígenas nacionales.
- c) Ampliar el ámbito social de uso de las lenguas indígenas nacionales y promover el acceso a su conocimiento; estimular la preservación, conocimiento, habla y aprecio de las lenguas indígenas en los espacios públicos, los medios de comunicación **y en el ambiente familiar**, de acuerdo a la normatividad en la materia.
- d) Establecer la normatividad y formular programas para certificar y acreditar a técnicos, intérpretes, traductores y profesionales bilingües. Impulsar la formación de especialistas en la materia, que asimismo sean conocedores de la cultura de que se trate, vinculando sus actividades y programas de licenciatura y postgrado, así como a diplomados y cursos de especialización, actualización y capacitación, **incorporando a los padres de familia y niños.**
- e) Formular y realizar proyectos de desarrollo lingüístico, literario y educativo, **con especial énfasis en los niños.**

f) Elaborar y promover la producción de gramáticas, la estandarización de escrituras y la promoción de la lectoescritura en lenguas indígenas nacionales, **considerando como destinatarios a los niños.**

g) Realizar y promover investigación básica y aplicada para mayor conocimiento de las lenguas indígenas nacionales y promover su difusión, **en especial entre padres de familia y niños.**

h) Realizar investigaciones para conocer la diversidad de las lenguas indígenas nacionales, y apoyar al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática a diseñar la metodología para la realización del censo sociolingüístico para conocer el número y distribución de sus hablantes, **teniendo como objetivo su ampliación.**

i) Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como de las instancias de los Poderes Legislativo y Judicial, de los gobiernos de los estados y de los municipios, y de las instituciones y organizaciones sociales y privadas en la materia.

j) Informar sobre la aplicación de lo que dispone la Constitución, los tratados internacionales ratificados por México y esta Ley, en materia de lenguas indígenas, y expedir a los tres órdenes de gobierno las recomendaciones y medidas pertinentes para garantizar su preservación, **implementación, desarrollo y evaluación.**

k) Promover **nuevos marcos legales** y apoyar la creación y funcionamiento de institutos en los estados y municipios, conforme a las leyes aplicables de las entidades federativas, según la presencia de las lenguas indígenas nacionales en los territorios respectivos.

l) Celebrar convenios, con apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con personas físicas o morales y con organismos públicos o privados, nacionales, internacionales o extranjeros, con apego a las actividades propias del Instituto y a la normatividad aplicable.

**Artículo 16.** El Consejo Nacional se integrará con: siete representantes de la administración pública federal, tres representantes de escuelas, instituciones de educación superior y universidades indígenas, y tres representantes de instituciones académicas y organismos civiles que se hayan distinguido por la promoción, preservación, **im-**

**plementación, evaluación** y defensa del uso de las lenguas indígenas.

Los representantes de la administración pública federal son los siguientes:

- 1) El secretario de Cultura, quien lo presidirá en su carácter de titular de la coordinadora de sector, con fundamento en lo establecido en la Ley Federal de Entidades Paraestatales.
- 2) Un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el nivel de subsecretario.
- 3) Un representante de la Secretaría de Desarrollo Social, **con el nivel de subsecretario.**
- 4) Un representante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- 5) Un representante de la Secretaría de Educación Pública, **con el nivel de subsecretario.**
- 6) **El director general** de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- 7) Un representante de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- 8) **El director general** del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

**Segundo.** Se reforman los artículos 3, 6, 9, 14, 19 y 50 de la **Ley General de Desarrollo Social**, para quedar como sigue:

**Artículo 3.** La política de desarrollo social se sujetará a los siguientes principios:

- I. Libertad: Capacidad de las personas para elegir los medios para su desarrollo personal así como para participar en el desarrollo social;
- II. Justicia distributiva: Garantiza que toda persona reciba de manera equitativa los beneficios del desarrollo conforme a sus **derechos**, méritos, sus necesidades, sus posibilidades y las de las demás personas;

III. Solidaridad: Colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad;

IV. Integralidad: Articulación y complementariedad de programas y acciones que conjunten los diferentes beneficios sociales, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo Social;

V. Participación social: Derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social;

VI. Sustentabilidad: Preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras;

VII. Respeto a la diversidad: Reconocimiento en términos de origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, las opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra, para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias y **a los derechos humanos;**

VIII. Libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades: Reconocimiento en el marco constitucional a las formas internas de convivencia y de organización; ámbito de aplicación de sus propios sistemas normativos; elección de sus autoridades o representantes; medios para preservar, **implementar, desarrollar, evaluar** y enriquecer sus lenguas y cultura **para fortalecer su identidad;** medios para conservar y mejorar su hábitat; acceso preferente a sus recursos naturales; elección de representantes ante los ayuntamientos y acceso pleno a la jurisdicción del Estado;

IX. Transparencia: La información relativa al desarrollo social es pública en los términos de las leyes en la materia. Las autoridades del país garantizarán que la información gubernamental sea objetiva, oportuna, sistemática y veraz, y

X. Perspectiva de género: una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que se pro-

pone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; que se plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas de desarrollo social”.

**Artículo 6.** Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, **la preservación de la lengua materna**, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 9.** Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, **en especial los pueblos y comunidades indígenas**, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables.

**Artículo 14.** La Política Nacional de Desarrollo Social debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes:

I. Superación de la pobreza a través de la educación, la salud, de la alimentación nutritiva y de calidad, **preservación de la lengua materna**, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación;

II. Seguridad social y programas asistenciales;

III. Desarrollo regional;

IV. Infraestructura social básica,

V. Fomento del sector social de la economía y

**VI. Desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.**

**Artículo 19.** Son prioritarios y de interés público:

I. Los programas de educación obligatoria;

II. Las campañas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención médica;

III. Los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad;

IV. Los programas dirigidos a zonas de atención prioritaria;

V. Los programas y acciones públicas para asegurar la alimentación nutritiva y de calidad y nutrición materno-infantil;

VI. Los programas de abasto social de productos básicos;

VII. Los programas de vivienda;

VIII. Los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo, **a la preservación de las lenguas maternas**, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía, y

IX. Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano.

**Artículo 50.** La Comisión Nacional estará facultada para atender la solicitud de colaboración de los sectores social y privado cuando se traten asuntos de su interés o competencia, y sus funciones son las siguientes:

I. Proponer políticas públicas de desarrollo social bajo los criterios de integralidad y transversalidad;

II. Proponer criterios para la planeación y ejecución de las políticas y programas de desarrollo social en los ámbitos regional, estatal y municipal;

III. Proponer programas estatales y regionales, así como acciones e inversiones en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional de Desarrollo Social y las políticas públicas a que se refiere la fracción anterior;

IV. Proponer mecanismos de financiamiento y distribución de recursos federales para el desarrollo social de las entidades federativas;

V. Opinar sobre los presupuestos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal involucradas en los programas de desarrollo social;

VI. Analizar y proponer esquemas alternativos de financiamiento para los programas de desarrollo social y de superación de la pobreza;

VII. Promover el intercambio de experiencias en materia de desarrollo social y de superación de la pobreza;

**VII Bis. Promover, implementar y evaluar la preservación de lenguas maternas en los pueblos y comunidades indígenas;**

VIII. Revisar el marco normativo del desarrollo social y, en su caso, proponer y promover modificaciones ante las instancias competentes;

IX. Aprobar la propuesta de reglas que deban regir la participación social que haga la secretaría;

X. Proponer acciones de capacitación para servidores públicos de los tres órdenes de gobierno en aspectos relacionados con el desarrollo social;

XI. Proponer la creación de grupos de trabajo, temáticos y regionales, para la atención de asuntos específicos;

XII. Sugerir las actividades que estime necesarias y convenientes para el funcionamiento adecuado del Sistema Nacional, y

XIII. Las demás que le señale esta ley.

**Tercero.** Se reforman los artículos 2, 6 y 11 de la **Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas**, para quedar como sigue:

**Artículo 2.** La Comisión tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, **implementar, desarrollar, asegurar**, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo que tendrá las siguientes funciones:

I. Ser instancia de consulta para la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal desarrollen en la materia, **con un enfoque transversal;**

II. Coadyuvar al ejercicio de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas en el marco de las disposiciones constitucionales;

III. Realizar tareas de colaboración con las dependencias y entidades de la administración pública federal, las cuales deberán consultar a la comisión en las políticas y acciones vinculadas con el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas; de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; de interlocución con los pueblos y comunidades indígenas, y de concertación con los sectores social y privado;

IV. Proponer y promover las medidas que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en el Apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **sobre todo en materia de preservación de las lenguas maternas;**

V. Evaluar las políticas públicas y la aplicación de los programas, proyectos y acciones gubernamentales que conduzcan al desarrollo integral y **preservación de las lenguas maternas** de dichos pueblos y comunidades;

VI. Realizar investigaciones y estudios para promover el desarrollo integral de los pueblos indígenas, **a través de la preservación de las lenguas maternas;**

VII. Apoyar los procesos de reconstitución de los pueblos indígenas;

VIII. Coadyuvar y, en su caso, asistir a los indígenas que se lo soliciten en asuntos y ante autoridades federales, estatales y municipales, **considerando como prioridad la preservación de sus lenguas maternas;**

IX. Diseñar y operar, en el marco del Consejo Consultivo de la comisión, un sistema de consulta y participación indígenas, estableciendo los procedimientos técnicos y metodológicos para promover la participación de las autoridades, representantes y comunidades de los pueblos indígenas en la formulación, ejecución y evaluación de los planes y programas de desarrollo **que de-**

**finan criterios y condiciones para preservar las lenguas maternas;**

X. Asesorar y apoyar en la materia indígena a las instituciones federales, así como a los estados, municipios y a las organizaciones de los sectores social y privado que lo soliciten;

XI. Instrumentar y operar programas y acciones para el desarrollo de los pueblos indígenas cuando no correspondan a las atribuciones de otras dependencias o entidades de la administración pública federal o en colaboración, en su caso, con las dependencias y entidades correspondientes;

XII. Participar y formar parte de organismos, foros e instrumentos internacionales relacionados con el objeto de la comisión;

XIII. Desarrollar programas de capacitación para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como para las entidades federativas y municipios que lo soliciten, con el fin de mejorar la atención de las necesidades de los pueblos indígenas, **incluyendo criterios que permitan preservar las lenguas maternas;**

XIV. Establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas en favor de los pueblos y comunidades indígenas, **considerando como una acción principal la preservación de las lenguas maternas;**

XV. Concertar acciones con los sectores social y privado, para que coadyuven en la realización de acciones en beneficio de los indígenas;

XVI. Establecer las bases para integrar y operar un sistema de información y consulta indígena, que permita la más amplia participación de los pueblos, comunidades, autoridades e instituciones representativas de éstos, en la definición, formulación, ejecución y evaluación de los programas, proyectos y acciones gubernamentales, **que incluya como criterio la preservación de las lenguas maternas;**

XVII. Ser instancia de consulta para las dependencias y entidades de la administración pública federal con el fin

de formular el proyecto de presupuesto consolidado en materia de desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas a incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. de la Constitución federal, **incorporando criterios de preservación de las lenguas maternas;**

XVIII. Publicar un informe anual sobre el desempeño de sus funciones y los avances e impacto de las acciones de las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, estatal y municipal en materia de desarrollo de los pueblos indígenas, destacando el grado de avance en la preservación de las lenguas maternas y

XIX. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 6.** La Junta de Gobierno estará integrada por:

I. El presidente de la junta, que será designado por el titular del Ejecutivo federal de entre sus miembros;

II. El titular de cada una de las siguientes Secretarías de Estado:

a) Gobernación;

b) Hacienda y Crédito Público;

c) Economía;

d) Desarrollo Social;

e) Medio Ambiente y Recursos Naturales;

f) Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

g) Comunicaciones y Transportes;

h) de la Función Pública;

i) Educación Pública;

j) Salud;

k) Trabajo y Previsión Social;

l) Reforma Agraria;

m) Turismo,

**n) Cultura.**

III. El presidente del Consejo Consultivo, y

IV. El director general de la comisión, sólo con derecho a voz.

En los casos a los que se refiere la fracción II, cada miembro propietario contará con un suplente que deberá tener un nivel jerárquico de Subsecretario de Estado. Los integrantes a que se refieren las fracciones I, II y III tendrán derecho a voz y voto. El Presidente podrá invitar a la persona que considere pertinente en relación al asunto a tratar, solo con derecho a voz.

**Artículo 11.** El director general de la comisión, además de las facultades y obligaciones que le confiere el artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, tendrá las siguientes:

I. Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos respecto del objeto de la comisión;

II. Ejercer facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran cláusula especial. Tratándose de cualesquiera actos de dominio, se requerirá la autorización previa de la Junta de Gobierno;

III. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, incluso las que requieran autorización o cláusula especial;

IV. Formular denuncias y querellas y proponer a la Junta de Gobierno el perdón legal, cuando a su juicio proceda, así como comparecer por oficio, al igual que los inferiores jerárquicos inmediatos, a absolver posiciones en términos de la ley procesal que corresponda;

V. Ejercitar y desistirse de acciones judiciales, inclusive en materia de amparo;

VI. Celebrar transacciones en materia judicial y comprometer asuntos en arbitraje;

VII. Formular, respecto de los asuntos de su competencia, los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República;

VIII. Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno;

IX. Dar a conocer a la Junta de Gobierno las propuestas del Consejo Consultivo de la comisión;

X. Ejercer el presupuesto de la comisión con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;

XI. Suscribir y negociar títulos de crédito, así como tramitar y obtener cartas de crédito, previa autorización de la Junta de Gobierno sujetándose a las disposiciones legales y administrativas aplicables;

XII. Elaborar y presentar el Estatuto Orgánico y el Estatuto del Servicio Profesional de Carrera, para aprobación de la Junta de Gobierno; aprobar las Reglas de Operación y la reglamentación interna de los programas sustantivos, así como sus modificaciones; y expedir los manuales de organización, de procedimientos y de servicios de la comisión;

**XII Bis. Implementar, ejecutar y evaluar políticas y estrategias transversales de preservación de lenguas maternas que involucren a padres de familia y niños;**

XIII. Acordar las condiciones generales de trabajo de la Comisión;

XIV. Proporcionar la información que le soliciten los comisarios públicos;

XV. Informar a la Junta de Gobierno sobre el ejercicio de las facultades que este artículo le concede, y

XVI. Las que le confieren los ordenamientos aplicables y las demás que, con fundamento en esta Ley, le delegue la Junta de Gobierno.

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 22 de febrero de 2018.— Diputados y diputadas: **Miguel Alva y Alva**, Ana Leticia Carrera Hernández, Blanca Margarita Cuata Domínguez, Blandina Ramos Ramírez, Cristina Ismene Gaytán Hernández, Hugo Alejo Domínguez, Virgilio Dante Caballero Pedraza (rúbricas).»



**El presidente diputado Edgar Romo García:** Túrnese a las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y de Desarrollo Social para dictamen.

**La diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez** (desde la curul): Presidente.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Adelante, diputada, desde su curul.

**La diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez** (desde la curul): Solicito al diputado nos haga favor de darnos la anuencia para que nos inscribamos a su iniciativa. Gracias.

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Le pregunto al diputado si acepta la propuesta de adhesión. Adelante, diputada, la iniciativa estará a su disposición en esta Secretaría.

---

#### LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

---

**El presidente diputado Edgar Romo García:** Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Jonadab Martínez García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 159 y 226 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**El diputado Jonadab Martínez García:** Muy buenas tardes. Muchas gracias, presidente. Esta iniciativa que hoy vengo a presentar a esta honorable Cámara de Diputados parte de mucha sensibilidad y estoy seguro que va a generar eco, porque muchos de nosotros que estamos en la calle, que constantemente tenemos relación con nuestro electorado y con la sociedad, que está fuera de este Congreso, hemos escuchado el gran hartazgo político electoral que la gente reclama.

La gente está harta de ver publicidad electoral invasiva por televisión y por radio, y mayormente la gente está harta de este proceso electoral, porque la gente no milita en un partido político.

Según El Economista, y según el INE, solamente el 17 por ciento de la población participa activamente en un partido político. Es decir, aproximadamente el 85 por ciento de los me-

xicanos no participa en un partido político y los procesos internos de selección de candidatos de las precampañas que acaban de concluir, que son procesos internos, que su palabra lo dice, son procesos internos de los partidos políticos para seleccionar a candidatos que representarán a esas agrupaciones política-electorales en los procesos electorales.

Por qué el 85 por ciento de la población que no participa activamente en un partido político se tiene —valga la expresión— que chutar o que ver todos los spots, escuchar todos los spots en radio y televisión de todos los partidos políticos.

Creo que esto quien me quiera revirar o reiterar también en esta proposición es, la gente está harta, debemos de hacer eco y de escuchar la voz de la ciudadanía, está harta de escuchar tanta publicidad electoral en medios de comunicación e informativos en nuestro país.

Por eso es que en esta tarde propongo esta iniciativa que reforma diferentes artículos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para prohibir el acceso a los partidos políticos y a los precandidatos a espacios de televisión y radio en procesos de precampaña.

Créanmelo que validar y encontrar eco en esta iniciativa va a dar esa solución o al menos ese reclamo va a tener eco y respuesta de lo que hemos escuchado en la gente.

Solamente los diputados y diputadas que no escuchan a la ciudadanía estarán en contra de esta propuesta, porque esta propuesta es un reclamo ciudadano de diferentes organizaciones no gubernamentales, asociaciones y en general de la ciudadanía.

Por eso es que busco colocar esta discusión, este debate, que ojalá en el análisis y discusión en las comisiones en las que se turne encuentre solución, y en este mismo proceso legislativo, en este periodo, ojalá ya se discuta rápidamente y encontremos eco y pronto estemos votando a favor de este dictamen que da mucha respuesta al hartazgo electoral y político que existe en los mexicanos.

Y, sobre todo, si fueran spots, si fuera comunicación positiva, posiblemente encontraríamos un eco o un consentimiento de la gente. ¿Pero qué hemos visto en estos procesos internos? Guerra sucia de todos los colores y sabores, es lo que la gente no quiere ver y está harta. Escuchemos bien, la gente está harta de la publicidad electoral en radio y televisión.

Por eso es que propongo, y reitero, propongo se elimine todo el acceso a la publicidad, el spot de radio y televisión, en nuestro país en los procesos de precampaña.

Obviamente, el autorizar y aprobar esta iniciativa correría su ejecución en el siguiente proceso electoral, dado que en este ya culminaron los procesos de precampaña de nuestro país.

Es cuanto, señor presidente. Y apelo a la sensibilidad real de una democracia participativa y de una voluntad y de un hartazgo que la sociedad nos reclama todos los días. Mu-chísimas gracias y muy buenas tardes.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 159 y 226 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Jonadab Martínez García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, Jonadab Martínez García, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el numeral 2 y adiciona uno 6 al artículo 159, y reforma el numeral 4 del artículo 226 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, con base en la siguiente

### Exposición de Motivos

Como parte de las elecciones federales en México hay un periodo denominado de “precampañas”, etapa en la cual está centrado este proyecto de decreto, y que darán inicio en la tercera semana de noviembre del año previo al de la elección [artículo 226, numeral 2, inciso a), Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales].

Es importante familiarizarnos con diversos conceptos existentes en materia electoral:

Se entiende por **precampaña electoral** “el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido” (artículo 227, numeral 1, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales).

**Los actos de precampaña electoral** son “las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular” (artículo 227, numeral 2, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales).

La **propaganda de precampaña** es “el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo establecido por esta Ley y el que señale la convocatoria respectiva difunden los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas. La propaganda de precampaña deberá señalar de manera expresa, por medios gráficos y auditivos, la calidad de precandidato de quien es promovido” (artículo 227, numeral 3, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales).

**Precandidato** es el ciudadano que pretende ser postulado por un partido político como candidato a cargo de elección popular, conforme a esta ley y a los estatutos de un partido político, en el proceso de selección interna de candidatos a cargos de elección popular (artículo 227, numeral 4, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales).

Entendemos como **afiliado o militante** al “ciudadano que, en pleno goce y ejercicio de sus derechos político electorales, se registra libre, voluntaria e individualmente a un partido político en los términos que para esos efectos disponga el partido en su normatividad interna, independientemente de su denominación, actividad y grado de participación” [artículo 4, fracción 1, literal a), Ley General de Partidos Políticos].

Sin embargo, es sumamente preocupante que las Leyes Generales de Partidos Políticos; de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en materia de Delitos Electorales no definan qué es un simpatizante.

Como no hay una definición de “simpatizante” se considera que la de **actos de precampaña electoral** es ambigua, porque hace mención de estos, y ello da lugar a incertidumbre jurídica porque no sabemos a quienes se refieren, sin olvidar que la precampaña electoral no debe ir dirigida al “electorado en general”, ya que la precampaña electoral es un proceso interno que incumbe únicamente al partido político.

Son innegables la importancia y el efecto que los medios de comunicación tienen en la audiencia.

Hoy, la información llega a nosotros de manera inmediata, y muchas de nuestras decisiones las tomamos con base a lo que se dispersa a través de la televisión, la radio y las redes sociales.

La libertad del ciudadano se ve limitada cuando esta información sirve para desinformar, para evitar separar la mentira de la realidad.

Consideramos que las precampañas buscan de manera anticipada mantener el status quo, tratando de evitar a toda costa alterarlo, cuando los medios de comunicación se deben a los gobernados, no a los gobernantes.

Los comerciales cortos a que nos referimos contiene las leyendas: **Mensaje dirigido a los militantes de..., Mensaje dirigido a los miembros de la convención nacional de delegados, y en otros no existe leyenda alguna** (por lo que podemos entender que está dirigido a todo público).

Al 16 de junio de 2017, el Instituto Nacional Electoral (INE) contaba con una lista nominal (ciudadanos que solicitaron su inscripción en el padrón y cuentan con su credencial para votar con fotografía vigente) de 85 millones 953 mil 712 ciudadanos.

De acuerdo también con el INE, se cuenta con un padrón de 19.6 millones de militantes, es decir personas que están inscritos como miembros de algún instituto político, lo que equivale a 22.1 por ciento de la lista nominal.<sup>1</sup>

Atendiendo a lo anterior, entendemos que una parte de la ciudadanía está ejerciendo sus derechos político electorales al asociarse libremente a un partido político, pero eso no indica que todos los demás tengan la misma ideología política, por la cual los militantes a cierto partido político pueden justificar la transmisión de cierta ideología (a través del número de comerciales cortos) a los demás a través de los distintos medios de comunicación masiva, lo cual podría interferir en el desempeño de una elección justa, violando con ello la equidad en la contienda electoral.

Es importante no perder de vista que un **precandidato** es “el ciudadano que pretende ser postulado como candidato a algún cargo de elección popular, y que ha cumplido con los requisitos que exige la legislación electoral” (artículo 3, fracción XIII, Ley General en materia de Delitos Electora-

les), por lo que aún no posee la calidad de **candidato**, entendido como “los ciudadanos registrados formalmente como tales por la autoridad competente” (artículo 3, fracción VIII, Ley General en materia de Delitos Electorales).

Identificar con claridad el punto en el que una precampaña se encuentra inmersa dentro del ámbito electoral y el momento en el que resulta ser una mera manifestación de la libertad de expresión ciudadana es un punto que debe ser aclarado.

Consideramos que un gran problema se presenta cuando nos planteamos lo que en los hechos se realiza en una precampaña (promoción del voto) y la manifestación de la libertad de expresión ciudadana.

Sin embargo, los procesos de selección interna que mantienen los partidos políticos son un medio vinculante del precandidato con dichos partidos, y por lo tanto la promoción del voto en favor de estos es inherente a las precampañas, es decir que en el momento que el precandidato hace mención de un partido político, automáticamente deja de ser en los hechos un precandidato y se convierte en un promotor del voto por su persona de manera particular, pero también del partido político de manera general.

Los actos de precampaña son una simulación más, y cuyo único efecto real en la población en general es el hartazgo hacia la política y los políticos.

Como se mencionó, en el periodo de precampaña para la próxima elección presidencial en nuestro país, que dio inicio en la tercera semana de noviembre del año pasado, la propaganda de precampaña fue dirigida en los hechos “no sólo a los militantes de los partidos políticos”, sino a toda la sociedad.

Lo anterior, debido a que los medios de comunicación masivos, no solo son vistos y escuchados por los militantes de dichos partidos políticos, ya que los canales de señal abierta son vistos por 81 por ciento de la población, así como 8 de cada 10 mexicanos escuchan la radio. Según datos proporcionados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en la Encuesta Nacional de Consumo de Contenidos Audiovisuales en Radio, Televisión e Internet en 2016.

Llama la atención, para el asunto que nos ocupa, lo que señala la jurisprudencia 2/2016 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y que aparece en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia

electoral, Tribunal Electoral de la Federación, año 9, número 18, 2016, páginas 11 y 12:

La propaganda de campaña va dirigida a la ciudadanía en general y se caracteriza por llamar explícita o implícitamente al voto, así como por alentar o desalentar el apoyo a determinada candidatura; mientras que el objetivo de la propaganda de **precampaña** es que el postulante consiga el apoyo hacia el interior del partido político, para de esta manera convertirse en su candidato, **por lo que no debe hacer llamamiento al voto y su discurso estar dirigido justamente a los militantes o simpatizantes del instituto político en cuyo proceso de selección interno participa**. En este sentido, cuando el contenido de la **propaganda de precampaña** exceda el ámbito del proceso interno del partido político del que se trate, será susceptible de configurar actos anticipados de campaña.

Durante el periodo de precampaña, los comerciales cortos (*spots*) de radio y televisión transmitidos en los tiempos del Estado y que rige la autoridad electoral son un instrumento que, más allá de buscar adeptos en el mismo partido político (lo cual es razonable), busca obtener la simpatía de la población en general.

A lo anterior podríamos argumentar: si la **precampaña electoral** es el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, por los precandidatos dirigidos a los militantes, creemos que sólo deberían desarrollarse en otros espacios de comunicación, como serían las páginas electrónicas del partido político que postula al precandidato y la del mismo precandidato, es decir, a fin de que sean conocidas por quienes les interesa: los militantes, y no a través de los medios de comunicación masiva como son la radio y la televisión.

Durante la precampaña, los partidos dispusieron de casi 11.1 millones de comerciales cortos (*spots*) de 30 segundos en radio y televisión, de los cuales 6.8 millones son de radio y 4.3 millones, de televisión.

De igual manera, del 12 de febrero al 29 de marzo, el periodo de intercampaña, los partidos y las autoridades se repartirán 13.7 millones de anuncios.<sup>2</sup>

Así entonces, durante el proceso electoral de 2018 se transmitirán cerca de 55.6 millones de comerciales cortos (*spots*) en radio y televisión para la promoción de los partidos políticos y difusión de las autoridades electorales.<sup>3</sup>

La forma en que se distribuyen los comerciales cortos (*spots*) entre los partidos –tanto en la etapa de precampaña como de campaña– lo establece el artículo 167 de la ley en estudio.

Hablando claro, las precampañas son una actividad interna de los partidos políticos, y debería interesar sólo a sus militantes.

Nadie puede decir que las precampañas están al margen, que no tienen nada que ver, o que son una actividad ajena a las estrategias de campaña, ya que ello ofendería a la inteligencia del ciudadano.

Así entonces, nuevamente la ciudadanía observa como la simulación vuelve a ser lo que se les presenta a través de la radio y la televisión y de lo cual están más que cansados, ya que es la confrontación estéril entre los “precandidatos” lo único visible, lo único que se ofrece.

El mexicano tiene el índice más bajo de confiabilidad en los procesos democráticos de los países de América Latina. “Uno de cada cuatro mexicanos piensa que las elecciones no son limpias”. Ello se busca revertir con las precampañas, pero a nuestro parecer sólo aumentará la suspicacia.<sup>4</sup>

Las precampañas son un problema de la cultura política nacional, en donde se han pervertido a los comerciales cortos (*spots*) al apostar más en ellos, y en donde prevalecen aspiraciones y promesas, pero ninguna propuesta clara para resolver las problemáticas que agobian a México, contribuyendo con ello al empacho de la ciudadanía.

Entre las instituciones que cuentan con la menor confianza ciudadana (en una escala de 1 a 10) están: los partidos políticos (calificación 4.4) diputados (calificación de 4.8) Presidencia de la República (calificación 4.9) y senadores (calificación 5), de acuerdo con la clasificación de clasificación Confianza en Instituciones 2017, de Consulta Mitofsky.

Entre 2016 y 2017, los partidos políticos, diputados y senadores tuvieron una caída en cuanto a confianza de -0.4 puntos cada uno.

La Presidencia de la República tuvo en el mismo periodo una variación negativa de -0.3: pasó de 5.1 a 4.8.<sup>5</sup>

Lo anterior es el efecto de la difusión continua de información tergiversada, que ha hecho que el ciudadano en nues-

tro país dude de todo, lo cual es peligroso, ya que el hartazgo podría derivar en la disminución de una democracia participativa.

No es gratuito que 35 por ciento de mexicanos en octubre de 2017, reprueba todas y cada una de las 17 instituciones que se midieron en la clasificación de confianza mencionada, sean públicas o privadas.<sup>6</sup>

En realidad, con los comerciales cortos (*spots*) de las precampañas perdemos todos: Autoridades Electorales, Partidos Políticos y ciudadanos, ya que lo único que provocan es el divisionismo visceral entre los mexicanos, al escuchar a los “precandidatos” únicamente denostar a los demás contendientes, hasta convertirlos en enemigos, eliminando con ello la posibilidad del voto razonado, y el cual se debería emitir el día de la jornada electoral.

Millones de mexicanos están hastiados de la farsa democrática que representan las precampañas, ya que los mensajes de los comerciales (spots) han sido una colección de mensajes vacíos, demagógicos, estériles y sin objetivos en pro del bien común; y que sólo promueven la desacreditación y no el verdadero espíritu de la precampaña que es el de obtener el respaldo de los militantes.

Consideramos entonces que las precampañas no son el instrumento idóneo para fortalecer las ya de por sí débiles instituciones a los ojos de la ciudadanía.

**Argumentar que las precampañas tienden a promover la democracia interna de los partidos políticos, tampoco es una idea sólida,** ya que en ocasiones la competencia interna es prácticamente inexistente, por otro lado, si la “elección del precandidato” fue realizada “solo por los militantes”, porque en los medios de comunicación (radio y televisión) las precampañas deben ser vistas y escuchadas por toda la población (sin argumentar la débil idea de que “si no lo quiere ver o si no lo quiere escuchar que le cambie).

**El objetivo del presente proyecto es que los precandidatos a cargos de elección popular, no tengan acceso a la radio y a la televisión como prerrogativa que el artículo 41 de la Carta Magna otorga a los partidos políticos, durante las precampañas, por el razonamiento que esta última es una actividad interna de los partidos políticos, por lo que sólo puedan llevarla a cabo por otros medios de comunicación como podría ser in-**

**ternet,** donde seguramente los militantes serán los interesados en escucharlos.

Lo anterior, plasmado en los siguientes términos:

TEXTO VIGENTE	PROYECTO DE DECRETO
<p>Artículo 159.</p> <p>1.....</p> <p>2. Los partidos políticos, <b>precandidatos</b> y candidatos a cargos de elección popular, accederán a la radio y la televisión a través del tiempo que la Constitución otorga como prerrogativa a los primeros, en la forma y términos establecidos por el presente capítulo.</p> <p>3.....</p> <p>4.....</p> <p>5.....</p>	<p>Artículo 159.</p> <p>1.....</p> <p>2. Los partidos políticos y candidatos a cargos de elección popular, accederán a la radio y la televisión a través del tiempo que la Constitución otorga como prerrogativa a los primeros, en la forma y términos establecidos por el presente capítulo.</p> <p>3. ....</p> <p>4. ....</p> <p>5. ....</p> <p><b>6. Los precandidatos a cargos de elección popular, no tendrán acceso a la radio y la televisión como prerrogativa que la Constitución otorga a los partidos políticos, durante las precampañas.</b></p>
<p>Artículo 226</p> <p>1... 2... 3...</p> <p>4. Los partidos políticos harán uso del tiempo en radio y televisión que conforme a esta Ley les corresponda para la difusión de sus procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular, de conformidad con las reglas y pautas que determine el Instituto. Los precandidatos debidamente registrados podrán acceder a radio y televisión exclusivamente a través del tiempo que corresponda en dichos medios al partido político por el que pretenden ser postulados.</p> <p>5...</p>	<p>Artículo 226</p> <p>1... 2... 3...</p> <p>4. Los partidos políticos harán uso del tiempo en radio y televisión que conforme a esta Ley les corresponda para la difusión de sus procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular, de conformidad con las reglas y pautas que determine el Instituto.</p> <p>5...</p>

El sentido común es la capacidad de juicio que permite tomar decisiones coherentes, basadas en la razón y los conocimientos, con base en lo anterior es claro que las precampañas sólo ofrecen una cosa: promesas, cuando la ciudadanía quiere otra cosa: bienestar.

Por otro lado, las precampañas sólo dicen que se quiere cambiar, pero no el cómo se cambiarían las cosas, es decir son sólo un cúmulo de buenas intenciones.

Las precampañas no están diseñadas para dar a conocer las propuestas de gobierno a la sociedad en general, por lo que tampoco sirven para que el ciudadano esté en posibilidad de tomar decisiones de elección basadas en un mayor cúmulo de información.

La legislación electoral si bien es compleja y tiene diversos aspectos a mejorar, tiene que evitar algo que durante años ha hecho daño a la democracia en nuestro país: la simulación, siendo lo que busca el presente proyecto decreto, disminuir en alguna medida el engaño en el ámbito político.

Ahora bien, aceptamos que las precampañas no son negativas per se, pero consideramos que la forma en la cual se dan a conocer hoy día por medio de los comerciales cortos (spots) es lo que debe de tener una nueva regulación. No se trata de violentar o interferir en el derecho que cada individuo posee de expresar sus derechos políticos electorales, sino simplemente dejar claro en qué ámbitos estos derechos se puedan ejercer, dependiendo de la actividad que se lleva a cabo: precampaña.

Por lo razonado y fundado me permito someter a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, la LXIII Legislatura, la presente iniciativa con proyecto de

**Decreto que reforma el numeral 2 y adiciona uno 6 al artículo 159, y reforma el numeral 4 del artículo 226 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para quedar como sigue:**

**Único.** Se reforma el numeral 2 y se adiciona uno 6 al artículo 159, y se reforma el numeral 4 del artículo 226 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

Artículo 159.

1. ...

2. Los partidos políticos y candidatos a cargos de elección popular, accederán a la radio y la televisión a través del tiempo que la Constitución otorga como prerrogativa a los primeros, en la forma y términos establecidos por el presente capítulo.

3. a 5. ...

**6. Los precandidatos a cargos de elección popular no tendrán acceso a la radio y la televisión como prerrogativa que la Constitución otorga a los partidos políticos, durante las precampañas.**

Artículo 226.

1. a 3. ...

4. Los partidos políticos harán uso del tiempo en radio y televisión que conforme a esta ley les corresponda para la difusión de sus procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular, de conformidad con las reglas y pautas que determine el instituto.

5. ...

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Notas**

1 Instituto Nacional Electoral. Estadísticas lista nominal y padrón electoral, 16 de julio de 2017. Recuperado de

[http://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Estadisticas\\_Lista\\_Nominal\\_y\\_Padron\\_Electoral/](http://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Estadisticas_Lista_Nominal_y_Padron_Electoral/)

2 *Crónica*, “Precampañas y campañas”, Javier Santiago Castillo, 4 de febrero de 2018. Recuperado de

<http://www.cronica.com.mx/notas/2018/1063719.html>

3 *El Economista*, “Se prevén unos 55 millones de spots”, Dora Villanueva, 13 de septiembre de 2017. Recuperado de

<https://www.economista.com.mx/politica/Se-preven-unos-55-millones-de-spots-20170913-0143.html>

4 Universidad Nacional Autónoma de México, *La UNAM monitorea precampañas y campañas electorales*, Mirtha Hernández, 2017. Recuperado de <http://www.unamglobal.unam.mx/?p=30698>

5 *El Economista*, “Se mantiene la baja confianza en las instituciones”, Rolando Ramos; 1 de febrero de 2018. Recuperado de <https://www.economista.com.mx/politica/Se-mantiene-la-baja-confianza-en-las-instituciones-20180201-0145.html>

6 *El Economista*, “Se mantiene la baja confianza en las instituciones”, Rolando Ramos; 1 de febrero de 2018. Recuperado de <https://www.economista.com.mx/politica/Se-mantiene-la-baja-confianza-en-las-instituciones-20180201-0145.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de marzo de 2018.— Diputado **Jonadab Martínez García** (rúbrica).»

**Presidencia de la diputada  
Martha Sofía Tamayo Morales**

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Gobernación para dictamen.**

## LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

**La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:**

Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Karina Sánchez Ruíz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación.

**La diputada Karina Sánchez Ruiz:** La paz no es solamente la ausencia de la guerra. Mientras haya pobreza, racismo, discriminación y exclusión difícilmente podremos alcanzar un mundo de paz. Rigoberta Menchú.

Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, en la agenda legislativa de Nueva Alianza se establece un eje estratégico denominado educación de calidad, en el cual nos comprometimos a garantizar la inclusión total de los alumnos en las instalaciones escolares, para que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros para las personas con discapacidad y grupos vulnerables de la sociedad.

Derivado de lo anterior, pongo a consideración de esta asamblea la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 7 de la Ley General de Educación, que pretende definir en dicho precepto qué se entiende por discriminación.

Con la presente iniciativa se busca armonizar el texto de la ley vigente con las disposiciones de la Carta Magna, lo cual permitirá que el Estado mexicano perfeccione su obligación de implementar programas y políticas públicas tendientes a erradicar la discriminación que sufren las personas, sobre todo en la edad temprana, como son los educandos del nivel básico.

La Constitución establece, en el tercer párrafo de su artículo 1o., que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley.

La reforma que hoy propongo pretende que en el espacio educativo se generen valores, como el del respeto a los de-

más a través de la no discriminación, y de este modo formar una niñez más propositiva, solidaria, pero, sobre todo respetuosa, a fin de consolidar una sociedad más justa e igualitaria.

En Nueva Alianza estamos convencidos de que para poder avanzar hacia estadios de vida armónicos y de convivencia pacífica se requiere impulsar una educación basada en valores, espíritu de servicio y amor a la patria.

Por ello, es preciso desterrar la discriminación, la confrontación, denostación y desprestigio, tan comunes en la vida escolar. En este sentido se impone la necesidad de promover y hacer respetar los derechos humanos que son la base y el fundamento de nuestro marco constitucional.

En aras de lo anterior, las y los diputados de Nueva Alianza propiciamos mejores oportunidades de educación, así como de acceso de las niñas y niños del país al deporte, el arte y la cultura. Esa es la única manera de salir del círculo vicioso de la violencia y fomentar el respeto entre las personas. De esta manera se intenta dar una visión preventiva desde las escuelas para abatir todas las formas de discriminación que aquejan a nuestra sociedad, que es uno de los grandes problemas a los que nos hemos enfrentado por años.

Queremos garantizar el pleno desarrollo de la niñez e instrumentar más y mejores oportunidades, que les permita tener éxito en el futuro. Para ello trabajamos y estamos confiados en que acompañarán esta iniciativa. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Karina Sánchez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Quien suscribe, Karina Sánchez Ruiz, diputada federal e integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 7o. de la Ley General de Educación, con base en el siguiente

## Planteamiento del problema

La reforma constitucional en materia de derechos humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación en junio de 2011, estableció que todas las personas gozarán de los mismos derechos, reconocidos en el propio marco constitucional y en los Tratados Internacionales de los que nuestro país sea parte; asimismo, vino a modificar sustancialmente el contenido de los derechos protegidos constitucionalmente, incluido el de igualdad (en contra posición de la discriminación), el cual es un principio adjetivo que se predica siempre de algo y que, por tanto, se define y actualiza progresivamente a través del tiempo y a la luz de una multiplicidad de factores sociales, culturales, económicos o políticos, entre otros.

Antes de la citada reforma, dicho principio de igualdad se encontraba previsto en el texto de nuestra Carta Política; sin embargo, adquirió mayor relevancia cuando el derecho internacional se sumó al derecho interno del país. Con ello, los márgenes de aplicación se ampliaron significativamente, tomando como ejemplo de lo antes citado la *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*.

Entrando en materia, la situación de vulnerabilidad que enfrentan los alumnos objeto de la violencia obliga a que las autoridades académicas impulsen, promuevan y fomenten un cambio cultural para que el colectivo estudiantil erradique las actitudes negativas que se manifiestan en los centros escolares, mismas que se traducen en discriminación y exclusión, a efecto de transformarlas hacia actitudes propositivas, que promuevan y fomenten un sano desarrollo integral en los educandos.

De ahí parte el presente proyecto de Iniciativa para que los sectores educativos, públicos y privados, fomenten de manera especial y acuciosa en los centros educativos la práctica cotidiana y regular de la justicia, sobre todo en lo referente a la no discriminación, tal y como lo mandata el último párrafo del artículo 1o. de la citada Norma Suprema, al determinar que:

“**Artículo 1o.** ...

...

...

...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

La teoría constitucional establece el principio de supremacía de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), recordando que ésta es la norma que imprime legitimidad todo el orden jurídico nacional, por lo que las disposiciones legales que emanan de aquella deben hacer extensivos sus mandatos.

En este sentido, el artículo 7o. de la Ley General de Educación es omiso al no detallar el significado de la acción humana denominada “discriminar”; por ello, para dar cobertura a la laguna legislativa de mérito, se plantea incorporar a la fracción VI del artículo precitado el complemento de lo que, en lo sucesivo, debemos advertir por discriminación. De lo que se trata finalmente es armonizar el texto constitucional con la Ley General de Educación.

No omitimos señalar que el artículo 1o., fracción III, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, prescribe que vamos entender por discriminación, estableciendo que como tal, debemos entender toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento, o el ejercicio, de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

De lo anterior podemos advertir que la discriminación es un fenómeno que ocurre en las relaciones que se establecen entre los individuos y en diversos sectores sociales, el cual consiste en actitudes y prácticas de desprecio hacia alguna persona o conjunto de personas a quienes se les valora negativamente, lo cual deriva en un estigma social que se traduce en la privación de sus derechos fundamentales y en el bloqueo o generación de limitaciones a sus oportunidades de desarrollo.

Esas conductas se manifiestan en prejuicios que se han vuelto colectivos, al grado tal que la sociedad, en su conjunto, los reproduce a través de distintas prácticas sociales. La discriminación es, por lo tanto, un elemento de exclu-



sión que alimenta y agrava la inequidad, divide a la sociedad y fomenta la desigualdad.

En tal sentido, como Legisladores tenemos la responsabilidad de mejorar el marco normativo que regula las conductas sociales, a efecto de establecer las condiciones que eviten, en lo posible, que en la sociedad existan grupos susceptibles de ser víctimas de discriminación; sobre todo, cuando se trata de minorías o personas que presentan algún tipo de discapacidad, así como también grupos en situación de vulnerabilidad como las mujeres, niños y personas de la tercera edad.

El daño social, político y económico que causan dichas prácticas ocasiona no sólo el deterioro de las formas de convivencia social al limitar las capacidades y recursos, sino que, además, restringe e impide el ejercicio real de los derechos de las personas y el crecimiento y desarrollo de los seres humanos.

En tal sentido, esta propuesta de Iniciativa permite armonizar el marco jurídico constitucional con el legal, lo cual permitirá, de aprobarse, que el Estado mexicano perfeccione y mejore su obligación de implementar programas y políticas públicas tendientes a erradicar la discriminación que sufren las personas, sobre todo en la edad temprana, como son los educandos del nivel Básico.

La propuesta central permitirá implementar políticas públicas en materia de prevención y combate de la discriminación, en virtud de que la violación al derecho al libre desarrollo de la persona genera en la víctima baja autoestima, desprecio hacia los demás, frustración, sentimientos de rencor, entre otras situaciones emocionales que pueden terminar en eventos delictivos.

Por ello, es que, como Legisladores, en Nueva Alianza tenemos la convicción de que se debe concientizar a los educandos a edad temprana, principalmente en los niveles de educación Básica, en la que participen desde sus propios espacios los ámbitos públicos y privados, para que partir de allí, se generen ciudadanos propositivos, mismos que en su etapa adulta reproduzcan esos valores que permitan transitar hacia una sociedad más justa e igualitaria.

### Argumentación

Los derechos humanos son fundados en la naturaleza de las personas, cuyos principios se obtienen de métodos racionales e indiscutibles, como el derecho a la vida, a la

libertad, a la libre forma de pensamiento, a la libre autodeterminación, entre otros. Tienen como características principales el ser universales, anteriores y superiores; su ejercicio actualiza un conjunto de valores e ideales éticos; finalmente, son un producto de la lucha social librada entre gobernantes y gobernados, lo que les imprime, como finalidad prioritaria, el garantizar la dignidad de la persona, la libertad y la igualdad; por tanto, el Poder Político es su principal promotor, pero a la vez, el más obligado a respetarlos y protegerlos. En resumen, son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada.

Todos los que integran el tejido colectivo estamos obligados a respetar los derechos humanos de las demás personas; sin embargo, según el artículo 1o. de la Carta Suprema, quienes, en este sentido, tienen mayor responsabilidad, son las autoridades gubernamentales.

La tarea de proteger esos derechos fundamentales representa para el Estado mexicano la exigencia social de proveer y mantener las condiciones necesarias para que, dentro de una situación de paz y libertad, las personas puedan gozar y disfrutar el ejercicio de esos derechos.

Así lo establece la Carta Política de todos los mexicanos, en el antepenúltimo párrafo del artículo 1o., que a la letra dice:

“... ”

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

...”

En ese contexto, las mujeres y hombres que forman parte del ejercicio del poder público deben implementar mecanismos, programas, políticas, espacios o el ambiente propicio para sembrar en las conciencias de los mexicanos esa cultura de pleno acatamiento a esos derechos.

No obstante, las mujeres, niñas, niños, adolescentes y las personas adultas mayores son considerados sectores vulnerables, ya que enfrentan una serie de retos para poder acceder y hacer efectivo, en los diferentes ámbitos en que se desenvuelven, el respeto, goce y ejercicio de sus derechos humanos.

De los grupos citados, al grupo de niñas, niños y adolescentes, como integrantes de este colectivo tenemos la obligación y responsabilidad de hacer prevalecer su interés superior, estando así atentos a lo establecido en el párrafo noveno del artículo 4o. de la CPEUM, como se puede apreciar a continuación:

“...

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

...”

De tal manera que el Estado mexicano, en conjunto con los padres, custodios o tutores, tiene la obligación de hacer lo necesario para que esos principios y derechos se cumplan plenamente.

Es oportuno expresar que el comportamiento de las niñas o niños se alimenta de sus interrelaciones sociales, mayormente en las experimentadas en la escuela, en virtud de que, a partir de allí, aprenden y captan un conocimiento cotidiano como el lenguaje, lectura, escritura, formas de expresión, corporal y mímica; todo ello porque tienden a experimentar diversas formas de conducta, habilidades y experiencias para después reproducirlas de acuerdo a su percepción de la realidad.

En ese contexto, la maduración conceptual y cognitiva de nuestra infancia se encuentra en proceso de consolidación, por lo que resultan personas altamente receptivas y susceptibles a cualquier estímulo que influya en su comportamiento futuro y, al presenciar comportamientos violentos, o todo tipo de abuso y maltrato, discriminación y exclusión que se presenta entre los mismos alumnos o en los centros educativos del país, tales conductas le pueden llegar a oca-

sionar daños emocionales que en el transcurrir del tiempo, irremediablemente, se reflejarán en su desarrollo personal, social y cultural, ya que su propia condición de niño le permite percibir la realidad que le tocó vivir y, por lo tanto, reproduce, habla, se comporta y genera un pensamiento de conformidad con las experiencias adquiridas.

No se debe perder de vista que si desde el espacio educativo se generan valores como el respeto por los demás a través de la no discriminación, el resultado es contar con una niñez más propositiva, solidaria y respetuosa, para que en la etapa adulta sean los embajadores y propulsores de una sociedad más justa e igualitaria.

En síntesis, lo que en el fondo se promueve es la figura de la prevención, pues estamos convencidos de que prevenir es mejor que reprimir; lo anterior, porque consideramos que, en el ejercicio de una visión más amplia, es necesaria la acción preventiva del delito ya que esto encierra dos puntos importantes; primero advertir que el individuo no realice actos delictivos o ilícitos y, segundo, evitar que las personas sean objeto o víctimas de las conductas delictivas y en esta prevención colectiva, estamos convencidos que los actos nocivos para la sociedad no solo se combate por la vía del sistema jurídico penal.

La prevención del delito se traduce en difundir y orientar todas las acciones entre los diferentes sectores de la sociedad, como la cultura de la legalidad, el fomento de la denuncia y, por supuesto, el respeto a los derechos humanos.

Nueva Alianza sostiene el argumento de que para lograr la disminución de la criminalidad, la prevención debe prevalecer sobre la reacción; la experiencia arroja que resulta más costoso la sanción que la prevención, principalmente en aspectos económicos, materiales y humanos.

Asimismo, sostenemos la tesis de que para avanzar hacia estadios de vida armónicos y de convivencia pacífica de las familias mexicanas, se requiere impulsar una educación basada en valores, espíritu de servicio y amor a la patria; sin duda, concebimos que se debe desterrar la discriminación, confrontación, denostación y desprestigio, por eso le apostamos a que se debe privilegiar el debate, las ideas planes y proyectos como herramientas para avanzar hacia la consolidación de la democracia y de justicia social.

No podemos omitir que en nuestro país existe todavía un desconocimiento importante de los derechos humanos y nadie puede reclamar lo que desconoce; sin embargo, gran

parte de la población que cuenta con conocimientos sobre esos derechos carece, empero, de un concepto objetivo de cómo hacerlos cumplir, o de cómo obtener el apoyo de alguna estructura que le garantice el respeto y cumplimiento de los mismos.

Tenemos que poner especial atención en la formación de las niñas, niños y adolescentes, pues es preocupante que sean blanco y presa fácil de los grupos criminales. Ante ese lamentable escenario, resulta necesario propiciar mejores oportunidades de educación, de esparcimiento y entretenimiento, así como ampliar su acceso al deporte, a fin de garantizar su pleno desarrollo e instrumentar más y mejores oportunidades que les permitan tener éxito en el futuro; lo anterior, en razón de que dichos estímulos y actividades formadoras permiten alejarlos tanto de la delincuencia, como de las adicciones, recordando que la disciplina que adquieren los conduce a ser personas ordenadas, empeñadas y organizadas en su vida cotidiana, resultando generaciones de individuos exitosos, comprometidos consigo mismos, con sus familias y, por ende, con el país.

En nuestro Grupo Parlamentario insistimos en que la prevención es una opción viable y por ende, nuestra responsabilidad no concluye con señalar yerros, nuestro compromiso se manifiesta en acciones legislativas como la que aquí se formula.

### Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de Diputada Federal e integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de

### Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 7o. de la Ley General de Educación

**Artículo Único.** Se reforma la fracción VI del artículo 7o. de la Ley General de Educación, para quedar como sigue

#### Artículo 7o. ...

##### I. a V. ...

**VI.** Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de las personas ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la inclusión y la no discriminación, **por motivos de origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas**, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos;

#### VI Bis. a XVI. ...

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a los 15 días del mes de febrero de 2018.— Diputada **Karina Sánchez Ruiz** (rúbrica).»

### La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

Procedemos a saludar y dar la bienvenida a estudiantes de ingeniería de la FES. Invitados por la diputada María Guadalupe Cecilia Romero Castillo, que se encuentran en la galería. Al igual que alumnos de las licenciaturas de pedagogía y periodismo del Centro Universitario Tlacaélel, del Estado de México. Invitados por la diputada Dalila Rodríguez García. Sean bienvenidos.

---

### LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS

---

### La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:

A continuación, tiene la palabra por cinco minutos, el diputado Abdiés Pineda Morín, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 12 y 14 de la Ley de Asociaciones Público Privadas.

**El diputado Abdiés Pineda Morín:** Honorable asamblea, la generación de empleos, la llegada de inversión, el incremento de inversión pública, la creación de polos de progreso regional y otras razones que se argumentaron para expedir la Ley de Asociaciones Público Privadas, omitie-

ron el factor de la manifestación del gobierno de estar en imposibilidad de emprender una obra o brindar un servicio.

En esta ocasión, ocupo esta tribuna para poner a su consideración, a nombre propio y de mi grupo parlamentario, un mecanismo para determinar si es de admitirse una propuesta para someter al procedimiento de asociaciones público privadas un servicio o una obra.

Queremos detener que se den obras o se concesionen servicios a amigos, familiares, cómplices o prestanombres. Lo queremos hacer mediante la declaratoria de imposibilidad de realización, concebida esta como la manifestación del Estado de que no cuenta con los recursos financieros, técnicos o de otra índole que justifiquen la procedencia de la solicitud del proyecto.

Asimismo, ponemos a su consideración que los proyectos de asociación público privadas sean viables cuando así lo determine la dependencia o entidad interesada mediante dictamen y la declaratoria de imposibilidad de realización. Este procedimiento ya se aplica a nivel estatal y municipal. En el nivel estatal se denomina declaratoria de necesidad para la prestación de servicio.

En materia legislativa, el artículo 184 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato, señala que el otorgamiento de las concesiones municipales se sujetará al acuerdo del ayuntamiento sobre la imposibilidad de prestar por sí mismo el servicio público o la conveniencia de que lo preste un tercero.

En el marco municipal este mecanismo se llama declaratoria de imposibilidad para la prestación de servicio. Con esta reforma pretendemos fortalecer el marco jurídico en materia de anticorrupción que permita el cumplimiento del artículo 134 constitucional en lo relativo a la administración de los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

En el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social nos pronunciamos porque la corrupción deje de ser el flagelo de la nación, y que los corruptos sean quienes sean, paguen por sus actos. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 12 y 14 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, a cargo del diputado Abdies Pineda Morín, del Grupo Parlamentario del PES

El suscrito, diputado federal Abdies Pineda Morín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, al tenor del siguiente

### **Planteamiento del problema**

La declaratoria de la imposibilidad de un gobierno de algunos de los tres niveles de gobierno para ceder a un particular una actividad propia del gobernante es una práctica común en la administración estatal y municipal; son embargo, a nivel federal no se aplica a los proyectos que pretende el Estado desprenderse y otorgar a particulares.

Es necesario que el Estado compruebe que está en incapacidad presupuestaria, programática o de alguna otra índole que lo sustente para efectuar la obra o de brindar un servicio de sus responsabilidades.

Es por lo anterior, que se propone crear la Declaratoria de Imposibilidad de Realización como mecanismo que eficientice el uso de los proyectos vía las asociaciones público privadas.

### **Argumentos que la sustenta**

De acuerdo con el Banco Mundial,<sup>1</sup> una asociación público-privada se refiere a un acuerdo entre el sector público y el sector privado en el que parte de los servicios o labores que son responsabilidad del sector público es suministrada por el sector privado bajo un claro acuerdo de objetivos compartidos para el abastecimiento del servicio público o de la infraestructura pública. Usualmente, no incluye contratos de servicios ni contratos llave en mano, ya que estos son considerados como proyectos de contratación pública, o de privatización de servicios públicos en los que existe un role continuo y limitado del sector público. En algunas jurisdicciones, y específicamente aquellas que se rigen bajo el código napoleónico, se diferencia un contrato público de una APP. En un contrato público, como una concesión, el sector privado provee directamente un servicio al público, por lo tanto, asume el riesgo del consumidor final.

En una APP, el sector privado suministra un servicio al sector público directamente, como en un contrato de Construcción, Operación y Transferencia de una planta de tratamiento de aguas residuales, o un servicio por uso como en la operación de un hospital.

En otros países, hay sectores específicos que no se consideran dentro de la definición de las APP, tales como el sector de telecomunicaciones, ya que están regulados de una manera eficiente o existe un sustancial aporte de parte del sector privado. En otros países, se excluye de la definición de asociaciones público privadas a acuerdos en los que hay más limitaciones para transferir riesgo por razones institucionales, como los contratos de administración, ya que las autoridades prefieren otorgar servicios a través de un proceso más tradicional de contratación.

Un estudio del informe Infrascopio 2017 “Evaluación del entorno para las asociaciones público-privadas en AL y el Caribe”, señala que expandir el desarrollo de Asociaciones Público-Privadas en todos los estados es un reto, ya que aún no son muy conocidas. Este mismo estudio Infrascopio 2017, el cual es desarrollado por The Economist Intelligence Unit y financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ubicó a México en el sexto sitio a nivel regional en cuanto al entorno más propicio para el desarrollo de las Asociaciones Público-Privadas

Entre las conclusiones del estudio del informe Infrascopio 2017 “Evaluación del entorno para las asociaciones público-privadas en AL y el Caribe”, destaca la necesidad de mayor transparencia en los procesos de APP, mejor integración de los aspectos sociales en las APP y la ampliación de las fuentes de financiamiento para los proyectos.

En nuestro país, las Asociaciones Público-Privadas (APP) son esquemas de inversión a largo plazo con el objetivo de la prestación de servicios al sector público con base en el desarrollo de infraestructura que construye y opera el sector privado, de acuerdo con la definición del gobierno federal.

México ha adjudicado un total de 266 proyectos de infraestructura de Asociaciones Público Privadas por un valor aproximado de 142 mil millones de dólares durante 1990 y 2016

De acuerdo con información oficial, los proyectos de AAP son con alto impacto social y económicos.

Tales como la rehabilitación y conservación de tramos carreteros federales en los estados de Coahuila, Nuevo León, Hidalgo, Tlaxcala, Estado de México y Tamaulipas. El diseño, construcción, mantenimiento y explotación de una autopista nueva entre Nuevo León y Tamaulipas, la edificación nuevos hospitales del IMSS en Nayarit, Nuevo León y Estado de México. Sustitución del Hospital General de Zona del IMSS en Tapachula, Chiapas.

Para el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2017 se propuso la creación de 4 nuevas Asociaciones Público Privadas. En 2018 el gobierno tiene previsto otro bloque de 18 proyectos APP por una inversión de 36,400 millones de pesos.

Es entendible que se promueva la inversión como una prioridad y que las APP amorticen los recortes presupuestales para llevar a cabo las obras que se necesitan.

Sin embargo, es necesario que los términos del artículo 134 se cumplan a cabalidad

**Artículo 134.** Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

...

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

Los servidores públicos de la federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

...  
...

Un antecedente de la propuesta que se presenta se encuentra en el acta del honorable ayuntamiento de Uman, Yucatán, en la trigésima tercera sesión extraordinaria, celebrada el 5 de mayo de 2016.<sup>2</sup>

Señala el Acta en el inciso b):

“b) Lectura y aprobación, en su caso, del cabildo, del proyecto de acuerdo relativo a la **Declaratoria de Imposibilidad para la prestación del servicio** de recolección y manejo de residuos sólidos urbanos y la autorización para el inicio del procedimiento para la concesión del servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos”.

El acuerdo en cuestión precisas- en materia del asunto que nos ocupa:

Acuerdo Primero. El Ayuntamiento de Umán 2015-2018, determina que al no existir la capacidad financiera y técnica para prestar un servicio público de calidad en beneficio de los ciudadanos, existe la conveniencia para que este se preste por un tercero que pueda proporcionarlo de forma correcta y eficiente, coincidentemente satisfaciendo las necesidades y expectativas de los usuarios del servicio.

Segundo. El ayuntamiento de Umán 2015-2018, aprueba emitir la declaratoria de la Imposibilidad del otorgamiento del Servicio Público de Recolección, Traslado y Disposición Final de los residuos sólidos con medios propios en el municipio, por lo que se establece la necesidad de otorgar la concesión de dicho servicio público.

Lo anterior, establece el acta que se efectúa “conforme a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II, Sección Tercera de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán”.

Otro antecedente, en este caso, a nivel estatal es la declaratoria de necesidad para la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el corredor metrobús “Insurgentes” publicada en Gaceta Oficial del Distrito Federal 14 de marzo de 2012

En Tijuana, Baja California, el pasado abril de 2010, el cabildo emitió la declaratoria de imposibilidad del ayuntamiento para prestar este servicio de alumbrado público,<sup>3</sup> debido a que no se cuenta con el personal ni el equipo para hacerlo.

El artículo 184 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato publicada en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 26 de abril del 2013, señala:

Artículo 184. El otorgamiento de las concesiones municipales, se sujetará a las siguientes bases:

I. Acuerdo del Ayuntamiento sobre la imposibilidad de prestar por sí mismo el servicio público o la conveniencia de que lo preste un tercero...

Otro precedente legislativo lo refiere el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, publicado en la Gaceta Oficial Municipal. 2013-2016 de 27 de febrero de 2016 referente a la vigésima sexta sesión extraordinaria del honorable ayuntamiento constitucional del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016.

La Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Transporte de este honorable ayuntamiento y las del presente acuerdo, emitió:

La declaratoria de la imposibilidad material y financiera del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para

prestar el Servicio Público de Infraestructura, instalación y mantenimiento de paraderos para los usuarios del servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en los términos del estudio denominado “proyecto instalación y mantenimiento de paraderos para usuarios del transporte público de la ciudad de Cancún, Quintana Roo”.

Con la finalidad de contribuir con el proceso de dictamen, se adjunta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS	DECRETO PROPUESTO
<p>Artículo 12. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:</p>	<p>Artículo 12. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:</p>
<p>I. Asociación público-privada: Cualquier esquema de los descritos en los artículos 2 y 3 de esta Ley;</p>	<p>I. a IX. ...</p>
<p>II. Autorizaciones para el desarrollo del proyecto: Autorizaciones para la ejecución de la obra, así como para la prestación de los servicios, de un proyecto de asociación público-privada;</p>	
<p>III. Autorizaciones para la ejecución de la obra: Permisos, licencias, concesiones y demás autorizaciones que, en su caso, se requieran conforme a las disposiciones aplicables, para la ejecución de las obras de infraestructura de un proyecto de asociación público-privada;</p>	
<p>IV. Autorizaciones para la prestación de los servicios: Permisos, concesiones y demás autorizaciones que, en su caso, se requieran conforme a las disposiciones aplicables para el uso o explotación de bienes públicos o prestación de servicios por parte del desarrollador en un proyecto de asociación público-privada;</p>	
<p>V. CompraNet: El sistema electrónico de información público gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público federal, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que lleva la Secretaría de la Función Pública;</p>	
<p>VI. Concurante: Persona que participa en algún concurso que tenga por objeto la adjudicación de un proyecto de asociación público-privada;</p>	
<p>VII. Convocante: Dependencia o entidad que convoque a un concurso para adjudicar un proyecto de asociación público-privada;</p>	
<p>VIII. Dependencias: Las secretarías de Estado, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y los</p>	
	<p>IX. Desarrollador: Sociedad mercantil mexicana, con objeto exclusivo de desarrollar un determinado proyecto de asociación público-privada, con quien se celebre el contrato respectivo y a quien se otorguen, en su caso, las autorizaciones para desarrollar el proyecto;</p> <p>X. Entidades: Las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, los fideicomisos públicos federales no considerados entidades paraestatales, personas de derecho público federal con autonomía derivada de la Constitución, así como las entidades federativas y municipios;</p> <p>XI. Entidades Federativas: Los Estados de la Federación, el Distrito Federal, así como sus entes públicos;</p> <p>XII. Ley: La presente Ley de Asociaciones Público-Privadas;</p> <p>XIII. Municipios: Los municipios y sus entes públicos;</p> <p>XIV. Nivel de desempeño: Conjunto de especificaciones y parámetros de desempeño y calidad que deban satisfacerse en la prestación de un servicio, o en la construcción y ejecución de la infraestructura, que se realicen bajo el esquema de asociación público-privada;</p> <p>XV. Promotor: Persona que promueve, ante una instancia del sector público, un proyecto de asociación público-privada; y</p> <p>XVI. Reglamento: El Reglamento de la presente Ley.</p> <p>Artículo 14. Los proyectos de asociaciones público-privadas serán viables cuando así lo determine la dependencia o entidad interesada, mediante dictamen que la misma emita. Para la elaboración de dicho dictamen, la dependencia o entidad deberá llevar a cabo los análisis siguientes:</p> <p>I. La descripción del proyecto y viabilidad técnica del mismo;</p> <p>II. Los inmuebles, bienes y derechos necesarios para el desarrollo del proyecto;</p> <p>III. Las autorizaciones para el desarrollo del proyecto que en su caso, resulten necesarias;</p> <p>IV. La viabilidad jurídica del proyecto;</p> <p>V. El impacto ambiental, la preservación y conservación del equilibrio ecológico y, en su caso, afectación de las áreas naturales o zonas protegidas, asentamientos humanos y desarrollo urbano del proyecto, así como su viabilidad en estos aspectos; por parte de las autoridades competentes. Este primer análisis será distinto a la manifestación de impacto ambiental correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables;</p> <p>VI. La rentabilidad social del proyecto;</p> <p>VII. Las estimaciones de inversión y aportaciones, en numerario y en especie, tanto federales y de los particulares como, en su caso, estatales y municipales;</p> <p>VIII. La viabilidad económica y financiera del proyecto; y</p> <p>IX. La conveniencia de llevar a cabo el proyecto mediante un esquema de asociación público-privada, en el que se incluya un análisis respecto de otras opciones.</p>
	<p>IX Bis. Declaratoria: Declaratoria de Imposibilidad de Realización, es la manifestación del Estado de que no cuenta con los recursos financieros, técnicos o de otra índole que justifiquen la procedencia de la solicitud del proyecto;</p> <p>X. a XVI....</p>
	<p>Artículo 14. Los proyectos de asociaciones público-privadas serán viables cuando así lo determine la dependencia o entidad interesada, mediante dictamen que la misma emita; así como en la Declaratoria de Imposibilidad de Realización. Para la elaboración de dicho dictamen, la dependencia o entidad deberá llevar a cabo los análisis siguientes:</p> <p>I a IX. ...</p>

La información anterior deberá ser publicada en internet y ser presentada ante la Cámara de Diputados.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público coordinará y publicará un registro para efectos estadísticos con la información contenida en los análisis a que se refieren las fracciones I a IX del presente artículo. Asimismo, publicará de manera sistemática la información siguiente:

- a) Nombre del proyecto;
- b) Número de licitación y/o registro del sistema electrónico de información pública gubernamental CompraNet;
- c) Nombre del convocante;
- d) Nombre del desarrollador;
- e) Plazo del contrato de asociación público-privada;
- f) Monto total del proyecto;
- g) Monto de los pagos programados y ejecutados durante el ciclo de vida del proyecto;
- h) Indicadores asociados a la rentabilidad social, financiera y económica del proyecto, en los términos que determine el Reglamento;
- i) Resultado de la evaluación de la conveniencia a que se refiere la fracción IX del primer párrafo de este artículo, y
- j) Otra información que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público considere relevante.

La información a que se refiere el párrafo anterior será de carácter público, a excepción de aquella de naturaleza reservada o confidencial, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas

aplicables. Dicha información será publicada de manera permanente en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en formato de datos abiertos.

Asimismo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público reportará en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la descripción de cada uno de los proyectos de asociación público-privada autorizados, los montos erogados o por erogar conforme a las proyecciones y estimaciones correspondientes, avance en la ejecución y calendario, así como en su caso, el monto anual de los pagos comprometidos durante la vigencia del contrato.

### Fundamento legal

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración de esta Sobe-ranía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto

### Denominación del proyecto de decreto

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 14 y se adiciona la fracción IX Bis al artículo 12 de la Ley de Asociaciones Público Privadas

### Texto normativo propuesto

**Artículo Único.** Se reforma el artículo 14 y se adiciona la fracción IX Bis al artículo 12 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, para quedar como sigue:

Artículo 12. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. a IX. ...

**IX Bis. Declaratoria: Declaratoria de Imposibilidad de Realización, es la manifestación del Estado de que no cuenta con los recursos financieros, técnicos o de otra índole que justifiquen la procedencia de la solicitud del proyecto;**

X. a XVI....

Artículo 14. Los proyectos de asociaciones público-privadas serán viables cuando así lo determine la dependencia o entidad interesada, mediante dictamen que la misma emita; **así como en la Declaratoria de Imposibilidad de Realización.** Para la elaboración de dicho dictamen, la dependencia o entidad deberá llevar a cabo los análisis siguientes:

I a IX. ...

...

...

a) a j) ...

...

...

### Artículo Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



**Notas**

1 <https://ppp.worldbank.org/public-private-partnership/es/asociaciones-publico-privadas/definicion>

2 [https://www.uman.gob.mx/r\\_/dist/informacion/33\\_Proyecto\\_Trig\\_sima\\_Tercera\\_Sesi\\_n\\_Extraordinaria\\_05\\_05\\_16\\_pdf\\_90.pdf](https://www.uman.gob.mx/r_/dist/informacion/33_Proyecto_Trig_sima_Tercera_Sesi_n_Extraordinaria_05_05_16_pdf_90.pdf)

3 <http://www.tijuana.gob.mx/Cabildo/pdf/sesion/2017/11-12.pdf>

Dado en la sede de la Cámara de Diputados, a 20 de febrero de 2018.—  
Diputado **Abdías Pineda Morín** (rúbrica).»

**La presidenta diputada Martha Sofia Tamayo Morales: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Economía, para dictamen.**

Procedemos al capítulo de declaratoria de publicidad. Continúe la Secretaría con ese tema.

